BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 8 de Junio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9649

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo de Ministros N.° 25 — Policía de la Capital — Licitación para la provisión de trajes y uniformes para el personal de esa Policía

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

3781. — 1492-P-1925. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el día 16 de Noviembre próximo pasado, para la provisión de los artículos necesarios para la confección de uniformes y trajes para el personal de ese Departamento a usarse en la próxima estación de invierno, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida de fecha 25 de Agosto de 1925, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Que corresponde no tomar en cuenta algunos renglones, ya sea por su elevado precio y por ser declarado desierto.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital el día 16 de Noviembre próximo pasado, para la provisión de artículos para la confección de trajes y uniformes, para el personal de esa Repartición, a usarse en la próxima estación de invierno y acéptanse las propuestas de fs. 239 a 242 del presente expediente; rechazándose, por su elevado precio y declarando desierto, los renglones a que se refiere la planilla de fs. 243.

Art. 2.° — Este gasto que asciende a la cantidad de quinientos treinta mil novecientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 530.911.50 m|n), se atenderá con los fondos que a tal fin asigna la Ley de Presupuesto para 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Policía de la Capital, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR — **José P. Tamborini — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — A. Sagarna M. Domecq García.**

Licitación pública verificada el dia 16 de Noviembre de 1925, para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse durante el invierno del año 1926

RENGLONES CUYA ADJUDICACION SE ACONSEJA

			$ m|n
		A Rodrigo y Soria.—	
1	3.000	alambres para gorra, c, s|m., N.° 1, a $ 0.029 c|u . .	87.—
		A Castagneto Hnos.—	
2	3.000	metros acolchado, color plomo o negro, N.° 4, a pesos 0.26 el metro	780.—
		A R. y N. Del Sel Lda.—	
3	6.000	metros arpillera negra, s|m., a $ 0.495 el metro . .	2.970.—
		A Bonduel Hnos.—	
4	2.000	botones grandes, chatos, plateados y lisos, s|m., número 2, a $ 0.074 c|u	148.—
5	2.000	botones chicos, chatos, plateados y lisos, s|m., N.° 2, a $ 0.042 cada uno	84.—
		A Rodrigo y Soria—	
6	450.000	botones grandes, macisos, de metal blanco, para uniforme de agente, con la leyenda Policía de la Capital Federal y un gallo en el centro, s|m., N.° 6, a pesos 4.85 el ciento	21.825.—
7	50.000	botones grandes macisos, de metal amarillo, para uniforme de bombero, con el emblema del Cuerpo, s|m, N.° 7, a $ 3.70 el ciento	1.850.—
8	300.000	botones chicos, macisos, de metal blanco, para uniforme de agente, con la leyenda Policía de la Capital Federal y un gallo en el centro, s|m., N.° 8, a $ 2.94 o|o	8.820.—
9	50.000	botones chicos, macisos, de metal amarillo, para uniforme de bombero, con el emblema del Cuerpo, s|m., N.° 9, a $ 2.20 el ciento	1.100.—
		A Bonduel Hnos.—	
10	8.000	botones de coco, grandes, colores surtidos, para trajes, N.° 9, a $ 0.018 c|u	144.—
11	15.000	botones de coco chicos, colores surtidos, para trajes, N.° 10, a $ 0.006 c|u	90.—
12	2.500	botones patrias grandes, chatos y dorados, s|m, número 11, a $ 0.098 cada uno	245.—
13	500	botones patria, chicos, chatos y dorados, s|m., número 12, a $ 0.048 cada uno	24.—
		A Landfried Arregui Vinjoy Co.—	
14	100.000	botones de papier maché, s|m., a $ 12 el ciento . .	120.—
		A Bernardo Pardies—	
15	12.000	botones de carozo, con cuatro agujeros finos para tiradores de pantalón de empleado, a $ 0.89 el ciento	106.80
		A Castagneto Hnos.—	
16	5.000	botones de coco, para tiradores de pantalón de agente, s|m. N.° 9, a $ 0.21 el ciento	10.50
		A Bonduel Hnos.—	
17	3.000	botones de metal, para cuello postizo, s|m., N.° 19, $ 0.012 cada uno	36.—
18	10.000	botones finos de coco, chicos, para uniforme de empleado, s|m, N.° 20, a $ 0.0068 c|u	68.—
		A L. Gaye y Cía.—	
19	12.000	botones finos para cartera de pantalón de empleado, N.° 110 — 22 N.°, a $ 0.77 el ciento	92.40
		A Molt y Cía.—	
20	5.000	pares broches negros, finos para cuello de uniforme de empleado, s|m, a $ 0.0645 c|u	322.50
		A Rodrigo y Soria—	
21	2.000	pares broches para pantalón de agente, s|m, N.° 21, a pesos 0.42 el ciento	8.40
23	2.000	pares broches negros finos, para pantalón de empleado, s|m, N.° 23, a $ 0.92 el ciento	18.40
24	3.000	barbijos de charol de buena calidad, para gorras, s|m., N.° 24, a $ 0.102 cada uno	306.—
25	1.000	metros cordón de lana punzó, s|m, N.° 25 b, a pesos 0.18 el metro	180.—
		A P. Bach—	
26	2.000	metros cinta de hilera, negra, s|m, Bretaña, N.° 3, a pesos 1.80 los cien metros	36.—
		A Rodrigo y Soria—	
27	500	pliegos cartón negro para gorras, de 0.65 x 0.50, s|m., N.° 27, a $ 0.18 cada uno	90.—
		A Lacanna y Cía.—	
28	8.000	cascos para agentes, sin taza ni lanza y dando la Policía la sarga necesaria p|forrarlos, s|m., a $ 3.40 c|u	27.200.—
		A Bonduel Hnos.—	
29	500	cascos de fieltro, completos, para bomberos, s|m., número 33, a 14.28 cada uno	7.140.—
		A Rodrigo y Soria—	
30	300	cascos de bronce completos para bombero, s|m., número 30, a $ 10.60 cada uno	3.180.—
		A Campomar y Soulas—	
31	3.500	metros casimir para trajes de agentes de Investigaciones de 50 dibujos distintos por lo menos, serie 4590-4690, a $ 5.55 el metro	19.425.—

		A Rodrigo y Soria—	
32	1.500	cadenas de seguridad, para agentes, s|m, N.° 32, a pesos 0.47 cada una	705.—
		A F. Fano y Cía—	
33	2500	metros crin negro para forro de mangas, s|m., número 5060, a $ 2.02 el metro	5.050.—
		A Bernardo Pardies—	
34	3.000	metros cotín de hilo para colchonetas Art. T, a pesos 2.29 el metro	6.870.—
		A A. Braceras, S. A.—	
35	500	Chapas doradas con el escudo Nacional para gorra, s|m., a $ 039 cada una	195.—
36	2.500	pares charreteras para agentes, s|m, a 4 el par	10.000.—
		A Staudt y Cía.—	
37	2.000	metros entretela fina de hilo, N.° 750, a $ 0.81 el mtr.	1.620.—
		A F. Fano y Cía.—	
38	1.000	mts. entretela fina de lana, N.° 815, a $ 1.33 el mtr.	1.330.—
39	2.000	metros entretela ordinaria de hilo, N.° 704, a pesos 0.304 el metro	608.—
		A Albina Coronado—	
40	2.000	escarapelas de mostacilla para gorra, a $ 0.19 c|u	380.—
		A Rodrigo y Soria—	
41	500	metros estambre blanco para jinetas y escuadras, de 10 m|m. de ancho, s|m., N.° 41, a $ 0.19 el metro	95.—
		A Bernardo Pardies—	
42	500	metros gomalina para gorras, a $ 0.48 el metro	240.—
		A Rodrigo y Soria—	
43	2.000	hebillas para pantalón de agente, s|m, N.° 32, a pesos 0.50 el ciento	10.—
44	1.000	Hebillas finas para pantalón de empleados, s|m, número 44 b, a $ 0.90 el ciento	9.—
		A R. y N. Del Sel Lda.—	
45	20.000	metros lienzo asargado, s|m, Luna Elefante, a pesos 0.525 el metro	10.500.—
		A Hirchberg y Cía.—	
46	1.000	metros loneta inglesa ancha, para bolsillos, s|m, Sempre Avanti, a $ 0.55 el metro	550.—
		A J. Barlaro e hijo—	
47	15.000	metros paño para capote de agente, s|m., N.° 1, a pesos 8 el metro	120.000.—
		A Campomar y Soulas—	
48	15.000	metros paño para uniformes de agente, s|m. número 87171, a $ 6.70 el metro	100.500.—
		A Bozzalla Hnos.—	
49	3.000	metros paño para capote de empleado, s|m, N.° 4, a pesos 10.50 el metro	31.500.—
50	3.000	metros paño para uniforme de empleado, s|m, N.° 6, a pesos 9.50 el metro	28.500.—
		A Campomar y Soulas—	
51	1.800	metros paño azul gendarme, para pantalón de agente de la guardia de Seguridad de Caballería, s|m., número 42054, a $ 6.25 el metro	11.250.—
		A Bozzalla Hnos.—	
52	1.500	metros paño blanco para pontalón de agente de la Guardia de Seguridad de Caballería, s|m., número 9, a $ 7 el metro	10.500.—
		A A. Braceras, S. A.—	
53	150	metros paño tricot blanco para pantalón de Jefes y Oficiales de la Guardia Seguridad de Caballería, s|m., 885, a $ 17.50 el metro	2.625.—
		A Bozzalla Hnos.—	
54	100	metros paño negro fino para franjas, s|m., N.° 11, a pesos 10 el metro	1.000.—
		A F. Fano y Cía.—	
55	1.000	metros percalina fina, color plomo, s|m., N.° 3519, a $ 0.675 el metro	675.—
		A Bonduel Hnos.—	
56	2.000	pompones para casco de diario de Bomberos, s|m., N.° 48, a $ 0.78 cada uno	1.560.—
57	2.000	pompones para casco de gala de bomberos, s|m., número 49, a $ 0.98	1.960.—
		A F. Fano y Cía.—	
58	3.000	metros percalina ordinaria, color plomo, s|m., número 3704, a $ 0.61 el metro	1.830.—
		A Staudt y Cía.—	
59	500	metros percalina negra, para uniforme de agentes, N.° 2 B, a $ 0.43 el metro	240.—
		A F. Fano y Cía.—	
60	1.500	metros percalina rayada fina, s|m., N.° 3070, a pesos 0.80 el metro	1.200.—
61	2.000	metros percalina negra fina, s|m, N.° 3538, a pesos 0.71 el metro	1.420.—
		A Poggi y Canessa—	
62	5.000	pares polainas negras para agentes, s|m, N.° 2, a pesos 6.50 el par	32.500.—
		A Vicente Echegaray—	
63	500	pitos para agentes, s|m., N.° 3, a $ 0.61 c|u	305.—
		A F. Fano y Cía.—	
64	2.000	metros sarga de lana fina, para forros de trajes y uniformes de los cuales: 500 metros deben ser color marrón y 500 color gris y los 1.000 restantes color negro, s|m N.° 1050, a $ 2.76 el metro	5.520.—
		A Rodrigo y Soria—	
65	1.000	metros sarga de algodón, para forro de uniforme de agente, s|m. N.° 65, a $ 1.08 el metro	1.080.—
		A Hirschberg y Cía.—	
66	1.000	metros satiné de buena calidad, color verde o punzó para forros de gorras, marca Naipes, a $ 0.72 el metro	720.—
		A Campomar y Soulas—	
67	5.000	metros sarga para uniformes de agentes, s|m., número 20289, a $ 5.15 el metro	25.750.—
		A Rodrigo y Soria—	
68	5.000	metros soutache blanco de lana, s|m, N.° 68 a, a pesos 4.50 los cien metros	225.—
69	1.000	metros soutache negro de lana, s|m., 69 b, a $ 4.10 mt.	41.—
		A Molt y Cía.—	
70	1.000	metros soutache negro, pelo de cabra de 2 milímetros, s|m., a $ 0.03 el metro	30.—
		A Butavand y Cía.—	
71	30	suelas negras, de 3 milímetros, a $ 34.95 c|u	1.048.50
		A Bernardo Pardies—	
73	2.000	metros trencilla negra pelo de cabra de 18 milímetros, a $ 0.34 el metro	680.—
74	2.000	metros trencilla negra de lana de buena calidad, de 8 milímetros, a $ 0.199 el metro	398.—
		A Vicente Echegaray—	
75	1.500	tafiletes de cuero de buena calidad, de 15 líneas, para gorras, s|m., N.° 2, a $ 0.23 c|u	345.—
		A Molt y Cía.—	
76	2.000	viceras de buena calidad, para gorra de empleado, s|m., a $ 0.32 cada una	640.—
		A Campomar y Soulas—	
77	2.500	mantas de una plaza, buena calidad, s|m., C. de mts. 1.50 x 2.00, kilos 1.700, a $ 5 cada una	12.500.—
		Total	530.911.50

RENGLONES CUYO RECHAZO SE SOLICITA

22	10.000	pares broches para cuello de uniformes de agente. — Unas por su elevado precio y otras por no ser el artículo requerido.	
72	5.000	kilos sotera marina. — Desierto.	

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a la Escribiente Señora Irene V. de Muccioli Lupi y nombrando sustituto.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

322. R. 113. — Vistos: atento lo informado por la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto sin él, a la Escribiente de dicho Registro Señora Irene V. de Muccioli Lupi, debiendo reemplazarla durante el tiempo de licencia sin goce de sueldo el empleado supernumerario Señor Ernesto De Vuono, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Se nombra Auxiliar interino al Señor Rodolfo Manuel Soubirán mientras dure la licencia acordada a la titular.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

323. R. 115. — Visto: habiendo sido promovido a Auxiliar por decreto de 7 del corriente el Escribiente del Registro de la Propiedad Don Antonio Portal, sustituto interino de Auxiliar Señora de Arriaga en la licencia sin goce de sueldo acordada por decreto de 6 de Abril último, y atento la propuesta que formula el Director de dicho Registro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar interino del Registro de la Propiedad por el tiempo que dure la licencia sin goce de sueldo acordada a la titular Señora Eugenia B. de Arriaga, por decreto de 6 de Abril ppdo., al empleado eventual Señor Rodolfo Manuel Soubirán, en reemplazo de Don Antonio Portal que fué promovido.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente R. 51.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Instituto Endocrínico Zimasa S. A.» — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

324. I. 1/926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Instituto Endocrínico Zimasa S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamenarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Instituto Endocrínico Zimasa S. A.», constituída en esta Capital el 29 de Diciembre de 1925, y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y cinco (65), sustituyéndose en el artículo 21.° — fojas 63 — las palabras «o en el Boletín Oficial» por «y en el Boletín Oficial» y en el artículo 50.° — fojas 65 — «y para otorgar» por «y para hacer las gestiones para que se otorgue por quienes corresponda».

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Brillante Sociedad Anónima de Petróleo». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

325. B. 9/926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el presente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas veintiuna vuelta (21 vta.) introducidas en los estatutos de la sociedad «Brillante Sociedad Anónima de Petróleo» por la asamblea realizada el 30 de Marzo de 1926.

Artículo 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Indultos de conscriptos

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

326. — El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que aun resta cumplir de su condena a los siguientes conscriptos: Pablo Italo Di Biteiti, Alfredo Fo-

rrete, Juan Pablo Acosta, Miguel Paradini, Alfredo Mazzutti, Marcelino Bustamante, Rafael Spano Bassi, Jorge Carlos Berro, Benigno Vallejo, Felipe Sueldo, Julián Belisan, Angel Castro, Alfredo Testa, Marcelino C. Verdun, Juan José Paez, Domingo Valentini y Juan Spetich.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Indultos y reducciones de penas

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1926

327. — El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.º de la Constitución Nacional,

Decreta:

Artículo 1.º — Indúltase del tiempo que aun resta cumplir de su condena a los siguientes penados: Ramón Bustos, Urbano Perdomo, Miguel Adolfo Quevedo, Nicodemo Galíndez, Miguel Porzio, Rogelio Cajabrese, Ramón Urnao, Majul Chacar, Benedicto Capulo, Valentín Agustín Pérez, Juan Vienna, Pedro Flores, Bonifacio Córdoba, Francisco Maris, y Joaquín Danfi.

Art. 2.º — Redúcese en tres años la condena impuesta a los siguientes penados: Miguel Romano, Guillermo Ocando, Felipe Emerenciano Calvo y Andres Blanco.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Creando un Registro de Contratos Públicos con asiento en Winifreda (Pampa) y nombrando Regente del mismo al Señor Tomás J. Pera.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.

328. P. 348. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N.º 1532 — modificada por la N.º 2662 — atento lo informado por la Gobernación y el Señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Sourrouille, y habiendo comprobado el recurrente el título que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase un Registro de Contratos Públicos con asiento en Winifreda (Pampa).

Art. 2.º — Nómbrase Regente del Registro creado en el artículo 1.º al Escribano Público Señor Tomás J. Pera.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Concepción de La Sierra (Misiones). — Se nombra Juez titular provisional al Señor Emilio Maidana.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.

329. G. 333. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Concepcion, de La Sierra (Misiones), al Señor Emilio Maidana, con antigüedad del 7 del corriente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Itacaruaré (Misiones). — Se nombra Juez suplente al Señor Mateo Cándido Escalada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926

330. G. 318. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Itacaruaré (Misiones), al Señor Mateo Cándido Escalada, con antigüedad del 11 del corriente, en reemplazo de Don Delfor Ghiglione cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardián Paulino Messersi.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.

331. P. 400. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Paulino Messersi.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente P. 77.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Vitivinícola San Rafael». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926

332. V. 3/926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Vitivinícola San Rafael» y el dictamen favorable de la I. General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Vitivinícola San Rafael», constituída en esta Capital el 5 de Abril de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de lo las veintisiete (27) a veintiocho (28), debiendo sustituírse en el artículo 40 — fs. 28 — las palabras «sin perjuicio de los derechos otorgados al accionista disidente por el artículo 354 del Código de Comercio» por «sin perjuicio de los derechos otorgados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Molino Forrajero Buenos Aires — Fabrica de Forrajes — Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.

333. M. 5/926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, al «Molino Forrajero Buenos Aires — Fabrica de Forrajes — Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 2 de Febrero de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiocho (28), debiendo sustituirse en el artículo 10 — fs. 24 vta. — «artículo 353» por «artículos 353 y 354» y agregarse en el artículo 37 — fs. 27 vta — después de «amortizaciones» la palabra «facultativas».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos N.º 35 de la Capital — Se designa adscripto al Escribano Nacional, señor Luis María Parral.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

342. — F. 111|926. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la ley N.º 1893, y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos, N.º 35 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Francisco L. Ferrando, al Escribano Nacional, señor Luis María Parral.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Registro de Contratos Públicos N.º 47 de la Capital — Se designa adscripto al Escribano Nacional, doctor Oscar Díaz de Vivar.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

343. — B. 67. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la ley N.º 1893, y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 47 de la Capital, que regentea el Escribano señor Darío Beccar, al Escribano Nacional doctor Oscar Díaz de Vivar, en reemplazo del Escribano señor Alberto Beccar, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Huahuel Niyeu — Substituyendo en el decreto de 27 de Abril ppdo., el límite Oeste de la jurisdicción.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

344. — G. 278|926. — Visto: la comunicación de la Gobernación de Río Negro, en la que hace saber que al proponer la nueva jurisdicción de los Juzgados de Paz de Maquinchao y Huahuel Niyeu, incurrió en un error al determinar uno de los límites de la jurisdicción de este último, y pide su rectificación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Substitúyese en el decreto de 27 de Abril ppdo., el límite Oeste de la jurisdicción del Juzgado de Paz de Huahuel Niyeu, por el siguiente:

"Oeste, el límite del Departamento de 25 de Mayo con los de Pilcaniyeu y Ñorquincó".

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Cárcel de Tierra del Fuego — Reconociendo los servicios prestados por el Guardia 3., José Octavio Tendrón.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

345. — C. 270. — Vistos: el pedido de pago de haberes que formula el Guardia 3.º de la Cárcel de Tierra del Fuego, José Octavio Tendrón, por el tiempo comprendido entre el 7 de Noviembre de 1925, fecha en que se embarcó con destino a Ushuaia, hasta el 10 de Diciembre del mismo año, en que fué dado de alta por la Dirección de dicha Cárcel, y atento lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al Guardia 3.º del Servicio de Guardia de la Cárcel de Tierra del Fuego, José Octavio Tendrón, el derecho a percibir el sueldo correspondiente a ese empleo desde el 7 de Noviembre al 9 de Diciembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, formúlese por la Dirección Administrativa las planillas correspondientes y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a liquidarlas a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su pago.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Italiani Uniti" — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

346. — I. 9|926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inc. 5.º del Art. 33 del Código Civil, y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Italiani Uniti", constituída en el pueblo de Aguas Buenas (Pampa), el 4 de Noviembre de 1923, y apruébanse sus Estatutos de fojas ocho (8), con las modificaciones de fs. veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiocho (28).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación Caja Dotal para Obreras — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

347. — C. 31|926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inc. 5.º del Art. 33 del Código Civil, y que sus Estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación "Caja Dotal para Obreras", constituída en esta Capital el 16 de Diciembre de 1925, y apruébanse sus Estatutos de fs. una vta. (1 vta.) a cinco (5), con la salvedad de fs. trece (13), debiendo suprimirse en el Art. 10 — fs. dos vuelta (2 vta.) — las palabras "dar y".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos Limitada — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

348. — C. 151|925. — Vistos: que las reformas introducidas en los Estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos Estatutos de fs. ciento cincuenta y cinco (155) a ciento sesenta y seis (166), sanciona-

dos por la sociedad anónima "Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos Limitada", en las asambleas realizadas los días 28 de Mayo y 15 de Julio de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

La Papelera Argentina, Sociedad Anónima — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

349. — P. 12.926. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fs. doscientos sesenta y ocho (268) a doscientos sesenta y nueve (269), introducida en los Estatutos de la sociedad "La Papelera Argentina, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 10 de Abril de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio yarchívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

350. — B. 52.925. — Vistos: las actuaciones practicadas con motivo de la denuncia formulada por D. Juan Carletti, contra la sociedad anónima "Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco", y la investigación que practicó en dicha sociedad la Inspección General de Justicia, de la que resulta:

1.° Que la sociedad, cuyo objeto principal es la compra de terrenos ubicados en el Partido General Madariaga (Prov. de Buenos Aires), a fin de venderlos en lotes, no ha dado cumplimiento a ninguno de sus compromisos, desde el año 1913, en que se le autorizó para funcionar;

2.° Que, aunque aparentemente la sociedad observa las disposiciones legales y reglamentarias, la investigación ha revelado que no existe directorio en funcionamiento, que el Síndico, después de más de seis meses de su elección, no ha podido dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el Código de Comercio, porque el Gerente le ha negado los libros y documentos de la sociedad;

3.° Que de la investigación practicada, resulta que, depuradas las cuentas del respectivo balance, la sociedad ha sufrido pérdidas que alcanzan el 75 o/o de su capital, por cuya causa procede considerarla disuelta ipso jure.

Por ello, de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, y conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 369 del Código de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 1.° de Septiembre de 1913, por el que se autorizaba el funcionamiento de la Sdad. anónima "Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco", constituída en esta Capital el 22 de Julio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Pintado (Misiones) — Se nombra Juez titular, al señor Gregorio Sabater.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

351. — G. 362. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de El Pintado, a D. Gregorio Sabater, con antigüedad del 22 del corriente, en reemplazo de D. Mario Bonelli, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Archivo de los Tribunales — Se nombra Escribiente al señor Ricardo Cullen Crisol.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

352. — A. 113. — Vista la propuesta que formula el señor Jefe del Archivo de los Tribunales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de dicho Archivo, al señor Ricardo Cullen Crisol, en reemplazo de D. Pablo L. Menossi, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Juzgado de Paz de la Sección 8.ª de la Capital — Se nombra Juez suplente, al señor Manuel del Frade.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

353. — R. 124. — Vistos: que el señor Damián Recalde, manifiesta que no le es posible aceptar el cargo de Juez de Paz, suplente de la Sección 8.ª de la Capital, para el que fuera nombrado por decreto de 7 del corriente, en razón a que, por sus tareas rurales, permanece ausente de la Capital varios meses en el año; y atento las ternas formuladas oportunamente por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Recalde, y nómbrase Juez de Paz, suplente, de la Sección 8.ª de la Capital, al señor Manuel del Frade.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Registro de Contratos Públicos N.° 111 de la Capital —Se designa adscripto al Escribano Nacional, señor F. Esteban Benza.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

354. — B. 58. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la ley N.° 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 111 de la Capital, que regentea el Escribano doctor Enrique L. Huergo, al Escribano Nacional, señor F. Esteban Benza, cuya renuncia a la adscripción al Registro N.° 5 se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Juzgado Letrado de La Pampa — Se nombra Auxiliar, al señor Julio Manuel Rois.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

355. — I. 674. — Vistos: la renuncia que se acompaña y atento la propuesta que formula el señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Jaramillo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar de dicho Juzgado al señor Julio Manuel Rois, en reemplazo de D. Alberto Torres Correa, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cushamen (Chubut) — Se nombra Juez titular, al señor Florencio Valdivieso.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

356. — V. 45. — Visto el pedido formulado por vecinos de Cushamen y lo informado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Cushamen (Chubut), al señor Florencio Valdivieso, a contar desde el 8 de Junio próximo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela de Comercio de La Plata — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

— 717 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Castellano, seis horas, en la Escuela Superior de Comercio de La Plata, al profesor de Enseñanza Secundaria, doctor Antonio Salvadores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Comercial de Mujeres — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

718. — Vista la solicitud que precede y lo informado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el final del actual curso escolar, la licencia acordada por decreto de fecha 28 de Abril ppdo., a la señora Elvira Chousiño de Justo, profesora de Inglés de la Escuela Comercial de Mujeres, y desígnase para reemplazarla a la profesora, señorita Evelina Murray, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Profesional de Rosario — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

719. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por siete días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 28 de Abril último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Rosario, señorita Raquel Puccio, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Susana Puccio, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Instituto Nacional de Sordomudas — Licencia

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

720. — Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Celadora del Instituto Nacional de Sordomudas, señorita Ana M. Ribio, designándose para reemplazarla, a la señorita María Foessel, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Profesional de Corrientes — Designación de suplente

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

721. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a la Srta. Encarnación Martí, para suplir a la titular, señorita Juana F. Yanzi, como profesora de la Escuela Profesional de Corrientes, durante la licencia por el término de seis meses, que le fué acordada por decreto de 30 de Abril último debiendo dicha reemplazante ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

722. — Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar-Escribiente de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), por traslado de la señorita Juana M. L. Verzura, y atento la propuesta formulada por la Dirección de la citada Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar-Escribiente de la mencionada Escuela, con anterioridad al 19 de Abril ppdo., a la señorita Rosaura Lidia López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Bell Ville — Licencia

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

723. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de 15 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., a la Secretaria de la Escuela Normal de Bell Ville, señorita Arminda Montenegro, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Nella Bertini, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

728. — Visto este expediente y lo expuesto por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la señorita María Lucero, Auxiliar de Regencia del mencionado establecimiento, con antigüedad al 26 de Marzo ppdo., en reemplazo de la señorita Limbania Murga, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini — Renuncia

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

725. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional Carlos Pellegrini, de Pilar, señor Juan Francisco Herrera, con fecha 27 de Abril ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Santa Fe — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

726. — Exp. 1.°|12. — Visto este expediente y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. María Luisa Bignon, en seis horas de Idiomas Extranjeros, en el Colegio Nacional de Santa Fe, desde el 16 de Marzo ppdo., hasta el 12 del corriente mes, en reemplazo del profesor, doctor José Luis Busaniche, debiendo la señorita Bignon, ser remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de San Juan — Licencia

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

728. — Vista la precedente solicitud, y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 8 de Abril último, al profesor de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de San Juan, señor José Palermo Riviello, debiendo continuar reemplazándolo, el señor José Pedro Silva, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de La Rioja — Licencia

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

729. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo, quince días con goce de sueldo y el resto sin él, la licencia acordada por resolución de 20 de Abril último, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de La Rioja, señor Aureliano R. Galíndez, designándose en su reemplazo, a los señores Horacio Vera Ocampo y Angel Molina Herrera, en cuatro y dos horas, respectivamente, debiendo el primero no gozar de remuneración especial por desempeñar dichas horas como tarea propia y el segundo ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes, los primeros quince días y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

730. — 1a. 41. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 14 del corriente, al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Juan A. Grieco y nómbrase en su reemplazo al propuesto por la Rectoría, señor Samuel Fruman, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

731. — 2a. 22. — Vistas las solicitudes que anteceden y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses y medio, siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Profesor de la Sección Comercial del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", señor Armando Echeverría.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

732. — 1a. 29. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase, para dictar seis horas de Música, en el Colegio Nacional de Paraná, vacantes por fallecimiento del señor Amado Moreyra, al señor Andrés Longo, quien entrará a desempeñarlas siempre que exista el material necesario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Esclela Normal de Profesores de C del Uruguay. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

733. — 2a. 6. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 20 de abril ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay, señorita Felisa Barcia, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Justina Barcia, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Santo Tomé. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

734. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 31 de marzo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Santo Tomé, señor Juan de Bianchetti, debiendo continuar reemplazándolo, la señorita Emma V. Perkins y señora Angélica V. Durán de Berrier en 4 horas cada una, quienes serán remuneradas con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de La Rioja. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

73. — 2a. 14. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 22 de abril ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Rioja, señora Elena Y. de Mercado Luna, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Rosa Torres, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Concordia. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

736. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto expedido el 5 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Concordia, señorita María Inés Perini, debiendo continuar reemplazándola la señorita Rosa Beñatena, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Nueva Sección de Liceo de Señoritas.— Rectificación

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

737. — Exp. 2a. 22. — Visto lo expuesto por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 6 de abril ppdo., en la parte que se refiere a la designación de las Profesoras señoritas Emma Bengolea, María G. Gomeza y Adela Zimmermann, para la Nueva Sección de Liceo de Señoritas, en la Escuela Normal de Maestras N.° 4, debiendo considerarse a favor de las señoritas Emma Bengochea, Julia Esther Gomeza y señora Adela S. Guena de Zimmermann, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestras No. 2 de Rosario. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

738. — 2a. 6. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 12 de abril ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario, señora Dora López de Cáceres, debiendo reemplazarla las señoritas Mercedes Klein, María Teresa Correas y María Luisa Dabin, en cuatro horas cada una, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Olavarría. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

739. — 2a. 8. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de veinte días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 3 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Olavarría, señorita María Celia Otero, debiendo continuar reemplazándola, los señores Alfredo Olivieri Acosta, en tres horas; Julio Molinari, en dos horas y Antonio Mazzuchi, en cinco horas, remunerado únicamente el primero con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

740. — Visto que el señor Salvador M. Díaz desempeña en esta Capital las funciones de Inspector Primario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia desde el 15 de Marzo ppdo., hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, al Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señor Salvador M. Díaz, debiendo reemplazarlo los Profesores designados por decreto de fecha 12 de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Río IV. —Cesantía

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

741. — Visto que el Profesor de Ciencias y Letras (2 horas) de la Escuela Normal de Río Cuarto, señor Julio A. Zavala, al notificársele de la resolución de 17 de abril ppdo., por la que no se le hacía lugar al cambio de asignaturas y se le invitaba a regularizar su situación en el establecimiento, se limita por toda respuesta a formular un nuevo pedido de licencia hasta fin del presente curso escolar;

Que tal situación no puede ser contemplada, por cuanto perjudica la buena marcha de la Escuela y sienta un mal precedente que es indispensable evitar.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Declárase cesante al Profesor de Ciencias y Letras (2 horas) de la Escuela Normal referida, señor Julio A. Zavala y confírmase, en su reemplazo, a la señora Juana Tagle de Martínez, quien viene substituyéndolo desde el año ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

742. — 2a. 42. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° de junio, a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, señorita Elena R. Cressart y desígnase para reemplazarla, a la señorita Sarah Ramaggi de Lafitte, en cuatro horas y al doctor Julio Jalián Islas en dos horas, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Penitenciaría Nacional. — Aprobando presupuesto para la impresión de la obra "Tejidos Incaicos y Criollos".

Buenos Aires, Abril 18 de 1926.

41. — Exp. P. 616|926. — Visto el presupuesto alternativo que precedentemente formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para editar en sus talleres, la obra "Tejidos Incaicos y Criollos", de que es autor el Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Preceptores de San Rafael (Mendoza), don Fausto Burgos, y

Considerando:

Que, la obra de referencia, será de verdadera utilidad como texto de consulta en las bibliotecas de los diversos Establecimientos de Educación, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por referirse la misma, a tópicos relacionados con las Civilizaciones Precolombianas y autóctonas;

Que, además, dadas las especialidades tratadas en la mencionada obra, su consulta en los Establecimentos de Enseñanza Especial, sobre todo en las Escuelas Profesionales de Mujeres, será de valioso interés para la enseñanza manual y objetiva, que en ellos se imparte;

Que, dicha obra, relacionada también con la industria de los tejidos del país, constituye, por decirlo así, una monografía completa sobre su desarrollo y las aplicaciones de diversos hilados;

Que, por otro parte, la edición de esta obra en los talleres de la Penitenciaría Nacional, no sólo importará una economía sensible en su costo, sino que también permitirá al Establecimiento precitado, la ejecución de trabajos especiales, que servirán de útil enseñanza a los penados;

Que el costo de los materiales a emplear, papel, tinta, etc., no excederá de $ 1.600 oro sellado;

Que, la ejecución de los trabajos de litografía y dibujos, no podrán encomendarse sino a obreros especiales, que se contratarían al efecto, a medida que sus servicios fueran necesarios, completando así, los que ejecutan los respectivos talleres, con el personal existente;

Que, el gasto que importara la edición de la obra citada, atenta su naturaleza y el destino a dársele, corresponde se impute a los fondos de la cuenta especial "Fomento de Gabinetes, Laboratorios y Bibliotecas", formado con el 30 o|o del producido de exámenes de los Establecimientos dependientes del mencionado Ministerio.

Por lo expuesto, y, de acuerdo con las disposiciones del Art. 33, Inciso 6, Primera Parte, de la Ley de Contabilidad, y Art. 6.° del Decreto de 25 de febrero de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el presupuesto, N.° 1265, que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la ejecución de la obra "Tejidos Incaicos y Criollos", en tiraje de dos mil (2.000) ejemplares, por el precio total de pesos 6.566.87 m|nl, valor en el que quedan incluídos, el precio de los materiales, mano de obra de presos (peculio), confección de trabajos de litografía, porcentaje de fondo de talleres, etc.

Art. 2.° — Autorízase a la precitada Dirección, para contratar el personal técnico que confeccionará los dibujos y clisés, cuyas remuneraciones se harán con cargo a los fondos que se acrediten para ejecutar la obra, cuyo presupuesto se aprueba en el art. 1.° del presente Acuerdo, asimismo, a adquirir los materiales necesarios, previa consulta de precios.

Art. 3.° — El gasto de seis mil quinientos sesenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional legal ($ 6.566.87 m|nl) a que asciende el presupuesto aprobado anteriormente, se imputará a la cuenta especial "Fomento de Gabinetes, Laboratorios y Bibliotecas" — 30 o|o — acreditándose a la cuenta: "Trabajos de la Penitenciaría Nacional".

Art. 4.° — Efectúese, por separado, con copia debidamente legalizada del presente Acuerdo, la correspondiente operación de transferencia, fecho, archívese.

ALVEAR. — Antonio Sagarna.— Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — Emilio Mihura.

qgl$. U

Aprobando el presupuesto para la impresión de la Memoria del Ministerio

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

42. — P. 376. — Visto el presupuesto, valor de $ 5.173.62 m|n., que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la impresión de la Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al año 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto N.° 1485, que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la impresión en sus talleres de 2.000 ejemplares de la Memoria del Departamento de Justicia (año 1925), de 3.000 ejemplares de la Memoria del Departamento de Instrucción Pública (año 1925) y 300 ejemplares del folleto conteniendo cuadros estadísticos de Instrucción Pública (año 1925), que asciende a un importe total de $ 5.173.62 m|n.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta especial "Trabajos de la Penitenciaría Nacional", la suma de cinco mil ciento setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.173.62 m|n.), que se imputará al Inciso 1, Item 16, Anexo E, del Presupuesto en vigor, destinada a la impresión de la Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a que se refiere el presupuesto aprobado en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento y demás efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital. — Adquisición de alfombras.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

43. — Exp. J. 1427|925. — Visto lo manifestado en la nota que antecede; y teniendo en cuenta los presupuestos agregados de las casas, Tienda San Juan, Los Gobelinos, Casa Prada, Baratti Hermanos, Cazzaniga y Brieva Hermanos, etc.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adquiérase, de las casas que a continuación se mencionan, con destino al Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del doctor Antonio Lamarque, los efectos que se expresan, a los precios que se establecen conforme con los fijados en los respectivos presupuestos:

A la casa "Los Gobelinos".

Cinco (5) galerías con cortinados de 1.30 cada hoja, al precio de $ 510.00

A la casa "Brieva Hermanos".

Una (1) alfombra Wilton de 2.05 x 2.75. en $ 160. m|n.

Una (1) alfombra Wilton de 2.70 x 4.10. en $ 315.00 m|n.

Total $ 475.00 m|n.

Art. 2.° — El gasto de novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional legal, ($ 985 m|n l.), a que asciende la adquisición dispuesta en el artículo anterior, se imputará al Inciso 7, Item 3, del Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz de la Sección 13. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

44. — J. 9. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz de la Sección 13 de la Capital, autorizado al efecto, y don Rodolfo L. Mansilla, por el cual éste cede en arrendamiento con destino a las Oficinas de ese Juzgado la casa de su propiedad, sita en la calle Carlos Pellegrini N.° 1146, por el término de cuatro años, a contar desde el 10 de junio próximo y opción a una prórroga de dos más, fijándose el alquiler mensual en la suma de $ 500 m|n (quinientos pesos m n.).

Art. 2.° — La diferencia entre el alquiler de $ 300 m|n. y el fijado por este contrato, se atenderá con la partida que para ese objeto asigna la Ley de Presupuesto, hasta tanto se incluya la partida respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Juzgado de Paz mencionado a sus efectos y notificación al interesado, previa reposición del sellado de Ley, y cumplido, remítase para ser elevado a la Contaduría General.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz de la Sección 23. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

45. — J. 362. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz de la Sección 23, de la Capital, debidamente autorizado, por una parte, y por la otra el señor Conrado Martí, por el cual éste último, cede con destino a ese Tribunal, la casa de su propiedad, sita en la calle Núñez, N.° 2726, por el alquiler mensual de $ 220. m|n. (doscientos veinte pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de tres más, el que regirá desde el día 21 de Abril ppdo., fecha de su ocupación.

Art. 2.° — La diferencia entre el alquiler de $ 170 m|n., que se abonara anteriormente y el que se fija por este contrato, se pagará con fondos de la partida que para ese objeto asigna la Ley de Presupuesto, hasta tanto se prevea en la misma el alquiler de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Juzgado de que se trata a sus efectos y notificación al interesado, previa reposición del sellado de Ley, y cumplida, remítase para ser enviado a la Contaduría General.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

46. — 2.° 2,925. — Vistos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Luis C. Peluffo, debidamente autorizado, y don Santiago Foutel, por el cual éste cede en arrendamiento con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá, la casa que ocupa ese Establecimiento actualmente, para ser ocupada por la misma, por el alquiler mensual de $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), desde el 1.° de Abril de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1926, y de $ 400 m|n (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensual desde el 31 de Diciembre de 1926, hasta el término de cinco años, y opción a una prórroga de dos más, a contar desde el 1.° de Abril de 1925, debiendo el propietario del inmueble indicado, realizar las obras requeridas en el mismo.

Art. 2.° — El alquiler que se autoriza por el artículo anterior, se atenderá con la partida que para diferencias de alquileres asigna el Presupuesto vigente, hasta tanto se prevea en esa Ley la partida respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres y Legajo para proyecto de Presupuesto próximo del Ministerio del ramo; vuelva a la Dirección de la Escuela mencionada a sus efectos y notificación, previa reposición del sellado de Ley y fecho, remítase para ser enviado a la Contaduría General.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Licencia al señor Habilitado y nombramiento del señor Capdevila

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

48. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo al Habilitado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Carlos Braga, y desígnase para desempeñarlo interinamente al Oficial 1.° Liquidador de la Dirección Administrativa, señor Edgardo Capdevila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario. — Adquisición de 15 máquinas de coser.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

49. — Expediente 2.°— 1 — 1926. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, con respecto a la provisión de máquinas de coser y bordar, con destino a los talleres de la Escuela Profesional de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adquiérase, de la Singer Sewing Machine Company, quince (15) máquinas de coser y bordar, modelo 15—30—121, al precio especial de ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional legal, ($ 82.50 m|n.l.), cada una, con destino a los talleres de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Impútese la suma de un mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional legal ($ 1.237,50 m|n.l.), a que asciende la adquisición dispuesta anteriormente a la cuenta especial "Producido de Talleres, Escuela Profesional de Mujeres de Rosario".

Art. 3.° — Expídase la correspondiente orden de provisión, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Edificio para la Escuela Normal de Maestros de San Luis.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.

50. — O-600-1925. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la adquisición del edificio ocupado por la Escuela "Lafinur" de San Luis, que se destinará a la Escuela Normal de Maestros de aquella Ciudad, y de pertenencia del Gobierno de la Provincia citada; atentas las informaciones producidas, y teniendo en cuenta las condiciones que se estipulan para realizarla.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, ad-referéndum del H. Congreso de la Nación, las condiciones establecidas por el Consejo de Educación de la Provincia de San Luis, en su Sesión de 13 de Abril del corriente año, para formalizar la **ven-**

ta de la propiedad e inmueble que en la actualidad ocupa la Escuela Provincial "Lafinur" por la suma de $ 300.000 m|n|l. (trescientos mil pesos moneda nacional legal), y con destino a la Escuela Normal de Maestros de San Luis.

Art. 2.° — Autorizar, ad-referéndum de la aprobación del H. Congreso de la Nación, al Director de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, suscriba el respectivo contrato de compra-venta, en las condiciones estipuladas, una vez que aquél hubiera sido aprobado por el Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.

Art. 3.° — Hasta tanto se finiquite la aludida operación de compra-venta del inmueble citado, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, abonará al Consejo Nacional de Educación de la Provincia de San Luis, la suma de pesos 850 m|n|l. (ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), en concepto de alquiler mensual de la propiedad de que se trata; gasto que se atenderá con la partida asignada en el Presupuesto general para la Escuela Normal de Maestros de San Luis.

Art. 4.° — La autorización conferida en el artículo 1.°, quedará sin efecto, si dentro del término de un año de suscrito el contrato de compra-venta, a que se refiere este Decreto en su recordado artículo 1.°, no tuviere la aprobación de la Legislatura de la Provincia de San Luis, y la del H. Congreso de la Nación.

Art. 5.° — Diríjase al H. Congreso de la Nación el correspondiente mensaje, solicitándole se digne aprobar el temperamento adoptado en este asunto, y, arbitrar los recursos necesarios para el pago de la Propiedad e inmueble a adquirirse del Gobierno de la Provincia de San Luis, con destino a la Escuela Normal de Maestros de la Capital de aquella provincia.

Art. 6.°—Devuélvanse estas actuaciones a la Dirección de la precitada Escuela Normal, a fin de que, una vez firmado el contrato de compraventa a que se hace referencia precedentemente, agregue testimonio del mismo y eleve las mismas a este Ministerio, a sus efectos.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Avellaneda. — Aprobando contratos de locación

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.

51. — 2.°-10. — Vistos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos de locación celebrados "ad-referéndum" que a continuación se expresan: entre el Director de la Escuela Normal de Avellaneda y don Juan B. Gardella, curador definitivo de la señora Julia Segretin de Berger, por la cual éstos ceden en arrendamiento con destino al expresado Instituto, la casa de la calle 12 de Octubre 147, Avellaneda, por el alquiler mensual de $ 425. m|n. (cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional), término de cinco años y opción a una prórroga de tres más; y otro firmado entre el mismo Director y don Martín J. Udabe, por las casas de la calle Mitre 1088 y Ameghino 1081, por el alquiler mensual de $ 425 m|n. (cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional), igual término y opción que el anterior, ambos a contar desde la fecha de su ocupación.

Art. 2.° — La diferencia entre el alquiler que se paga actualmente y el monto del que por igual concepto se estipula en el presente contrato se imputará a la partida que con ese objeto asigna el Presupuesto vigente, hasta tanto se incluya en el mismo el gasto autorizado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y vuelva a la Dirección de la Escuela nombrada a sus efectos y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de Ley y fecho, remítase para ser enviado a la Contaduría General.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo La Cruz en el camino de acceso a Estación Villa Montero — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

6317 — Expte. 10.327 —P— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado para la construcción de un puente sobre el arroyo La Cruz en el camino de acceso a Estación Villa Montero, zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre y cuyo presupuesto de pesos 30.132,00 moneda nacional se divide en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, pesos 22.338,40 moneda nacional.

II — Materiales y trasportes a cargo de la Administración, pesos 3.750,00 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 por ciento, pesos 1.304,42, moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 por ciento, pesos 2.739,18 moneda nacional.

De conformidad con lo precedentemente informado por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la documentación expresada, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 30.132,00 m/n, treinta mil ciento treinta y dos pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que atento a las disposiciones en observancia, proceda a licitar públicamente, dentro del presupuesto aprobado, la construcción del puente de referencia.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se asciende a Ayudante Principal a doña Celinda A. de Bussalleu.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

6348 — Expte. 12.486 —O— 926. — 11.526. — Consultando razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Puentes y Caminos al empleo de Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, (pesos 325 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a doña Celinda A. de Bussalleu.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acepta renuncia Ingeniero de 2da. René Bernard, y se nombra en su reemplazo a Joaquín Moyano.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926

6349 — Expte. 12.437 —O— 925. — 11.522. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por don René Bernard, del cargo de Ingeniero de 2da. que desempeñaba en la Dirección General de Puentes y Caminos, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500.00 m/n) e imputación al Anexo I. inciso 7.°, ítem 1, partida 16, y para prestar servicios en la 2da. Sección (Córdoba), dependiente de la Repartición antes citada al Ingeniero don Joaquín Moyano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Ayudante a Domingo Bruno.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

6350 — Expte. 12.438 —O— 926. — 11.523. — En virtud de la vacante existente en la Dirección General de Puentes y Caminos, por ascenso de don Manuel Maldonado, y

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase, en la expresada Repartición, Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m/n), e imputación al Acuerdo de Ministros de fecha 12 del actual, (Anexo L. inciso 1.°, ítem 10, partida 1), a don Domingo Bruno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de cabotaje en Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

6351 — Expte. 8346 —S— 925. — Visto este expediente y resultando:

Que el proyecto formulado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para la construcción del puerto de cabotaje en la ciudad del mismo nombre, debió ser llevado a cabo, en base al convenio suscripto con dicho Gobierno el 28 de Abril de 1921,

Que por dicho contrato se fijó como presupuesto básico para la ejecución de los trabajos la suma de pesos 1.300.000,00 moneda nacional, comprometiéndose la Nación a construir para estas obras con la suma de pesos 750.000,00 moneda nacional, en dos cuotas anuales de pesos 375.000,00 moneda nacional, y a cuyo efecto se solicitó del H. Congreso la sanción de la ley correspondiente;

Que por decreto de fecha 28 de Abril de 1921, se aprobó el expresado convenio, que entre otras cláusulas determina que las expropiaciones necesarias correrán por cuenta de la Provincia premencionada;

Que al prepararse el proyecto definitivo para la construcción de estas obras, el Gobierno citado le ha introducido modificaciones y ampliaciones que hacen aumentar el presupuesto primitivo, excluídas las expropiaciones, a la suma de pesos 1.483.585,15 moneda nacional;

Considerando:

Que al aprobarse por el P. E. de la Provincia mencionada este nuevo proyecto, se hace expresa manifestación de que el aumento del presupuesto básico no altera lo convenido con fecha 28 de Abril de 1921, ni crea nuevos compromisos para la Nación;

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, las modificaciones introducidas mejorarán tanto la faz técnica como económica de las obras, no implicando variación alguna a las cláusulas establecidas;

Que de conformidad con lo establecido en el convenio antes mencionado, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, deberá someter a la aprobación del de la Nación, toda la documentación de las licitaciones que se realicen como también las de las respectivas adquisiciones y todos los planos de detalle que sirvan para la construcción de la obra;

Que en estas condiciones procede aprobar la documentación adjunta para que pueda ser sometida a consideración del H. Congreso;

Y de acuerdo con la información producida y no obstante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación respecto a la supresión del artículo 4.° del convenio;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el proyecto definitivo que ha preparado el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para las obras de construcción del puerto de cabotaje en la ciudad del mismo nombre y cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 1.483.585,15 m/n) un millón cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, en lo sucesivo ser aprobada la documentación en la forma determinada en los considerandos de este decreto y siendo bien entendido que la aprobación de este proyecto, no altera ni la factibilidad técnica de la obra ni el monto de la construcción del Gobierno Nacional, y que de recaer en el convenio existente la sanción del H. Congreso, no se acrecentará la suma de pesos 750.000,00 moneda nacional a abonarse en dos cuotas de pesos moneda nacional 375.000,00, cada una.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos la que elevará por separado la documentación necesaria a los fines de su remisión con el mensaje acordado al Honorable Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorización construir muelle puerto Miramar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

6352 — Expte. 10.264 —M— 919 — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta a fojas 145 que para poder iniciar la construcción del muelle en el puerto de Miramar dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Octubre de 1922, se hace necesario contar con la provisión regular de piedra, como asimismo con la instalación de vías Decauville para su trasporte hasta la playa, y

Considerando:

Que en tal virtud procede recabar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, su conformidad para la provisión regular de la piedra a fin de que el trabajo pueda ser llevado a cabo uniformemente;

Que en lo que respecta a la provisión del material Decauville corresponde hacerse parcialmente y solo en calidad de préstamo, con los elementos del Ministerio de Obras Públicas, debiendo entregar la mitad del mismo el Gobierno de la Provincia o la Municipalidad;

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no siendo propicia la estación de invierno para realizar esta clase de trabajos, dado las fuertes tempestades que reinan en esa época, procede desde luego instalar el Decauville, y acopiar la piedra con una provisión mensual de dos mil toneladas a fin de que en el mes de septiembre próximo puedan iniciarse aquéllos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente la ejecución de las obras de que se trata, en Miramar, dentro del presupuesto aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Octubre de 1922, de ($ 255.000 m/n) doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Diríjase nota al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, recabándole la provisión de dos mil toneladas mensuales de piedra, así como el material Decauville de que pueda disponer para el trasporte de aquella.

Art. 3.° — El presente gasto se atenderá con los recursos disponibles en virtud de las prescripciones de la ley, 10.185.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Escribiente a don Angel Bullich, en reemplazo de Miguel Angel de Cortés.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

6353 — Expte. 12.326 —O— 925. — 11.491. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos el empleo de Escribiente por haber sido aceptada la renuncia de don Miguel Angel de Cortés,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Escribiente, en reemplazo de don Miguel Angel De Cortés, que renunció, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, (pesos 210 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, partida 8, a don Angel Bullich.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia, sin sueldo, al Operador Juan Piantato.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

6354 — Expte. 11.873 —L— 1926 — 11.535. — Visto este expediente por el que el Operador al servicio de la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos, don Juan Piantato, se presenta solicitando seis meses de licencia, sin goce de sueldo, con el fin de atender asuntos de índole privada, y

Teniendo en cuenta que la Dirección nombrada, manifiesta que no existe inconveniente en deferir a lo solicitado, en razón de que el permiso de que se trata no afectará las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, y para atender asunto de índole privada, al Operador al servicio de la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos, don Juan Piantato.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Escribiente a don Ernesto Casale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

6355 — Expte. 12.502 —O— 925. — 537. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nombrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210,00 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, al Apuntador don Ernesto Casale.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se declara cesante a los Apuntadores Guillermo Roma y Jose Brinoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

6356 — Expte. 11.811 —I— 1926. — 11.538. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cesantes, a contar desde el 1.o de Junio próximo, con motivo de la terminación de sus cometidos respectivos, a los Apuntadores don Guillermo Roma y don José Brinoli.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de saneamiento y riego en Tama (La Rioja) — Se designa personal.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

6357 — Expte. 10.161 —I— 1926 — 11.518. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta la necesidad de que se designe un técnico que ha de dirigir las obras de saneamiento y aprovechamiento de aguas en las poblaciones de Tama, Malarán, Catuna, Chamical y Ulapes (Provincia de La Rioja); proponiendo a tales efectos al Ingeniero Civil don José S. Gandolfo, y

No existiendo inconveniente en deferir a lo peticionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Desígnase, en la Dirección General de Irrigación, Ingeniero de 2da. para dirigir las obras mencionadas, al actual Dibujante, Ingeniero don José S. Gandolfo, quien devengará, con imputación al Anexo L inciso 1.o, ítem 12, partida 46 del presupuesto de 1924-1925 (Ley 10.285), el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) y más la indemnización de residencia de acuerdo con las disposiciones en vigor, mientras permanezca en campaña.

Art. 2.o — Confírmase al puesto de Dibujante, en lugar del Ingeniero don José S. Gandolfo, a quien por el presente se le da otro destino, al actual empleado de la misma categoría, jornalizado, don Rogelio Gomeza, quien percibirá el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m/n), e imputación al Anexo I inciso 5.o, ítem 1, partida 21 del presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se aprueba viáticos del Auxiliar D. J. van Mameren, por pesos 1235.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

6358 — Expte. 2311 —P— 1925. — 11.517. — Vistas las adjuntas planillas de viáticos de residencia, por los meses de Enero a Octubre inclusive del año 1924, correspondientes al Auxiliar Técnico de 1ra. de la Dirección General de Irrigación, don Diego J. van Mameren, y

Considerando:

Que el citado empleado no ha podido ser comprendido por el reglamento de viáticos, ya que en su vigencia es posterior a la fecha de su nombramiento;

Que ello no obstante, es de equidad reconocer a favor del recurrente el viático de residencia correspondiente a su sueldo, máxime si se tiene en cuenta que los demás empleados en análogas condiciones, gozan, de ese beneficio en virtud de haberse así dispuesto en sus respectivos decretos de nombramiento;

Que por otra parte, es digno de tenerse en cuenta que el empleado que recurre atiende además de las funciones que le han sido encomendadas como Encargado de Riego en Famatina, las de Conservación y Reparación del Nonogasta y otras;

En tal virtud, atento lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase las planillas de que se trata, cuyo importe total asciende a la suma de un mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1235.00 m/n) debiendo la Dirección General de Contabilidad, proceder a su liquidación y pago, con la imputación correspondiente.

Art. 2.o — Determínase—como un caso especial—que el Auxiliar Técnico de 1ra. don Diego J. van Mameren, mientras permanezca al frente de los expresados trabajos, gozará del viático de residencia, conforme a la escala establecida en el artículo 11 del reglamento en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. Incompatibilidad en el desempeño de cualquier cargo en las Intendencias de riego dependientes de la Dirección con el estado de deudor del canon a propiedades empadronadas en ellas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6359 — Exp. 12.13 —I— 1926 — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se establezca la incompatibilidad del regante deudor del canon para desempeñar cualquier cargo en las administraciones locales de riego de su dependencia y considerando que la medida propuesta, ha de redundar en favor del mejor servicio de tales administraciones, en cuanto — sin prohibir que el empleado ocupado en ellas conserve o adquiera propiedades regadas por las obras que debe atender, — tiende a impedir que la falta de pago del canon que a ese empleado le corresponde abonar por su propiedad empadronada sirva de ejemplo y estímulo a la morosidad de los demás regantes

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase incompatible el desempeño de cualquier cargo en las Intendencias de Riego dependientes de la Dirección General de Irrigación, con el estado de deudor del canon correspondiente a las propiedades empadronadas en ellas.

Art. 2º. — Fíjase el plazo de un mes contado desde la fecha del presente decreto para que los actuales empleados de esas Intendencias de Riego abonen el importe total del canon que adeuden como tales propietarios a la mencionada Repartición.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Obras provisión de agua y desagüe en Ciudad de Balcarce. — Se aprueba proyecto y presupuesto de $ 3.385.176,75 m/n.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6360. — Exp. 11315 —B— 1921.— Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva a los fines consiguientes el proyecto de las obras de provisión de agua y desagües cloacales para la Ciudad de Balcarce (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ m/n 3.385.176,75;

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mencionada provincia, en lo que a la Municipalidad de la ciudad aludida se refiere, se encuentra acogida por decreto de 7 de Octubre de 1921 a los beneficios de la Ley 10.9.., y su reglamentación.

Que por ordenanza de 21 de Octubre de 1925 dicha Municipalidad ha prestado su aprobación al proyecto de que se trata mereciendo igualmente la conformidad del Gobierno de la Provincia, el que ha designado la persona que ha de suscribir el convenio respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 3.385.176,75 m/n.) tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación relativos a la provisión de agua potable y desagüe cloacal de la Ciudad de Balcarce.

Art. 2º. — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a suscribir ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero D. Donato Gerardi, el convenio respectivo que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se acuerda dos meses de licencia con sueldo al Apuntador Don David Weissinger.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

11.531. — 6361. — Exp. 10993 —I— 1925. — Visto este expediente en el que Don David Weissinger, Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura a quien por decreto de fecha Julio 3 del año ppdo., le fué concedida una licencia de seis meses con goce de sueldo, por ampararle la disposición contenida en el decreto en Acuerdo de Ministros de Noviembre 24 de 1924, necesita una prórroga de licencia por el término de dos meses, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, según lo expresa a fojas 10 ha comprobado que el peticionante continúa enfermo e imposibilitado de concurrir al desempeño de sus tareas y que para su curación necesitaría el expresado lapso de tiempo;

Que si bien en orden a la reglamentación vigente, no correspondería conceder la prórroga que se trata, con el beneficio del sueldo, nada obsta en contemplar equitativamente la presente gestión, defiriéndose a lo que se peticiona en la forma que seguidamente se expresa.

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase, como un caso especial, una prórroga de licencia con goce de sueldo, para atender su salud, y por el término de dos (2) meses, al Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura, Don David Weissinger.

Art. 2.o — Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente arroyo Las Flores, camino de Nutrías hacia Lobería. — (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Sr. Novarino D'Angelcola, por la otra han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1.o — El Sr. Novarino D'Angelcola se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente de 10 metros de luz, sobre el Arroyo Las Flores, en el camino de Nutrias a Lobería en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al presentar su propuesta de fecha diez y seis (16) de Marzo de mil novecientos veintiséis, (1926).

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Sr. Novarino D'Angelcola.

Art. 3.o — el Sr. Novarino D'Angelcola se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

5774,59 metros cúbicos de tierra para terraplenes comprendido el terraplén del arroyo, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.042,21 m/n. de curso legal

309,59 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de tres pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un

total $ 978,11 m/n. de curso legal.
23,60 metros cúbicos de hormigón para fundaciones (1: 3: 5) excluído el cemento, al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 817,60 m/n. de curso legal.
161,240 metros cúbicos de albañilería de piedra (1: 3) excluído el cemento al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 5.923,40 m/n. de curso legal.
173,94 metros cuadrados de toma de juntas (1: 2, excluído el cemento al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 347,88 m/n. de curso legal.
93,89 metros cuadrados de revoque imitación piedra, (1: 2) excluído el cemento, al precio de cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado o sea por un total de $ 375,56 m/n. de curso legal.
1,680 metros cúbicos de piedra de de asiento al precio de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 84,00 m/n. de curso legal
16,95 metros cúbicos de losa hormigón (1: 11/2: 3) excluído el cemento, al precio de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 847,80 m/n. de curso legal.
7191,00 Kilogramos de acero laminado, provisto y colocado, al precio de treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el Kilogramo o sea por un total de pesos 2.773,72 m/n. de curso legal.
264,92 Kilogramos de hierro forjado provisto y colocado al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el Kilogramo, o sea por un total de $ 863,13 m/n. de curso legal.
77,14 metros cuadrados de metal desplegado Nº 10 provisto y colocado al precio de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 26,99 m/n de curso legal.
N.o 1 pintura de la parte metálica al precio total de $ 160,00 m/n. de curso legal.
12,960 metros cúbicos de ripio para la calzada, provisto y colocado, al precio de veintitrés pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 298,08 m/n. de curso legal.
N.o 1 demolición puente y construcción defensa, al precio total de $ 500,00 m/n. de curso legal.
Total pesos 18.196,51 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.o — El Sr. Novarino D'Angelcola se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.o) de este contrato dentro de los tres (3) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.o — Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del Sr. Novarino D'Angelcola.

Art. 6º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Sr. Novarino D'Angelcola abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.o — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.o — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.o — Del importe de los certificados mensuales, le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. — 10. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Novarino D'Angelcola al abonársele los certificados así como la fianza depositada por él contratista al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por por el término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Novarino D'Angelcola de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Novarino D' Angelcola entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315 por la suma de ochocientos pesos ($ 800) en títulos Cédula Hipotecaria Argentina que unida al depósito de ciento setenta pesos ($ 170. m/n.) moneda nacional de curso legal efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 909,83 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis (1926).

R. Santángelo. — Novarino D' Angelcola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

6 6°. Expediente 1C. 27 —P— 1925.
Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización que le fué conferida por decreto de fecha 28 de Agosto ppdo. relativa a la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Las Flores en el camino de Nuñas hacia Lobería zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires resulta más conveniente la del señor Novarino D' Angelcola, quien se compromete a realizarlas por la suma de $ 18.196,51 m/n superior en pesos 1.929,00 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras» a ejecutar y dentro de un plazo de tres meses menos que el estipulado; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del Sr. Novarino D'Angelcola, el que se compromete a ejecutar los trabajos de referencia por la suma total de diez y ocho mil ciento noventa y seis pesos con cincuenta y un centavo ($ 18.196,51 m/n.) moneda nacional y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.º — Esta suma más la de pesos 4.398,41 m/n. en concepto de materiales y transportes, gastos de inspección e imprevistos o sea la suma total de $ 22.594,92 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tomése razón por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo La China en Paso Taborda. (Entre Ríos)

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del Poder Ejecutivo por una parte y la Compañía Argentina de Obras Públicas, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referendum»

Art. 1.º — La Compañía Argentina de Obras Públicas se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La China en Paso Taborda en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al presentar su propuesta de fecha catorce (14) de Diciembre de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a la Compañía Argentina de Obras Públicas.

Art. 3.º — La Compañía Argentina de Obras Públicas se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios.

5049,00 metros cúbicos de desmontes, al precio de setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 3.635,28 m/n de curso legal.

9603,00 metros cúbicos de terraplenes al precio de ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 8.546,58 m/n de curso legal.

25,00 metros cúbicos de excavación para cimientos al precio de siete pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 175,00 m/n de curso legal.

12,00 metros cúbicos de pilotes de hormigón de piedra rota armados (1: 1. 5: 3) incluído el cemento y excluída la armadura de los azuches, al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 3.000,00 m/n de curso legal.

141,20 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armado (1: 1. 5: 3 incluído el cemento y excluída la armadura al precio de ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 20.615,20 m/n de curso legal.

17,40 toneladas de acero en barra para las armaduras, colocado, al precio de trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de pesos 6.264,00 m/n de curso legal.

1,80 toneladas de acero laminado, colocado al precio de quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal o sea por un total de pesos 972,00 m/n de curso legal.

303,00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de pesos 454,50 m/n de curso legal.

57,00 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado al precio de seis pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 312,00 m/n de curso legal.

6300,00 metros cuadrados de enripiado de la calzada de 0,30 m. de espesor, al precio de un peso y noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 12.285,00 m/n de curso legal.

Total pesos: 56.259,56 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.º — La Compañía Argentina de Obras Públicas se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.º de este contrato, dentro de los ocho (8) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta de la Compañía Argentina de Obras Públicas.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, la Compañía Argentina de Obras Públicas abonará una multa equivalente a uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuera suficiente el haber devengado a favor de la Compañía Argentina de Obras Públicas.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10.º — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11.º — Las sumas de diez por ciento (10 o/o) retenidas a la Compañía Argentina de Obras Públicas, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por la Compañía Argentina de Obras Públicas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10.º)

Art. 12.º — Durante la ejecución de las obras, la Compañía Argentina de Obras Públicas o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13.o — Si por cualquier circunstancia no justificada la Compañía Argentina de Obras Públicas abandona se o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a la Compañía Argentina de Obras Públicas por cualquier concepto.

Art. 14.o — Los peones que para las obras necesite llevar la Compañía Argentina de Obras Públicas de la Capital Federal, queda obligada a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15.o — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones la Compañía Argentina de Obras Públicas entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil ciento noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos (pesos 2.192,98 m/n), moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de seiscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal (pesos 620,00 m/n), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil ochocientos doce pesos con noventa y ocho centavos (pesos 2.812,98 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16.o — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17.o — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas uno para la División de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la Compañía Argentina de Obras Públicas, en Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos veintiseis (1926). — R. Santangelo. — Compañía Argentina de Obras Públicas «Mera, Martín y Caddi».

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926

6363. Expte. 17.702. —P— 1925. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo La China en Paso Taborda zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre, resulta más económica la de la Compañía Argentina de Obras Públicas «Mera, Martín y Caddi», por la suma de pesos 56.259,56 m/n., inferior en pesos 5.250,29 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o Apruébase la licitación Pública de que se trata y acéptase la propuesta de la Compañía Argentina de Obras Públicas «Mera, Martín y Caddi», la que se compromete a llevar a cabo los trabajos de referencia por la suma total de cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 56.259,56 m/n. y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gasto más la suma de pesos 6.150,15 m/n. en concepto de «Dirección e imprevisto 10 o/o» o sea la total de pesos 62.409,71 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección licitante a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Navegación y Puertos. — Construcción de un juego de anguillas

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926

6364. — Expte. 5.544. —N— 926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un juego de anguillas para el varadero de la División del Paraná Inferior, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 5.921,00 m/n.

Considerando que como lo manifiesta la Repartición técnica el juego de anguillas de que se trata es suma mente necesario dada la constante intensificación de los servicios que tiene a su cargo, y siendo conveniente para los intereses fiscales que la construcción de referencia se ejecute por administración, empleando materiales existentes en depósito y personal permanente de que se dispone, nada obsta la para que se conceda la autorización requerida;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción del juego de anguillas de que se ha hecho referencia, debiendo la citada Repartición llevar a cabo los trabajos administrativamente, con el personal organizado y materiales de que dispone en depósito.

Art. 2.o — El gasto total de (pesos 5.921,00 m/n.) cinco mil novecientos veintiún pesos moneda nacional, que se autoriza, se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8 acuerdo de Ministros de 31 de Marzo ppdo., pesos 5.278,10 m/n.

Salario mínimo, pesos 225,05 m/n.

Escala aumento de sueldos peso 417,85 m/n.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Wm. H. Muller y Compañía. — Ofrece reducción de precios

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926

6365. — Expte. 2.349. —P— 921. — Vistos nuevamente estos obrados en los que la firma Wm. Muller y Compañía, propone la reducción de lo precios del stock de rieles, eclisas, tirafondos, etc., licitados privadamente con destino a la instalación de una vía férrea para el servicio de un galpón del muelle de cabotage del puerto de Mar del Plata;

Considerando:

Que por resolución de fecha Noviembre 29 de 1921 se dispuso anular el remate en razón de que las ofertas presentadas a dicho acto no satisfacían las especificaciones del pliego de condiciones base del mismo.

Que en tal virtud no es posible considerar la reducción de precios que ofrece la firma antes citada, aunque represente una economía con relación a los cotizados en el referido remate, por contrariar el temperamento propuesto las disposiciones de la Ley de Contabilidad; y

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Desestímase el pedido de que se trata formulado por la firma Wm. H. Muller y Compañía.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Olivos. — Aprobación del proyecto de obras portuarias

Buenos Aires, Mayo 25 de 1926.

6366. —Exp. 8840 —P— 1921. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 19 de Noviembre de 1919 se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para efectuar el dragado de la barra del río Luján como así también para llevar a cabo los estudios necesarios para el emplazamiento de un puerto de cabotaje en las cercanías de Punta Olivos;

Que estando próximo a terminarse los trabajos de dragado antes mencionados, la citada Repartición elevó para su aprobación la documentación correspondiente al anteproyecto que formulara para los trabajos de aquel puerto:

Que por decreto de fecha 1o de Agosto de 1921, se aprobó dicho anteproyecto, como así el presupuesto de $ 250.825,00 m/n. en base a los beneficios generales que tal obra reportaba contribuyendo a descongestionar en forma apreciable el Puerto de la Capital Federal;

Que con fecha Agosto 3 del mismo año se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo los trabajos correspondientes para la formación de un canal de 30 metros de ancho para el acceso al mencionado puerto; y

Teniendo en cuenta:

Que mientras se tramitaba la aprobación de esta documentación y dado el grado de adelanto de los trabajos de dragado, la Dirección técnica, con el principal propósito de defender las obras de profundización contra posibles rellenos realizó gestiones para obtener del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la piedra necesaria para la formación de una escollera que pusiera a cubierto de tales rellenos al canal dragado;

Que habiéndose obtenido esa cooperación con la entrega inmediata del material necesario, comenzó el trabajo utilizando al efecto personal destinado a dragado y su conservacion llevándolo a feliz terminación en Octubre de 1922 fecha en que fué inaugurada la escollera Sudeste acto que se llevó a cabo con asistencia de autoridades Nacionales y Provinciales;

Que el decreto de fecha 8 de Septiembre de 1921 fijó para el bienio 1923-1924, en el Anexo L, inciso 1o, ítem 8, partida 11 la suma de $ 100.000 m/n. para cada año, es decir $ 200.000 m/n. en total, recursos que se han acrecentado con la prórroga del presupuesto de 1921 por ley 11.319 y el de 1925 por ley 11.330;

Que las adquisiciones de materiales se han realizado ajustándose a las disposiciones vigentes;

Que por otra parte las actuaciones que corren agregadas y que se refiren a la licitación No 769-M deben tramitarse por separado dado que se trata de provisiones de materiales a adquirirse con destino a aquella obra;

Que la nueva documentación acompañada contempla las necesidades actuales de aquel puerto ya habilitado provisoria y parcialmente al servicio público:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 478.481,12 m/n) cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos con doce centavos moneda nacional formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras portuarias de Olivos.

Art. 2.o — Apruébase las liquidaciones acompañadas de los trabajos ya realizados hasta el 31 de Marzo ppdo. y cuyo importe total asciende a ($ 264.966,80 m/n.) doscientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 3.o — Autorízase a la expresada Dirección General a proseguir las obras en forma de poder habilitar al servicio público dentro de los recursos disponibles en virtud de la ley 10.285 y Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo. o sea, setenta y seis mil novecientos veintitrés pesos con sesenta y ocho centavos ($ 76.923,68 m/n.) moneda nacional.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y previo desglose del expediente correspondiente a la licitación No 79-M vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Transformación de dos tinglados

Buenos Aires, Mayo 25 de 1926.

6367. —Exp. 21.134 —N— 1925.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado con dos variantes, para llevar a cabo la unión y transformación de dos tinglados existentes en la Dirección de Obras y Astilleros del Rio de la Plata, a fin de instalar en ellos máquinas y útiles de aserradero y carpintería, dentro del presupuesto de $ 19.782,12 m/n. o $ 15.346,76 m/n. según cual de las variantes se adopte;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja la aprobación de la primera, cuyo costo mayor estaría justificado al llenar en forma más conveniente las necesidades a que los destina, y siendo conveniente que los referidos trabajos se ejecuten por administración empleando el personal organizado de que se dispone y materiales existentes en depósito, nada obsta a que se conceda la autorización requerida;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, primera variante, relativa a la ejecución de los trabajos destinados a unir y transformar los tinglados de que se trata, debiendo la citada Repartición llevarlos a cabo administrativamente con el personal organizado de que se dispone y materiales existentes en depósito.

Art. 2.o — El gasto total de diez y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional que se autoriza, se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente, Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo ppdo., pesos 15.593,02 m/n.

Salario mínimo, $ 1.336,10 m/n.

Escala aumento de sueldo $ 2.753,00 moneda nacional.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Desestimando reconsideración del Ferrocarril del Sud sobre pago de averías a vagones de su propiedad

Buenos Aires, Mayo 25 de 1926.

6368. —Exp. 12178 —F— 1922.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta nuevamente pidiendo reconsideración de la resolución de fecha 19 de Febrero ppdo., corriente a fojas 14, por la que no se hizo lugar al pago de las averías producidas a vagones de su propiedad en el puerto de la Capital, en base de lo dispuesto por el artículo 231 del Reglamento de Tráfico Común de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta que en la presente solicitud la recurrente no aduce hechos nuevos que no hayan sido contemplados al resolverse el punto en cuestión y siendo por otra parte terminante la disposición del artículo 231 del citado reglamento,

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desestímase el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Desestimando demanda interpuesta por F. C. C. Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 25 de 1926.

6369. —Exp. 2.374 —F— 925. — Vistas las presentes actuaciones en las que la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita se dejen sin efecto las liquidaciones emitidas en su contra cuyo importe se consignan en las mismas por servicios de trac-

ción y alquiler de vagones fá ilitados a la recurrente en el puerto de la Capital, formulando a la vez observaciones respecto a la fijación de los aforos respectivos en orden a las que, manifiesta, corresponderían los que determina el artículo 1º inciso c) de la ley Nº 11.213;

Considerando:

Que por las informaciones producidas se prueba lo improcedente de las observaciones formuladas por la recurrente, así como el pedido de exoneración del pago de las liquidaciones realizadas, toda vez que se trata de la consignación de vagones solicitados por la empresa y no cargados; circunstancia que corresponde considerarla como un perjuicio que en derecho debe ser indemnizado;

Que por otra parte, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, las tarifas aplicadas en este caso, están de acuerdo con la reglamentación vigente, teniendo en cuenta que los vagones pedidos fueron devueltos vacíos sin usarse, en cuya virtud los mismos fueron distraídos para ser usados en otra carga y por lo tanto el caso no puede equipararse a la simple estadía de vagones propios del ferrocarril; razón por la cual corresponde mantener las liquidaciones de referencia.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la reclamación interpuesta por la empresa del F. C. Central de Córdoba en las liquidaciones emitidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, en su contra, por pago de servicios de tracción y alquiler de vagones facilitados a la recurrente en el puerto de la Capital.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento en la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Promociones y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6370. — Exptes. 632-7810 -I- 926. 11519. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Irrigación, un puesto de Ingeniero de 2ª por ascenso de don Eugenio Alcazar que lo desempeñaba, y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la Dirección General de Irrigación al cargo de Ingeniero de 2ª, con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.), e imputación al Anexo I inciso 5º, ítem 1, partida 28, al actual Dibujante, Ingeniero don Jorge E. Wauters; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/n.), e imputación al Anexo I inciso 5º, ítem 1, partida 21, trasládase por razones de mejor servicio, al actual Auxiliar Técnico don Vicente Giúdice; en su lugar con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n.), e imputación al Anexo I inciso 5º, ítem 1, partida 29, asciéndese asimismo al actual Dibujante don Venancio de Escobal y en su sustitución con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 5º, ítem 1, partida 31, al actual Escribiente don Juan Pablo Buffa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Se desestima solicitud de E. Barrientos para intervenir en juicios por cobro de Canon de Riego en Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

6371. —Exp. 6595 -B- 1926.— 11.545 —Visto este expediente en el que don Enrique Barrientos, ex Cobrador Fiscal del Canon de Riego en Neuquén, dependiente de la Dirección General de Irrigación, declarado cesante por Decreto de Octubre 15 de 1925, se presenta solicitando: 1º. Que se le autorice a continuar los apremios por él iniciados, hasta obtener el pago de las deudas respectivas, conservándole a sus efectos los poderes que tenía otorgados. 2º. Que se le reconozca el derecho y se le abone la mitad de las sumas que dicha Repartición haya percibido o perciba en concepto de «multas» o «recargos» del canon atrasado y pagado, en consecuencia de estos apremios,

Considerando:

Que como lo manifiesta precedentemente el señor Procurador del Tesoro, no es posible acceder al primer punto solicitado, ya que el recurrente al ser declarado cesante, ha terminado su misión como empleado público, no correspondiendo por lo tanto autorizarlo a que continúe, ni siquiera parcialmente las gestiones a que como tal haya iniciado;

Que en lo que se refiere al segundo punto, y en concordancia con el aludido dictamen, nada obsta para adoptar un temperamento tendiente a su más equitativa solución, tratando que el recurrente y el actual Cobrador Fiscal se pongan de acuerdo a los fines del caso;

Por lo expuesto y teniéndose formalmente en cuenta que el recurrente «como así lo expresa el aludido Asesor legal» «ha dejado un trabajo útil que no hay por que no retribuir»;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Deniégase por la razón expresada, el pedido que en este expediente formula don Enrique Barrientos de que se le permita intervenir en los juicios que inició como Cobrador Fiscal del Canon de Riego del Neuquén.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que imparta las instrucciones del caso a fin de que el ex Cobrador Fiscal que recurre, y el actual se pongan de acuerdo para repartirse en la proporción que proceda lo que a cada uno equitativamente pueda corresponderle, en orden a la tarea que hubieren tenido en el diligenciamiento de los respectivos juicios.

Art. 3º. — En el caso de que los nombrados no arriben a un acuerdo, las sumas a fraccionarse se pondrán a la orden del Juez que corresponda con todos los elementos de juicio necesarios, a fin de que éste fije la proporción que a cada uno de ellos les pertenezcan.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Repartición de origen.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Marchiaro Antonio. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

1122 —Exp. 589 —M— 1926.— 327 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Marchiaro comerciante de Tucumán, de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 7 de Enero ppdo., por la cual se le condena a pagar las sumas de $ 10.80 m/n. y de $ 108 m/n en concepto de impuesto y multa respectivamente por haberse comprobado que poseía una damajuana con oxygenco Cusenier, con capacidad para 10 litros y un contenido de 9 litros del mismo licor, que carecía del instrumento fiscal que acreditara el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está plenamente comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son aplicables al caso;

Que el causante no aduce ninguna razón de orden legal ni hecho que ampare sus intereses;

Que en cuanto a los argumentos que invoca y que se refieren a la circunstancia de hallarse la damajuana de referencia sin la correspondiente boleta fiscal, suponiendo que ello se hubiese producido, es decir, que dicha boleta se hubiera despegado por la acción de la humedad o roída por los insectos no son atendibles, toda vez que en beneficio de sus intereses ha debido el causante, observar los cuidados inherentes para resguardar sus mercaderías, a fin de evitar la destrucción de los instrumentos fiscales que son los únicos comprobantes del pago del impuesto máxime tratándose en este caso de la aplicación de una ley impositiva que juzga hechos comprobados y que se encuadra expresamente dentro de la sanción del artículo 3º de la Ley Nº 3761.

Por tanto concordante con las constancias de autos y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos correspondientes.

A. Gallardo

Porta José M. — Se modifica resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

1123. —Exp. 590 —P— 1926.— 32 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don José M. Porta, contra la resolución dictada por la repartición nombrada, en estas actuaciones, en fecha 3 de Diciembre ppdo., por la cual se sobreseyó en la denuncia que el apelante interpusiera contra don Juan Pifarré por poseer en su depósito de mercaderías de la calle Balcarce 153 una partida de cigarros que no tenían adheridos los instrumentos fiscales que acreditara el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está plenamente comprobado en autos e importa una infracción a los artículos 1º y 13º de la Ley 11.252, penada por el artículo 3º de la Ley 3761, por cuanto son inaceptables las explicaciones con que el señor Pifarré pretende justificarse.

Que, en efecto, y como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, es inadmisible que los cigarros de referencia hayan salido de la Aduana sin las estampillas adheridas, y si efectivamente eso ha sucedido, como afirma el interesado, esa es una infracción, también, de la que debe responder, cualquiera que haya sido la intervención de sus empleados o factores, artículo 50 Ley 3761;

Que asimismo es inadmisible que los valores que tenía sueltos, correspondiesen a los cigarros que carecían de ellos, por las mismas razones expuestas en el considerando anterior, y es además inaceptable que pensara adherirlos, pues la venta efectuada al señor González, arroja fuertes presunciones de ser inexacto el argumento.

Que, por último, este Ministerio ha establecido invariablemente que el único comprobante del pago del impuesto es el instrumento fiscal adherido a la mercadería.

Por tanto, y de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar la resolución de que se apela, en el sentido de que los cigarros de la referencia deben abonar el impuesto que corresponde según su precio de venta más la multa que establece el artículo 3º de la Ley 3761, debiendo la Administración General de Impuestos Internos disponer también la inutilización de los valores sueltos que poseía el señor Pifarré.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su cumplimiento y efectos, publíquese, etc.

A. Gallardo

García Pedro. — Autorización para el sellado de documentos en papel simple.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

1124. —Exp. 928 —G— 1926.— 425 V. — Vista la presentación del señor Pedro García solicitando autorización para que se sellen las obligaciones que por ventas de mercaderías a plazos que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente y

Considerando:

Que, por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al señor Pedro García para que la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos selle los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo para su notificación y demás efectos.

Molina

Casa San José. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

1125. Exp. 650 -C- 926. — 436-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de la Casa San José, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la Avenida San Martín 4632, Tequendama, F. Enciso y Orán, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Asilo de San Vicente de Paúl. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

1126. Exp. 298 -A- 926. — 438. V.— Visto el pedido formulado por Don Rómulo Ayerza para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a la Sociedad de San Vicente de Paúl, donde funciona el Asilo de San Vicente de Paúl, ubicada en la calle Bustamante 2351; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Setti Horacio. — Se confirma resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

1127. Exp. 892 -S- 926. — 442. V.— Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Horacio Setti, comerciante de esta capital, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones en fecha 16 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 10.10 m/n y $ 101.00 m/n. en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio varias unidades de bebidas alcohólicas y champagne, sin los instrumentos fiscales que acreditara el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que, el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses;

Que, las razones de hecho que invoca y que se refieren a la buena fe de sus procedimientos y a la posible destrucción de los instrumentos fiscales por la acción del tiempo y el manipuleo que sufren los envases al ser limpiados por los dependientes, no lo eximen de responsabilidad, porque en el presente caso, y respecto de lo primero se trata de la aplicación de una ley impositiva que juzga hechos comprobados y no intenciones, y en cuanto a lo segundo debió evitarlo en salvaguarda de sus intereses.

Por tanto y de conformidad con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución de que se apela.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Leiber y Cía. — Se confirma resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

1128. Exp. 961 -L- 925. — 119. V.— Visto el recurso de apelación interpuesto por los Señores Leiber y Cía. de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 25 de Marzo ppdo. por la cual se le impuso la obligación de abonar las sumas de $ 11.40 m/n y $ 214 m/n en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado con fecha 5 del citado mes, la existencia de bebidas alcohólicas, que se detallan en el acta respectiva de fs. 1, cuyos envases carecían de las boletas fiscales respectivas, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos y ello importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que los recurrentes no aducen ninguna razón de carácter legal en amparo de sus intereses;

Que, en cuanto a las razones de hecho que se invocan por parte de los presentantes en su escrito de apelación y que se refieren a que la falta de impuesto de las 36 unidades halladas en infracción, la atribuyen a motivos de uso y limpieza de las botellas de que se trata y que, en cuanto a las estampillas sueltas supieren haberse desprendido al permanecer en la heladera los días de Carnaval, no son admisibles, tratándose como en el caso presente, de la aplicación de una ley impositiva, que no juzga los descuidos ni la buena fe sino hechos comprobados y encuadrados dentro de las disposiciones legales en vigencia;

Por lo tanto, concordante con las constancias de autos y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Casa de Moneda. — Sobre autorización para licitar públicamente la adquisición de tintas numeradoras y varios artículos para el uso de las oficinas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

1126. Exp. 2187 -C- 925. R. Nº 326. Vista la nota de la Casa de Moneda en la que pide autorización para licitar públicamente, por el término de ley, la provisión de tintas, numeradores y artículos y materiales en general que se requieren para atender las necesidades de ese establecimiento hasta fin de año; y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado el pliego de condiciones que servirá de base para la licitación proyectada y aconseja su aprobación por encontrarlo ajustado en un todo a las disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto y atento lo establecido en los Artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Art. 1º. — Autorízase a la Casa de Moneda para llamar a licitación pública por el término de (30 días) treinta días para la adquisición de los efectos que se requieren para atender las necesidades de ese establecimiento hasta fin de año, de conformidad con las bases estipuladas en los respectivos pliegos que se aprueban, en esta forma:

I

Tintas de imprenta, litográficas y tipográficas detallados de fs. 6 a fs. 7, bajo condiciones de fs. 2 a fs. 5

II

Numeradores para máquinas de imprenta bajo condiciones de fs. 8 a fs. 10.

III

Artículos de imprenta, fs. 14 y 15; de ferretería, de fs. 16 y 17; de escritorio, fs. 18; de electricidad, fs. 19, de droguería, fs. 20 y 21 y varios; fs. 22 bajo las condiciones establecidas de fs. 11 a 13.

Art. 2º. — El aviso de llamado a la licitación que se faculta se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial y los diarios: Diario Del Plata y La Nación; debiendo imputarse este gasto al Anexo D, Inciso 8, ítem 1, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. — Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

Molina

Concordia Aduana. — Avaluación del edificio ocupado por el Administrador de la misma.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

1130. Exp. 2055 -C- 926. R. Nº 318. Vista la nota de la Aduana de Concordia en la que da cuenta de que la Municipalidad de esa localidad, le ha comunicado que el edificio fiscal destinado para vivienda de la familia del Administrador, ha sido valuado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m n) y que a contar del 1º de Enero del año en curso deberá abonar trimestralmente por impuestos municipales la suma de $ 58.50 m/n; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el caso ocurrente no cabe objetar el impuesto que grava a la propiedad fiscal ocupada por la familia del Administrador de la Aduana de Concordia, toda vez que ella no es un establecimiento público;

Que el pago de ese impuesto debe ser atendido por el funcionario aludido de su peculio propio por cuanto el uso de la casa para vivienda de su familia importa el goce de comodidad que no es común al resto de los Administradores de Rentas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase así saber a la Aduana de Concordia.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 10 de 1926.

1131. — 119.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don José Valdez, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al Señor Ramón González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 11 de 1926.

1132. — 153.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Agapito Dionisio Escobar que renunció, al Señor Pablo R. Lamela.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos sin efecto

Buenos Aires, Marzo 11 de 1926.

1133. — 154. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto los nombramientos de los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Jesús Gutiérrez, Donato Flores y César Petrillo, por no haberse presentado a ocupar sus puestos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento y separación

Buenos Aires, Marzo 13 de 1926.

1134. — 161. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Raúl Giambroni que fue separado, al Señor José Albano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Licencia denegada para residir en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

1135. — 163. — Vista la presentación de la Señora María Dolores Andrade González de Barbeito Alonso, pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que solicita se le acuerde licencia para residir en el extranjero, y resultando que por decreto de fecha 23 de Septiembre de 1924, se concedió a la recurrente un año de licencia por última vez, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

1136. — 164.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Controladora de Valores de la Casa de Moneda, en reemplazo de la Señora Rosa C. de Casagrande que renunció, a la Señorita Julia Ruiz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1926.

1137. — 165. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por la Controladora de 2ª de la Casa de Moneda, Doña Rosa C. de Casagrande.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

1138. — 176. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor del Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Facundo Arturo Velazquez, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

1139. — 182. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, con funciones de Revisadora, a la Señora Inés Núñez Gondra de Leupold.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

1140. — 184. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Donato Flores y Jesús Gutiérrez, cuyos nombramientos quedaron sin efecto, a los Señores Marcos Antonio Otero y Daniel Acosta.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

1141. — 185. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Juan Justo Guzmán.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926.

1142. — 188.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don César Petrillo, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al Señor Alejandro Sánchez Videla.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

1143. — 190. — Visto lo pedido y atento lo manifestado precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Julio D. Piñeyro.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

1144. — 199. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Remo Ghiglione que renunció y con funciones de revisadora, a Doña Fanny Guerschtein.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Angel Galiardo

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1145. — 201. — Visto lo pedido precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor del Guardacostas de la Aduana de la Capital Don Noé G. Quinteros por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1146. — 203. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital Don Miguel Pafundi, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Angel Bianchi.

Agréguese a este el expediente Nº 7697 Letra C. año 1925.
Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Licencia

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1147. — 204. — Vista la presentación de Don Jacinto V. Lares, Vista Contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de Viedma. (Río Negro), pidiendo su traslado a esta Capital, y

Considerando:

Que si bien las razones invocadas por el recurrente no pueden ser atendibles administrativamente en cambio, con un permiso temporario quedarían solucionados los inconvenientes que indica en la solicitud;

Por esto

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo al empleado Don Jacinto V. Lares.

Pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Reincorporación denegada

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1148. — 205. — Vista la presentación del exempleado de la Aduana de Rosario Don Francisco L. Florio, pidiendo su reincorporación a la Administración Nacional, y

Resultando:

Que con fecha 2 de Mayo de 1922 fué reemplazado en el cargo de Jefe de la Mesa de Registros de la citada Aduana.

Que, posteriormente, el 7 de Octubre del mismo año, se le nombró Oficial de la Mesa de Registros del cual hizo renuncia con fecha 16 de Noviembre de 1922, y

Considerando:

Que de la información producida no resulta justificable el pedido que formula, desde que los antecedentes que existen en la mencionada repartición le son desfavorables.

Por esto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reincorporación pedida y vuelva a la referida Aduana para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos, sin perjuicio de que la Inspección General de Rentas haga conocer a las reparticiones que el libro de notas confidenciales no es de carácter particular, pertenece y debe quedar en poder de las dependencias oficiales.

Molina

Sin efecto de suspensión

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

1149. — 206. — Visto que Don Joaquín Aldrich y Lluhi, Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, se presenta pidiendo se deje sin efecto la suspensión que por el término de ocho días, sin goce de sueldo, y sin perjuicio del servicio, le fuera impuesta con fecha 9 de Marzo ppdo., y en atención a lo manifestado por el recurrente y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la suspensión de referencia impuesta al empleado, D. Joaquín Aldrich y Lluhi.

Comuníquese, etc., y vuelva a la mencionada Aduana a sus efectos.

Molina

Nombramiento y separación

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

1150. — 217.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Alfredo C. A. Caletti, que fué separado, al Sr. Manuel Lois.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

1151. — 218.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Facundo Arturo Velázquez cuyo nombramiento quedó sin efecto a Don Carlos A. Cornejo Costas,

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

1152 — 230.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Luis Campi, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto al ex-empleado de igual categoría, Don Domingo Lacleda.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

1153. — 231. — Habiendo justificado ante este Ministerio las faltas de asistencia en que incurriera el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Adolfo Serú y que motivaran la separación de su puesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Pedro Colli cuyo nombramiento quedó sin efecto, al ex-empleado de igual categoría, Don Adolfo Serú.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

1154. — 236. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y atento lo propuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Obrero de la Casa de Moneda, en reemplazo de Manuel Crespo cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocuparlo después de vencida su licencia, a la empleada interina, Da. María Angélica D[illegible].

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires Abril 27 de 1926.

1155. — 237. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Controladora de Valores de 2a. del Personal Obrero de la Casa de Moneda en reemplazo de Nilda Torres cuya renuncia se acepta a la señorita Alva Torres.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

1156. — 238. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y atento lo propuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Aprendiz de la Casa de Moneda, en reemplazo de Evaristo J. Torres, cuyo nombramiento queda sin efecto, a Da. Mercedes V. de Martínez.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

1157. — 258. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ordenanza de la Proveeduría del Tesoro, en reemplazo de José Núñez, quien fué ascendido, a D. Eliseo Fernández.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

1158. — 262. — Vista la renuncia presentada.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital D. Constantino Quirio.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

1159. — 264.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Carlos A. Cornejo Costas, que pasó a ocupar otro puesto, al Sr. José Fiere.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«La Reserva Compañía de Seguros Generales»—Se aprueban elementos técnicos para la «Sección Incendios»

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

12—R—6.—Vistos de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1º—Apruébense las condiciones generales de la póliza de fs. una (1) y las tarifas de primas de fs. dos (2), con el cálculo de reservas para riesgos en curso de fs. cinco (5), que presenta la sociedad anónima «La Reserva, Cía. de Seguros Generales», para los seguros de la «Sección Incendios», en que va a operar.

La Sociedad antes de iniciar sus operaciones en esta rama de seguros deberá comprobar que posee un capital accionario realizado de $ 100.000 m/n

Art. 2º. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Autorizando la aceptación de dos banderas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

221. — Visto el expediente A. 14362/926. (D. G. P.), por el cual la Asociación de Damas «Pro Glorias Mendocinas», ofrece las banderas reglamentarias para el Regimiento 16 de Infantería «Cazadores de los Andes» y Grupo Nº. 1 de Artillería de Montaña respectivamente, y atento a lo opinado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Autorízase a los S.S. Jefes del Regimiento 16 de Infantería «Cazadores de los Andes y Grupo Nº. 1 de Artillería de Montaña, aceptar las banderas ofrecidas a las mencionadas Unidades por la Asociación de Damas «Pro Glorias Mendocinas».

2º. Dése las gracias a la Asociación de Damas Pro Glorias Mendocinas, por su patriótica donación.

3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS, AUTORIZADAS POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR.

Corchos con discos de madera

Expediente N.º 278|G. de 1925. — Manifiestan corchos elaborados de la partida 161 y le denuncian los mismos con discos de madera no tarifados.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de corchos con discos de madera, los cuales no se encuentran comprendidos en ninguna de las partidas de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado, al 25 o|o. — (Confirmado 29 de Enero de 1926.)

Abrochadores de algodón para calzado

Expediente N.º 489|A. de 1925. — Manifiestan trencilla de algodón para calzado de la partida 2754 y le denuncian abrochadores en general, comprendidos en la partida 2233.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de abrochadores de algodón para calzado, los que deben tributar el derecho de 40 o|o, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expediente 1171 A, en Septiembre 3 de 1924.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2233, kilo $ 1, más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 3 de Diciembre de 1925 y confirmado por el M. de Hacienda en Marzo 3 de 1926.)

Estuches de cartón para anteojos

Expedientes Nos. 254 y 217|S. de 1925.

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, de fecha 14 de Noviembre de 1925, la que se basaba en disposiciones terminantes del Ministerio de Hacienda, que se dejó establecido, que los estuches de cualquier clase y naturaleza que sean, tengan o no inscripción, no serán considerados en ningún caso como envase inmediato, debiendo manifestarse y despacharse con sujeción a las respectivas partidas del Arancel.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior. — (Revocado por el Ministerio de Hacienda, en Marzo 17 de 1926; no debe tributar derechos.)

Vestido de algodón bordado

Expediente N.º 309 O|. de 1925.—Manifiestan confecciones de tela de algodón bordada de la partida 2123 y le denuncian vestidos de la partida 2204.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un vestido de algodón bordado y con encajes para niños, los cuales no obstante su menor valor, que hace referencia el interesado,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2204, cada uno $ 0,80, más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobada 22 de Enero de 1926.)

Papel para envolver y de tapas

Expediente N.º 588|A. de 1925.—Manifiestan cartulina de la partida 2573 y le denuncian papel no mencionado de la partida 2609.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no se trata de una cartulina como se manifiesta, ni de papel no mencionado, como se denuncia, sino que son papeles para envolver y de tapas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08 D. E. $ 0.08. — (Confirmado 27 de Enero de 1926.)

Artículos de carey con inscripciones. Finos

Expediente N.º 641|M. de 1925.—Manifiestan carey trabajado de la partida 2357 y le denuncian al mismo con inscripciones de oro no tarifado al 50 o|o.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un artículo de carey con inscripciones de oro y plata dorada, el cual no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 50 o|o.— (Aprobado 24 de Febrero de 1926.)

Elixir "Regulador Gesteira"

Expediente N.° 235|F. de 1925. — Manifiestan licor no especificado, regulador Gesteira, de la partida 3434 y le denuncian el mismo de la partida 3395.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, es una preparación medicinal denominada "Regulador Gesteira", que corresponde despacharse como un elixir de la partida denunciada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3395, docena $ 6, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 22 de Enero de 1926.)

Juguetes varios

Expediente N.° 447|S. de 1925.—Manifiestan juguetes de hojalata y madera de toda otra clase, no mencionado en otras partidas y le denuncian juguetes mecánicos de la partida 2538.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas, la muestra N.° 1, es un juguete común que no puede reputarse mecánico correspondiendo despacharse por la partida manifestada. — Que las muestras Nos. 2 y 3, son juguetes mecánicos, como lo conforma el informe de la Escuela Industrial de la Nación.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2539, kilo $ 0,25 más 60 o|o al 25 o|o. Y las muestras Nos. 2 y 3, a la partida 2538, kilo $ 0,90, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada 2 de Febrero de 1926.)

Barniz Volátil

Consulta N.° 520 de 1925.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y teniendo en cuenta el análisis químico, se trata de un barniz volátil a base de bakelita, comprendido en el inciso 3.°, Art. 2.°, del decreto de fecha 26 de Febrero de 1917.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que corresponde aforo $ 0,50, más 60 o|o el kilo, al 25 o|o.—(Aprobado 4 de Enero de 1926.)

Medias de algodón con seda

Consulta N.° 551 de 1925.—Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, siempre que la media consultada esté constituída como lo establece el interesado por 22 o|o de seda y 78 o|o de algodón,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2155, kilo $ 3,50, más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 4 de Enero de 1926.)

Media de algodón

Consulta N.° 534 de 1925. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una media de algodón, como lo comprueba su falta de apresto y poco retorcido de sus fibras;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2,30 al 40 o|o. — (Aprobado 4 de Enero de 1926.)

Parafina y grasa saponificable

Consultas Nos. 445 y 447 de 1925.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que dice tratarse de una grasa saponificable y parafina, resultando un producto no especificado en ninguna partida del Arancel,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 4 de Enero de 1926.)

Parafina, resina y grasa saponificable

Consultas Nos. 443 y 444 de 1925.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una mezcla de parafina, resina y grasa saponificable, resultando un producto no tarifado,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 4 de Enero de 1926.)

Aceite saponificable y parafina

Consultas Nos. 449 y 450 de 1925.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una mezcla de aceite saponificable y parafina, resultando un producto no tarifado,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 4 de Enero de 1926.)

Cola de pescado y gelatina regular

Expediente N.° 195|F. — Manifiestan gelatina regular de la partida 3183 y le denuncian cola de pescado de la partida 2972.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 2, es una cola de pescado de la partida en que se denuncia y las muestras Nos. 1 y 3, son gelatinas regulares y finas como se manifiestan, como lo establece el análisis químico,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra N.° 2, pertenece a la partida 2972, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o, y las Nos. 1 y 3, a la partida 3083, kilo $ 0,70, más 60 o|o al 25 o|o.—(Aprobado 16 de Febrero de 1926.)

Pieza para electricista con aislación de ebonita y pieza conmutador de metal amarillo.

Sumario N.° 473|R. de 1925. — Manifiestan accesorios para conmutadores con base de pizarra, con o sin tapa, de la partida 1549 y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 1550 y alicate de acero de la partida 806 y piezas eléctricas con aislación de ebonita, no tarifadas.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es una pieza desarmada para conmutador de metal amarillo. Que en cuanto a la N.° 2, se trata de una pieza para electricidad con aislación de ebonita, artículo el cual no se encuentra tarifado, como así lo tiene resuelto el Ministerio en el exp. 273-G-923.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 1550, kilo $ 2,50 al 25 o|o y la N.° 2, es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 29 de Enero de 1926.)

Adornos de loza decorada con oro

Sumario N.° 938|M. de 1925. — Manifiestan adornos de loza de la partida 1840 y le denuncian los mismos con reflejos metálicos y de tierra cocida al 40 por ciento.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de adornos de loza decorados con oro, los cuales deben tributar el derecho de 40 o|o establecido para las mayólicas por el Ministerio de Hacienda al determinar que deben considerarse como tales a los artículos que tengan esmalte o reflejos metálicos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1840, kilo $ 0,25 más 60 o|o al 40 o|o., dejándose constancia de que la manifestación hecha por el interesado de "adornos de loza" ha sido bien aforada por el Vista, con el derecho de 25 o|o. — (Aprobada 11 de Febrero de 1926.)

Alambre de acero en trozos

Sumario N.° 474|R. de 1925. — Manifiestan alambre de acero galvanizado hasta 14, de la partida 792 y le denuncian alambre de acero cortado especialmente, no tarifado.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un alambre de acero cortado en trozos, el cual no se encuentra tarifado, correspondiéndole el derecho de 25 o|o, como ya está resuelto en el expt. 279-R. de 1924.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 23 de Febrero de 1926.)

Bujía (Sonda)

Sumario N.° 296|R. de 1926.

CONSIDERANDO:

Que efectivamente como lo manifiesta el interesado, el artículo cuestionado, se denomina técnicamente "bujía", pero, para su despacho siempre se han considerado como sondas, razón por la que no se ha sufrido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, de fecha 3 de Diciembre de 1925.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar la clasificación anterior, dejándose constancia de que dada la manifestación hecha por el interesado de "bujías metálicas" el Vista debió aforar por la partida 2671. — (Aprobado 23 de Febrero de 1926.)

Tabaco con envolturas de papel y envasado en latas (modo de pesar)

Sumario N.° 482|G. de 1925.

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en la resolución anterior de este Tribunal de fecha 19 de Noviembre de 1925, por cuanto como ya lo dejó expuesto, se trata de un tabaco envuelto en papel, que viene acondicionado dentro de una caja de lata, debiendo pesarse con ésta por ser ella su envase inmediato, no siendo le aplicabilidad en este caso, la resolución del Ministerio de Hacienda, 29 de Noviembre de 1919, puesto que ella no se refiere a los envases de hojalata, sino a otros acondicionamientos.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución anterior en todas sus partes. — (Revocado por el señor Administrador, con fecha 11 de Marzo de 1926.)

Asfalto líquido para pavimentación

Solicitud N.° 52|R. de 1926.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que tratándose de un asfalto líquido para pavimentación, no tarifado, similar al asfalto de trinidad comprendido en la partida 66 del Arancel que goza del menor derecho de 5 o|o que fija el Art. 2.°, inciso 9.° de la ley N.° 11281, la Superioridad resolverá, si así lo estima conveniente, acordarle dicho derecho de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la ley de Aduana. — (Aprobado 12 de Febrero de 1926.)

Aro o argolla de hueso para juguete de dentición

Consulta N.° 29 de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un aro o argolla de hueso para juguete de dentición, el cual no obstante faltarle la teta, debe despacharse por la partida N.° 3521, que comprende a los anillos galvanizados, todas clases de hueso, celuloide y juguetes de dentición.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 3521, kilo $ 1,20, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 11 de Febrero de 1926.)

Objetivo fotográfico obturador

Sumario N.° 666|G. de 1925. — Manifiestan aparatos fotográficos completos y le denuncian objetivos en general para fotografías de la partida 3629.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un obturador y un objetivo fotográfico, los cuales no obstante venir formando una sola pieza, son fácilmente separables.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el objetivo pertenece a la partida 3629, cada uno $ 5, y el obturador a la partida 3630, cada uno $ 1, ambos al 25 o|o. — (Aprobada 24 de Marzo de 1926.)

Soda cáustica granulada

Sumario N.° 607|G. de 1925. — Manifiestan composición especial para secar pintura de automóvil, no tarifada y le denuncian hidrato de potasio impuro, de la partida 3252.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una soda cáustica granulada, comprendida en partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 99, kilo $ 0,005 al 5 o|o. — (Aprobado 12 de Marzo de 1926.)

Acetato de amonio (sal de amoníaco)

Sumario N.° 624|G. de 1925. — Manifiestan amoníaco, solución en general de la partida 2840 y le denuncian el mismo comprendido en la partida 2847.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un acetato de amonio, solución al 15 o|o, el cual corresponde despacharse como una sal de amoníaco no especificada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2847, kilo $ 0,30 al 25 o|o. — (Aprobada 12 de Marzo de 1926.)

Gelatina fina

Sumario N. 481|R. de 1925. — Manifiestan cola de conejo de la partida 2975 y le denuncian gelatina fina de la partida 3083.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una gelatina fina, expresamente comprendida en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3083, kilo $ 0,70 al 25 o|o. — (Aprobada 12 de Marzo de 1926.)

Esencia sintética de narciso

Sumario N. 580|S. de 1925. — Manifiestan esencias o perfumes sintéticos no especificados de la partida 3027 y le denuncian el mismo de la partida 3026.

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una esencia sintétita de narciso.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3027, kilo $ 8 al 25 o|o. — (Aprobada 16 de Febrero de 1926.)

Restaurador y vigor para el cabello

Sumario N 192|D. — Manifiestan agua para el cabello de la partida 2235 y lo denuncian restaurador y vigor de la partida 3477.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y el Departamento Nacional de Higiene, se trata de un restaurador para el cabello.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3477, docena $ 6 al 25 o|o. — (Aprobada 18 de Marzo de 1926.)

Cierre de metal niquelado para cartera

Consulta N.° 566 de 1925. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es un cierre de metal para cartera, niquelado, o para bolsita, que en lo que respecta a las muestras Nos. 2 y 3, son cierres para cartera, de metal empavonado y bronceado, que no figuran en ninguna de las partidas del Arancel.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partda 2282, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o y las muestras Nos. 2 y 3, son de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobada 18 de Enero de 1926.)

Ligas finas

Consulta N.° 564 de 1925.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las ligas consultadas corresponde clasificarlas como finas, de la partida que se menciona, de acuerdo con el resultado del análisis químico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2558, docena de pares $ 4, más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobada 12 de Marzo de 1926.)

Jabón común

Consulta N.° 429 de 1925.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el resultado del análisis químico, se trata de un jabón común.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3127, kilo $ 0,20, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 22 de Marzo de 1926.)

Tejido de la mezcla (paños secadores de matrices)

Consulta N.° 563 de 1925. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de lana mezcla, cortado y concluído expresamente para servir de paños secadores de matrices, el cual no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 40 o|o.— (Aprobado 6 de Febrero de 1926.)

Papel de empapelar pintado

Consulta N.° 435 de 1925. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un papel de empapelar pintado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2566, kilo bruto $ 0,25, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 10 de Noviembre de 1925 y 4 de Febrero de 1926.)

Cartón hasta fino

Consulta N.° 81 de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cartón hasta fino, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2369., kilo 0.12 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada 12 de Marzo de 1926.)

Librito

Consulta N.° 67 de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un librito de lectura, que corresponde despacharse por la respectiva partida que comprende.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2553, kilo $ 0,40, más 60 o|o libre. — (Aprobada 9 de Marzo de 1926.)

Pepel de pasta de madera mecánica

Consulta N.° 3 de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que establece se trata de un papel que pesa 45.6 gramos el m|c. y está formado por 76.0 de pasta mecánica de madera y 24.0 o|o de pasta química de madera, correspondiendo clasificarse como un papel blanco común para diarios.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2595, kilo $ 0,06, más 60 o|o libre. — (Aprobado 18 de Marzo de 1926.)

Recipiente de vidrio espejo y brocha para la barba

Consulta N.° 56 de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de soporte de lata niquelada con recipiente de vidrio, espejo y brocha para la barba, en su conjunto se trata de un artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 18 de Marzo de 1926.)

Botones de hojalata con una lámina de pasta

Consulta N.° 79 de 1926. — Examinada la muestra y atento a los informes producidos, el Tribunal de vistas, resuelve, por mayoría de votos:

Que pertenece a la partida 2330, kilo 3, más 60 o|o al 25 o|o. — (Con fecha 22 de Marzo de 1926, el señor Administrador, dice: Vista la consulta formulada, y

CONSIDERANDO:

Que la muestra adjunta, demuestra que se trata de botones de hojalata cubiertos en parte por una lámina de pasta o composición, correspondiendo, en consecuencia, despacharse de conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Vistas.)

Bolsa de arpillera

Consulta N.° 31 de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una bolsa de arpillera que como lo expresa la inscripción que trae, está destinada para servir de envase al cemento portland denominado "San Martín".

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1921, libre. —(Aprobado 12 de Marzo de 1926.)

Bolsita de hule ordinaria

Consulta N.° 120 de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una bolsita de hule, ordinaria, que como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el exped. 404-L, el 23 de Diciembre de 1925, y por el hecho de que tenga un juguete que produce ruído, no es causa para sacarla de la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2312, docena $ 3, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada 15 de Abril de 1926.)

Auto-Bombas y moto-bombas

Expediente 785|F o 3795|F, de 1922.— Examinados los diseños, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de auto-bombas y moto-bombas para el servicio de incendios, las cuales ya han sido consideradas por el M. de Hacienda, con fecha 20 de Octubre de 1922, como máquinas en general de las respectivas partidas de Tarifa, según sea su peso. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.° de la ley 11281, las máquinas comprendidas en las partidas 1247|49, por las cuales corresponde despacharse las auto-bombas y moto-bombas cuestionadas, de acuerdo a la citada resolución ministerial, son libres de derechos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a las partidas 1247 al 1249, según sean sus pesos, libre de derechos. — (Aprobada 7 de Abril de 1926.)

Aguja para el telar

Consulta N.° 73 de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una aguja para el telar, la que debe tributar el derecho de 25 o|o, por no gozar de las franquicias que acuerda el Art. 4.° de la ley 11281, que sólo alcanza a las agujas para coser.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 787, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada 23 de Marzo de 1926.)

Máquina de madera o hierro movida a mano

Consulta N.° 94 de 1926. — Examinado el diseño, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una máquina de madera o hierro movida a mano, para hacer manteca.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1260, cada una $ 2,50, más 60 o|o al 25 o|o.—(Aprobado 22 de Marzo de 1926.)

Cuchillo para postre con cabo de hierro niquelado

Consulta N.° 76 de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cuchillo para postre, con cabo de hierro niquelado, el cual, de acuerdo con su aspecto físico, tipo de fabricación, materiales empleados y valor.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1032, docena $ 0,25, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 23 de Marzo de 1926.)

Marmita u olla de hierro galvanizado

Consulta N.° 565 de 1925. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de olla o marmita de hierro galvanizado, la cual no obstante su tipo de fabricación y el hecho de traer un tornillo de bronce, se encuentra comprendida en la partida 1159.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1159, kilo $ 0,30 al 25 o|o. — (Con fecha 26 de Enero el señor Administrador, revoca la resolución como de valor declarado al 25 o|o.)

Herramienta combinada de distintas piezas para estirar alambres

Sumario N.° 855|M. de 1925. — Manifiestan alicates de hierro o acero forma tenazas para cortar alambre de la partida 806 y le denuncian herramientas combinadas para alambradores, no tarifada.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una heramienta combinada para estirar alambre, de distintas piezas, artículo el cual no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobada 28 de Enero de 1926.)

Cobre manufacturado en tela

Sumario N.° 513|S. de 1925. — Manifiestan piezas de cobre, repuestos para máquinas de filtrar, de la partida 1002, y le denuncian sin envolturar, tela de cobre de la partida 1465.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cobre manufacturado en tela o chapas perforadas, artículo el cual se encuentra expresamente comprendido en la partida 1002.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0,90 al 25 o|o. — (Aprobada 23 de Abril de 1926.)

Cardas de hierro y acero para máquinas de hilandería

Sumario N.° 575|A. de 1925. — Manifiestan piezas de acero, respuestos para máquinas de la partida 1248 y lo denuncian cardas de acero sobre hierro de valor declarado.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una carada de hierro y acero, para máquinas de hilandería, la cual como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda, debe considerarse como pieza de consumo, no comprendida en partida alguna de tarifa, con el derecho general.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobada 17 de Febrero de 1926.)

Zinc en plancha para grabadores (pulido)

Consulta N.° 5 de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el Zinc en plancha para grabadores viene invariablemente pulido por así exigirlo su destino, razón por la cual no le corresponde el recargo de 15 o|o que fija el Art. 2.° de la nota de la Sección Ferretería, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el caso de los calentadores de bronce o metal amarillo, que también se importan pulidos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el zinc en planchas para grabadores, pulido, no le corresponde el recargo de 15 o|o de la nota 2.ª de la Sección Ferretería de la Tarifa de Avalúos. — (Aprobado 6 de Febrero de 1926.)

Cabos para hachas o mazas

Sumario N.° 957|C. de 1925. — Manifiestan cabos de madera para martillos, de la partida 901 y le denuncian los mismos para picos de la partida 898.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso no se trata de cabos de madera para martillos, como se manifiestan, sino que son para hachas o mazas, como se comprueba por su largo que es de noventa centímetros.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 898, docena $ 1, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada 17 de Marzo de 1926.)

Comprensores de aire con sus accesorios

Sumario N.° 242|B. de 1925. — Manifiestan máquinas de hierro en general de la partida N.° 1247 y le denuncian bombas compresoras de otras clases, con sus herramientas, neumáticas-taladradoras y accesorios de la partida 880

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de comprensores de aire con sus accesorios correspondientes; que de acuerdo con lo resuelto en los expts. 547|M. de 1925.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1247, kilo $ 0,30, más 60 o|o libre. — (Aprobado 15 de Abril de 1926.)

Cadena especial para motocicleta

Sumario N.° 240|N. de 1925. — Manifiestan piezas de hierro para carruajes, ejes, engranajes, etc., de la partida 370 y le denuncian parte como accesorios de hierro para motocicletas de la partida 1539.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de una cadena especial para motocicleta, que corresponde despacharse como accesorio de hierro para las mismas, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expt. 4500|M. en Noviembre 2 de 1922.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1539, kilo $ 2,30, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 22 de Febrero de 1926.)

Sierras circulares parte de máquina

Sumario N.° 1019|M. de 1925.

CONSIDERANDO:

Que ha existido error de hecho en la clasificación de fecha 22 de Febrero de 1926, al clasificar como de la partida 1454, a las sierras circulares cuestionadas, las que vienen destinadas a los diez armazones de hierro con poleas aplicables a los tractores para utilización de la fuerza del tractor que viene en el mismo despacho. Que la segunda parte del Art. 28 de la ley 11281, no le es aplicable al caso cuestionable, pues ella se refiere a las piezas que vengan por separado y no a las que, como las de referencia, vienen formando parte integrante de las máquinas.

Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que la mercadería ha sido bien manifestada como de la partida 1247. — (Aprobado 30 de Abril de 1926.)

Carabina "Francotti" (La Francotti)

Sumario N.° 6849G. de 1925. — Manifiestan carabinas de salón o monte cristo de la partida 1655 y le denuncian las mismas de la partida 1654.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo expresa la mayoría de los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, la carabina "Francotti" (La Francotti), en denuncia, corresponde clasificarse como de salón, por tratarse de un arma de fuego con un calibre mayor de 5 milímetros, sujeta a la intervención del Ministerio de Guerra.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida manifestada. — (Aprobado 4 de Marzo de 1926.)

Accesorios en general para electricidad (Pulido)

Sumario N.° 472R. de 1925. — Manifiestan accesorios para electricidad con base de pizarra, de la partida 1549 y le denuncian el recargo de 15 o|o por venir pulidos.
Examinadas las muestras, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de accesorios en general para electricidad, a los cuales no obstante venir pulidos, no les corresponde el recargo de 15 o|o, que fija la nota 2.ª de la Sección Ferretería, por tratarse de efectos que invariablemente vienen en esas condiciones.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que no le corresponde el recargo de 15 o|o por el pulido. — (Aprobado 9 de Marzo de 1926.)

Afilete de hierro

Sumario N.° 2.2 T. de 1925. — Manifiestan afiletes de hierro niquelados de la partida 806 y le denuncian tenazas para gasistas, de hierro niquelado, de la partida 139.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un afilete de hierro, el cual como ya lo tiene resuelto este Tribunal en la consulta N.° 49 C.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 836, kilo $ 1. — (Aprobado 9 de Marzo de 1926.)

Cilindro de metal amarillo (Pulido)

Sumario N.° 40M. de 1926. — Manifiestan boquillas de metal amarillo para irrigación y le denuncian recargo de 15 o|o por venir pulido y 10 o|o por venir sin envolturas.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que se trata de un cilindro de metal amarillo, el cual no está pulido, sino simplemente abrillantado, no correspondiéndole, en consecuencia, el recargo de 15 o|o. — Y que tampoco le corresponde el recargo de 10 o|o por cuanto la mercadería viene con su envoltura correspondiente.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 17 de Marzo de 1926.)

Carbón de Roma y tierras en general

Expediente N.° 481 S. — Manifiestan ocres de la partida 312 y le denuncian pintura en polvo no especificada, de la partida 3229.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, el caso N.° 302 es un carbón negro de Roma de la partida 2934 y la muestra del barril N.° 4706, es una tierra de la partida 312.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra N.° 302, pertenece a la partida 2934, kilo $ 0.05 más 60 o|o al 25 o|o y la del barril N.° 4706, pertenece a la partida 312, kilo $ 0.05 más 60 o|o al 25 o|o. — (Confirmado 3 de Marzo de 1926).

Tapas de cartón con divisiones para documentos

Expediente N.° 355 L. — Manifiestan tapas de cartón para papeles, de la partida 2714 al 25 o|o, y le denuncian las mismas con el derecho de 40 o|o por venir impresas.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que en el presente caso no se trata de tapas con divisiones para documentos, las que no figurando con partida propia en Tarifa, deben despacharse por su valor declarado.
Que en lo que respecta al derecho, le corresponde el de 25 o|o por no considerarse impresión la etiqueta que tienen adheridas, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 59 V., el 4 de Noviembre 925.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobado 28 Enero de 1926).

Vino embotellado

Expediente N.° 411 P. — Manifiestan licor ordinario de la partida 283 y le denuncian el mismo de la partida 296.
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos y análisis químico, la Junta del ramo;
Por unanimidad de votos,
Resuelve:
Que pertenece a la partida 296, docena $ 8.— más 60 o|o D. E. $ 0.25 más 25 o|o. — (Modificado como de la partida 283 en Abril 7 de 1926).

Medias de hilo de calidad inferior

Expediente N.° 383 L. — Manifiestan medias de hilo de calidad inferior, de la partida 2159 al 40 o|o y le denuncian las mismas, finas, al 50 o|o.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias que por su tipo de fabricación, apresto y perfecto retorcido de sus fibras, corresponde clasificarlas como de las llamadas de hilo, de calidad fina.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 más 60 o|o al 50 o|o. — (Revocado, debiendo tributar el derecho de 40 o|o. Marzo 22 de 1926).

Brin crudo para forro de muebles o trajes

Expediente N.° 859 C. — Manifiestan tejido de hilo para entretela, de la partida 2085 y le denuncian el mismo de la partida 2026.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el tejido en cuestión no reúne las características de los designados para entretela y siendo un brin crudo para trajes o forros de muebles.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2026, kilo $ 1.— más 60 o|o al 25 o|o. — (Confirmado 24 de Febrero de 1926).

Botones de nácar, finos

Expediente N.° 347 I. — Manifiestan botones de nácar hasta regulares, pegados en cartones, de la partida 2330 y le denuncian los mismos, finos, de la partida 2331.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores vistas del ramo, se trata de botones de nácar que por su tipo de fabricación y presentación, corresponde clasificarlos como finos, siendo iguales a lo resuelto por este Tribunal en el expt. 185 I. de 1925.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2331, kilo $ 6.— más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobado 24 de Febrero de 1926).

Cordón de algodón cubierto de seda

Consulta N.° 27 de 1926. — Se solicita reconsideración a la resolución recaída en el expediente N.° 670 A. de 1924.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, ha existido error de hecho en el dictamen de fecha 27 de Junio de 1925, al declarar que la mercadería resuelta en el expediente 670 A. de 1924, era un cordón de seda mezcla de la partida 2404.
Que de los nuevos informes producidos y lo expresado por la Escuela Industrial de la Nación, corresponde mantener la primitiva clasificación.
Por unanimidad de votos,
Resuelve:
Declarar que ha existido en el dictamen de Junio 27 de 1925, por tratarse de un cordón de algodón cubierto de seda, de la partida 2407, como fué clasificado en el expediente N.° 670 A. que corre agregado, debiendo dejarse sin efecto lo resuelto en la consulta N.° 307 de 1923, por haber existido error de hecho en su clasificación. — (Aprobada 22 Febrero de 1926).

Encajes de seda y algodón en cajas de cartón

Expediente N.° 5 G. de 1925. —Manifiestan encajes de seda y algodón y le denuncian con el recargo de 20 o|o y 10 o|o respectivamente, por no venir en cajas de cartón.
Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,
Resuelve informar:
Que en el presente caso, a los encajes de seda y a los de algodón les corresponde el recargo de 20 o|o y 10 o|o, respectivamente, que fija la nota 9.ª de la Sección Mercería, puesto que como se desprende de la denuncia, el interesado a silenciado que los encajes venían sin cajas, cosa que debió manifestar a los efectos de la aplicación de los recargos respectivos en el documento al aforar. —(Aprobado 26 de Febrero de 1926).

Portaplumas de vidrio con agua colorada y canuto de metal

Solicitud N.° 9 W. de 1926. —Considerando:
Que las portaplumas de vidrio con agua coloreada y canuto de metal, es práctica despacharlas por su valor declarado en depósito; que no se encuentran comprendidas en ninguna de las partidas de Tarifa, ni tampoco en la N.° 2674 que comprende a las no mencionadas hasta finas, lo que queda evidenciado por la gran diferencia de valor.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobada Marzo de 1926).

Encopias para calzado

Expediente N.° 227 N. — Manifiestan aparatos de madera y aluminio para la conservación del calzado, no tarifados, y le denuncian encopias de la partida 478.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de encopias para calzado, comprendidas en la partida en que se denuncian, la que no hace distingos de ninguna naturaleza al decir en general, no siendo cosa suficiente su menor valor para sacarla de dicha partida y como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 265 T., en diciembre 30 de 1925.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 478, el par $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada 12 Marzo de 1926).

Bizcochos

Expediente N.° 898 M. — Manifiestan harina de toda otra materia comestible, en paquetes, de la partida 186 y le denuncian bizcochos y galletitas en general de toda otra marca, de la partida 120.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un bizcocho como lo establece el mismo nombre que trae, procediendo por lo tanto a su denuncia y por así haberlo resuelto este Tribunal en el expt. 434 F. en Enero 13 del corriente año.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 120, kilo $ 0.30 más 60 o|o D. E. $ 0.15 más 25 o|o. — (Aprobado 12 Marzo de 1926).

Desperdicios de lana

Expediente N.° 110 L. de 1926. —Lipage Petrocelli Anfía, solicita que les desperdicios de lana se despachen con el menor derecho por ser destinados a hilados.
Examinada la muestra y por unanimidad de votos,
Se resuelve informar:
Que los desperdicios de lana corresponde despacharse por su valor declarado, debiendo tributar el derecho general de 25 o|o, en razón de no figurar con el menor derecho en la ley 11.281 en vigencia;
Que siendo su único destino para servir de materia prima, en la fabricación de hilados, la Superioridad resolverá lo que estime corresponder. — (Aprobado 1.° Marzo y por el Ministerio de Hacienda en Mayo 3 de 1926).

Juguetes y muñecos

Expediente N.° 39 P de 1926. — Manifiestan muestras distintas de juguetes, muñecas no tarifadas al 25 o|o y le denuncian muñecas de las partidas 2585 85 y juguetes de la partida 2579.
Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,
Se resuelve informar:
Que como se desprende del resultado de la verificación practicada se, en consecuencia, y de acuerdo con lo informado por los señores Vistas del ramo, se trata de juguetes y muñecas de todas otras clases, todas distintas, que constituyen un muestrario, correspondiendo asignarle un valor equivalente al aforo que les corresponda por la partida de Tarifa.— (Aprobada 26 Abril de 1926).

Silla de madera pintada o barnizada

Consulta N.° 567|68 de 1925. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una silla de madera pintada o barnizada con asiento de madera.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 579, docena $ 10 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 9 Febrero de 1926).

Libros impresos

Consulta N.° 20 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el libro consultado "Reported Accounts", sobre balance anual de una sociedad anónima, corresponde despacharse como un libro impreso.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2253, kilo $ 0.40 libre. — (Aprobado 9 Febrero de 1926).

Papel de tapas

Expediente N.° 349 I. — Manifiestan papel para tapas de la partida 2524 y le denuncian no mencionado de la partida 2609.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no siendo el papel cuestionado para escribir, de color, de mayor formato al de oficio, ni tampoco un papel pintado, no puede comprenderse en la partida denunciada N.° 2609, por tratarse de un papel clásico para tapas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2524, kilo $ 0.08 más 60 o|o D. E. $ 0.08 más 25

o|o. — (Aprobado 18 Febrero de 1926).

Tejido de lana mezcla

Expediente N.° 667 A. de 1925. — Manifiestan tejido de algodón con lana y le denuncian lana mezcla de la partida 2046.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de lana mezcla, como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2046, kilo $ 1.70 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 12 de Abril de 1926).

Dulces de todas clases

Expediente N. 652 G. de 1925. — Manifiestan dulces de la partida 165 y le denuncian fruta en almíbar, de la partida 179.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no se trata de fruta al jugo o en almíbar, sino que son dulces de todas clases.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 165, kilo $ 0.30 más 60 o|o D. E. 0.25 más 25 o|o. — (Confirmada 11 de Marzo de 1926).

Pimienta triturada

Expediente N.° 57 G. de 1926. —Manifiestan pimienta en grano y le denuncian la misma, molida.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una pimienta triturada, la que corresponde despacharse por la partida 225, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 188 G. en diciembre 14 de 1922.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 225, como se manifiesta. — (Aprobado 12 Marzo de 1926).

Cinta de seda con trama de algodón para sombreros

Expediente N.° 585 A. de 1925. —Manifiestan cintas de seda con trama o urdimbre de otras fibras, especial para sombreros, de la partida 2388 y le denuncian de la partida 2387.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de cinta de seda con trama de algodón especial para sombreros;

Que el hecho de que por sus tamaños, tipos y colores de algunas de ellas denote que son para usarse en sombreros de señora, esto no da base para sacarlas de dicha partida 2388, desde que al especificar "especial para sombrerería" no establece que sea únicamente para los sombreros de hombres.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida manifestada. — (Aprobado 22 Marzo de 1926).

Medias de algodón con seda

Consultas N.° 581|83, 586|87, 589|92, 575|76, 578|80 y 593. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los análisis químicos que dan un porcentaje de 25 o|o (digo menor de 25 o|o) de seda artificial.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2155, kilo $ 3.50 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado en Abril 15 de 1926).

Tafiletes de hule para sombreros

Expediente N.° 10 R. de 1926. —Manifiestan hule para sombreros, de valor declarado y le denuncian tafiletes para sombreros con principio de confección al 40 o|o.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tafiletes de hule para sombreros, los que no figurando con partida propia en el Arancel, corresponde despacharse por su valor en depósito, con el derecho de 25 o|o, como así lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 119 de 1925.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobado 18 Marzo de 1926).

Cera mineral

Expediente N.° 677 G. de 1925. — Manifiestan cera mineral de la partida 2352 y le denuncian la misma de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cera mineral, como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida en que se manifiesta. — (Aprobada 15 Marzo de 1926).

Cueros de carneros curtidos

Expediente N.° 662 A. de 1926. — Manifiestan cueros de carneros curtidos de la partida 321 y le denuncian los mismos de la partida 315.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende de lo informado por la Dirección General del Ministerio de Guerra, se trata de un cuero de carnero curtido.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida en que se manifiestan. — (Aprobado 18 Marzo de 1926).

Frazadas de borra de algodón y lana

Expediente N.° 413 L. de 1925. — Manifiestan frazadas de borra de algodón y le denuncian las mismas con borra de algodón y lana.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una frazada de borra de algodón con 0.90 o|o de borra de lana, como lo establece el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 o|o. —(Revocado, debiendo despacharse por la partida 1960, 14 Abril de 1926).

Ungüento o pomada no especificada

Consulta N.° 98 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un ungüento o pomada no especificada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2316, kilo 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 17 Marzo de 1926).

Comprimidos

Consulta N.° 99 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los comprimidos consultados, siempre que respondan a la fórmula que es mencionada en la presente solicitud;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2982, kilo $ 1.— más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 17 Marzo de 1926).

Fósforos de papel

Expedientes Nos. 294 T. de 1925 y 5 T. de 1926. — Manifiestan fósforos de papel no tarifados al 25 o|o y le denuncian los mismos, de cartón, impregnados de otras materias grasas, comprendidos en la partida 176.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de fósforos de papel, cuya parte próxima a la cabeza del mismo está impregnada con parafina con una cantidad equivalente al 10 o|o sobre el peso total del fósforo, el cual no se encuentra comprendido en Tarifa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobados 14 Mayo de 1926).

Esencia sintética

Expediente N.° 493 S. de 1925. — Manifiestan esencias sintéticas no especificadas, partida 3027 y denuncian junquillo artificial, partida 3016.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una esencia sintética de narciso, como especifica el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3027, kilo $ 8.— más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 14 Abril de 1926).

Cadena antideslizante para automóviles

Consulta N.° 521 año 1925. — Modo de despachar las cadenas mencionadas, de acuerdo a la resolución del señor Administrador, de fecha 23 de diciembre de 1925:

Vista la consulta formulada, y resultando del examen practicado que se trata de una cadena antideslizante, denominada por los recurrentes "antideslizante", declárase de completo acuerdo con el dictamen de la Escuela Industrial de la Nación, ya que se destina para aumentar la adherencia de las ruedas de automóvil, que la misma se encuentra clara y perfectamente comprendida en la partida N.° 365, debiendo efectuarse el despacho con arreglo al valor y derechos fijados por la misma, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o. — Firmado: Lupo.

Dicha clasificación fué apelada por el interesado, y confirmada nuevamente por el señor Administrador por resolución del 10 de Mayo de 1926, que dice así:

Visto que el informe que precede de la Escuela Industrial de la Nación, no hace sino ratificar los conceptos que fundamentaron la resolución dictada por esta Aduana con fecha 23 de diciembre de 1925,

Se resuelve:

Estar a lo dispuesto. — Firmado: Lupo.

Hilo de otras materias, cáñamo

Sumario 325 G. 1926. — Manifiestan hilo de otras materias, de la partida 1171 y se le denuncia hilo de lino para coser, de la partida 2506, y tratándose de un caso análogo al anterior, por sus considerandos expuestos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0.30 al 25 o|o. — (Aprobado 4 de Febrero de 1926).

Hilo de otras materias

Sumario 513 B. 1925. — Manifiestan hilos de otras materias, de la partida 1171 y se le denuncia hilo para talabarteros o zapateros, de la partida 2506.

Atento a los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de un hilo de cáñamo como lo comprueba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

Por estos fundamentos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 1171, kilo 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. —(Aprobado 2 de Marzo de 1926).

Hilo de otras materias

Sumario N.° 514 B. año 1925. —Manifiestan como en el caso anterior, tratándose de un hilo análogo al anterior y por lo tanto,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. —(Aprobado el 2 de Marzo de 1926).

Cuchillas de acero

Expediente N.° 65 S. de 1926. —Manifiestan piezas de hierro, repuestos para máquinas en general, de la partida N.° 1247 y le denuncian como de valor declarado al 25 o|o.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de una cuchilla de acero para máquinas en general, la cual, como ya lo tiene resuelto la Superioridad en el expt. N.° 913 M. año 1925, corresponde despacharse como pieza de repuesto para las mismas, libres de derechos.

Por estos fundamentos,

Se resuelve:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada. — (Aprobado el 17 de Marzo de 1926).

Colchas de algodón (con menos del 15 o|o y hasta el 40 o|o de seda)

Consulta N.° 93 año 1926. — Modo de despachar las colchas de algodón con menos del 15 o|o y hasta el 40 o|o de seda, de acuerdo a la resolución del señor Administrador de fecha 14 de Abril de 1926:

Vista la consulta formulada, y

Considerando:

Que la mercadería motivo de la consulta, colchas de algodón con menos del 15 o|o y hasta el 40 o|o de seda, no se encuentra registrada en la Tarifa de Avalúos, correspondiendo, en consecuencia tratarla, en el despacho, por su valor en depósito.

Que el derecho del 40 o|o establecido en el inciso 2.° del art. 2.° de la Ley de Aduana, aconsejado por el Tribunal, es el más adecuado, ya que la calidad del artículo concilia con los intereses generales, esto es, los del importador y los del Fisco;

Que en lo que respecta al segundo punto expuesto a consideración por el Tribunal de Vistas, referente al despacho de las colchas que se importan con forros, de seda y con entretelas, debe igualmente procederse en la forma que se indica, aplicándose el aparta lo de la partida 2137 del Arancel, en razón de la inferioridad de condiciones en que se despacha, según facturas, con relación a la fijada en la partida 2021.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado precedentemente,

Se resuelve:

Las colchas de algodón con menos del 15 o|o y hasta el 40 o|o de seda que se importan sin sus entretelas, se despacharán por la partida 2021 del Arancel, kilo $ 4.—, más 60 o|o al 40 o|o.

Las mismas, cuando se introduzcan con sus entretelas, por su valor declarado, con el derecho del 40 o|o. —Firmado: Lupo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 24 de Mayo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alvariño entre Arrecifes y San Pedro, lote 12, manz. 26, 8.66x35.21. $ 1.500 Luisa Panessi de Ornentaratti a José Benito Mota.

Arregui 2869, edif., 8.66x43.23, $ 3.000. El terreno solamente. Saúl Zacarías Herrera a Pablo Galera.

Pasaje Albarracín entre Vernet y Santander, lote 18, manz. B. 8.66, 8.30, 33.80, 33.40, $ 3.999.95. Gervasio Robles a José Gago Fojsca.

Bertres 470|74, edif., 8.66x24.24. Pesos 8.679.60. Edisto M. Correa a Miguel Guarino.

Basualdo 318, edif., 8.30, 8.30, 24.36, 24.36, $ 2.160. Edificio construído por el adquirente. Dolores Othaix de Ottavis a José María Pallares.

Beauchef entre Zubiría y Tejedor, lote 16, manz. D. 8.66, 8.66, 41.68, 41.60.

$ 7.212.00. Angela Codiroli de Etchevarne a Francisco Albano Gilio.

Bolivia esq. a la de César Díaz, lote parte 37 y 38, manz. 65, 18x19.$ 3.648. María Victoria Magnaghi de Pera a Salvador Fama.

Cokrane 2814, edif., 7.13, 7, 9.75. Pesos 5.500. Pedro Crespi a Sábado Cavalcanti.

Carvajal 3243 al 51, edif., 22.98, 14.29, 28.27, 41.36. $ 72.500. Banco de Galicia y Buenos Aires a Antonio B. Campi.

Caracas 495 esq. Avellaneda, 2296 al 2300, edif., 9, 9.73, 13, 14.25, 6 mts. en la ochava. $ 22.500. Suc. Rosalía Pavía de Raffo a Luis Borghi.

Calderón 1214, edif., 8.66x15.47. Pesos 3.300. Alejandro Patrone a Atilana Gelado de Vega.

Centenario Avda., entre las calles I y L, lote 28, manz. 9, 8.66, 9.37, 26.84, 23.05. $ 16.483.83. Soc. Anón., La Mundial Compañía de Seguros y Reaseguros a Lidia Pablo Pía Peradotto y otros.

Campana 4520, edif., 8.66x17.20. Pesos 104. Terreno sin edif. Juan Pedro Gassiebayle a José Tira.

Cockrane 2511, edif., 7.13, 7, 9.75, 9.75. $ 3.060. Elvira Cienfuegos a Pedro Crespi.

Avda. Centenario entre L e I. Pasaje Palermo Chico, lote 27, manz. 9, mts. cuds. 185.80. $ 14.120.61. La Mundial Soc. Anón. de Seguros a Raúl Vela Huergo.

Campichuelo 601, esq. Méndez de Andés, edif., 4.95, 6.30, 8.90, 11.80, 6 mts. en la ochava. $ 17.500. Gabriela Goicoa de Rodríguez a Juan Ramón Ublich.

Campillo 2767 esq. Avalos, edif., 18.41, 2.60, 21.59, 6.37, 6 mts. en la ochava. Pesos 8.300. María Vecchiarella a Malfu Delfín.

Esq. Correa y Pinto, lotes 8 y 9, manz. 89, 13.41, 15.90, 11.46, 17.53, 6 mts. en la ochava. $ 4210. Robustiano Castiñeiras a Constantino Barros.

Francisco Bilbao 5060, edif., 7.794x 44.18. $ 6.690. Nicolás Santa Croce a José Diodato y otra.

Francisco Antonio Maciel 985, edif., 8, 5.15, 13, 11.27. $ 11.589. Soc. Mutua La Casa Popular Propia a Antonio Sabellino.

Galván 3363, edif., 10.14x9.39. Pesos 13.000. Virginio Luchetti a Dolores Fernández de Peyrelongue.

Homero entre Rafaela y Caxaraville, lote 7, manz. 37, 8, 9.56, 67.10, 73.09. Lote 8, manz. 37, 8x77.12. Todo en pesos 15.009. Carolina Mengoni de Giovanniello a Pedro Segué Pippo. Hortiguera esq. Ramón L. Falcón, lote 12, manz. B, 7.47, 8.435, 19.34, 23.105. $ 14.389.44. Nicolás Juan Ortíz Basualdo y Anchorena a Manuel Goldenberg.

General Hornos 690, esq. mts. cuds. 2848, edif., $ 125.000. Antonio Zivingen a Soc. Anóm. Instituto Frenopático.

Juan Arnaldo Gregorini entre Neuquén y Arengreen, lote 15, manz. R, 8.66, 8.65, 20.95, 21.18. $ 4.864.40. Antonio Costa y otro a Basilio Fontenla.

Juan Bautista Alberdi esq. Hortiguera, lote 1, manz. B, 7,299, 12, 6 mts. en la ochava. 18.103, 12,156. $ 14,651. Nicolás Juan Ortiz Basualdo a León Norberto Weinmann y otro.

Juan Arnaldo Gregorini entre Neuquén y Arengreen lote 10 m., manz. 8.66, 8.66, 19.81, 20.03. $ 4600. Antonio Costa y otros a Augusto Roure.

General José G. de Artigas entre Bazurco y Cockrane, lote 9, manz. 55. 8.66x 25.40. $ 3.000. Juan Zanetti a Antonio Juan Dordosgoity.

Juan B. Alberdi, Lautaro, José Bonifacio y Avda. Carabobo, edif., mts. cds. 10.364.70. $ 550.000. Manzana de terreno sin número, con todo lo edif. Tomás Eduardo de Estrada y Biedma a Victoriano Arenas.

Luna. Montesquieu, Tupungato y Avda. Alcorta. Lotes VIII, IX, XI y XII. 79.80. 91.60, 125.00. 125.00. $ 184.810. Casto Sáenz Valiente a Federico G. Leloir y otro.

Liniers 122, edif., 7.78x17.15. $ 24.750. Eva Morini a Felipe Quignon Patrón.

Monasterio 147, edif., 7.92, 7.92, 14.65, 14.48. $ 19.120.10. Francisco Enrique José Talamona a Silvio Politano.

Avda. Nacional esq. Concordia, lote 5, manz. 212, 10.97, 25.87. $ 5.700. Tutilio Meucci a Juan Cattáneo.

Navarro 2259, edif. 8.66x42.50. $ 3.850. Adolfo Davidson a Eusebio Fernández Moreno.

Neuquén esq. a Juan Arnaldo Gregorini, lote 4 manz. R, mts. cds. 206.31. Pesos 10.453.04. Antonio Costa, Arnaldo Juan Gregorini y otros a José Rey.

Olleros 3786, edif., 8, 8, 12.32, 11.76. Pesos 15.500. César Podestá y Podestá a Juan Bernal.

Orán 2281, edif., 8.66, 8.66, 28.46, 28.44. $ 2.265. Francisco Perrone a Juan Antonio Palomar.

Orán 427, edif., 10.70, 10.47, 9.90, 9.90. $ 25.600. Juan Cozza a Jaime Angel Llauro.

Paysandú entre Planes y Arengreen, lote 21, manz. L, mts. cds. 192.43, pesos 6542.33. Arnaldo Juan Gregorini Raffo y otros a Luis Carid.

Pola 226, edifs., mts. cds. 300. $ 12.000. José Cocchetto a Simón Rodríguez Rivero.

Paramaribo entre Planes y Arengreen, lote 23, manz. L, 8.66, 8.66, 22.42, 22.56. $ 6.491.25. Antonio Costa y otro a Celestino Vázquez.

Pedro Goyena entre Riglos y Picheuta, lote 5, manz. B, 9.93, 9,136, 30.483, 31,435. $ 19.614. Antonio Pintelos a Elvira Biassoni de Fernández Arias.

Ramón L. Falcón entre Montiel y Carhué, lote 15, manz. A, mts. cds. 331.20. $ 2.649.90. 1/2 indiv. Teresa Pesile de Peila a Pedro Rafael Oillataguerre.

Rivadavia esq. Pasaje Particular, lote 4, mts. cds. 305.41. Pasaje Particular, contiguo al anterior, lote 5, mts. cds. 119.44. Todo en $ 16.600. Tomás Sommariva y otros a José Esnaola de Echechiquia y otra.

Salguero 152, 7.41, 7.80, 33.20, 33.26. Pesos 34.500.

Isidoro Félix Tomatti a Ernesto José Cossavella.

San Eduardo entre Carrasco y Fonseca, lote 18, manz. B, 8.42, 8.45, 30.000, 32.47. $ 3.000. Juan Stratta a Antolo del Río.

Santiago Garreras entre Ramón L. Falcón y Rafaela, lote 10, manz. D, mts. cds. 298,3803. $ 5370.70. Severo Pizarro Almagro a Domingo Parisi.

San Blas entre Boyacá y Pasaje sin nombre lote 20, manz. B, 8.66, 8.68, 29, 28.30. $ 4.800. Elena Oliver de Pereda a Menotti Tomei.

Triunvirato 4656, edif., mts. cds. 341.71. $ 10.000. Angel Ernesto Rouzies a Balbino López Teijeiro.

Avda. Tres Cruces entre Cuenca y Campana, lote 38, 8.66, 29.82. $ 1.205. Luis M. Lamarca y otros a Juan Minolli y otra.

Tandil entre Laguna y Lacarra, lotes 6 y 7, manz. 6, 8.66x60.85, medida de cada lote. $ 14.569. Soc. Anóm. Fomento Urbano y Liquidación, a Juan Carlos Valle.

Tapalqué 5232, edif., 8.66x25.34. Pesos 7.000. Constantino Escudeiro a Manuel Escudeiro.

Treinta y Tres 1667, edif., mts. cds. 249.07. $ 12.000. Vicente Demattei a Matías Demattei.

Treinta y Tres 1152, edif., 8.66, 8.66. 43.07, 43.35. $ 17.200. Silvano Adolfo Pinto a Joaquín Gonçalvez.

Tupungato esq. Manuel García, lote 12, manz. manz. 14, mts. cds. 226.55. Pesos 6.644. Emilio Rodríguez Eijo a Vicente Fernández Pérez.

Wáshington entre Congreso y Quesada, lote 5, el que es parte de los lotes 13, 14 y 15, manz. B, 8.66x29.94. Pesos 3.626.70. Renato Enrique de Schutere a Enriqueta Agnese.

Zelada entre Cafayate y Tafí, lote 16, manz. E, 8.66x30.02. $ 1.350. Teresa Minaglia de Caballero a Lorenzo Gamba.

Zamudio 3726, edif., 8.66, 8.66, 20.45, 20.37. $ 4.988. Salvador Marcos Rinaldi a Gerardo Morgode.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Villa Adolfo G. Mengille, manz. 16, solares b y c, 43.48x50, unidos $ 790. Angela Maza de Mengelle a Pedro Victorio Batturaro.

Sec. 19, frac. C, parte del lote 22, hectáreas 2501, áreas 75. Emilio Mitre, lote 119, hectáreas 625. Todo en $ 35.760. Cone Manuel García Barros a Suc. Pablo Carro.

Santa Cruz, parte del lote pastoril 4. General Las Heras, hectáreas 2.500. Pesos 10.000. Agustín Nadal e hijo a José Janariz.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Blandengues entre Zabala y Loreto, lotes 25 y 26, manz. C, 17.32, 17.34, 35.17 34.75. $ 28.621.88. Antonio Salvo a Bonifacia Lizarraga de Salvo.

Corrientes 2416, edif., 7.79x24.24. Corrientes 2360|64, edif., 9,945x51,960. Pesos 49.500. Juana Munagorri de Olivari a María Bernarda Olivari y Munagorri de Vinardell.

Deseado entre Calderón y Carrasco, 8.66, 8.66, 46.37, 46.49. $ 834. Tandil entre Azul y Pergamino, parte del lote 1, manz. 7.86x17.32. $ 2.801.40. José Grillo a María Ramos de Grillo.

Pavón entre Rioja y Caridad, 8.66x 34.64. $ 3.000. Cipriano Tettamanti y otra a Josefa Tettamanti y Galli.

Aveda. Prov. Unidas entre Puán y Hortiguera, lote 1, 17 y 16 manz. D, mts. cds. 1483. $ 27.753. José A. Ribas a Gumersindo Ribas.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Secc. 1, frac. A, parte del lote 19, hectáreas 1.250. Sec. 1, frac. A, parte del lote 19, hectáreas 1268, áreas 59. Todo en $ 78.073.50. Juana B. Munagorri de Olivari a María Bernarda Olivari y Munagorri de Vinardell.

Rio Negro

Sec. 1, frac., b, lote 45, bis, hectáreas 2.500. $ 28.000. Juana M. Muñagorri de Olivari a Santiago X C. Olivari y Muñagorri.

Chubut

Sec. D, frac. A, frac. d, parte del lote 8, hectáreas 2.500. $ 6.000. José A. Ribas a Gumersindo Ribas.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
fincas, Capital . .	61	1.449.657.75
Territorios	4	46.550.—
Suma:	65	1.496.207.75
Transmisiones por causa de muerte.		
Capital	7	174.010.28
Territorios	4	112.073.50
Suma:	11	286.083.78
Total:	76	1.782.291.53

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 26 de Mayo de 1926

—o—

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

—o—

Capital Federal

Arengreen entre Paramaribo y Juan Arnaldo Gregorini, lote 15, manz. 6, metros cuad. 212,82. $ 7.377,76. Antonio Costa y otros a Angel Buschittari.

Alejandro Magariños Cervantes entre Atahualpa y Moctezuma, lote 15, manz. 16, 8,66 x 18,31. $ 2.700. Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil Dorado a Felipe Boragina.

Altolaguirre esq. Nahuel Huapí 5481, edif., 8,20 x 27,20, $ 11.600. Adrián Pastor Spinedi a David Bracco.

Arenales 1011 y 23, edif., 15,127 por 42, $ 350.000. Carlos Guillermo Harteneck a Mauro Herltzka.

Basualdo 342, edif., 8,66, 8,30, 44,62, 44,62, $ 3.500. Dolores Othaix de Otavis a José Buroni.

Boyacá entre San Blas y Camarones, lote 12, manz. B, 8,66 x 32, $ 5.600. Elena Oliver de Pereda a Emilio Baroffio.

Bogotá esq. Orán, mts. cuad. 473,34, $ 27.300. Magdalena Martínez de Sicouret a Esteban Linari.

Bolivia entre Cokrane y Larsen, lote 24, manz. 71, 8,66 x 30,344, $ 3.500. Juan Artis y otro a Alfredo Rocha y Josefa Guerra.

Burela 3341 entre Manuela Pedraza y Guayra, edif., mts. cuad. 339,7318, pesos 7.331. José María Moiron a Victoria Strano.

Blanco Encalada 2118, edif., 10,03 x 12,15, $ 14.000. Federico Enrique Marval a Amado Santa Cruz y otra.

Avenida Campana 1073, edif., metros cuad. 436,59, $ 11.060,35. La Cooperativa de Hacendados, Sociedad Anónima Limitada a Carlos Novotny y otro.

Avenida Campana 1081, edif. metros cuad. 142,63, $ 5.420,13, terreno sin lo edificado. La Cooperativa de Hacendados Sociedad Anónima Limitada a Pascual Pugliese.

Cockrane entre Condarco y Bolivia, lote 17, manz. 54, 8,66 x 53,65, $ 3.062,50. Lorenzo Bollati a Lusiano Campitelli.

Boulevard Congreso esq. Freyre, parte del lote 18, manz. A, 10,23, 18,20, 9,60, 10,21, $ 2.150. Francisco Vidal a Ciro Ferraro.

Campillo 2790 esq. Bauness 1097|99, edif., 8,59, 9,40, 13,68, 14,53, 6 mts. en la ochava, $ 14.000. Santiago Elias a Bergan Asan y otros.

Caracas entre Médanos y San Blas, lote 4, manz. 20, 8,65 x 8,66, $ 1.300. Fracción interior. Juan Pazzo a Samuel Jailinsky.

Corro entre Morón y Arroyo Maldonado, lote 7, manz. H, 8,66, 8,66, 25,76, 25,56, $ 2.000. Juan Francisco Pergi a Venancio Paita.

Ceretti entre Avenida Congreso y Quesada, lote 34, manz. C, 7,79, 7,79, 34,63, 34,63, $ 1.500. Angel Zacchi a Elida Timo de Lenti.

Capdevila entre Núñez y Republiquetas, lote 6, manz. F, 8,66 x 55,17, pesos 1.274,12. Nazario Petranio y Ghio y otros a Ramón Landolfi y Aurelia Fumagalli de Lutcher.

Camarones 1955, edif., 8,89 x 57.66, $ 9.000. Teresa Palo de Palo a Luis Pérez Vázquez.

Cockrane esq. Terrada, lotes 22 y 23, manz. 53, 13.03, 14,16, 17.28, 18,41, 6 mts. en la ochava, $ 2.590. Pedro Perazzo a Juan Perazzo.

Deseado entre Cervantes y Calderón, lote 6, fracción B, 8,66 x 26,37, pesos 2.400. Gerardo V. Romano a Carlos Bonamino.

Deán Funes 580, edif., 8,66 x 29,444, $ 12.565. María Telleria y Hernandorena y otros a León Cagani.

Echeverría 5115 esq. Avalos 1912, edificio, 21,63, 21,63, 14,79, 13,80, pesos 12.048. Juan Antonio Grino a Toribio Tronconi.

Elizalde entre Helguera y Curnea, parte del lote 9, manz. Z, 8,66, 8,56, 17,36, 17,02, $ 1.800. Guillermina Dorotea Carolina Kuhlmann a Nicolás Coccia y otro.

Franco 3180, edif., 8,66 x 30,65, pesos 2.980. Terreno sin el edificio. Gerardo V. Romano y otros a Antonio García Tuñon.

Fitz Roy entre Muñecas y Murillo, lote 85, manz. 6, 8.80, 22,53, 45, 47,275, $ 6.876,60. Daniel Lázaro Passalacqua a Domingo Ciuffo.

Fitz Roy 1879, edif., 8,66, 8,66, 28,51, 28,49, $ 19.000. Juan Boggio a Esteban Cuadrillero.

Guayra esq. Melián, lote 1, manz. B, 5, 13,14, 8, 17,14, 6 mts. en la ochava, $ 1.760.80. Gerardo Valentín Romano a Aurelio Mariños.

Gavilán 2599 esq. Lozano, edif., 4,70, 21,89, 7,71, 22,78, 6 mts. en la ochava, $ 3.018,29, terreno sin el edificio. Soc. Anónima Villa Sahores, Sociedad Anónima de Fomento y Edificación a Ernesto González.

Avenida Gaona entre José G. de Artigas y Bolivia, lotes 24 y 25, 9,53 x 63,17,

cada lote, $ 52.000. Santiago Sambucetti a Pedro Borel.

Avenida General Paz entre Marcelo Gamboa y Pasaje Ezcurra, lote 3, manz. G, 8,66, 8,83, 24,13, 25,87, $ 3.200. Gabriel Lagleyze a José García Raimúndez.

General José G. de Artigas entre Timbó y Griveo, lote 23, manz. 13, 8,66 por 30,26, $ 4.400. Juan Ré a Lorenzo Antonio Lavilla.

Guardia Nacional 284, edif., 8,66 x 30,31, $ 5.700. Miguel Volpe a Ulpiano Manuel Pérez.

Guayra esq. Burela, lote 30, manz. L, mts. cuad. 285,45, $ 2.800. Emilio Saulio a José María Moiron.

General Hornos 1277, edif., metros cuad. 260,14, $ 12.140,55. Marcelo Otto Krause y Arnim y otros a María Giachino de Dell'Ochio.

General César Díaz entre Bolivia y Condarco, lote 16, manz. 51, 8 x 58, $ 6.000. Eugenio Fenochietto a José Manuel Pazo Sotellino.

Heredia entre Giribone y Alvarez Thomas, lote 4, 7,79 x 17,32, $ 3.744. María Luisa Várraz y Salafranque a Lorenzo Antonio Marcone.

Heredia entre Giribone y Alvares Thomas, lote 3, 8,66 x 25,98, $ 6.450. María Luisa Várraz y Salafranque a Miguel Di Pietro.

Heredia 1433, edif., 8,66, 8,69, 27.87, 28,55, $ 2.800. Terreno sin el edificio. Carlos A. Colombo y otros a Francisco Lapima.

Hortiguera entre Balbastro y Castañares, lote 2, manz. D, 9, 10.14, 17.61, 12.21, $ 2.120. Manuel Domínguez González a Manuel Varela Noya.

Fracción de terreno a los fondos de la finca José Bonifacio 2560, mts. cuad. 155.26, $ 5.000. Manuel Begersteen a Armando Pedro Cominelli.

Juan Arnaldo Gregorini entre Planes y Areugreen, lote 15, manz. M, metros cuad. 182.94, $ 5.000. Antonio Costa y otros a Félix Arana Mesones.

José Hernández 2322, edif., 8,64, 8,80, 40,49, 39,50, $ 38.500. Pedro Rossi a Lorenzo Raggio.

Lobos 3240, edif., 8,66 x 28.09, pesos 4.930. Josefa Castro y otro a Francisco Fernández Moeremans.

Médanos entre Maturín y Cucha Cucha, lote 9, manz. N, 8.66 x 34,64, pesos 4.800. Angela Lurasehi de Cabri a Druselina Marraccini de Marraccini.

Malvinas 633, edif., 8,66 x 25,98, pesos 19.500. Juan Greppi a Rafael Alvarez Rodríguez.

Migueletes 2107, edif., 11,05, 17,75, pesos 4.030, 1|2 indivisa. Lorenzo Parodi a Alfonso Mazzoni.

Once de Septiembre 4487, edif., 8,66 x 41, $ 12.090. Silvio Antonio Novaro a Salvador Gregorio Tórtola.

Pola entre Tapalqué y José E. Rodó, lote 2, 11,04, 11.07, 40, 40, $ 2.880,67. Antonia Caminatta de Canesa a Bautista Demartes.

Paysandú entre Planes y Areugreen, lote 6, manz. M, mts. cuad. 199.18, pesos 6.640. Antonio Costa y otros a José Donato Mariscal.

Peña 2591 y 99, esq. Laprida, edif., mts. cuad. 141,25, $ 18.500. Sucesiones de José Pascuzzo y otros a Eugenio Sangiorgi.

Palpa 3885, edif., 8,66, 8,66, 9.80, 9.50, $ 10.500. Juan Pedro Bazzoni a Palmira Remus.

Rosario 923, edif., 12,37, 12,18, 18,45, 19, $ 17.000. Ezequiel Pedro Paz y otra a Isidoro Vanoni.

Rivadavia entre Santiago Carreras y Moreto, lote 9, manz. A, 8.71, 8.66, 30,40, 29,51, $ 12.000. Estanislao Alegre a Antonio Postigo.

Ramón L. Falcón esq. Tuyú, lote A, manz. B, 12.16, 14,79, 17.29, 17.32, pesos 2.425,87. Pedro Fernández Ballester a Adelina García.

San Nicolás 1042, edif., 8,53 x 40,41, $ 9.000. Domingo Veterano a Antonia Giménez y otra.

Sanabria 3137, edif., 17.32 x 38.95, pesos 21.000. Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada a Carlos Eduardo Grier.

Frente a las calles Tucumán y San Luis entre Billinghurst y Bustamante, lote 4, mts. cuad. 132,50, $ 13.000. José Santisteban a Juan B. Arrieta.

Tapalqué entre Jáchal y Avenida Cárdenas, lote 2, manz. J, 8,66 x 26,70, pesos 2.800. Fidel Radio a Manuel Lores. Otro: Jáchal esq. Bragado, lote 1, manz. K, 9,38 x 30,01 (comprendido en el precio de la anterior).

Venezuela 1688, edif., 10,65 x 18,50, $ 48.000. Ceferino Boluda Espi a Felipa López.

Zamudio 2033, edif., 8 x 17, $ 13.000. Manuel Asiain a Angel Picca.

Zabala entre Martínez y Delgado, lote 28, manz. B, 8.66, 8,95, 27,43, 29,70, $ 4.500. Emilio Giuliani a Victorio Santambrogio.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Intendente Alvear, sección 1, fracción B, lote 14, solar 9, manz. 59, mts. cuad. 1.000, $ 1.200. José Filleno Ruli a Octaviano Andrada.

Pueblo Hipólito Irigoyen, sección 3, fracción A, lote 16, manz. K, metros cuad. 4.830, $ 1.500. Enrique Francisco Parodi a Manuel Díaz y Díaz.

Pueblo Calcufú, sección 7, fracción C, lote 6, quinta B, hect. 5, áreas 29, pesos 1.481. Sociedad Anónima Estancias y Colonia Trenel a Anita Cottone y otro.

Pueblo Intendente Alvear, sección 1, fracción B, lote 14, solar 31, manz. C, mts. cuad. 1.012,05, $ 250. Francisco Balestra a Julio Balestra.

Pueblo Macachín, sección 3, fracción B, lote 18, solar A, manz. 24, metros cuad. 1.800, $ 1.000. Antonio Crego a Sociedad Rodríguez González y Santalla.

Pueblo Rolón, sección 3, fracción B, lote 16, solar 11, manz. 20, mts. cuad. 800, $ 300. Ramón Rodil a Joaquín González y otro.

Chubut

Sección 2, fracción B, lote pastoril 2, hect. 2.500, $ 5.500. Etelvina Vanolli de Barcala a Julio Prandi.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Aménabar entre Leones y Estados, lotes 18 y 19, manz. B, 17,32, 19.60, 22,25, 31.10, $ 3.950. Arnaldo Federico Gervasoni a Teresa Pareto de Gervasoni.

Avenida Sáenz 942, edif., 8,66 x 63,480, $ 11.000. Teresa Moltedo de Costa a Nicolás F. Costa y Moltedo y otros.

Agüero, lote 2, manz. D, 8,66 x 43,30, $ 750. Charlone, lote 4, manz. D, 8,66 x 43,30, $ 1.000. Juan B. Descalzo a María J. R. Descalzo y Descalzo y otro.

Aráoz entre las calles 65 G y 65 H, lote 11, manz. 24 bis, 8,66, 8,66, 36,59, 37,55, $ 446,32. Ramón Patrón a Ramón J. Patrón y González y otro.

Cochabamba 3359, edif., 7,50, 7,50, 63,67, 63,58, $ 28.000. Celestina Peirano de Vallarino a Lorenzo Vallarino y Peirano y otro.

Cuenca 537, edif., 8,66 x 46,762, pesos 2.080. Azcuénaga entre Temple y Córdoba, lote 36, 8,66 x 43.30, $ 1.000, parte indivisa. Antonio Miguel Felipe Guerra y Spinelli a María Angela Spinelli de Guerra.

Conde entre Bebedero y Nahuel Huapí, lotes 18 y 19, manz. H, 17,32 x 28.78, $ 1.520. Guillermo Francisco Jorge Allen a Tomás Francisco Allen y otro.

San Francisco 50 al 60, edif., 9,93, 10,12, 37, 38,51, $ 65.060. Antofagasta 95 esq. Patagones 2101 al 2107, edif., 8,66, 8,66, 15,778, 15,920, $ 11.300. Almafuerte 115, edif., 8,55 x 38, $ 15.100. Loria 2375, edif., 6,278, 6,122, 16,03, 15,328, $ 17.590. Caseros 2120|24, edif., 12,49 x 56,35, $ 28.200. Vieytes 622|30, edif., 12,12 x 12,02, $ 16.200. Patagones entre Antofagasta y Santa Cruz, fracción sin número, 8,72 x 17,32, $ 2.600. Loria 2267, edif., 23,82, 26,26, 58,20, 56,45, $ 16.090. Alberta Bisot de Guardia Miró a Ramón Guardia Bisot.

Monte entre San Ramón y Pedelo, 8,66, 8,75, 36,41, 36,41, $ 3.000. Teresa Curcio de Forcellati a Florinda Forcellati de Curcio.

Orán 341, edif., 8,66 x 36,372, pesos 24.500. José María Rojas a Emma Josefina Páez.

Parroquia de Belgrano, lote 24, manz. G, 8,66, 8,67, 49,91, 49,61, $ 1.115,50. Fernando Gavazzo a Elvira R. Gavazzo y Valente y otro.

Pozos 934|36, edif., 8,993 x 22,082, pesos 34.800. José María Rojas a Margarita Boer de Rojas y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo General Uriburu, fracción C, lote 10, manz. 47, solar F, mts. cuad. 1.250, $ 1.000. Pueblo ídem, sección II, fracción C, lote 10, solar F, manz. 58, 25 x 50. Pueblo ídem, sección II, fracción C, lote 10, solares E y D, manz. 67, miden 25 x 50, cada solar. Pueblo ídem, sección II, fracción C, lote 10, solar C, manz. 52, 25 x 50, todos estos inmuebles comprendidos en el precio del primero. Pueblo ídem, sección II, fracción C, lote 10, solar C, manz. 47, 25 x 50, $ 450, en unión con las que siguen: Pueblo ídem, fracción de la quinta H, mts. cuad. 3.773. Pueblo ídem, sección II, fracción C, lote 10, solares D y E, manz. 47, 25 x 50, cada solar, $ 350. Juliana de la Vega Ortega de González a Ricardo González y otro.

Sección I, fracción C, parte del lote 1, hect. 118, áreas 19, cent. 96, pesos 10.000. Celestino de Medio y otra a Alfonso de Medio y otros.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vives:		
Capital	64	951.970.14
Territ.	7	11.231.—
Suma:	71	963.201.14
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	21	286.287.82
Territ.	8	11.800.—
Suma:	29	298.087.82
Total:	100	1.261.287.96

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 27 de Mayo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro Magariños Cervantes entre Atahualpa y Noctezuma, lote 12, manz. 16, 8,66 x 35,63, $ 4.700. Sociedad Industrial Ganadera Mercantil a Serafino Piñeiro Chapela.

Atahualpa entre Alejandro Magariños Cervantes y Murature, lote 17, manz. 16, 8,74 x 19,87, $ 2.630. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil, Dorado en liquidación a Samuel Risnik.

Argerich 2060, 8 x 35.75, $ 2.400, terreno baldío. Francisca Julia Carmen Cordiviola y Surraco a Fernando Carmelo Mancuso.

Alvarez Thomas entre Plaza y Tronador, lote 2, manz. D, 8,66, 9,09, 26.15, 26,90, $ 9.759,84. Joaquín Rey a Pedro Perugini.

Araujo entre Patrón y Acosta, lotes 11 y 12, manz. 21, 17.32 x 29,01, $ 4.060. Julia Levy a Francisco Cervellera.

Altolaguirre 2010 y 2014, edif., 8,66, 8,66, 21,38, 21,54, $ 8.500. María Adela Francisca Crosetti y Bardoni y otros a José Mosteiro.

Azcuénaga 1857 entre Vicente López y Las Heras, edif., 7,60, 7, 36, 36, pesos 23.000. Sixto Del Giudice a José Gessaghi.

Andrés Lamas entre San Blas y Camarones, lote 7, manz. A, 2,66, 8,68, 17,64, 18,36. Andrés Lamas entre San Blas y Camarones, lote 8, manz. A, 8,66, 8,68, 16,92, 17,64, todo en $ 3.000. Elena Oliver de Pereda a Marco T. Ricaurte.

Boyacá entre Camarones y San Blas, lote 15, manz. B, 8,66, 8,68, 16,70, 16, $ 3.849. Elena Oliver de Pereda a Arón Román.

Boyacá entre San Blas y Camarones, lote 14, manz. B, 8,66 x 32, $ 5.600. Elena Oliver de Pereda a Livia Juana Ulderica Morelli de Arzeno.

Bernáldez 1990 esq. Segurola, edif., 8,17, 7,13, 1,15, 33,95, $ 14.000. El costado Noroeste formado por cuatro líneas, una arranca perpendicularmente de la línea de la calle Segurola, mide 5,40, a la que continúa otra en dirección S. O., de 20 metros, a cuyo final empieza un martillo en contra de 0,50 de N. O. a S. E. por 10,15 de N. E. a S. O. hasta dar con la línea del contrafrente. Bernáldez 1980, esq. Pasaje sin nombre, edif., 4,16, 7,85, 28,48, 33,95, 6 mts. en la ochava, $ 13.000. Arístides Eugenio Spont y otro a José María Nemesio Baccigaluppi.

Barragán 257, edif., 17,32 x 29,86, pesos 12.412,80. José Cánepa a Agustín Ansaldi.

Avenida Bruix entre Bragado y Tapalqué, lote 7, manz. H, mts. cuad. 450,32. Idem, lote 8, manz. H, mts. cuad. 457,85, todo en $ 12.109,40. Banco El Hogar Argentino a Claudio Lantaño.

Brasil 2316, edif., 7,80, 7,64, 19,25, 18,98, $ 17.890. Pablo Pedro Reissig a Alejandro Blanco Amado.

Bucarelli esq. Blanco Encalada, lote d, manz. E, 18,76 x 23, $ 9.600. Bernardo L. Rolland y otra a Elena Lorenza Guezumburu de Ríos.

Campo Salles 2072, edif., 8,66, 8,59, 21,68, 21,72, $ 25.000. Germán Schmidt a Gustavo Pedro Adolfo Meddelhoff.

Campana entre Lazcano y un pasaje sin nombre, lote 2, manz. M, 8,63, 8,67, 20.36, 20,87, $ 2.400. Juan José Spinetto y Facio y otros a Carmelo Marino.

Crámer esq. Ramallo, lote 9, 8,66 por 17,32, $ 2.890. Domingo Schiappacasse y otro a Atilano Aparicio.

Caracas entre Médanos y San Blas, lote 4, manz. 20, 8,66, 8,66, 37,66, 37,38, $ 4.890. Juan Pozzo a Antonio Mauro y otros.

Campana 4588, edif., 8,66, 8,65, 17,20, 17,20, $ 1.140, terrenos sin lo edificado. Juan Pedro Gassiebayle a José León y otra.

Camarones entre Segurola y Moctezuma, lote 7, manz. 8, 8,66, 8,84, 20,64, 18,89, $ 3.899. Sociedad Anónima Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación a Antonio Lagiglia.

Campana N.º 4846, entre Griveo y Timbó, edificio, 8,66 por 28,87, pesos 2.500. Daniel Corbacho a Lucía Rapol de Telesco.

Cervantes 832 entre Desengo y Monte Dinero, edif., 8,66, 9,47, 56,70, 56,70, pesos 5.180, terreno sin el edificio. Gerardo V. Romano a Francisco Carcio y otros.

General César Díaz 2572, edif., 8 por 58, $ 4.949,49, terrenos sin el edificio. Dionisio Vicente Schoo a José Campos Camiña.

Congreso entre Galván y Valdenegro, lote 7, manz. D, 8,65, 8,67, 42,23, 41,79, $ 4.000. Gerardo V. Romano y otros a Julio Vicenzo Martínez.

Dorrego 2139, edif., 8,66 x 42,33, pesos 8.300. Enrique Calvo a Manuel González Barragán.

Espinosa entre Antonio Costa y Arengreen, lote 3, manz. O, mts. cuad. 254,65, $ 12.582,61. Antonio Costa y otros a Atilio Augusto Cozzi.

Espinosa esq. Antonio Costa, lote 1, manz. O, 16.58, 20.79, 12.64, 6 mes. en la ochava, $ 12.298,40. Antonio Costa y otros a Francisco Vázquez Italia.

Esteco entre Villanueva y Luis María Campos, lote 1, 19,454, 19,335, 50,73, 49,08, $ 32.319,75. María Estela Elisabeth Chevalier de Acevedo a Manuel Goldenberg.

Flores entre Bahía Blanca y Chivilcoy, edif., mts. cuad. 344,46, $ 37.687,60. Leopoldo Rizzoli a Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, Limitada, Sociedad Anónima, parte de los lotes 21, 22 y 23, manzana 9.

Georgestown entre Canalejas y Neuquén, lote 21, manz. E, 8,66 x 24,69, pesos 8.100. Guillermo Carlos Duan y otros a Rosa Vila de Lavilla.

Guayquiraró 695, edif., metros cuad. 336.87, $ 25.500. Joaquín Vera a Emilio A. Vena.

Hortiguera entre Ramón L. Falcón y Juan Bautista Alberdi, lote 17, manz. B, 8,66, 8,679, 21,90, 21,33, $ 12.000. José Iturrat a Concepción Rodríguez.

Juan Arnaldo Gregorini entre Neuquén y Arengreen, lote 16, manz. R, 8,66, 8,66, 16,42, 16,63, $ 4.007,01. Antonio Costa y otros a Angel Marenco.

Jufré 274 entre Aráoz y Alvarez, edificio, 10,85 x 10,933, $ 21.000. Pedro Santiago Casoli a Elena Pérez de Bourimborde.

Las Casas 3683, edif., 9,46 x 9,80, pesos 15.200. Santiago Delascio a Cayetano Luis Scarpa y otra.

Avenida Luis María Campos 665, edif., 10,15, 8,20, 42,54, 42,16, $ 40.000. Héctor Vernengo Lima a Luis Vernengo Lima.

Las Casas 3896 al 900, esq. Treinta y Tres, 1906 al 20, edif., 10,76, 9,19, 24,80, 24,03, $ 32.000, 1|2 indivisa. Serafín Santiago Parpaglione y Devoto a José Serafín Parpaglione y otro.

Laprida 1917, edif., 8,985, 9,05, 12,20, 10,85, $ 16.560. José Pascuzzo y otros, sucesión a Pablo Scolpini.

Liniers 1611, edif., 6,92 x 22,38, pesos 6.200. Mitad indivisa. Abdon Lisi a Carmela D'Angiola.

Moctezuma entre Murature y Alejandro Magariños Cervantes, lote 4, manz. 16, 8,74, 8,66, 13,74, 14,75, $ 3.700. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación a Rodolfo Rossi Celini.

Miró 483, edif., 7,80, 7,80, 9,20, 8,50, $ 13.500. Juan Cachau a José Suñe y otra.

Manuel Artigas entre Murguiondo y Oliden, lote 14, manz. R, 8,66, 8,70, 28,83, 28,15, $ 2.390. Rafael Spagnuolo a Alejandro P. Piccinali.

Morón entre Concordia y Llavallol, lote 12, manz. 215, 8,66 x 33,84, $ 1.000. Cesión de derechos. Teresa Luvicio de Russo a Vicente Ibáñez y otra.

Martínez Rosas 1270, edif., 8,66 x 37,45 Humboldt 63, edif., 8,66 x 39,36, los dos 1|2 indivisa, en $ 17.000. Luis Gentile a Cataldo L. Tursi.

Nahuel Huapí entre Arribeños y Montañeses, lote 1, manz. 24, 12 x 43,30, pesos 5.260. Ramón Bustingorry a Juan Angel Cámpora.

Olazábal 5681|83, esq. Aizpurua, edif., 4,81, 9,11, 24,44, 28,68, 6 mts. en la ochava, $ 15.000. Domingo Macheta a Leonardo Di Napoli.

O'Higgins 4040|42, edif., mts. cuad. 326,31, $ 15.000. Serafín Labanca a José Lepido Cavallari.

Once de Septiembre 2848, entre Congreso y Quesada, edif., 8,68, 8,66, 41,20, 41,20, $ 6.000, 1|2 indivisa. Dionisio Petite a Carlos Petite.

Osorio 4951, edif., 8,66, 8,66, 64,10, 63,91, $ 16.000. Ramón Heredia a María J. Matevé de Balbuena.

O'Higgins 1923, edif., 10,392 x 28,58, $ 80.000. Emiliano Arrascaete y otros a Guillermina María Mercedes de Oliveira César de Wilde.

Pampa esq. Bucarelli, lote 1 A, manz. A, 8,18, 12,43, 9,27, 13,52, 6 mts. en la ochava, $ 1.890. Juan Hartnagel a Antonio Deger.

Paramaribo entre Planes y Arengreen, lote 15, manz. L, mts. cuad. 147,96, pesos 4.962,55. Antonio Costas y otros a Zaccaría Domenighini yotro.

Paroissien entre Wáshington y Forest, lote 19, manz. 121, 8,66 x 25,98, $ 7.200. Mateo José Valotta a Julio Pérez Clemos.

Pilar esq. Cossio, lote 1, manz. A, 8,66, 11,27, 85,96, 78,48, $ 4.748. Raúl Guillermo Pasman y otros a Miguel Camarotta.

Pasaje sin nombre entre San Blas y Camarones, lote 24, manz. B, 8,66, 8,68, 13,66, 14,36, $ 2.800. Elena Oliver de Pereda a Sebastián Ortabe Armendariz.

Paysandú entre Antonio Costa y Arengreen, lote 16, manz. O, metros cuad. 257,07, $ 8.740,38. Antonio Costa y otros a Antonio Méndola.

Paysandú entre Planes y Arengreen, lote 5, manz. M, 8,66 x 23, $ 6.640. Antonio Costa y otros a Francisco Mariscal.

General Paz entre Ibarrola y Ventura Bosch, lote 9, manz. K, 8,66, 8,66, 31,44, 31,48, $ 2.544. Pedro Vidal Molina y otro a Vicente Bidinat.

Quesada 1892, esq. 3 de Febrero, edif., 5, 5,92, 17, 21,20, 5,87 mts. en la ochava, $ 13.000. Zelmira Socas de Ceballos a Emeterio Fernández.

Ramón L. Falcón entre Bariloche y General Paz, lote 13, manz. 4, 8,66, 8,66, 27,25, 27,02, $ 3.129. Pedro Vidal Molina y otro a Emilio Ferrari.

Remallo entre Cuenca y Concsa, lote 8, 8,66 x 17,32, $ 2.800. Domingo Schiappacasse a Pascual Rizzo.

Rosario 715, edif., 9,526 x 25,10, pesos 80.000. Rosario Ledesma de Zamboni a Víctor Zülch y otra.

Pasaje sin nombre entre San Blas y Camarones, lote 9, manz. B, 8,66 x 24,40, $ 3.920. Elena Oliver de Peréda a Francisco Grilla Chemira.

Sucre 2361, edif., 8,66, 8,66, 34,40, 34,35. Wáshington 2195, esq. Mendoza, edif., 8,66 x 17,32, todo en $ 16.000. Antonio Esquenibre Pujalte a Gerónimo Calatayud.

Thames 1859, edif., 8,66 x 25,08, pesos 15.000. Miguel Ventre a José Vitale Costa.

Thames 1861, al 63, edif., 8,66 x 25,11, $ 13.000. Miguel Ventre a Nunzio Petrelli y otro.

Tafí entre Caaguazú y Cossio, 8,66 8,66, 38,82, 38,79, $ 1.500. Raúl Guillermo Pasman y otros a César A. Suárez, lote 5, manz. G.

3 de Febrero 2767 al 69, entre Congreso y Nahuel Huapí, edif., 8,66, 7,69, 36,37, 36,37, $ 24.000. Juan Angel Cámpora a Oliviero Bicego.

Tejedor entre Centenera y Pichenta, lote 34, manz. B, 8,66, 9,21, 31,71, 28,56, $ 5.751,68. Antonio Molinari a Augusto Saccol (hijo) y otro.

Triunvirato 4368, edif., 10,43, 9,58 61,41, 64,30, $ 22.000. Luis Andrés Sivori a Efraín Lapilover.

Venezuela 1921, edif., 8,66 x 33,77, pesos 53.500. Balbino Simón Corral a José Azaro.

Valle 485, edif., 8,66, 8,66, 17,311, 17,31 $ 32.000. Maraí Miranda de Belart a Alfredo Amor.

Wáshington entre Vilela y Paroissien lote 28, manz. 122, 8,66 x 30,31, pesos 2.280. María Antonieta Avila a José R. Menéndez y otra.

Zárraga entre Heredia y Estomba, lote 18, manz. C, 8,66, 8,71, 15,20, 14,28, $ 2.400. Carlos A. Colombo y otros a Manuel Taboas.

Zelada 6437, edif., 8,66, 8,66, 37,50 38,57, $ 6.400. Antonio Palladino a Bautista Palifrone.

Zuviría 2215, edif., 8,66 x 20, pesos 11.000. Felipe Marconi a Fermín Salvador.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 3, fracción D, parte del lote 14, chacra 9, hect. 100. Sección 3, fracción D, parte del lote 14, chacra 10, hect. 100. Sección 3, fracción D, parte del lote 14, chacra 11, hect. 117, áreas 16, cent. 39. Sección 3, fracción D, parte del lote 14, chacra 12, hect. 117, áreas 79, cent. 2, todo en $ 31.244,69. Félix Carlos Masola a Juan Stadler.

Sección 1, fracción D, parte del lote 8, chacra 1, hect. 368, áreas 58, cent. 37 y 764 milímetros cuadrados, $ 68.188. Sociedad Anónima Estacias y Colonia Trenel a Natalio Soave.

Sección 3, fracción D, parte del lote 14, chacra 34, hect. 95. Sección 3, fracción D, parte del lote 14, chacra 35, hect. 95. Sección 3, fracción D, parte del lote 14, chacra 36, hect. 95. Sección 3, fracción D, parte del lote 14, chacra 37, hectáreas 95, todo en $ 28.500. Félix Carlos Masola a Juan López Muñoz.

Pueblo Agustoni, sección 1, fracción B, lote 21, solares B y C, manz. 28, 15 x 50, cada solar, $ 300. Arturo Castro a Marcelino Reynoso.

Pueblo Intendente Alvear, solar 8 manz. 11, 20 x 50, $ 360. Alfredo Bonino y otra a Luis Sanchotena.

Pueblo Trenel, sección 1, fracción D, lote 14, solar C, manz. 22, 25 x 35, pesos 400. Sociedad Anónima Estacias y Colonias Trenel a Carlos Parassi.

Chaco

Pueblo Clodomiro Díaz, manzanas: 1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, y 24, una hectárea cada manzana. Pueblo ídem, mts. cuad. 2.500, manz. 7. Pueblo ídem, manz. 7, solar B, mts. cuad. 2.500. Pueblo ídem, manz. 7, solar C, mts. cuad. 2.500. Idem, manz. 10, solar A, mts. cuad. 2.500. Idem, manz. 10, solar C, mts. cuad. 2.500. Idem, manz. 10, solar d, mts. cuad. 2.500. Idem, manz. 20, solar A, mts. cuad. 2.500. Idem, manz. 20, solar C, metros cuad. 2.500. Idem, quintas 2 y 7, hect. 2, áreas 37, cent. 60, cada quinta. Idem, quinta 5, hect. 2, áreas 72, cent. 70. Idem, quintas 8 y 9, hect. 4, áreas 88, cada una. Idem, quintas 6 y 11, hect. 4, áreas 88, cada una. Idem, quinta 10, hect. 4, áreas 79. Idem, quintas: 13, 14, 15, 18, 19, 20, 23, 24 y 25, hect. 4, áreas 88, cada quinta. Idem, quinta 22, hect. 2, áreas 37, cent. 60. Idem, quinta 17, hect. 1, áreas 18, cent. 80. Idem, quinta 21, hect. 4, áreas 88, todo en $ 30.000. José F. Aufranc y otros a Clodomiro Díaz.

Misiones

Colonia San Alberto, sección 1, chacra 17, Departamento Campo Grande, hect. 24, áreas 89, cent. 58, $ 2.738,55, con la que sigue: Pueblo y Colonia San Alberto, chacra 18, hect. 24, áreas 89, cent. 58 Sociedad Anónima Compañía El Dorado, Colonización y Explotación de Bosques Limitada, a Eshard Heymann.

Municipio de Posadas, mitad Sud del solar Sudeste, manz. 53, 21,650 x 21,650, $ 4.166,65. Posesión treintenaria Juan Congost.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Besares entre Cabildo y Obligado, lote 17, manz. 6, 8,66 x 20,19, $ 3.904,60. Lo fincas entre Tronador y Plaza, lote 18 A manz. J, 8,66 x 22,54, $ 950. María Battistini de Faldella a Rosa Faldella y Battistini y otros.

Cuenca esq. San Blas, lotes 1, 2 y 3 manz. 78, 26 x 35,75, $ 3.060, con la que sigue: San Blas entre Cuenca y San Víctor, lotes 15 al 20, manz. 78, 48 x 58. Vito Farnolo a Juan Farnolo y Votta y otros.

Dungenes 300, esq. Olaya, edif., 10, 9,24, 17,32, 17,32, $ 10.000. Cristenciano Orlando y otra a Salvador Orlando y Ionata y otros.

Díaz Vélez 4324, edif., 8,66, 8,71, 28,83, 28,15, $ 17.100. Paseo 476, edif., 13,206, 13,856, 11,413, 12,990, $ 16.400. Rafaela Coscarella de Spagnuolo a Rafael Spagnuolo.

Santa Fe 2382 al 2400, esq. Larrea 1079 al 93, 25,98 x 25,98, edif., $ 120.000. Andrés Gallino a Hospital Civico Andrés Gallino.

Tafí entre Pizarro y Schmidel, lote 28, manz. T, 8,66 x 26, $ 1.200. Benigno Matute a María Follende de Matute.

Yerbal entre Alvarez y Corro, lote 9 parte de la fracción 4, 8,66, 11,50, 48,90 41,70, $ 2.210,12. Francisco Rossi a Mario Bautista Rossi y Risso.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Pampa

Sección XIX, fracción A, parte del lote 17, legua B, hect. 2.500, a Luis García.

Chaco

Pueblo Resistencia, solar c, manz. 70, mts. cuad. 2.500, a Luisa Silvestre.

Pueblo Charata, parte S. E. del solar L, manz. 34, mts. cuad. 794,20, a Modesto Tor.

Río Negro

Sección IX, lote agrícola 6, Colonia Chole Choel, hect. 98, áreas 76, centiáreas 71, a Roselino Celli.

Colonia Coele Choel, sección X, lote agrícola 3, hect. 98, áreas 59, centiáreas 1, a Ernesto Pedro Picozzi.

Chubut

Fracción N. E. y S. O. de la quinta 40, pueblo Esquel, hect. 3, áreas 88, centiáreas 40, a Tomás Austin.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	82	987.753.42
Territ.	33	165.897.90
Suma:	115	1.153.651.32
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	12	200.009.12
Adjudicaciones del Gobierno Nacional:	7	
Total:	134	1.353.660.44

Movimiento de la propiedad inmueble.— Inscripciones del día 28 de Mayo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arregui 2793, edif., 8, 8, 11.45, 11.22; $ 5.000. Julián Arrieta a Felipe Pelosi.

Bragado 7386, edif., 8.66, 19.59, 39, 47.50; $ 3.000. José Scagliano a Antonio Yannone.

Beaucheff 949 entre Zuviría y Directorio, edif., 8.66 x 40, $ 15.000. Francisco Capodilupo a Humberto Castagna.

Bragado 6392, edif., 12.99, 12.99, 26.70, 26.70; $ 15.000. Francisco Caso González a Enrique Costa.

Bogotá esq. Campichuelo, 5.35, 9.79, 15.16, 18.33, 6 metros en la ochava; $ 15.500. Carlos Arturo Bo Recke a Gabriela Goicoa de Rodríguez.

Condarco esq. Arregui, lote 35, manz. E., metros cuadrados 189.86, $ 2.025,20. José Conrado a Miguel Tomás Merlo.

Concordia entre Marcos Sastre y Santo Tomé, lote 16, manz. J., 7.80, 7.81, 35.78, 35.29; $ 3.550. Francisco Bellocq a Francisca Cabrera de Alonso y otro.

Cochabamba 3475, edif., 7.794 x 21.654, $ 23.500. Juan Cipriano Bastit Saint Martín a María Justa Gallegos.

Caracas 3513 esq. Boulevard Tres Cruces, edif., 13, 20.85, 20.85, 13.93; $ 10.000 Sebastián Coco a Graciano Canella.

Ciudadela 1221 y 23, entre Salta y Santiago del Estero, edif., 8.66 x 13.92, $ 32.100. Sucesión de Ramona Fané de Moliné a Santiago Barrere.

Canning 381, entre Triunvirato y Vera, edif., 7.794 x 39.78, $ 48.000. Aurelia Hernández a Alfredo Matrajt y otros.

Chiclana 3922, entre Quilmes y Trole, edif., 8.66 x 23.92, $ 16.500. Ultimo Terreni a Pedro Cesáreo.

Deseado 4455, entre Moctezuma y Tupac Amarú, edif., 10.50, 3.80, 29.25, 20.63; $ 3.265. Ricardo Pereira a Lorenzo Moreton.

Dean Funes 2024 y 2030, entre Progreso y 15 de Noviembre, edif., 8.66, 8.68, 51.20, 50.17; $ 56.500. Luis Mastignoni a Raymundo García.

El Cano entre Conde y Superí, lote 3, manz. A., 8.66, 8.96, 21.52, 19.20; pesos 6.006. Ubaldo González a José Vecchio.

Pasaje Escribano 85, edif., 19, 10, 15.33, 16.15; $ 11.100. Aquiles Canevari a Valentín Viloria.

Francisco de Viedma esq. Bueras, lote 5, manz. C., metros cuadrados 157.49, $ 6.000. Martín Enrique Gueth a Trinitario González.

Famatina 3524 al 26, entre San Francisco y Cachí, edif., 8.66 x 49.38, $ 20.000 José A. Lomanto a Blandina Goyanes Pérez de Díaz y otros.

Flores esq. Chivilcoy, edif., metros cuadrados 279.17, $ 86.082,20. Leopoldo Rígoli a Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires Limitada, Sociedad Anónima.

Gutiérrez entre Acevedo y Lafinur, lote 5, manz. 3, 8.66, 8.75, 45.85, 47; pesos 22.500. Sociedad Zoppi, Podestá y Cía. a Teodoro Prinz.

General Iriarte 2441|45, entre Santa Magdalena y Salom, edif., 8.66 x 29.444, $ 30.000. Manuela Taboada y Manfredi de Gallo a Magdalena Lértora de Airoldi.

Iberá 6066, entre Constituyentes y Acheça, edif., 8.66, 8.66, 43.08, 42.89; $ 7.900. Sucesión de Humberto Saltari a Domingo Muratori.

José Bonifacio 622, edif., 9.75 x 34.64, $ 20.000. Romualdo Mosquera Baleija a Antonio Prieto Corrales.

José Bonifacio 3219, edif., metros cuadrados 160.96, $ 35.000. Guillermo Carlos Salas a Manuel Romano.

Laprida 987, edif., 8.66 x 45.898, pesos 63.000. Teófila Suárez de Costa a Juan José Coronado.

Lacar 2176|82, edif., 8.66 x 42.53, pesos 4.669. Berthold Arndt a José Cerino.

Larrazábal 1085, edif., 7.68 x 16.59, $ 11.000. Santo Spampinato a Luis Gerónimo Pesce.

Lautaro entre Zuviría y Avenida Campana, lote 14, manz. B., 8.66, 8.66, 41.27, 41.86; $ 3.300. Antonio Petrungaro a Felipe Marconi.

Neuquén entre Georgestown y Nicasio Oroño, lote 25, manz. F., 11.45, 10.70, 17.45, 21.76; $ 7.150. Tito Adolfo Bianchi a Guillermo Carlos Dunni y otro.

Olivera 165 esq. Ramón L. Falcón, edif., 3.25, 7.245, 10.88, 15.11, 6 metros en la ochava; $ 14.700. Leonidas Emilia Astudillo de Delio a Armando Verchinelli y otro.

Pedro Lozano 3040, edif., metros cuadrados 367.35, $ 25.000. Otto Maier a Francisco Pescarmona.

Pedro Mendoza 2651, edif., 14.72, 15.35 82.60, 74.60; $ 10.000. Luis A. Camera a César Durante.

Pirovano entre Uspallata y Patagones, lote B., 8.66 x 16.90, $ 8.500. José De Caretto a Jaime Finkel.

Perú 742, edif., 7.409 x 45.32, $ 54.000. Enrique Battilana a Juan Dione.

San Matías entre Gavilán y Boyacá, 8.66, 8.66, 35.80, 35.85; $ 5.500. José Susa a José Aleman. Lote 39. Manz. 3.

Suárez 737 al 41, edif., 8.66 x 30.31, $ 5.000. Francisco Antonio Sifredi a Alfredo Juan Sifredi.

Santander 1352, edif., 8.66 x 18.765, $ 3.000. Vicente Murolo a Angela Tantotero.

Santander 734|40, edif., 7.80, 7.80, 39.45, 39.60; $ 19.330. Pedro Albin a Vicente Pérez Brotonz.

Santander 1153, edif., 8.66 x 27.20, $ 2.000. ½ indivisa. Pascual Talarico a Domingo Talarico y Fabiano.

Virgilio 133|39, edif., 8.66 x 25.96, pesos 20.000. Raúl Lázaro Espinosa a Emilio Santa Coloma.

Vírgenes 2162, edif., metros cuadrados 351.85, $ 18.000. Salvador Cascarelli a Antonio Caporale.

Vidal 1562, edif., 8.87 x 46.50, pesos 18.400. Sucesión de Teresa Magdalena Sanguinetti de Pellerano a Roque Urraca.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A., lote 3, solares B. y C., manz. 38, 40 x 40, $ 8.000. Solares edificados. Marcelos Panizza a Esteban Gallino Bottino.

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A., lote, parte del lote 12, hectáreas 27. áreas 82, centiáreas 50, $ 6.000. Luis Colombatto a Domingo Colombatto.

Pueblo Francisco Aiassa, sección 1, fracción A., lote 5, solar 10, manz. 4, 20 x 40, $ 200. Santiago Montaldo a Bautista A. Miotti.

Pueblo Anguil, solar A., manz. 121, 35 x 30, $ 2.000. Solar edificado. Genónimo Rodríguez Prieto a Cornelio Leguizamón.

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A., lote 3, manz. 38, solares C. y D., 40 x 40, unidos, $ 400. José Domínguez Aguilar a Miguel Federico Cotignola.

Río Negro

Sección I. A. I., fracción A., parte del lote 15, hectáreas 3.865, áreas 63, $ 11.250. ½ indivisa. Juan M. Perurena a Francisco Larrea.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Pozos 934|36, edif., 8.993 x 22.82, pesos 36.000. José María Rojas a Margarita Boer de Rojas y otra.

Avenida Quintana 381, entre Rodríguez Peña y Callao, edif., 8.64, 8.64, 40.38, 40.34; $ 195.000. Juana Elisa Drysdale de Malbrán a Juan Hannah Drysdale y Dunn y otros.

Vírgenes entre Campana y Concordia, lote 14, manz. 19, 8.66, 9.15, 24.60, 22.30, $ 1.227,20. - Concordia esq. Vírgenes, lote 12, manz. 19, 16.65, 15.75, 11.34, 20, $ 3.191,16. En unión con la que sigue: Vírgenes entre Campana y Concordia, lote 13, manz. 19, 8.66, 9.15, 23.30, 20.30. Ramón Gorchs a Pedro Gorchs y Formosa y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Cap.	42 $	786.041.40
Territ.	6 „	27.850.—
Suma:	48 $	813.891.40
Transmisiones por causa de muerte:		
Cap.	5 $	235.418.36
Total:	53 $	1.049.309.76

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 29 de Mayo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arribeños 2257, edif. 8.66, 6.925, 56.29, 56.39. $ 9.600, mitad indivisa. Eladio López Rodríguez, sucesión, a Generosa López Rodríguez de Miguel.

Arengreen entre Paysandú y Espinosa, lote 11, manz. O, mts. cuad. 223.43. Antonio Costa y otros a Carlos Cain. Pesos 7.447.50.

Antonio Costa entre Paysandú y Espinosa, lote 26, manz. O, mts. cuadrados 184.20. $ 6.631.20. Antonio Costa y otro a Antonino Camperchioli.

Arenales 1123 entre Cerrito y Libertad, edif. 7.36 x 21.65. $ 70.000. Julio Rodríguez Landívar a León Lublin.

Atahualpa entre Alejandro Magariños Cervantes y Murature, lote 18, manz. 16, 8.74, 8.66, 29.73, 30.94. $ 3.200. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en Liquidación, a Silvestre Siepiscopo.

Argerich entre Nogoyá y Baigorria, lote 38, manz. B, 7.794 x 35.696. Pesos 3.710. Alfredo Salgado y otros a Luis Scarinci.

Andalgalá entre Bragado y Tapalqué, lote 16, manz. K, 8.66 x 43.25. $ 2.000. Antonio Pauciolo y otros a Asociación Biblioteca Popular José Enrique Rodó y Fomento Villa General Lamadrid. (Declaratoria de dominio).

Araujo esq. Bragado, lote 16, manz. B, 10.39, 11.18, 26.99, 26.31. $ 3.447.54. Santiago Ivaldi y otro a Juan Ivaldi.

Asunción 3071, edif. 8.66 x 39.05. $ 2.500. Alfonso Jacinto Dosil a Alejandro Dumani.

Bebedero esq. Wáshington, lote 19 a, manz. N, 19.14, 4.42, 23.38, 8.66, 6 metros en la ochava. $ 6.149.36. Josefina Giulieri de Ventura a Leopoldo E. Darch.

Boyacá entre Camarones y San Blas, lote 10, manz. B, 8.66 x 32. $ 5.600. Elena Oliver de Pereda a Rosa Zitta de Quaranta.

Bazurco 2843, entre Terrada y Vías del Ferrocarril Bs. As. y Rosario, lote 39, manz. 52, edif. 8.66 x 35.73. Pesos 7.150 Jesús Fernández a Pedro Pablo Flores.

Bebedero entre Alvarez Thomas y Pacheco, lote 2, mts. cuad. 144. $ 5.500. Luis Pelosi y otro a Manuel Moure.

Correa entre Conesa y Crámer, lote 25, 8.66 x 17.32. $ 2.200. Domingo Schiappacasse y otro a Jorge Mircea.

Charles Tellier 1710 al 18, edif. 19.05 x 20.35. $ 14.500. Banco El Hogar Argentino a Arturo Stella.

Camacuá 624, 6.37 x 11.45. $ 2.000. Terreno baldío. Erundina Núñez Lozano de Retes a Enriqueta Núñez Lozano.

Cafayate entre Zelada y Pizarro, lote G, manz. N.° 8.66 x 34.64. $ 2.050. Carmelo Passarella a Pascual Lecadito.

Coronel Díaz 1874, edif. 20.78, 20.73, 24.605, 34.72. $ 96.176. Margarita Victoria Lagleyse de Lamarque y otra a Ana María Grimoldi de Sactione.

Camarones 2611, edif. 8.40 x 17.90. $ 9.400. Vicente Rossi Larocca a Juan Capobianco.

Campana 482, edif. 8.06, 8.19, 16.88, 16.98. $ 15.100. Rodolfo Horacio Gandulfo a Luis Lorenzo Donato Capobianco y otra.

Conesa entre Correa y Ramallo, lote 28, 8.66 x 25.98. $ 2.480. Domingo Schiappacasse y otro a Pedro Marchini.

Camacuá 602 esq. Lobos 2194, edif. 7.02, 7.10, 11.40, 11.41, 6 mts. en la ochava. $ 2.500, mitad indivisa. Erundina Núñez Lozano de Retes a Adelina Núñez Lozano.

Concepción Arenal 3612, edif. 7.63 x 10.15. $ 15.600. Alfredo Bonnano y otro a Jorge Romanelli.

Calderón 2616 entre Nazarre y Pedro Lozano, edif. 8.66 x 23.14. $ 2.000. Calógero Tricoli a Carlos Messina.

Cabildo 1716 y 18, entre Pampa y José Hernández, edif. 8.84, 8.66, 40.47, 42.29. $ 77.750. Luis Fernández Casalla a Manuel Augusto Fernández.

Cinco entre General José G. de Artigas y Melincué, lote 32, manz. B, 8.66, 8.66, 26.65, 25.91. $ 3.865.15. Luis María Fernández y otros a Enrique Abregú.

Cangallo 760|76, edif. mts. cuadrados 717.84. $ 559.915.20. Expropiación. Sucesión de Antonio Deble a Municipalidad de la Capital.

Cabezón entre Nazca y Terrada, lote. 12, manz. 24, 8.66 x 45.23. $ 3.400. Amador Menéndez a Santiago Mercali.

Deseado 2471, entre Zamudio y José G. de Artigas, edif. 8.20 x 43.33. Pesos 3.440, terreno sin lo edificado. Gedionisio V. Schoo a Cayetano Lanziano.

Eduardo Acevedo entre Avenida Rivadavia y Yerbal, parte del lote 1, 7, 7.70, 19.15, 15.85. $ 21.000. Oscar Exequiel Carbone a José Quinos.

Estados Unidos 1217, edif. 7.576 x 38.97. $ 38.500. Carmen Mas de Marti a Luis Espósito y otro.

Franco 2960, edif. 8.66 x 47.97. Pesos 3.44, terreno sin lo edificado0 Gerardo V. Romano y otros a Rogelio Dessort.

Gavilán 940, edif. 8.66 x 40.41. Pesos 25.500. Nicolás Picorelli a Ramón Anselmo Viar.

Gorostiaga esq. Blandengues, lote 1. 14.02 x 15.63. $ 7.889.13. Victoriano Arenas a María Nozziglia de Cervellón.

Jujuy 1738, entre Brasil e Inclan, edif. 10.32, 8.47, 86.56, 86.68. $ 23.000. Sociedad Gerino Hermanos a Carmelo Armando.

José Bonifacio esq. Viel, lote 11. manz. 3, 9.21, 13.53, 10.68, 15, 6 mts. en la ochava. $ 4.000. Ernesto Esteban Rossi a Luis Amadeo Castagnino.

Juan Arnaldo Gregorio entre Neuquén y Arengreen, lote 25, manz. Q, mts. cuadrados 168.70. $ 4.498.40. Antonio Costa y otros a Vicente Spera.

Juramento, Husares, Echeverría 901 al 905 y Dragones, mts. cuad. 12.674.25, edif. $ 85.000. Saturnino J. Unzué a Banco Alemán Transatlántico.

Lezica 4470, edif. mts. cuad. 789.10. $ 36.282.75. Andrés Ferraro a José Roveda.

Ladines entre Boulevard Circunvalación y Mercedes, lote 17, manz. 40, 8.66 x 30.71. $ 2.400. Angel Alfredo a Adolfo Gatti.

Lamadrid 968 entre Zárate e Irala, edif. 11, 11, 16.18, 16.454. $ 20.000. Marcos Leopoldo Massone a José Celestino.

Laguna 811 entre Remedios y General Eugenio Garzón, edif. 8.66, 8.60, 17.10, 17.97. $ 1.014, 1|2 indivisa. Alberto A. Argerich a Adelina Nicolasa Argerich.

Lafuente 595 esq. Remedios 2807, edif. 11.13, 11.60, 24.78, 24.67. $ 3.710. Antonio Lagares a Miguel Tomás Merlo.

Lavalle 2485,89, esq. Larrea, edificio mts. cuad. 216.31. $ 83.010.24. José Raúl Gutiérrez Pereyra da Cunha o Pereira da Cunha y otros a Sociedad Miguel Orfali y Hermanos y otros.

Murature 4926, edif. 8.66, 8.66, 39.69, 39.48. $ 11.350. Rafael Farace a Valentín Robuffo.

Maure 3163, edif. 8.66, 8.66, 11.14, 11.90. $ 18.300. Margarita Ana Marín y otra a Adela Puerta.

Mármol 1111, edif. 8.66 x 29.98. Pesos 20.000. Angel Gómez Sánchez a Claudio Pezzi.

Medrano 1982, edif. 9.52, 14.25, 17, 13.90. $ 61.500. Jacinto Fernández a Nélida Yolanda Alicia Dasso.

Once de Septiembre 1201|05, esq. Teodoro García 2189, edif. 3.75, 15.52, 8.50, 17.25, 6 mts. en la ochava. $ 22.200. Rosa Forcada a Juan Manuel Corcuera.

Olaguer 2479, edif. 9.90, 9.57, 20, 20.25. $ 18.000. José Oneto a José R. N. Sasso.

Obligado entre Arias y Deheza, lote 19, 8.66, 8.66, 25.90, 25.92. $ 4.039.06. Eduardo F. Maglione a Luis Lombardo.

Paroissien entre O'Higgins y Vías del Ferrocarril Central Argentino, lote 3, manz. 34, 8.66 x 21.65. $ 3.003. José García Orge a Salvador Conte.

Paramaribo entre Planes y Arengreen, lote 24, manz. L, 8.66, 8.66, 18.23, 18.36. $ 5.386.62. Antonio Costa a Víctor Porras.

Planes entre Paysandú y Espinosa, lote 22, mts. cuad. 186.15. $ 6.825.50. Antonio Costa y otros a Juan Pianzola.

Paysandú entre Neuquén y Arengreen, lote 21, manz. R. mts. cuad. 181.86. $ 6.062. Antonio Costa y otros a Bernarda Josefa Sicilia.

Avenida General Paz esq. Arcos, lote 9, 10.26, 10.29, 24.80, 23.63. $ 4.256. Victoriano Arenas a Adolfo Di Carli.

Avenida General Paz entre O'Higgins y Arcos, lotes 5 y 6, 18, 18.06, 31.58, 28.36. $ 9.028. Victoriano Arenas a Enrique Guido Molinari.

Avenida General Paz entre O'Higgins y Arcos, lotes 3 y 4, 18, 18.06, 33.80, 31.58. $ 8.716. Victoriano Arenas a Oreste Magrini.

Pedro Mendoza 2631, edif. mts. cuad. 725.50. Pedro Mendoza 2651, edif. mts. cuad. 1.017.50, los dos mitad indivisa, en $ 38.658.65. Luis Angel Camera a Rosa Benedicta Graciana Camera de Durante.

Querandíes 4420, edif. 8.66, 8.73, 32.69, 31.61. $ 27.893. Lucio Ponce a Asunto Rastelli.

Ruiz Díaz 295, esq. Diamante 1301 al 13, edif. 8.43 x 17.36. $ 2.000, una sexta parte indivisa. Clementina Evelina Juana Dupuy de Tronconi a Enrique Félix Tronconi y otros.

San Nicolás entre Monte Dinero y Deseado, lote 10, manz. 18, 8.66 x 44.42. $ 3.090. Angel P. Accetta a José Spina.

Pasaje sin nombre entre Campana y Llavallol, lote 25, manz. M, mts. cuad. 143.02. $ 2.060. Juan José Spinetto y Facio y otros a José Salice y otros.

Santader 329 y 33, edif. 8.66 x 25.78. $ 17.000. Bautista Gallichio a Victorio Pessagno y otros.

Sucre entre Tronador y Estomba, lote 2, manz. E, 8.66, 25.98. $ 1.500, parte proindivisa. Máximo Scotti a Angel Gasparutti.

Santa Fe 1713|17. mts. cuad. 122.65. $ 44.767.25, fracción de terreno que es parte de div. finca. José Simonelli a Municipalidad de la Capital.

San Blas entre Pasaje sin nombre y Andrés Lamas, lote 21, manz. A, 8.66, 8.68, 12.20, 12.90. $ 3.360. Elena Oliver de Pereda a Pedro Michiardi.

Tucumán 3082, edif. 8.66, 8.66, 40.01, 40.48. $ 13.666.66. Juan Giberti Viviani y otro a Esteban Luis Giberti y Viviani y otros.

Treinta y Tres 2261 y 65, edif. 8.66, 8.70, 33.70, 34.53. $ 18.700. Santiago Daneri a Vicente Ruffini.

Vieytes 1554|76, edif. 45.04 x 91.20. Herrera 2113|17, edif. 17.74 x 90.93. Vieytes 1544, edif. 26.54 x 31.96. Pesos 690.000. Sociedad Arrocera Almidonera Argentina Frugone Preve y Compañía a Luis Frugone y otro.

Varela esq. Directorio, lote 3, 12.12 x 25.98. $ 16.876.60. Sandalio Alejandro Estrach a José Magliano y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Anguil, Sección II, fracción D, lote 7, fracción de quinta chica, 84 hect. 1, áreas 87. $ 187. Alberto Eduardo Castex a Eugenio Chaves.

Colonia Sarah, solar H, manz. 13, me-

tros cuad. 1.000. $ 3.000. Daniel Etilito Pérez a Rosa Burlani de Cuel.

Sección 2, fracción D, parte de la mitad Norte del lote 25, hect. 2.485, áreas 7, cent. 90 y 2.347 cts. cuadrados Pesos 485.352.07 Carina Fernández Agüero y otras a Pedro Arnaat.

Pueblo Cuatraché, solar 2, manz. 91, 15 x 40. $ 1.340. Pedro Rubio y otro a Sociedad Rubio Hermanos.

Río Negro

Pueblo Viedma, parte del solar B, manz. 29, mts. cuad. 897.75. $ 2.500. Solar con lo edificado. Juan Telésforo Cruzado a Francisco Saule Canan.

Sección D, parte del lote 12, hect. 33, áreas 62, cent. 33. $ 1.000. Jovita Crespo de Lovera a Edisto Tolosa y otro.

Colonia General Roca, parte de la chacra 368, hect. 12, áreas 50. $ 6.000. David Dudilowsky a Vicente García Cerezuela.

Pueblo Roca, mitad Oeste del solar B, manz. 9, 25 x 50. $ 1.250. Marcos Panich a Rogelio Falco Castaño.

Chaco

Pueblo Resistencia, solares 17 y 18, manz. 15, mts. cuad. 800. $ 5.500, solares con lo edificado. Angel Augusto Aguirre a Benito Melangrani.

Pueblo La Sabana, mitad del solar A, manz. 42, 25 x 50. Pueblo ídem, mitad del solar B, manz. 42, 25 x 50. Todo en $ 1.500. Tita Livia Balbastro de Ferreyra a Juan y José Margosa.

Misiones

Colonia Puerto Rico, quinta 11, hect. 10, áreas 12, $ 759. Sociedad Anónima Compañía El Dorado, Colonización y Explotación de Bosques Limitada, Soc. Anónima, a Carlos Hillebrand.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Ayacucho 561,67, edif. 17.32, 17.32, 29.25, 29.15. Las Heras 2631|33|35|37, edif. 15.58, 8.05, 27.30, 27.79, el primero en $ 141.812, la segunda en pesos 101.325.85. Remigio Lescano a José Lescano.

Boedo 1885 al 97, esq. Metán 5701|03, edif. 19.91, 17.75, 21.13, 19.50. Pesos 31.000. Primera Armenía esq. Pozos, 23.65, 11, 22.80, 15.50. $ 25.000. Boedo 1759|63, edif. 8.66 x 17.32. $ 9.800. 15 de Noviembre 1889, entre Entre Ríos y Solís 1769, edif. 9 x 30. $ 15.000. General Urquiza 2123|27, edif. 17.32 x 50. $ 45.000. Brandsen 1878, edif. 8.66 x 36.56. $ 17.009. General Urquiza 2135 y 37, edif. 8.66 x 23.40. $ 22.150. Genaro Barragán a Alberto Barragán y Bois y otro.

Bolívia esq. San Blas, lote 21 al 24, manz. 83, 33.90 x 35. $ 2.320. Parte indivisa. María Magdalena Nolasco de Ressia a Margarita Esther Ressia y Nolasco.

Beaucheff 1578, edificio 7.75, 7.75, 25.56, 25.34. $ 3.730. Francisco o Francisco Antonio Vita a Teresa Vita y Rossomando y otros.

Cerrito 1523|27, edif. 8.66 x 45.43. $ 72.500. Guayra 2250, edif. 8.66 x 44.98. $ 15.000. Bartolomé Costa a Estela Erminda Costa.

Crámer entre Vilela y Besares, 8.66 x 34.64. $ 3.000. Artemio Aureliano López a Nazaria Díaz Punará y otros.

Curapaligüe 61|63, edif. 10 x 53.27. $ 52.600. Idem 371|73|81|91, edif. Pesos 79.009. Elvira Landaburu a Eduardo Hoaquín Zubiaga Landaburu y otro.

Luna 71, edif. 8.66 x 13.60. $ 3.125. Justina Carrau de Brun a Victorina Barthe.

Mozart entre Araco y Chascomús, lotes 3 y 4, manz. G, 17.32 x 30.31. Pesos 6.510. Aquiles Lemme a Angela Rocca de Lemme y otros.

Yatay entre Piedad y Querandíes, lote 88" manz. D, 8.66, 8.72, 42.08, 42.08. $ 8.509. Isidoro Mecchia a Domingo Mecchia y Zarlenga y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	74	2.292.619.27
Territ.	12	508.188.07
Suma	86	2.800.807.34
Trausmisiones por causa de muerte:		
Capital	19	644.772.85
Total	105	3.445.580.19

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 31 de Mayo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Antonio Costa entre Paysandú y Espinosa, lote 13, manz. N. mts. cuadr. 182,90, $ 5.242,99. Antonio Costa y otro a Eduardo Vales.

Acasuso esq. Cañada de Gómez, lote 19, manz. 7, 14,68, 4,47, 18,88, 8,59, 6 mts. en la ochava. $ 2.100. Horacio Taddeo y otros a Samuel Chubinsky.

Blandengues entre Gorostiaga y Maure, lote 3, 8,66 x 24,02, $ 6.657,60. Victoriano Arenas a Eugenio Duchez.

Baigorria entre Terrada y Nazca, lote 9, manz. 5, 8,66 x 27,36, $ 2.750. Fernando Lenger a León Jesús Arias.

Bebedero entre Colodrero y Capdevila, fracción que es parte de la finca 5001|13 esq. Colodrero, 10 x 20, pesos 9.066,44. Ricardo Pérez Triano a Juan Francisco Cha.

Bacacay 1621, edif., 8,44 x 30,95, pesos 14.000. Bernardo Pacheco a Mariana Berçaitz de Dolhagaray.

Conesa entre Ramallo y Correa, lote 31, 8,66 x 25,98, $ 2.880. Domingo Schiappacasse y otro a Perfecto Trillo.

Crámer entre Ramallo y Correa, lote 17, 8,66 x 17,32, $ 2.160. Domingo Schiappacasse y otro a Víctor Vicino.

Correa esq. Conesa, lote 26, 8,66 x 17,32, $ 2.200. Domingo Schiappacasse y otro a Teresa Seisdedos de Puente.

Campichuelo 611, parte del lote 24, manz. A. edif., 8, 9,80, 11,80, 8,30, pesos 14.800. Gabriela Goicoa de Rodríguez a Miguel Mariano Justoni y otra.

Constitución 2066, edif., 7,794 x 34.64, $ 54.000. José Ciro a Néstor Nieves Fernández.

Caxaraville 4347, edif., 8,66, 8,67, 27,49 27, $ 4.900. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Enrique Fazzio.

Gana entre Marcelo Gamboa y Massini, lote 7, manz. D. 8,65, 9,04, 25,64, 28,22, $ 3.400. Gabriel Lagleyze a Domingo Carpineto.

General Garmendia entre Rivadavia y Chaco, lote 3, 9,526 x 19,92, $ 25.302. Alfredo de Martino a Tito B. Pirovano.

Indio esq. Orán, lotes 1 y 2, manz. 45, 17,32 x 40,75, $ 5.693,95. Félix S. Borre y otro a José Godoy.

Indio esq. Zamudio, lote 33, fracción B. mts. cuadr. 189,42, $ 1.237,54. Mauricia Anatilde Viejobueno de Ferreyra a Ceslestino Pérez.

Juan A. Gregorini entre Neuquén y Arengreen, lote 20, manz. Q. mts. cuadr. 174,67, $ 4.769,53. Antonio Costa y otros a Cecilio Baltasar Acevedo.

Juan A. Gregorini entre Neuquén y Arengreen, lote 19, manz. Q. mts. cuadr. 175,88. $ 4.690. Antonio Costa y otros a José Gago.

Juan A. Gregorini entre Neuquén y Arengreen, lote 14, manz. R. mts. cuadr 180,43. $ 4.811.40. Antonio Costa a Edelmiro Retorta y otra.

Miranda 5428, edif., 7,794 x 38,51. pesos 852,50, terreno sin el edificio. Carlos Antonio Pedro Colombo y otro a Valentín González.

Moreto 315, edif., 8,50, 9,10, 8,66, 10, $ 8.500. Santiago Bruno Gentile a Tomás Almeida.

Nicasio Oroño 2494, esq. Sapaleri, edif 13,59, 13,59, 9,52, 9,06, $ m|n 6.087. terreno sin el edificio. Enrique Bosé a Vicente Victorio Amadeo Marano.

Nueva York 3090, edif., 9,04 x 8,66, $ 5.500. Salvador López Burgueño a Alberto Agramonte.

Nueva entre Alvarado y Australia, lote 25, fracción A. mts. cuadr. 182,29. $ 5.105,10. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a José Blanco Fernández.

Avenida General Paz esq. Cuba, lote 15, 5,25, 5,18 12,58, 11,95, $ 1.440. Victoriano Arenas a Agustín Dasso.

Avenida General Paz entre O'Higgins y Arcos, lote 7, 9, 9,03, 29,36, 28,25. pesos 4.100. Victoriano Arenas a Manuel M. Espinosa.

Avenida General Paz entre Arcos y Cuba, lote 13, 9,03, 16,61, 17,72, 17,72, $ 2.644. Victoriano Arenas a José García Moreno.

Avenida General Paz esq. Cuba, lote 14, 15,59 15,63, 16,61, 14,70, $ 4.816. Victoriano Arenas a José A. De Carli y otro.

Paysandú entre Neuquén y Arengreen lote 26, manz. R. mts. cuadr. 181,86, $ 6.062. Antonio Costa y otros a Rafael Minici.

Planes entre Paysandú y Espinosa, lote 17, manz. N. mts. cuadr. 222,26. pesos 7.704,84. Antonio Costa y otros a Amilcar Fracchia.

Rosario 876 entre Centenera y Bertres, edif., 9,60, 9,80, 58,35, 56,65, $ 41.100. Julio Scarzella a María Angela Garbarini de Salha.

Ramallo entre Crámer y Conesa, lote 7, 8,66 x 25,98, $ 3.120. Juan Bianchi y otro a Antonio Aguiar.

Ramallo 2399, esq. Cabildo, edif., 6,33 x 11,80, $ 19.500. Pablo Ansaldi a Fernando Perdiguero.

Simbrón entre San Nicolás y Orán, lote 36, manz. B. mts. cuadr. 264,90, $ 2.119,20. Diego J. Espinosa a Miguel Benevenia.

Zamudio 2815, edif., 8,66 x 9,25, pesos 2.264,14, terreno sin el edificio. Guillermo G. Murray y otros a Manuel Varela.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A. lote 3, solar A. manz. 43, 31 x 40. pesos 900. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Aquiles Arlandi Crocetta.

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A lote 3, solar C. manz. 58, 20 x 40. pesos 650. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Andrés Ramos Carpintero.

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A lote 3, solar L. manz. 79. $ m|n 400. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Francisco Domingues Cejas.

Pueblo Anguil, sección II, fracción D lote 7, y 1|2 Oeste del 6, quinta chica 112, hect. 4, áreas 84, $ 871,20. Alberto Eduardo Castex a Liberata Peralta de Palavecino.

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A lote 3, quinta 11 parte, hect. 2, $ 900. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Domingo Acosta Bertolotti.

Chaco

Colonia Pastoril, lote pastoril 210, hect. 2.500. $ 95.000. Juan Carlos Roffo y otros a Sociedad Anónima The Forestal Land Timber and Railways Company Limited.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	35	291.573.33
Transferencias por actos entre vivos:		
Territorio	6	98.721.20
Total	41	390.294.53

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 31 de Mayo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Argerich entre Alejandro Magariños Cervantes y Camarones, parte del lote 13, manz. 73, 1x35.75. $ 525. Lonja parte de dicho lote. Juana Francisca Olaechea de Corta y otra a Rosa Quattrocchi.

Alejandro Magariños Cervantes, esq. Argerich, parte del lote 14 manz. 73, 7.55, 11.75, 12.80, 17, 6 mts. en la ochava. $ 3.000. Juana Francisca Alaechea de Corta y otra a Angel Pérez Bodría.

General Acha entre Avenida Ruíz Huidobro y Besares, lote 16, manz. I, 8.66x19.57. $ 890. Damasa Zelaya de Saavedra a Antonio Folcia (hijo).

Arengreen entre Paramaribo y Juan Arnaldo Gregorini, lote 13, manz. L, 8.66, 8.66, 20.92, 21.41. $ 6.231.69. Antonio Costa y otros a Corrado Bellonia y otro.

General Acha entre Besares y Ruíz Huidobro, lote 12, manz. K, 8.66x41.23. $ 1.760. Damasa Zelaya de Saavedra a Juan Bouza.

Arengreen esq. Paysandú, lote 19, manz. R, 12.91, 13.75, 18.21, 17.12, 6 mts. en la ochava. $ 11.027.50. Antonio Costa y otro a Luis Francisco Salvador Taiana y otro.

Alejandro Magariños Cervantes entre Caracas y Zamudio, lote 34, manz. 14, 8x34.50. $ 2.500. Nicolás Zamino a Joaquín Cugat.

Alejandro Magariños Cervantes entre Argerich y Nazca, lote 1, manz. 73, 8x 17. $ 1.813. Juana Francisca Olaechea de Corta y otra a Dolores Zamorano de Compañ.

Alejandro Magariños Cervantes entre Argerich y Nazca, lote 3, manz. 73, 8x17. $ 1.813.40. Juana Francisca Olaechea de Corta y otra a Leopoldo Scannavino.

Alejandro Magariños Cervantes entre Argerich y Nazca, lote 2, manz. 73, 8x17. $ 1.949.40. Juana Francisca Olaechea de Corta y otra a Domingo Manco.

Bucarelli 1820, edif., 8.66x12.43. Pesos 6.000. Juan Hertnagel a Severino Deugler.

Bulnes 838, edif., 8.66x33.11. Pesos 33.000. Pedro Breto Fourney y Lecomte a Salvador Santoro.

Bustamante 349, edif., 9.56x42.28. Pesos 40.000. José Héctor Amalio Costa, a Antonio Ferrando.

Conesa entre Romallo y Correa, lote 29, 8.66x34.64. $ 3.600. Domingo Schiappacasse y otro a José Bruno.

Conesa entre Ramallo y Correa, lote 27, 8.66x17.32. $ 2.160. Domingo Schiappacasse y otro a Salvador Catania.

Cachimayo 488, edif., 8.66, 8.67, 15.99, 16.48. $ 51.000. Banco El Hogar Argentino a María Mórtola de Córsico Piccolini.

Constantinopla entre Asunción y Nueva York, lote 30, manz. 254, 8.66x30.35. $ 2.815. Antonio Vardaro y otros a Agustín Ciarfera.

Castro 1514|16, edif., 8.80, 8.80, 8.66, 8.71. $ 7.750. Oreste Cravero a Pascual Maratoli.

Canalejas 3144, edif., 7.80, 49.60. Pe-7.000. Jesús Rivas Campos a Manuel García y García.

14 de Julio 1009, esq. Rosetti, edif., 13, x13.34. $ 28.000. Salomón Bransburg, a Anna Bransburg de Gorlevtzky.

Castillo 985, edif., 10x38.65. $ 12.000. Adolfo A. Ronchi a Antonio Fusetti.

Condarco esq. Vallejos, lote 24, manz. 312, 10.88x21.79. $ 2.500. Miguel Bobbio a Baltasar Arrigone.

Cabezón 3508, edif., entre Concordia y un pasaje, 8.66x19.26. $ m|n. 8.600. Antonio Ingala a Juan A. Grino.

Campana entre Pareja y Habana, lote 16, manz. 228, 10,002x33,748. $ 4.200. Eugenio Gadea Fraxquet a Baltasar Arrigone.

Constitución 3567, edif., 7,794, 7,794, 24, 23.529. $ 12.500. Matilde Gregoria Magariños y Montero de Cava y otros a Nicolás Antonio Novellino.

California 1629, edif., mts. cuad. 233.92, $ 29.500. José Manuel Adolfo Escudero y Osacar y otros a Ricardo Mon.

Caxaraville 4537 y 39, edif., 8x37. Pesos 8.000. Banco El Hogar Argentino a Manuel Colmeiro Castelo.

Cangallo 2530|36, edif., entre Larrea y Paso. 15,155x60.620. $ m|n. 122.500. Antonio Gerli a Gerardo Manghi y otro.

Charcas, 2611, edif., 8.66, 8.67, 19,64, 19.72. $ 827.83. Terreno sin el edificio. La Positiva, Sociedad Anónima a Luis Pombar.

Chile 2181, edif., 8.66x25,98. $ 45.700. Juan Acemelli su sucesión, a Julio Gerschovich.

Avenida del Tejar entre Lugones y Miller, lotes 10, 12 y 13, manz. M, 27, 19.24, 31.21, 24.13. $ 3.120. Damasa Zelaya de Saavedra a Antonio Folcia (hijo).

Ecuador 1493, entre Santa Fe y Arenales, edif., 6.20x13. $ 17.000. Carlos A. Courtaux Pellegrini a Alfredo Clauss.

Ecuardo 586, edif., 7.20, 7.20, 33.90, 33.94. $ 41.750. Olindo Davoli y otros a Moisés Dascal.

Figueroa 1463, edif., entre Seguí y Nicasio Oroño, 8.66x38.97. $ m|n 9.630. Domingo Letorraca a Roberto Maio.

Freyre 1529, edif., 7.79x26.95. $ 20.000. María Teresa Debernaidis a Miguel Esteban Fan.

Gorostiaga entre Blandengues y Miguíletes, lote 9, 10x26.02. $ 7.980.08. Victoriano Arenas a Pilar Luisa Rodríguez.

Guatemala 4380, edif., 8.65, 8.67, 20.90, 21.34. $ 32.000. José Luis Doncel y otro a Heraclio Eudoro Meana.

Gutiérrez 2556, edif., 8.66x35.50. Pesos 20.000. Adela Sannutto de Byrnes a Carlos Antonio Cattáneo.

Gallegos 3517, entre Maza y Boedo, edif., 8.80, 7.80, 12.50, 12.16. $ 10.400 m|n. Cayetano Fortunato a Manuel Iglesias Sarciado.

Holmberg entre Vilela y Besares, lote 6, manz. B, 12.21, 12.20. $ 1.680. Damasa Zelaya de Saavedra a Juan Citadella.

Jonte entre Helguera y Argerich, lote 13, manz. T, 8.66, 10.70, 31.33, 37.64. Pesos 4.000. Manuel Casimiro García a Juan Martí.

Ladines 3911, edif., 10.82x21.44. Pesos 6.400. Pedro Antonio Cogalani a David Cureses.

Medrano 683|685, edif., 9.09, 9.10, 40.80, 40.92. $ 22.000. Américo Sanguinetti a Miguel Di Carlo.

Méjico 1640 al 44, edif., 7.48x60.72. $ 5.666.66, una sexta parte indivisa. Clementina Evelina Juana Dupuy de Tronconi a Felisa Emma Teresa Tronconi de Martini y otros.

Miller 3539, edif., 8.66x43.33. $ 4.500. Vicente Palopoli a Gabriel Gaya.

Avenida General Paz, esq. Arcos, lote 8, 10, 10.03, 27.02, 28.25. $ 4.004. Victoriano Arenas a Gaspar Falcinelli y otra.

Avenida General Paz entre Arcos y Cuba, lote 12, 9, 9.03, 18.83, 17.72. Pesos 2.816. Victoriano Arenas a Rogelio Rodríguez Calviño.

Pampa 3442, edif., 18.12x64.95. Pesos 82.000. George G. Cobean a Ross A. White.

General Paz 1616, edif., 6x12,184. Pesos 26.000. Rufina Carman de Eastman a Leopoldina Lazcano de Materi.

Pizarro 1255|61, edif., 8.66, 8.77, 43.18, 41.80. Idem, edif., 8.66, 8.77, 41.80, 40.42. Todo en $ 3.360. Juan Luis Mazzino a José Romeo Cerri y otro.

Avenida General Paz entre Cuba y Arcos, lote 10, 10, 10.03, 23.63, 22.40. Pesos 4.400. Victoriano Arenas a Juan Scovazzi.

Avenida General Paz entre O'Higgins y Arcos, lote 2, 9, 9.03, 34.91, 33.80. Pesos 4.684. Victoriano Arenas a Ernesto Ripari.

Avenida General Paz entre O'Higgins y Arcos, lote 1, 11.40, 6.64, 35.60, 34.91. $ 4.400. Victoriano Arenas a Manuel Rojo.

Paysandú entre Antonio Costa y Arengreen, lote 15, manz. O, mts. cuad. 180.99. $ 6.515.64. Antonio Costa y otros a Carlos Daniel Riganti.

Paysandú entre Antonio Costa y Planes, lote 15, manz. N, 8.66, 8.66, 27.32, 27.30. $ 8.040.91. Antonio Costa y otros a Manuel Castro Barreira.

Romero 150, edif., 7.89, 7.79, 12.24, 12.44. $ 4.000. Francisco Mitolo a Angel González y otro.

Sarmiento 2265|69 y 71, entre José Evaristo Uriburu y Ombú, edif., 13.85x 64.94. $ 70.000. 1|2 indivisa. Albina Carbone a María Luisa Carbone.

Sánchez entre Médanos y Jonte, lote 26 bis, 8.45x19.69. $ 2.262. Juan Olivieri a Salomón Schapiro y otro.

Uspallata entre Pirovano y Alagon, lote B, 9x11.23. $ 2.300. Jaime Finkel a José De Caretto.

Vernet esq. Pasaje Albarracín, lote 19, manz. B, 10.30, 13, 33.40, 26.30. Pesos 3.975.85. Gervasio Robles a Federico Masoletti.

Vallejos entre Avenida San Martín y Campana, lote 27 y 1|2 del 26, manz. 204, 12.99x41.265. $ 1.880. Luis Vardaro Nittolo y otros a Agustín Ciarfera.

White 721, edif., 8.66, 8.66, 20.98, 20.70. $ 10.000. Banco El Hogar Argentino a Abraham Krichmar.

Zapiola 2645, edif., 8.66x38.97. Pesos 13.000. Angel Luis Vetere y otra a Juan Novas y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia La Marta, sección 1, fracción A, parte del lote 13, chacra 4, hect. 124, áreas 45, cent. 40 y 514 cent. cuad. pesos 18.668.10. Marta Raquel María Lavalle Cobo de Quirno a Pedro Jover y otro.

Colonia La Marta, sección 1, fracción A, parte del lote 13, chacra 29, hect. 124, áreas 29, cent. 68. $ 18.644.52. Marta Raquel María Lavalle Cobo de Quirno a Juan Figueras.

Colonia La Marta, sección 1, fracción A, parte del lote 13, chacra 38, hect. 124, áreas 6, cent. 48. $ 18.733.75. Marta Raquel Lavalle Cobro de Quirno a José Figueras.

Pueblo Intendente Alvear, solar 3, manz. 17, 20x50. $ 130. Alfredo Bonino y otra a Honorio Herrera.

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A, lote 3, solar D, manz. 70, mts. cuad. 1.240. $ 700. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Carlos Eusebio Rossi.

Pueblo Realicó, solares H e I, manz. 8, 43x50.50. $ 266.70. Josefina Lavalle Cobo de Quirno a Claudia Becerro Páez.

Colonia Ataliva Roca, chacras 85 y 87, las dos chacras miden 192 hectáreas. $ 12.000. Juan Stoessel a Antonio Bravo.

Pueblo Quintana, sección 2, fracción C, lote 8, solar 1, manz. E. E. 25x40. Pesos 200. Pío Santos Ayerza y otros a Manuel Camiño Fraga.

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A, lote 3, solar E, manz. 61, 15x51. $ 200. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Paolina Castagno de Saluzzo.

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A, lote 3, solar F, manz. 43, 15x50. $ 3.000. Solar con lo edificado. Domingo Colombatto a Adelaida Baselli de Colombatto.

Pueblo Realicó, solar H, manz. 70, 15x 71. $ 480. Tomás Leopoldo Mellally y Ballesty a Santiago Battagliotti.

Pueblo Intendente Alvear, parte del solar 2, manz. 27, 12x50. $ 600. Alfredo Borrino a Gregorio Steimberg.

Pueblo Realicó, parte de la quinta 4, hect. 7, áreas 19, cent. 10. $ 2.516.85. Josefina Lavalle Cobo de Quirno a Pedro Mourguiat.

Pueblo Realicó, solar G, manz. 62, 15x 50. $ 350. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Ireneo Muñoz.

Pueblo Realicó, solar K, manz. 62, 20x 40. $ 450. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Justiniano Dequelli Lilemto.

Río Negro

Pueblo Roca, mitad Este del solar B, manz. 9, 25x50. $ 1.250. Marcos Panich a Demetrio Epifanio.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bertres entre Torino y una calle sin nombre, lotes 17 y 18, manz. B, 17.68, 17.68, 41.77, 42.54. Pasaje sin nombre entre Torino y otra sin nombre, lote 24, manz. B, 8.84x25.98; éstos dos inmuebles en $ 2.350. Don Cristóbal entre Doblas y Viel, lote 16, 8.66x36.38. $ 5.000. Alfredo Buí a Zulema Eriberna de Buí.

Cuyo esq. Vélez Sársfield, lote 1, manzana A, 12.99x17,320. $ 1.815. Antonio Olivieri y otro a José P. N. Olivieri y Antola y otros.

Cramer 2701|09|13, esq. Bebedero, edif. 16, 13.77, 26.10, 18.50, 6 mts. en la ochava. $ 38.000. Carlota Garibaldi de Agostino a Carlota Espósito y Agostino y otros.

Cánning 605, esq. Aguirre 489|99, edif., 12.99x18.13. $ 25.000. Juan Revelli a Catalina Revelli y Vivalda y otros.

Caracas esq. Neuquén 2300, edif., 7.28 x12. $ 6.500. Agustín Palmans a Eduardo Luis Palmans y Echarre y otros.

Castro 1327, edif., 8.66, 8.69, 31.02, 30.19. $ 9.600. Rosa Borromeo de Taurisano a José Taurisano.

Granaderos 567, edif., 8.66x28.65. Pesos 26.500. Avenida Tres Cruces esq. Orán, lote 21, manz. 187, 12.51x29.19. Pesos 4.064. León Delannoy a Eduardo V. F. Delannoy y Barlonguere y otros.

Calle sin nombre entre Yatay y Gran Chaco, lote 28, manz. A, 8.66, 8.66, 39.70, 39.68. $ 5.000. Celso Cometti a Daniel Cometti y Cometti y otros.

Calle sin nombre entre Miró y Puán, parte del lote 27, manz. G, 8.66x19.39. $ 200. Figueroa entre Paramaribo y Cayena, lote 25, manz. C, 8.66x27.32. Pesos 1.900. Pedro E. Casamayou a Ana Teresa Poffi y Casamayou.

Santa Fe 2583, edif., 7,577x60,620. $ 42.000. Francisco Malvino a Luis Felipe Malvino y Scovenna.

Santa Fe 1938|40, edif., 7,252x60,620. $ 15.000. Rodolfo Albert a Haydée Luisa Albert y otros.

Santa Fe 1938|40, edif., 7,252x60,620. $ 15.000. Luis Albert a René Albert y otros.

3 de Febrero 1282, edif., 8.66, 8.96, 24.15, 21.62. $ 19.300. José Cantarell a María Matilde Dart de Cantarell.

24 de Noviembre 583, edif., 8.66x17.32. $ 10.000. White entre Remedios y Arrecifes, lote 24, manz. G, 8.66, 8.66, 44.39, 44.34. $ 2.500. José Ameal y otra a Manuel Ameal y García y otros.

Zelada entre Moreto y Medina, edif., 8, 10.07, 23.14, 33.44. $ 6.000. Parte indivisa. Inocencio Arroyo y otra a Ismael Arroyo y Martínez.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	64	918.807.96
Territ.	16	78.189.92
Suma:	80	996.997.88
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	20	235.729.—
Total:	100	1.232.726.88

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 7 de Junio de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	6.40
,, subscripción	7.—
,, marcas	444.—
,, avisos varios	375.20
,, adicional	31.—
	865.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción; ésta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 2 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Concurso para proveer de profesores titulares la Escuela de Peritos Agrícolas-Ganaderos anexa a la Facultad.

Por el término de quince días, a partir de la fecha (29 de Mayo de 1926) llámase a inscripción en esta Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines a los aspirantes que deseen dictar cátedras en la Escuela Anexa de Peritos Agrícolas-Ganaderos de acuerdo a las siguientes vacantes:

1.° Idioma Francés.
2.° Entomología y Patología Vegetal.
3.° Industrias Agrícolas (primera parte).
4.° Enfermedades del Ganado y Práctica Veterinaria.
5.° Horticultura General y Especial.
6.° Higiene y Primeros Auxilios.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes a esta Secretaría dentro del término mencionado, debiendo emplearse papel sellado de un peso moneda nacional, acompañándose los títulos y antecedentes relacionados con las materias del concurso.

En esta Secretaría se darán los informes que se soliciten relacionados con la reglamentación respectiva.

Corrientes, Mayo 29 de 1926. — *Luis P. Marpegán*, Secretario.

v-17 junio.

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario para atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 1° de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura.

v6 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I-31|918 — 17 de Agosto de 1918

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

709

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

Suipacha 544

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Diciembre de 1902
Capital subscripto e integrado .. .. $ o/s 84.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria verificada el 30 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Total $ o/s	Total $ m/n
I — Activo Fijo:				
Terrenos y construcciones....	93000 —			
Màquinas y útiles..........	35000 —			
Muebles y útiles............	10 —			
Camiones....	500 —			
Carros y caballos...........	1000 —		129510 —	
II — Activo Circulante:				
Materias primas, mercaderías productos elaborados......				43592 44
III — Activo Disponible				
Caja...........		1483 80		
Bancos..............		76822 95		78306 75
IV — Activo Exigible:				
Cuenta deudores......		67529 18		
Obligaciones a cobrar........		1217 35		68746 53
V — Activo Transitorio:				
Seguros.....................				6124 88
Cuenta conversión............			60058 82	
VI — Activo Nominal:				
No existe.				
Cuenta de Orden:				
No existe.				
			189563 82	197070 60
PASIVO				
I — Pasivo no Exigible				
Capital subscripto...........	84000 —			
Fondo de reserva...........	42289 88			
Cuenta renovación maquinarias	17000 —		143289 88	
II — Pasivo Exigible:				
Cuenta acreedores...........				13662 09
III — Pasivo Transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio........		46922 56		
Cuenta conversión		136485 95		183408 51
Ganancias:				
Saldo Ejercicio anterior	1079 —			
Ejercicio actual..............	45194 94		46273 94	
Cuenta de orden:				
existe.				
			189563 82	197070 60

Carlos Baur, presidente.—Walter Roesli, secretario.—Narciso Viader, síndico

Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 24°.

DEBE	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Total $ o/s	Total $ m/n
Saldo anterior.....			1079 —	
Amortizaciones:				
Terrenos y construcciones..	3973 12			
Máquinas y útiles.........	6728 78			
Muebles y útiles..........	1492 06			
Carros y caballos..........	1193 35			
Camiones..................	1883 82			
Cuenta instalación..... ...	107 97		15379 10	
Gastos generales:				
Utiles, combustibles, forrajes, drogas, anilinas, seguros, gastos camiones, gastos generales, gastos de propaganda, sueldos, y jornales, gastos judiciales, etc.........				641244 56
Cuenta conversión....				137668 27
Comisiones..................				4595 70
Impuestos y patentes				5757 60
Ganancias:				
En el Ejercicio actual........			45194 95	
			61653 04	789266 13
HABER				
Saldo anterior..........			1079 —	
Mercaderías y otros rubros de explotación:				
Lavadero........		230616 54		
Tintorería sucursales... ..		189993 59		
Taller de planchado........		106553 03		
Tintorería por mayor.......		259392 27		
Tinta de marcar.........		248 10		786803 53
Intereses y descuentos.......				2462 60
Cuenta conversión...........			60574 04	
			61653 04	789266 13

Carlos Baur, presidente.—Walter Roesli, secretario.—Narciso Viader, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 8 jun. N. 8900 v-8 jun.

2143

LA ESTRELLA ex-Casa Angel Peluffo

Sociedad Anónima

Establecimientos de Cultivos Selección y Venta de SemillasPlantas y Flores

Carlos Pellegrini N° 264—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Octubre de 1917 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Abril de 1918

Capital autorizado	$ 1.800.000.—	m/n
» subscripto	» 1.679.140.—	„
» realizado	» 1.6.5.090.—	„

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1925

ACTIVO		$ m/l.	$ m/l
I Activo fijo:			
Propiedades		1400000 —	
Muebles y útiles	$ 15820 60		
Menos: amortiz.	» 1582 60	14238 —	1414238 —
II Activo circulante:			
Mercaderías		226218 78	
Acciones (Banco Popular Argentino)		57500 —	283718 78
III Activo disponible:			
Caja		6382 9[illegible]	
Banco de la Nación Argentina		2311 5[illegible]	8694 44
IV Activo exigible:			
Varios deudores		69741 64	
Deudores particulares:			
Sucesión Angel Peluffo	$ 68854 12		
Suc. Antonia R. de Peluffo	» 11441 —		
Sucesión Arturo Peluffo	» 32702 21		
Suc. Angel Sgo. Peluffo	» 12118 51		
Luisa Peluffo de Peluffo	» 5202 50		
Arminda P. de Zambonelli	» 820 72		
Josefina Peluffo	» 388 71		
Arturo Norese	» 18059 77		
Vicente Rolleri	» 4753 66		
Armando J. Baglietto	» 2100 —	156441 20	
Deudores generales Extr.:			
Winchester Repeating Arms Co		1315 87	
Letras a cobrar		74 63	
Ferrocarril Pacífico		50 —	
Dirección Gral. de Correos y Telégrafos		100 —	
Accionistas		4050 —	231773 34
V Activo transitorio:			
Contribución Territorial de la Nación			240 —
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Ejercicios 1917/923 (Saldo)		62045 0[illegible]	
Ejercicio de 1924		28064 9[illegible]	90110 04
			2028774 60
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2500 —
			2031274 60

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1679140 —	
Deudores dudosos (reserva)		8000 —	1687140 —
II Pasivo exigible:			
Letras a pagar		300000 —	
Acreedores particulares:			
Guillemina M. F. Peluffo	$ 69 60		
Antonio Zuuino	» 5476 73	5546 33	
Al frente		305546 33	1687140 —
Del frente		305546 33	1687140 —
Acreedores generales (Extr.):			
Vilmorin Andrieux & Cía		8095 92	
Acreedores generales (país):			
Francisco Fusoni	$ 818 16		
Compañía General de Fósforos	» 2597 98	3416 14	
Banco Popular Argentino		19336 78	336125 17
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			5209 43
			2028774 60
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			2500 —
			2031274 60

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925

Pedro C. Iturralde, presidente.—Daniel Pasquale, secretario—Arturo Norese, gerente.— Mario Loustaunau, contador.—Héctor Sáenz y Quesada, síndico suplente.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio correspondiendiente al año 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Pérdidas:		
Saldo ejercicios 1917 al 1923		62015 09
Amortizaciones:—		
Varios deudores:		
Quitas por incobrables	3857 15	
Muebles y útiles:		
Amortización 10 %	1582 60	
Deudores dudosos:		
Saldo que pasa a Enero/925	8000 —	13439 75
Gastos generales:		
Casa Central	52729 77	
Jardín	9601 19	
Est. San Miguel	5000 22	
Sueldos Casa Central	44234 05	
íd Jardín	42795 85	
íd Est. San Miguel	48022 33	
Gastos manut. Jardín	10931 95	
id íd Est. San Miguel	13389 20	227043 84
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		20763 67
Contribución impuestos y patentes:		
Saldo de esta cuenta		21457 44
		344749 79
HABER		
Deudores dudosos:		
Saldo al 31 de Diciembre/923		10000 —
Mercaderías:		
Utilidades obtenidas en el ejercicio		218902 35
Varios deudores:		
Cobrado a varios		147 50
Arrendamientos y alquileres:		
Campo en Berutti	18389 90	
Local C. Pellegrini 256/52	7200 —	25589 90
Pérdidas:		
Ejercicio de 1924	28064 95	
Ejercicios 1917/923	62045 09	90110 04
		344749 79

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925

P. C. Iturralde, presidente. — Daniel Pasquale, secretario.—Arturo Norese, gerente. — Mario Loustaunau, contador. — Héctor Sáenz y Quesada, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

E. 8 jun. N 8912 v-8 jun.

963

La Buenos Aires

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista No. 314

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 9 de Marzo de 1903, 1 de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 19.8 y 29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital autorizado y subscripto............ $ 3.000.000 —
» realizado.................. .... » 501.930 —

Balance Trimestral

de Saldos al 31 de Marzo de 1926, 3er Trimestre—23o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2495070 —
Caja y Bancos		88388 29
Propiedades inmuebles		15107 50
Títulos de renta y valores diversos		1449057 54
Préstamos hipotecarios y sobre valores		60000 —
» sobre pólizas Vida		-
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		52227 15
Cuentas en suspenso		1.2 —
Comisiones descontadas - Sec. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos generales		13222 64
Cuentas de orden		52800 —
Agencia en Londres		322305 68
Secc. Incendio:		
Siniestros	449140 49	
Diversos deudores	58929 22	
Gastos de explotación	315795 08	
Siniestros en liquidación	6877 80	830742 59
Secc. Marítima:		
Siniestros	102086 22	
Diversos deudores	5950 06	
Gastos de explotación	91418 52	
Siniestros en liquidación	29305 31	228760 11
Secc. Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Crédito y Riesgos Generales:		
Siniestros	24697 15	
Diversos deudores	17323 4[illegible]	
Gastos de explotación	31431 5[illegible]	
Siniestros en liquidación	11672 3[illegible]	88121 44
Secc. Ganado:		
Siniestros	543 09	
Diversos deudores	12472 32	
Gastos de explotación	767 11	
Siniestros en liquidación	57 75	12366 11
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Siniestros	68950 49	
Diversos deudores	11259 96	
Gastos de explotación	39278 30	
Siniestros en liquidación	29742 20	
Depósito en garantía Ley 9688	41603 24	190834 19
		5899128 24

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		378846 52
Beneficios asegurados Vida		—
Diversos acreedores		131967 87
Cuentas de orden		52800 —
Intereses		94579 33
Cambios		861 58
Ganancias y pérdidas		14275 45
Secc. Incendio:		
Reservas	478684 57	
Diversos acreedores	20[illegible]32 61	
Cuenta de explotación	832071 67	
Siniestros pendientes	6877 80	1338366 65
Secc. Marítima		
Reservas	179573 74	
Diversos acreedores	295 12	
Cuenta de explotación	304054 29	
Siniestros pendientes	29305 31	515228 46
Secc. Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Crédito y Riesgo Generales:		
Reservas	51486 87	
Diversos acreedores	604 57	
Cuenta explotación	78312 1[illegible]	
Siniestros pendientes	11672 3[illegible]	142075 89
Secc. Ganado:		
Reservas	683 1	
Diversos acreedores	1011 85	
Cuenta explotación	7227 29	
Siniestros pendientes	57 75	8980 08
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Reservas	91160 19	
Diversos acreedores	—	
Cuenta explotación	102244 02	
Siniestros pendientes	29742 20	223146 41
		5899128 24

C. A. Tornquist, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 8 jun. N. 8804 v-8 jun.

780

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina Nº 553 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., 15 de Abril de 1923

Inscripción en el R. P. de C., Octubre 23 de 1923

Capital autorizado.................... .... $ 200.000.— m/n
» subscripto.......................... » 61.130.— »
» realizado......... .... » 59.242.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	5598 80	
Amortizado	2184 —	3214 80
Activo circulante		
Cédulas Hipotecarias Argentinas (nomin. $ 2000 —)		1910 —
Activo disponible		
Caja	1608 42	
Bancos	14389 73	15998 15
Activo exigible		
Deudores en cta. cte.	3951 26	
» hipotecarios	1220 79	
Documentos a cobrar	51513 79	
Accionistas	1888 —	58573 84
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos reforma de estatutos	2793 84	
Amortizado	558 76	2235 08
Cuenta de Ganancias y Pérdidas		2198 03
Cuentas de orden:		
No existen.		
		84159 90

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	61130 —	
Fondo de previsión	15000 —	
Fondo de socorros	706 19	76836 19
Pasivo exigible		
Acreedores en cta. cte.		3650 10
Pasivo transitorio		
No existe		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas		3673 61
Cuentas de orden:		
No existen.		
		84159 90

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926.

Antonio B. Canova, presidente.—Gustavo Arragón, secretario.—
Guillermo A. Hopff, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun 8885 N v-9 junio

1070

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES
"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................. „ „ 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1926

	$ m/n	$ m/n
ACTIVO		
I—Fijo:		
Inmuebles	3671703 08	
Participación en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	162564 18	
Muebles y útiles	7245 16	3869540 45
II—Circulante:		
Diversos títulos		193551 19
III—Disponible:		
Caja	99165 33	
Bancos	32072 42	131237 75
IV—Exigible:		
Deudores en c/corriente		563398 16
V—Transitorio: No existe		—
VI—Nominal: No existe		—
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		274139 21
Cuentas de orden: No existen		
		5031866 79
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal	302998 59	
Reservas facultativas	114424 10	2917422 69
II—Exigible:		
Acreedores en c/corriente	619731 79	
Debentures	1045218 67	1664950 46
III—Transitorio:		
Dividendo a pagar		13149 96
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1925		24804 05
Acarreos, comisiones, etc.		411539 63
Cuentas de orden: No existen		
		5031866 79

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1926.
Ramón Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador. -Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo Bo: Thos C. Fowler, síndico
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 7 jun. N. 8897 v-9 jun.

696

Compañía Ganadera Algarrobal Limitada

País de origen: Lima — Perú

Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: Reconquista 46
Reconocida en Buenos Aires, el 1º. de Abril de 1918
Capital de la Casa Matriz

Capital autorizado común .... $ 300 000 — oro Americano
» autorizado preferido .... » 1.500.000 — » »
» realizado común.............. » 300.000 — » »
» realizado preferido.......... » 1.360.000 — » »
» de la Sucursal Ninguno

BALANCE GENERAL

de la Sucursal 31 de Diciembre de 1925
Aprobado sin modificación en Junta General del 25 de Marzo de 1926, en Lima

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Terrenos, edificios, alambrados, etc.	4718000 —	
Maquinaris, mobiliario y útiles	102439 33	
Existencia ganado, etc.	1084195 54	
Varios deudores y saldos deudores	385130 23	
Caja y Bancos	1597 79	
Casa Matriz		3203418 19
Hipoteca		1178255 56
Varios acreedores y saldos acreedores		1404799 56
Reservas		313627 78
Ganancias y pérdidas		191261 80
	6291362 89	6291362 89

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	142292 92	
Gastos financieros	156355 52	
Depreciaciones	13607 23	
Saldo	191261 80	
Utilidades varias		503517 47
	503517 47	503517 47

Julio L. East, presidente.— Price, Waterhouse, Faller, contadores.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 8 jun. N. 8917 v-8 jun

887

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Pavón 1229 – Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923
Capital autorizado .... $ 100.000 — m/n
» subscripto .... » 86.500 — »
» realizado .... » 12.975 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ABRIL DE 1926

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1490 —	
Amortizado	165 —	1325 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		1304 40
Activo exigible:		
Deudores varios (Accionistas)		265 —
Accionistas		73525 —
Documentos en gestión		350 —
Obligaciones a cobrar		107159 30
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de iniciación	1481 78	
Amortizado	60 —	1421 78
Intereses sobre obligaciones a pagar		2985 75
Gastos generales		5227 45
Pérdidas		
Amortización gastos iniciación		60 —
Muebles y útiles		165 —
		193788 68
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	94 63	
Reservas facultativas	1177 —	87771 63
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	91827 75	
Intereses pendientes de cobro	253 40	92081 15
Pasivo transitorio:		
Gastos de procuración	85 —	
Cuotas de ingreso	102 —	
Intereses y descuentos	13748 90	13935 90
		193788 68

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926
E. Suàrez, presidente.— A. Formisano, secretario — José Falcón, gerente.—A. E. Pierotti, contador.—J. C. Rodríguez, síndico
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 7 jun N. 8868 v-9 jun.

861

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, 25 DE MAYO 101.

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

Capital suscripto y realizado.......... $ m/n 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Edificios y cimientos:		
Sierras Hotel	448145 26	
Garage	646 12	
Usina Eléctrica	46829 37	
Lavadero	8184 26	
Casilla de bombas	8277 65	
Obras de salubridad	46437 18	
Gallinero	3528 81	
Quinta	3191 03	
Caballeriza	2003 25	
Casa Administración	12000 —	
Recreo "El Arbol"	2486 90	
Club de Golf	5101 19	
Oficina nueva y depósito	213 45	
Sierras Club	140574 02	
Terrenos	31495 78	
Materiales	59879 92	
Maquinarias y plantel fijo	251531 21	
Muebles y útiles	153746 23	
Instalaciones	188839 60	1413111 23
II. Activo circulante:		
Terrenos a vender	87615 89	87615 89
III. Activo disponible:		
Caja pequeña	60 10	
Banco de la Nación Argentina	195 68	
» Español del Río de la Plata	94 06	349 84
IV. Activo exigible:		
Banco Alemán (Córdoba)	100 89	
Deudores morosos	136554 05	136654 94
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias de G. Ps. Sueldos, comisiones, intereses, etc.	18244 90	18244 90
CUENTAS DE ORDEN		
No existen.		
		1655976 80
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	24086 37	
» para terrenos vendidos a plazos	52648 13	
Reserva para renovaciones:		
Edificios	60463 13	
Maquinaria	30231 56	
Muebles y útiles	81091 34	
Fondo de previsión	32991 05	1281511 58
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	53903 22	
» hipotecarios	200000 —	
Debentures (obligaciones)	106000 —	359903 22
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8381 90	8381 90
Ganancias:		
Ventas de terrenos	6180 10	6180 10
CUENTAS DE ORDEN		
No existen.		
		1655976 80

Buenos Aires, 28 de Abril de 1926

José A. Frías, presidente. — B. A. Millia, contador. — Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8884 v.9 jun.

856

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorio 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado.............. $ m/n 1.200.000 —
» emitido y realizado.............. » » 1.199.000 —
» a emitir.................... » » 1.000 —

Balance trimestal al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1156313 39		
Accesorios	206088 58		
Muebles y útiles	82418 75		1444820 72
Activo circulante			
Semovientes	452280 64		
Almacén	2241 86		454522 50
Acciones del frigorífico		2076 48	
Activo disponible			
Caja	1689 76		
Bancos	215945 79		217635 55
Activo exigible			
Cuentas corrientes			117783 55
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	72570 65		
Gastos pleitos iniciados por Delger Burmester	9366 —		
Banco Anglo Sud Americano: Este importe ha sido girado para abonar pagos hechos por nuestra cuenta y de cuya inversión no tenemos detalle	11131 01		83067 63
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Ley Nº 11289	277 —		
Intereses y descuentos	39568 97		
Socorro para empleados	980 75		
Gastos generales	61857 75		102684 47
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			90000 —
Conversión		187923 52	
		190000 —	2510514 45
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	184310 32		
» facultativa	185571 60		1568881 92
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	63811 06		
» hipotecarios		190000 —	
Compensación al personal	7418 93		
Seguros	7741 98		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1849 42		
Dividendo	3721 24		84037 63
Pasivo transitorio			
Valores en suspenso:			
Por saldos pendientes de liquidación	159 93		
Beneficios por realizar	81814 —		81973 93
Ganancias			
Pastoreos	290 68		
Productos	258231 36		258522 04
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	90000 —		
Conversión	427098 91		517098 91
		190000 —	2510514 45

Buenos Aires, 6 de Mayo 1926

Jorge J. Morrison, presidente. — Jorge H. Morrison, síndico

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 7 jun. N 8896 v.9 jun.

914

LA AMERICANA

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

San Martín 296—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1924

Capital autorizado.......................... $ m/n 1000000 —
» suscripto.......................... » 1000000 —
» realizado.......................... » 499570 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

(3er. Trimestre del 12.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500430 —	
Caja, Banco y depósitos en el extranjero	187688 95	
Acciones y títulos de renta	208518 44	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10684 10	
Obligaciones a cobrar	27350 43	
Mobiliario, material, automóviles	8975 69	
Deudores varios en cuenta corriente	214885 36	
Comisiones descontadas Vida	62100 —	
Gastos de organización a amortizar	4511 68	
» » explotación	217427 45	
Siniestros y gastos de siniestros	126530 69	
Primas Vida vencidas por cobrar	42828 88	
Anulaciones y extornos	29092 42	
Pólizas liquidadas Vida	21648 16	
Operaciones en suspenso	8041 77	
Préstamos a tenedores pólizas Vida	48228 39	
Reaseguros pasivos	141921 54	1860363 85
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía accidentes	44600 —	
Indemnizaciones y asistencia médica	103680 97	
Gastos de organización a amortizar	1257 62	
Mobiliario y material	2209 31	
Deudores varios en cuenta corriente	104350 30	
Gastos de explotación	93922 51	
Anulaciones y extornos	5810 65	355831 39
Ganancias y pérdidas		38085 84
		2254281 08

PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	228723 38	
Beneficio de los asegurados Vida	71747 12	
Reservas Automóviles	39363 47	
» Incendio	39614 34	
Cuentas de explotación	553681 12	
Acreedores varios en cuentas corrientes	46574 50	1979703 99
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688	63816 62	
Gastos de explotación	210760 47	274577 09
		2254281 08

Dr. Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente.—Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel Angel Baeza, síndico
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 Junio N.º 8865 v-9 Junio

1089

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del Banque Hypothécaire Franco Argentine - París, Francia
Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Dirección de la Casa Matriz: 52 Rue Le Peletier: París: Francia
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
» autorizado.......................... Frs. 75 000 000 —
» subscripto.......................... » 75 000.000 —
» realizado.......................... » 37.500.000 —
Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES
al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	356 25	8521 41
Depositado en otros Bancos	9637 58	7966696 67
Adelantos		85000 —
Deudores hipotecarios	518376 14	7100 —
Inmuebles	3458951 22	
Ganancias y pérdidas	170991 08	
Préstamos hipotecarios	17393966 56	11312937 40
Préstamos	132000 —	
Caja de jubilaciones y pensiones bancarias Ley 11232		54668 65
Deudores garantizados	101398 86	376280 54
Metalización	8043184 37	
	29861856 06	19306804 67

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital suscripto o asignado a la Sucursal (No tiene)		
Casa Matriz	28139126 04	
Fondos para la caja de jubilaciones y pensiones bancarias Ley 11232		55991 82
Ganancias y pérdidas	1583180 15	735617 64
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	138401 76	109270 07
Créditos exigibles		460577 94
Varios acreedores	2718 11	147232 72
Depósitos judiciales		18146 43
Metalización		18279965 05
	29861856 06	19306804 67

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.
Banco Hipotecario Franco Argentino
Th. Verbragghe, director.— G. Cocagne, adm. delegado
Buenos Aires, 21 de de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 8 jun. N. 8910 v-8 jun.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1926 a las 14 horas en la Estancia Stag River, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.º Renovar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.º Elegir un Síndico titular y un Síndico Suplente.

El Directorio.

E. 8 junio N.º 8916-v-24 junio.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Sociedad Anónima

Trelew, Chubut

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en nuestro local social en Trelew Chubut, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondiente al cuarto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales.

2.º Elección de dos Directores y un Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes Señores Agustín Pujol, Juan Stanley Jones, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3.º Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 8 junio N.º 8914-v-24 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CONDOR CLIFF

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Confirmación de la venta de los bienes de la Sociedad efectuada por el Directorio con fecha 31 de Marzo de 1926.

2.º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad de acuerdo con los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

Río Gallegos, 2 de Mayo de 1926.

El Presidente.

E. 8 junio N.º 8915-v-24 junio.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1926. — Señor consocio: Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento, la Junta Directiva invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 14.30 horas en el local social, Federación 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y su aprobación.

2.° Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1926.

3.° Elección de tres vocales de la Junta Directiva y un suplente.

4.° Elección de tres vocales del Jurado.

5.° Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.

6.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

7.° Todas las mociones que con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentadas por los señores socios. — Jaime M. del Solá, Secretario honorario.

e8 junio N.° 8886 v8 junio.

S. A. ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en el local calle San Martín 152, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Devolución a cuenta de Capital.

4.° Elección de tres Directores titulares por 3 años.

5.° Elección de un Director suplente por 3 años.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 16 del corriente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

e8 junio N.° 8907 v28 junio.

CLUB DE REGATAS HISPANO-ARGENTINO

Avda. de Mayo 1025. — Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 44 de los Estatutos sociales, convocamos a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio a las 20.30 en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la convocatoria.

b) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1925-1926.

c) Consideración del Balance General.

d) Caducidad de la locación del ropero N.° 22, por haber pasado su ocupante a la categoría de socio ausente.

e) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Capitán y seis Vocales efectivos por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Barrio, Joaquín Martín, José A. Fernández, Ernesto Sosa, Ramiro Goya, Gerardo López y Alvaro Villalain, seis Vocales suplentes por el término de un año y un Revisor de Cuentas por dos años.

f) Designación de tres socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1926. — Silverio Vegega, Presidente. — Alvaro Villalain, Secretario.

Nota. — De acuerdo al art. 41 de los Estatutos, el acto se constituirá en 2.ª convocatoria, a las 21.30, cualesquiera que fuese el número de socios presentes.

e8 junio N.° 8908 v8 junio.

Cía. IMPORTADORA MUMM Ltda.

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 7 de Junio de 1926, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 24 del corriente a las 18 horas, en el local de la calle Méjico 169.

ORDEN DEL DÍA:

1. Marcha de la Sociedad.

2. Reducción del capital realizado.

3. Elección de 2 Directores suplentes.

4. Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e8 junio N.° 8911 v18 junio.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 3.° de los Estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social (Cangallo 666) a las 21 horas y 15 del día 14 de Junio del corriente año, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2. Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Henry Grenier, Alberto Benegas y Alberto Alves de Lima, que terminan su mandato y cuatro miembros suplentes por un año. — Marcel J. R. Cotelli, Secretario.

e8 junio N.° 8913 v12 junio.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 del corriente, local Alsina 1874, a las 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar síndico ad-hoc que determine sobre la memoria y balance del año 1925.

2.° Lectura y aprobación del acta anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio de 1925.

4.° Elección de dos vocales del Directorio.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en secretaría. — El Presidente.

e8 junio N.° 8918 v24 junio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo de Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respectivamente, a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926. — Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e8 junio N.° 8920 v24 junio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTURA Y BENEFICENCIA TALMUND TORAH "HORISCHONA"

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischona", secretaría Lavalle N.° 1948, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 de Junio del año en curso a las 14 y 30 horas, en su sede social, calle Lavalle N.° 1948, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Memoria del Presidente.

c) Aprobación del balance general.

d) Autorizar al Presidente y Secretario para escriturar a nombre de la Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischona" el terreno de Villa "Sabores", calle Terrero, lote 21 y facultarlos para gravarlo o venderlo.

e) Autorizar a la C. D. para aceptar créditos hipotecarios, bancarios o particulares, si para la continuación de la construcción fuesen necesarios.

f) Fijación de las cuotas mensuales, conforme al artículo 11, inciso A, de los estatutos.

g) Elección de miembros para integrar la C. D., un Presidente, un Vicepresidente segundo, un Secretario, cuatro vocales, un suplente.

h) Designar dos miembros para firmar el acta. — La Comisión.

Nota: De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes, una hora después de la citada, considerándose en segunda convocatoria.

e5 junio N.° 8899 v12 junio

RIVAS Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Sábado 26 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio con el informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico en el quinto ejercicio.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Suplente.

5.° Consideración de algunas disposiciones adoptadas por el Directorio.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio .. de 1926. — *Cayetano Rivas*, Presidente del Directorio.

E. 5 junio N.° 8891-v-22 junio.

RIO - CHEMISCHES INSTITUT

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Junio a las 21 1|2 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre N.° 70, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Suplentes de Directores, de un Síndico y de un Suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.

3.° Cambio de nombre del Instituto.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

El Secretario.

E. 5 junio N.° 8898-v-22 junio.

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. Anónima Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8756 v11 junio

Cía. ESTANCIA PULMARI, Ltda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 15°. ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1926 para el día 21 de Junio a las 15 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 416, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aprobación del balance correspondientes al ejercicio 15, cerrado el 30 de Abril de 1926.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor W. E. O. Haxell y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico, (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el respectivo certificado bancario, deberán depositarse en el domicilio legal de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 416, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e4 junio N.° 8881 v21 junio.

W. R. GRACE Y CIA. (ARGENTINA)

Soc. Anón. Merc. en Liquidación

La Comisión Liquidadora de W. R. Grace y Cía., (Argentina), Sociedad Anónima Mercantil, convoca a sus accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 179, esc. 306, el día 21 de Junio de 1926, a las once horas, para presentarles a su aprobación la cuenta de liquidación final y acordar su liquidación definitiva.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Enrique Bonino, Vicepresidente. — Vicente F. López, Secretario.

e4 junio N.° 8880 v21 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación, Victoria 618. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el el 31 de Marzo próximo pasado.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
4. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — José M. Sahores, Director Gerente.

e28 mayo N.º 8797 v15 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1926 a las 16 horas en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142 para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 2 junio N.º 8869-v-22 junio.

UNION MEDICA ARGENTINA

2.ª CONVOCATORIA

A la Asamblea que tendrá lugar el 16 de Junio a las 18 horas

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado, y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio, a las 18 horas, en su nuevo local social, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Modificación del Artículo 4.º de los Estatutos, con el fin de elevar el capital social.

2.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 9.º de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha señalada, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1926. — Hámilton Cassanelli, Presidente; Carlos F. Roldán Vergés, Secretario.

e2 junio N.º 8873 v16 junio.

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima

SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Otto Frederking, Jorge Quirno y Néstor Novaro, que renunciaron, de tres suplentes, que han cesado en su cargo y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

El Directorio

e1.º junio N.º 8844 v18 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes 745, el día 25 de Junio de 1926, a las 15 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.º Elección de seis Directores titulares por 3 años y dos Directores suplentes por 1 año.

3.º Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las Series A y B.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e5 junio N.º 8894 v22 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Habiendo fallecido, con fecha 3 del corriente, el Síndico de esta Sociedad, doctor Ricardo Fedezert, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — *Rafael Olivari*, Vicepresidente. — *Eduardo Olivari*, Secretario.

E. 5 junio N.º 8892-v 22 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 19 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio de 1925.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente, de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.º Designación provisoria de Directores. - Artículo 24 de los Estatutos.

4.º Lectura y consideración del acta de Directorio N.º 14.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Director-Gerente.

e1.º junio N.º 8850 v19 junio

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín N.º 201, piso 8.º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1925.

2.º Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, Cavia N.º 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e18 mayo N.º 8673 v9 junio

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15.30 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.º 489, piso 4.º.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración y cambio en el Directorio

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.º 8755 v11 junio

Mc HARDY, BROWN Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240/250, Buenos Aires, el Jueves diez de Junio de 1926, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e18 mayo N.º 8674 v9 junio

AGENCIA COLUMBIA LTA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 14, en el local de la calle Florida N.º 587, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º — Elección de un Director titular.

4.º — Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e24 mayo N.º 8761 v11 junio.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Secretario - Tesorero.

e1.º junio N.º 8856 v23 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada). — 1.º Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1926.

Señor Accionista: — Se convoca a usted para la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico, y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director titular, cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.º Aprobación del nombramiento del señor Manuel A. González.

4.º Aprobación del acta de la Asamblea.

Saluda a usted muy atte. — Pedro Pugno, Secretario.

e5 junio N.º 8883 v23 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1926, en su local social calle Lavalle 125, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares, de dos suplentes, uno por tres años y otro por un año del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — El Gerente.

e24 mayo N.º 8759 v15 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, Resolución respecto al Reglamento de Jubilaciones y Subsidios.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, Remuneración del Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 18 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de junio p. v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — El Secretario.

e27 mayo N.° 8774 v18 junio

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Sanguinetti y Cía. — Bolívar 526|42. — Buenos Aires

Se previene a los señores accionistas de esta Sociedad, que ha sido fijado el día miércoles 16 de Junio del corriente año, a las 17 horas, como terminación del plazo improrrogable para ser entregadas en la sede de la Sociedad, los títulos de acciones que aún no hayan sido visados, para hacerlo de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sancionados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 14 de Abril de 1925, que es del tenor siguiente

"Artículo 23. — Con el fin de organizar el registro exacto de accionistas, los títulos de las acciones actuales de la sociedad comanditaria Pearson y Cía., dentro del plazo de un año, serán facilitados a la sociedad para ser visados y firmados por el nuevo socio Administrador. Los accionistas que no entregaren sus títulos de acciones dentro de ese plazo, perderán sus derechos de tales, pudiendo el socio administrador, declarar caducadas sus acciones".

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — Por la Sociedad: José A. Sanguinetti, socio Administrador.

e27 mayo N.° 8782 v14 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en el escritorio de los señores Eibourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 13° Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, Abril 22 de 1926. — E. Fernández, Presidente; H. J. Eibourne, Secretario.

e27 mayo N.° 8762 v9 junio

LA UNION VILLAVICENCIO

Fábrica de Licores y gaseosas. — Sociedad Anónima. — Chacabuco 78. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Unión Villavicencio, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las once horas, en la calle Chacabuco 78, de la Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Arnold Etchebehere, José Tirasso, Mariano Maciá, Pedro Gabba, Luis del Bono, Abelardo Alvarez, Arturo Lemos Félix Fourcade, Miguel Ferrer, Filomeno Torres Pinto, Pedro Coriabarría, Leandro Balerdi y José López Baliela, que han renunciado, y del señor Pedro D. Seoane que termina su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, los señores Directores suplentes durarán un año en sus funciones y que de los siete titulares, tres de ellos durarán en sus funciones el término de un año, dos el término de dos años y los otros dos el término de tres años.

Se previene igualmente a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, en la calle Chacabuco 78, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos. — El Síndico suplente.

e5 junio N.° 8803 v22 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XVII°, ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor don José O. Casás y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926. — El Directorio.

e5 junio N.° 8837 v26 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO M. COSULICH LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 376, el día Sábado 26 de Junio de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e7 junio N.° 8962 v23 junio

FEIT Y OLIVARI LDA.

Sociedad Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano N.° 887 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° — Elección de Directorio.

5.° — Elección de Síndico.

6.° — Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e1.° junio N.° 8853 v18 junio.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 580, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de tres Directores y un Suplente por cesación de mandato y renuncia de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en ésta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Jorge Barthe, Presidente.

e27 mayo N.° 8771 v14 junio.

RESTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2581, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social terminado el día 30 de Abril pdo.

2.° Designación de Síndico titular en reemplazo del Señor Mario Chiloteguy y Síndico Suplente en sustitución del señor Alfredo A. Pesci, por terminación de sus respectivos mandatos.

3.° Ampliación a $ 2.000.000 m|n c|l del capital social autorizado.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N. 8793-v-15 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA S. A. Coop. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 18 de Junio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Melo 1995, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General-Inventario e informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N.° 8754 v-15 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LENAGE PETROCCHI ANTIN, SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta fecha se cita a los Señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que en el local de la calle [illegible] 145 se celebrará el Jueves 17 de Junio de 1926, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Resolver sobre disolución anticipada de la Sociedad.

b) Resolver sobre la forma de liquidación y nombramiento de liquidador.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 2[illegible] de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2[illegible] de 1926. — El Directorio.

E. 31 mayo N.° [illegible]-17 junio.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Convocatoria

De acuerdo al artículo 25 de nuestros estatutos, tengo el agrado de convocar en nombre del Consejo Directivo, a Asamblea General Ordinaria para el miércoles nueve de Junio próximo a las 21 horas en el local de esta entidad, Córdoba 573, y con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.

2.° Balance.

3.° Elección de ocho miembros titulares y seis suplentes por los clubs activos y tres miembros titulares y dos suplentes por los clubs adherentes.

Delegados por dos años: En reemplazo de los Sres. Juan B. Otaegui, José Gerardo Marrancino, Roberto G. Cabral, Francisco Borgonovo, Neyman Jaroslavsky, por los clubs activos y los Sres. Carmelo Calarco y Federico Chas, por

los clubs aspirantes.

Delegados por un año: En reemplazo de los Sres. Oscar Meana, Arturo Bullrich y Eduardo Ramos Oromí, por los clubs activos y el Sr. Alberto Fostal por los clubs aspirantes, quienes renunciaron durante el período que fenece.

Delegados suplentes: por los clubs activos, seis y dos por los aspirantes, de acuerdo a los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos.

4.° Designación de delegados para firmar el acta de la Asamblea. El Secretario.

e29 mayo N.° 8803 v9 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Ratificación de donación de terrenos para calles y reservas en el Pueblo Pearson; ratificación de compra de terreno en Lomas de Zamora y ratificación de donación de terreno para calles en Lomas de Zamora.

4.° Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

5.° Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

6.° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Directorio.

e7 junio N.° 8868 v23 junio

EL TRUST JOYERO RELOJERO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 1000, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Enero de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de 3 que cesan en sus funciones (Artículo 25).

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1000, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente, o en su defecto exhibir certificado de depósito (Art. 43).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — El Directorio.

e29 mayo N.° 8825 v16 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

El día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle N.° 2629.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Jefe.

o|35 v16 junio.

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926-27.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v17 junio

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926-1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v-17 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 32 ficheros de acero. Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Depósito, calles Victoria y Solís de 12 a 17, Sábados de 9 a 12. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

v-17 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de dos equipos Radioeléctricos, tipo Comercial, destinados a los servicios de la Repartición.

Por detalles, planos y pliegos de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados en la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Junio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — *Guillermo Otheguy*, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|80-v-30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Conmutadores a Jacks", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por detalle, planos y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General

o|74 v22 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A, B, C, D, H, y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Julio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

v6 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermos infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Gobernación del Chaco.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar, combustibles (leña de algarrobo o quebracho, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para Agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 1.° de Julio del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1926. — El Director.

Comestibles—

6.840 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.

350 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezcla.
2.400 kilos arroz de primera.
36.000 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos arvejas secas partidas.
21.600 kilos avena aplastada para sopa.

600 gramos azafrán en hebra.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
69.000 kilos azúcar Tucumana o similar, granulada o molida.

600 kilos bacalao sin espinas.
3.600 café tipo Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café tipo Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
24.000 kilos cebada perlada para sopa.
1.800 kilos conserva de tomate en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
420 kilos ciruelas secas.
100 kilos champignon en tarros de 200 a 500 grms. o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo en envases de 5 kgs. o aproximado.
4?0 cajas escabechados en cajas (indíquese marca y cantidad contenido).

1.080 kilos extracto de tomate en envases de 500 a 1 kilo o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola (en cajones, barricas o canastos).
8.400 kilos fideos de primera (en cajones, barricas o canastos).
50.400 kilos fideos de segunda (en bolsas únicamente).
6.600 kilos garbanzos.
3.600 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar en envases de 2 kilos o aproximado.
28.800 kilos harina de maíz para polenta.
54 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
240 kilos líquido para limpiar metáles (indicar marca y contenido de cada envase).
365 docenas limones.
780 kilos maicena.
52.200 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.
300 kilos orejones de durazuos.
350 kilos pasas de uvas.
360 kilos Petit-pois en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta dulce molida.
420 kilos pimentón dulce.
12 kilos pimienta en grano.
18.000 kilos porotos de manteca.
43.000 kilos porotos tapes.
660 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos queso de rallar tipo "Reggiano".
360 kilos queso de postre "Chubut" o similar en hormas de 1 kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura) o similar en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta para cocina.
180 kilos sal fina en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 sapolios (indicar marca).
1.800 kilos sémola.
96 kilos te en envases de 200 gramos o aproximado (indicar marca).
72 kilos te suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
36 litros vino para celebrar misa en botellas de 750 gramos o aproximado.
360 litros vinagre blanco en cascos.
1.440 litros vinagre tinto en cascos.
15.600 kilos yerba argentina en barricas o cilindros.
720 kilos yerba argentina en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—

5.840 kilos gallinas de dos kilos, peso vivo o aproximado (2920 aves).
12.045 kilos pollos de uno y medio kilos peso vivo o aproximado (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

Hacienda vacuna—

cuarterones de 450 kilos peso vivo o aproximado (1.460 animales).

657.000 kilos novillos meztizos, criollos o
Papas—
150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca—

620.500 litros leche de vaca (1.700 litros diarios).
2.555 kilos manteca en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Harinas de trigo para pan—

206.500 kilos harina de trigo para pan, tres ceros (000) (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de tripo para pan, dos ceros (00) (3.620 bolsas).

Forrajes—
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabacos, papel de fumar, etc.—
3.000 kilos tabaco en hebra tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas cajas de fósforos en cajas de 75 unidades.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Combustibles—

150 toneladas Gas-Oil para motores Diesel.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
7800 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.

Pería, colchonería y calzado—
30 agujas para colchonero.
500 paquetes agujas para costureras, surtidas, (indicar número ofrecido y cantidad de cada paquete).
2.000 agujas para máquina números 1 y 2 (1.000 de cada clase).
3 kilos alfileres comunes.
100 docenas alfileres de seguridad.
10.000 metros arpillera para forros de colchón (indicar anchos).
10 kilos aceite para máquina de coser.
1.500 pares alpargatas de lona, números 7, 8 y 9, (500 pares de cada número).
12.000 metros bombasí para uniformes de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros, (indicar ancho).
90 docenas botones niquelados para sacos, diámetro 2 centímetros.
40 docenas botones niquelados para chalecos, de 1.5 cent de diámetro.
3.000 docenas botones hueso para camisas, de 1.5 cent. diámetro.
1.000 docenas botones de hierro, para pantalón, de 1.5 cent. diámetro.
2.000 docenas botones negros para sacos, de hierro o pasta, de 2 cent. de diámetro.
120 docenas botones blancos de hueso para guardapolvos, de 2 centímetros de diámetro.
150 metros bramante, (indicar ancho).
200 docenas broches de hierro para pantalón.
750 metros brín azul para trajes de mecánicos.
500 metros brín blanco para guardapolvos.
1.200 metros brín kaki.
3.000 camisetas de algodón para hombres y mujeres, de un tipo uniforme.
12 cintas métricas de hule.
72 kilos clavos de bronce, números 9 al 16, (9 kilos de cada núm.), para zapateros.
18 kilos clavos imitación bronce.
72 kilos clavos para tacos.
1.000 colchas blancas de 1.50x2.00 centímetros, o medida aproximada, sin incluir fleco en la medida.
2.000 cordones de cuero para botines.
2.000 metros cotín de algodón para colchones, colores claros, (indicar ancho).
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes de asiladas, gris, negro, azul obscuro o rojo.
120 metros2. cuero de carnero.
100 dedales para modistas.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela (indicar ancho).
1.000 frazadas grises tipo ejército, de 1.50x2.00 cent. medida aproximada, (indicar peso).
100 metros género para manteles de 1.60 cent. de ancho o aproximado
500 metros género impermeable, doble faz, de goma, indicar peso de un metro.
300 metros género felpudo para toallas y sábanas de baño, (indicar ancho).
8.000 metros griseta o similar para uniformes de asilados.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
60 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
7.200 carretes hilo de coser, blanco y negro, números 40 y 50, carretes de 500 yardas, (3.600 carretes de cada color).
200 ovillos hilo de hilvanar en ovillos de 20 gramos o aproximado.
200 docenas hebillas de hierro para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brín kaki, A. C. R. M. A. en hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
3.650 kilos lana lavada para colchones.
10.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca o de color para alpargatas o zapatillas.
36 máquinas para peluquero, núms. 00 0 y 1 (12 máquinas de cada número), indicar clase.
7.510 pares medias de algodón para mujer.
5.000 pares medias de algodón para hombres.
2.000 metros paño azul gris o kaki para uniformes de asilados.
600 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
500 peines finos para caspa.
400 peines de dientes gruesos únicamente, no de metal.
200 metros percalina listada.
3.000 pañuelos de mano de color de 40x40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 0.50x0.50 cent. o aproximado.
1.500 repasadores para vajilla de 50x50 o aproximado.
200 metros satiné negro para forros.
45 kilos semilla para zapatero núm 8 al 12 (9 kilos de cada número)
1.500 sombreros de junco, para asilados.
1.000 sombreros de paño azul gris o kaki para asilados.
200 sombreros tipo boy-scout para empleados, números surtidos (indicar color).
2.000 kilos suela macho delgada, para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para uñas, curvas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para sastre.
300 toallas de hilo.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos.
300 metros uso doméstico de un ancho.
300 metros vaqueta de color para botines asilados, (metros cuadrados).
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.
700 kilos suelas planchadas para zapateros.
300 kilos descarne para botines.

Jabonería y lavado—
200 kilos aceite de coco.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
200 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia bergamota.
50 gramos esencia néroli.
100 gramos esencia geráneo.
500 gramos esencia limón.
4.800 kilos resina II.
3.000 kilos soda cáustica.
1.000 kilos soda comercial.

Drogas, etc.—
6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de hígado de bacalao.
200 gramos aceite de cade.
10 kilos aceite de ricino.
4 kilos aceite de sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico cristalizado.
25 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhidrato comercial.
2 kilos ácido fénico.
1 kilo ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico al éter.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido sulfúrico.
200 gramos Agal polvo.
500 Agraffes Michel, grandes.
500 Agraffes Michel, chicos.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada laurel cerezo.
1 litro agua destilada menta.
600 kilos agua oxigenada.
100 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25mmx8, de platino.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de 50mmx8|10, de platino.
12 agujas niqueladas para punción lumbar, 80mmx10|10, de niquel.
6 kilos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos, laminado.
2 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos alambre polvo.
500 gramos ampolar cabezas.
3 cajas amilo nitrito, (cajas de 20 ampollas).
2 litros amoníaco líquido puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
2 kilos amonio bromuro.
500 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyec. (150 de cada clase).
150 ampollas vacías de 250 500 y 1.000 c. c. para suero, (50 de cada clase).
100 gramos antipirina.
10 gramos aporfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropinasulfato neutro.
3 kilos azúcar de leche polvo.
10 kilos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
10 ambrina bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo bálsamo opeldeloch.
250 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hojas polvo.
15 litros bencina.
100 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto subgalato.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bromoformo.
6 bolsas para hielo, (indicar el diámetro ofrecido).
1.000 hojas papel despacho x500 y 1000 gramos, (500 de c|u).
40 kilos bufach u otro polvo insecticida, (ind. marca que se ofrezca).
500 gramos cafeína pura.
500 gramos cafeína citrato.
1.000 cajas de cartón redondas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
1.000 cajas de cartón, cuadradas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
2 kilos calcio fosfato.
200 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hidrofosfito.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calomel al vapor.
12 cánulas para irrigador cauchú.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 c. c. (2 de c|u).
9 cápsulas porcelana de 200, 500 y 100 c. c. (3 de c|u).
100 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografías.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos cat-gut esterilizado núm. 00 al 6, (indicar marca, longitud de la hebra de 1 metro o aproximado, 40 tubos de cada número.
120 cepillos para dientes.
60 cepillos para uñas.

12 cepillos para tubos de ensayo.
1 kilo cera blanca.
48 kilos cloral hidrato.
6 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
4 kilos cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cacaína Clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
50 gramos cocaína clorhidrato.
20 gramos codeína fosfato.
100 gramos collargol.
20 conos intermedios para jeringas.
6.000 corchos surtidos.
1 kilo corteza naranja amarga.
5 kilos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crin de florencia, (indicar largo núm. hebras de c|madeja).
300 gramos creogenina.
150 cuenta gotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
30 gramos dionina.
1 kilo elixir paregórico.
20 embudos de vidrio, de 100, 250, 500 y 1000 c. c., (5 de c|clase).
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón o según Ivón.
2 kilos ergotina Boujeau o según Boujeau.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
5 gramos escopolamina bouhidrato.
1 litro esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
10 litros de trementina.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geráneo.
100 gramos esencia de eucaliptus.
30 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 grms.
10 kilos éter sulfúrico.
10 gramos extrignina sulfato.
200 gramos eucaliptol.
5 gramos esparpeína sulfato.
1 kilo estigma de maíz.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.5.
2 kilos extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido espino cerval.
200 gramos extracto flúido hamamelis virginican.
300 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido tolú.
100 gramos extracto flúido viburnium.
200 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido kola.
500 gramos extracto flúido ratánea.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos feracetina.
100 gramos fenolftaleína.
200 gramos formalina en pastillas.
10 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, incoloros, boca ancha, de 15, 30, 60 y 90 c. c. (50 de cada clase).
100 frascos goteros incoloros y de color caramelo, de 15, 30, 60 y 90 cc. (20 de cada color y clase).
1.500 frascos despacho de 15, 30, 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1.000 cc. y 150 de c|clase, de 300 a 1000 cc.).
10.000 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros, indicar de cuántos hilos).
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
3 kilos goma arábiga en polvo.
100 gramos gomenol.
500 gramos Gotas amargas Baumé.
36 números Guantes de goma núm. 7, 7 ½ y 8 (12 Núm. de cada clase).
2 kilos Guayacol carbonato.
1 kilo Guayacol líquido.
500 gramos Hidroquinona.
200 gramos Hierro citrato amoniacal.
12 ovillos Hilo para despacho (indicar peso del ovillo).
10 números Insufladores para suero.
2 kilos Iodo sublimado.
12 números Irrigadores de vidrio de 2 y 1 litro (números de cada clase), seis núm.
500 gramos Iodoformo.
2 kilos Jabón verde.
1 kilo Jabón amigdalino polvo.
5 kilos Jabón negro potásico.
500 pastillas Jabón glicerina Windsor o similar.
120 pastillas Jabón bicloruro.
120 pastillas Jabón alquitrán.
120 pastillas Jabón azufre.
12 números Jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 números Jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 números Jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 10 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
5 kilos Cola nuez polvo.
10 números Lactobutirómetros Marchand.
2 números Lactodensímetro.
2 números Lámparas a alcohol.
300 gramos Licor amoniacal anisado.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydeham.
100 gramos Licitina.
1.500 metros Lienzo para vendas (indicar ancho).
1.500 metros Linón para vendas.
50 kilos Lino harina.
6 kilos Lisol.
300 gramos Luminal sódico.
12 kilos Magnesia calcinada.
12 kilos Magnesia carbonato.
20 kilos Magnesia sulfato.
2 gramos Malvas hojas.
500 gramos Manteca de cacao.
2 kilos Manzanilla flor.
12 números Medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 200 c. c. (3 de cada clase).
4 Medidas de loza de 500 y 1000 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Mentol.
100 gramos Mercurio oxicianuro.
100 gramos Mercurio bi-ioduro.
100 gramos Mercurio bicloruro.
100 gramos Mercurio óxido amarillo.
100 gramos Mercurio óxido rojo.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
500 gramos Miel rosada.
100 gramos Morfina clorhidrato.
10 kilos Mostaza molida.
500 gramos Naftol benzoato.
80 ampollas Neosalvarsan en ampollas de 15, 30, 45 y 60 cgs. (20 c|ampolla).
60 gramos Novocaína.
1 kilo Nuez voca polvo (Nuez vómica polvo).
500 gramos Opio en polvo.
6 gramos Oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros Oxígeno medicinal comprimido, en botellones de hierro (exceptuando envases).
50 kilos Papel para despacho.
500 hojas Papel de filtro forma circular (indicar diámetro).
575 hojas Papel Elford P. O. P. brillante 18 x 24.
432 hojas Papel Actura, carbón blanck semi-brillante 18 x 24.
25 hojas Papel adhesivo para fotografía.
2 kilos Parafina.
200 gramos Pepsina amilácea.
300 gramos Pepsina clorhidrato.
20 números Peras con pico de goma (ind. números y tamaño ofrecidos).
400 gramos Piramidón.
144 números Placas fotográficas 18 x 24 Etiq. verde.
288 números Placas fotográficas 12 x 16 ½.
60 números Placas fotográficas 9 x 12.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
100 gramos Plata nitrato fundida.
50 gramos Podofilina.
120 kilos Potasio bromuro.
10 kilos Potasio carbonato
2 kilos Potasio clorato.
2 kilos Potasio ioduro.
1 kilo Potasio nitrato.
1 kilo Potasio Permanganato.
500 gramos Potasio sulfato.
12 números Probetas de vidrio graduadas 60, 90, 120, 200, 250 y 500 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Piedra pómez en polvo.
250 gramos Quinina bromhidrato.
250 gramos Quinina clorhidrato.
20 Robinetes para irrigador, de caucho.
1 kilo Salol.
200 gramos Scila en polvo.
60 tubos Seda para suturas, núm 1, 2 y 3 (indicar largo la hebra esterilizada en tubos).
60 cajas Sellos sillimbia núm. 14, 12 y 16 (20 cajas de cada número).
500 gramos Sen hojas.
3 kilos Sodio benzoato.
20 kilos Sodio bicarbonato.
1 kilo Sodio bromuro.
1 kilo Sodio cacodilato.
2 kilos Sodio carbonato.
5 kilos Sodio cloruro.
500 gramos Sodio fosfato.
500 gramos Sodio glicerofosfato.
100 gramos Sodio hipofosfito.
25 kilos Sodio hiposulfito para fotografía.
500 gramos Sodio ioduro.
2 kilos Sodio salicilato.
60 kilos Sodio sulfato.
3 kilos Sodio sulfito anhidro.
2 kilos Solución adrenalina al 1 por 100, en frascos de 30, 50 o 100 gramos.
24 Sondas nelaton surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos Talco de venecia.
300 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 Tarros de lata p|pomada 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c. (50 de cada clase).
200 tarros de porcelana p|pomada de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c. (40 de cada clase).
500 cajas de lata surtidas (ind. tamaño ofrecido).
12 carretes Tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho (indicar largo, 6 carretes de cada clase).
500 gramos Teobromina.
6 Termómetros para baño.
40 Termómetros clínicos comunes.
500 gramos Terpina hidrato.
1 kilo Tiocol (Thiocol).
300 gramos Terpinol.
2 kilos Tilo flor.
300 gramos Tintura belladona.
1 litro Tintura benjuí.
6 litros Tintura canela.
10 litros Tintura genciana.
3 litros Tintura jalapa compuesta.
2 litros Tintura quina.
500 gramos Tintura ruibarbo.
300 gramos Tintura Strofantus.
15 tubos goma para irrigador en tubos de 1 metro y medio de largo, c|rodetes terminales en ambos extremos.
300 gramos Tiroidina.
10 kilos Ungüento mercurial doble.
1 kilo Urotropina.
1 kilo varillas de vidrio.
30 kilos Vaselina blanca.
20 kilos Vaselina amarilla.
24 vasos para ventosas, grandes.
1 kilo Veronal.
2 kilos Zinc óxido.

Utiles y Materiales de Talleres—

100 kilos aceite de lino cocido.
20 litros aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel (en cascos o en tambores.
30 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite común para maquinarias (en cascos o tambores).
20 kilos acido muriático comercial.
150 litros aguarrás (indicar envase y contenido)
400 aisladores a carretel (indicar medidas).
500 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
50 aisladores esquineros (indicar medidas).
150 aisladores prensa hilos, para conductores.
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
500 metros alambre para instalación de luz, de 1 m|m.
500 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m.
100 metros alambre para instalación de teléfonos.
800 kilos albayalde en pasta.
70 kilos amoníaco-gas (para fabricación de hielo) sin incluir valor de envase.
100 toneladas arena de río o de mina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce, con perilla, p|muebles (ind. medidas).
36 bisagras de hierro para muebles (indicar medida ofrec.)
12 barrenos de mano (surtidas).
10 bidet de loza.
50 boca-llaves de bronce para embutir.
50 boquillas de porcelana para caño Bergmann de 16 m|m.
50 boquillas de porcelana para caño Bergman de 23 m|m.
5 kilos borax para soldar.
5 kilos bronce para soldar.
50 kilos bronce fundido en barras.
10 kilos bronce en chapas de 2 m|m.
12 brochas para blanqueo.
12 bujías para filtros Chamberlain.
200 metros cable de cobre de 4 m|m para instalaciones.
20 toneladas cal viva en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas de bronce niqueladas de 1|2".
10 canillas de bronce niqueladas de 3|4".
10 canillas de bronce niqueladas de 1".
200 metros caño de 14 m|m para instalaciones embutidas.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4".
30 metros caño de hierro galvanizado d. 1".
20 metros caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 3|4".
30 metros caño Manesmann de 1".
30 metros caño Manesmann de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 1 1|4".
30 metros caño Manesmann de 2".
50 metros caño M. V. de 4".
1.500 kilos carbón para fragua.
100 carbones para proyector de 13 x 200.
100 carbones para proyector de 18 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
72 cuchillas para zapateros.
20 metros lin. cedro de 4 x 4".
30 " " " " 3 x 3".
120 " " " " 2 x 11".
200 " " " " 1 1|2 x 11".
200 " " " " 1 x 15".
50 " " " " 1 1|2 x 12".
100 " " " " 3|4 x 13".
200 " " " " 1|2 x 16".
10 toneladas cemento portland.
20 cerraduras de embutir para puertas (ind. medidas).
20 cerraduras de embutir para muebles (ind. medidas).
20 cerraduras arrimar para puerta (ind. medidas ofrec.)
25 cerraduras para muebles (ind. medidas ofrec).
3 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora de 2 cent.
36 paquetes clavos comunes de 1" ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
48 paquetes clavos comunes de 1 1|2" (ind. peso de c|paquetes en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

48 paquetes clavos comunes de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 2 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 3" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
24 paquetes clavos comunes de 4" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de (3|4") (ind. peso de c paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
4 paquetes clavos sin cabeza de 1" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de 1 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
5 paquetes clavos sin cabeza de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
15 codos de hierro fundido de 1|2".
20 codos de hierro fundido de 3|4".
20 codos de hierro fundido de 1".
10 codos de hierro fundido de 1 1|2".
12 cojinetes para vagonetas (cajas de grasa).
50 kilos cola francesa.
100 metros cordón flexible para teléfonos.
200 metros cordón flexible para luz de 1 m|m.
200 metros cordón flexible para luz de 2 m|m.
300 litros creolina u otro producto similar.
10 metros Lin. Curupay de 3 x 16".
10 metros Lin. Curupay de 4 x 16".
100 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas para caño de hierro de 3|4 galvanizado.
16 curvas caño de hierro galvanizado de 1".
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
15 depósitos automáticos de bronce para inodoros.
100 esqueletos para cepillos de piso.
100 esqueletos para cepillos de mano.
50 kilos estaño virgen.
60 kilos estopa blanca.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corrientes.
50 fichas de dos alas para puertas.
250 kilos grasa consistente.
3 kilos goma laca en escamas.
300 grampas para caño Bergmann.
100 kilos hierro angulo de 1 1|2".
100 kilos hierro angulo de 1".
30 kilos de hierro cuadrado de 1 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 3|4".
100 kilos hierro cuadrado de 1".
700 kilos hierro redondo de 1|4"-3|8-1|2-5|8-3|4-7|8 y 1" (100 kilos de cada clase).
120 kilos hierro redondo de 5|16-1 1|4-1 1|2" (40 kilos de c clase).
240 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4-1 x 1|8 (120 kilos de c|media.
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 3|8-1 1|2 x 5|8" (150 kgs. c| medida).
800 kilos hierro planchuela de 13|4 x 1|4".
50 kilos hierro planchuela de 1 3|4 x 5|16".
250 kilos hierro planchuela de 2 x 1|2".
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 26.
100 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acerado en ovillos.
50 insuladores de loza con orejas.
50 interceptores de porcelana.
200 latas o sierra para cortar metales.
200 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 16 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 32 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 50 bujías.
100 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 100 bujías.
20 leznas para zapateros.
72 lápices de carpinteros.
30 limas media caña surtidas (indicar medidas y granos ofrecidos).
48 limas chatas (indicar medidas y granos ofrecidos).
12 limas cuchillas (indicar medidas y granos ofrecidos).
6 limas cuadradas (indicar medidas y granos ofrecidos).
18 limas redondas (indicar medidas y granos ofrecidos).
30 limas triángulo(indicar medidas y granos ofrecidos).
100 llaves hembras en bruto.
200 llaves machos en bruto.
60 interceptores (llaves) un punto Hart.
24 mangos para maza.
24 mangos para hachas.
3.500 mangos para escobas.
1.000 mangos para cepillos.
30 mármoles para mesa de 1,40 x 0,70 x 4 cent. o aproximado.
120 kilos masilla.
12 mechas para alfajiar, americanas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
120 mechas americanas, surtidas (indicar medida ofrecida).
60 mechas cilíndricas, surtidas(indicar medida ofrecida).
4 metros sencillos de acero.
12 metros sencillos de madera.
80 kilos minio en polvo.
30 latas nafta, en latas de 16 a 18 litros o aproximado.
10 metros3. oxígeno para soldar.
1.500 kilos paja de guinea de primera.
1.500 kilos paja de guinea de segunda.
20 palanganas de loza, redondas de 12" para peluquería.
300 hojas papel tela esmeril azúl número 0, 1 y 2 (100 hojas de cada clase).
400 hojas papel de lija números 0, 1 2 y 3 (100 hojas de cada clase).
24 pinceles redondos (indicar medidas).
24 pinceles chatos (indicar medidas)
500 metros cuad. pino tea machimbrado de 1 x 3".
600 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 3".
300 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 4".
200 metros lin. pino blanco de 1 x 12".
2.000 metros lin. pino Brasil o pruce de 1|2 x 12" (indicar cual se ofrece).
800 metros lin. pino Spruce de 1|2 x 6".
100 metros lin. pino Spruce de 2 x 12".
200 metros lin. pino Spruce de 2 x 3".
200 metros lin. pino tea de 1 x 3", alfajías.
30 kilos pintura en polvo negra.
50 kilos pintura en polvo azúl.
20 kilos pintura en polvo tierra siena.
100 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta colorada.
50 kilos pintura en pasta negra.
50 kilos pintura en pasta verde.
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones de hierro surtidos.
25 placas de Lafitte para soldar.
50 portalámparas sin llave.
20 portalámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos remaches de hierro (indicar medida ofrecida, surtidos).
10 kilos remaches estañados, surtidos (indicar medidas ofrecidas).
200 kilos Ripolin blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, de 10, 15 y 25 amp. (150 de cada tipo).
50 tés para instalación embutida.
10 tés de hierro galvanizado de 1|2"
5 tés de hierro galvanizado de 3|4"
5 tés de hierro galvanizado de 1".
5 tés de hierro galvanizado de 3|4 x 1|2".
5 tés de hierro galvanizado de 1|2 x 1 1|4".
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.
6 paquetes tornillos para madera 15|15 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 18|20 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 18|22 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 18|25 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 26|25 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 20|40 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 21|40 (ind. peso de c|paquete).
15 paquetes tornillos para madera 21|25 (ind. peso de c|paquete).
100 kilos Trevia raíz.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 kilos Tuercas surtidas para bulones.
50 kilos Uniones para instalación embutida.
36 válvulas de bronce para canillas de 1/2".
36 válvulas de bronce para canillas de 3/4".
20 válvulas de bronce para canillas de 1".
50 vai-venes para puertas.
10 vasos de vidrio para pilas "Leclanche".
50 vasos porosos para pilas "Leclanche".
10 vidrios dobles de 70 x 60.
10 vidrios dobles de 65 x 38.
10 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 63 x 375.
5 vidrios dobles de 62 x 56.
75 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 57 x 175
50 vidrios dobles de 565 x 18.
10 vidrios dobles de 56 x 38.
10 vidrios dobles de 56 x 37.
15 vidrios dobles de 56 x 36.
40 vidrios dobles de 56 x 34.
10 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
10 vidrios dobles de 56 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 135.
20 vidrios dobles de 555 x 37.
15 vidrios dobles de 555 x 22.
15 vidrios dobles de 54 x 21.
5 vidrios dobles de 53 x 38.
5 vidrios dobles de 525 x 375.
15 vidrios dobles de 525 x 37.
10 vidrios dobles de 525 x 275.
10 vidrios dobles de 52 x 375.
15 vidrios dobles de 52 x 32
25 vidrios dobles de 52 x 275.
15 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 515 x 265.
15 vidrios dobles de 51 x 38.
15 vidrios dobles de 51 x 37.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
40 vidrios dobles de 51 x 26.
5 vidrios dobles de 50 x 59.
5 vidrios dobles de 50 x 47.
5 vidrios dobles de 50 x 45.
20 vidrios dobles de 50 x 41.
10 vidrios dobles de 50 x 375.
60 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 26.
20 vidrios dobles de 50 x 24.
20 vidrios dobles de 50 x 19.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 40 x 34.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
100 zinc para pilas "Leclanche".

Librería y útiles de escritorio—

3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano. Cont. dor.
30 cajas broches amarillos núms. 2 4, 6, 8 y 10. (5 cajas de c|clase)
75 carpetas cartón lomo de tela, de 38x28 por 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en cartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
1.500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca, (750 de c|color), s|modelo núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Remington.
30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos, papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio, tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas, (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips bronceadas, (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 29.
10.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 30.
3 esponjas para mojadedos.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36.
6.000 hojas fórmulas informe asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines anamnésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho, según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas según modelo núm. 76.
1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja, en bloks de 100 hojas s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. número 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en bloks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas según modelo número 38.
200 fórmulas pedido de facturas, según modelo núm. 81.

1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
500 hojas fórmulas balance de comprobación ropería s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, Comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 33.
4.000 hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo número 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58, (blanco y rosa, 100 de cada clase).
1.000 hojas fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas, según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22, blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas, según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres s|modelo núm. 112.
8.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planillas control de bienes, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en bloks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas mujeres, en blocks de 100 hojas, según modelo número 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas hombres, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número 97.
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas plainnas borrador invenatrio, según modelo número 99.
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas.
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador, (ind. tamaño y peso).
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "ko-i-noor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana, (indicar letra o número ofrecido).
3 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario de 200 hojas, s|modelo número 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra perforada p|desprender ,s| modelo núm. 20, (de 200 hojas 37x25).
30 libretas de 200 hojas, tratamiento médico s|mod. 113.
50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|mod. 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule, comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule,comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas índices p|libros de contabilidad, (ind. tamaño que se ofrezca).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo núm. 56, de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas s| modelo núm. 86.
10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.
1 libro registro general de licitaciones, s|mod. 87.
1 libro vencimientos, (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón, sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36x 23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 284 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo número 2.
1 libro autorización de gastos y compras s|modelo 89, de 250 páginas.
1 libro pedido y recibido, s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo núm. 91.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles, de 565 alto por 68 ancho, abierto, s|modelo núm. 1.
1 juego libros de contabilidad haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37x50.
1 libro borrador de 200 folios o aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios dobles.
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 ancho, s|modelo núm. 3.
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, |s|modelo núm. 94.
1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz, de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36 x 39, color violeta o negro.
160 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
5 bobinas papel engomado en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina multicopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romani, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Contaduría" en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras). (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Juegra) indicar contenido de cada caja).
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo núm. 51 (papel especial grueso).
6.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
1.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría, según modelo número 12.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrados "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo, núm. 52
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca que se ofrezca y envase).
3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 36 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.

Semillas —

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
300 gramos apio blanco lleno.
2.000 cabezas ajos colorados.
2.000 cabezas ajos blancos.
600 plantas alcauciles (almácigos).
300 kilos arvejas enanas.
1.500 kilos alfalfa de primera.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata colorada de Montevideo.
500 kilos batata camote.
1 kilo bróculi violeta.
1 kilo bróculi blanco.
200 gramos berros común.
200 gramos berros de tierra.
200 gramos berenjena violeta larga.
100 gramos berenjena media larga.
200 gramos berenjena redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
2 kilos cebolla amarilla de Montevideo.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor de pie corto.
1.500 gramos col negra crespa.
1.500 gramos col rábano.
2.500 kilos centeno.
2.000 kilos cebada.
20 kilos espinaca de Flandes.
15 kilos espinaca de Amsterdán.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
2 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enanas.
50 kilos habas Sevilla.
800 gramos lechuga arrepollada grande.
800 gramos lechuga arepollada de invierno.
800 gramos de lechuga de Nápoles.
800 gramos lechuga perezosa grande
800 gramos lechuga bailón.
800 gramos lechuga Gotti.
600 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
600 kilos maíz piamontés.
500 kilos maíz cuarentón.
200 killos maíz arrugado dulce.
300 kilos maíz guinea.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón carne verde.
500 gramos melón cantalomp.
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Mathe.
5.000 kilos papas Magnun-Bonun.
5.000 kilos papas Early Rose.
5.000 kilos papas bocha.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino largo blanco.
1 kilo perejil común.
300 gramos pimientos amarillos.
300 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos colorados de Calahorra.
150 kilos porotos balines.
3 kilos puerro monstruoso cuarentón.
2 kilos rabanitos rosados punta blanca.
2 kilos rabanitos redondos colorados tempranos.
3 kilos remolacha colorada bassano.
4 kilos remolacha obscura de Egipto.
3 kilos remolacha redonda temprana.
2 kilos repollo de asti grande.
2 kilos repollo Joanet.
3 kilos repollo bronswick.
3 kilos repollo sain denis.
2 kilos repollo crespo de asti, chico.
2 kilos repollo quintal de avergne.

3 kilos repollo gigante barleta.
1 kilo sandía extra temprana américa.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía arckansa.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomates turphi.
500 gramos tomates amarillos de Italia.
200 kilos tomates gigantes.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
8 kilos zapallo Angola.
8 kilos zapallo petirón.
8 kilos zapallo criollo.
8 kilos zapallo del tronco.

Artículos y útiles de labranza —

3 rollos alambre negro para enfardar.
4 rollos alambre de púa.
10 rollos alambre galvanizado 15|17.
50 azadas con cabo.
15 antiojeras reforzadas.
50 kilos cadenas para tiros.
50 cabos para azadas.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curvos para palas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto para tijeras de podar.
20 tarros insecticida "Budetti".
40 medios postes de quebracho.
30 palas de punter con cabo.
30 palas anchas con cabo.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras de afilar guadaña.
40 postes de quebracho.
50 pecheras de suela de 17" sin yuguillos.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado (indic. capacidad ofrecida).
15 resortes para tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos sulfato de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercos.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2 x 2".

Bazar—

500 bacinillas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
100 baldes de cinc (indicar capacidad ofrecida).
10 batidores de alambre.
10 botellones de vidrio (indicar capacidad en litros).
20 cacerolas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de hierro batido (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de alambre (indicar medidas ofrecidas).
6 cafeteras enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar medida ofrecida).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 coladores chinescos.
6 coladores niquelados para té.
6 coladores enlozados para caldo (indicar medida).
6 compoteras de loza (indicar diámetro).
6 compoteras de vidrio (indicar diámetro).
60 copas para vino.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
60 cucharones enlozados (indicar diámetro).
60 cucharones de hierro (indicar diámetro).
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
120 cuchillos comunes para mesa, cabo de hierro.
10 cuchillos para cocina (indicar largo de la hoja).
6 cuchillos para masa panaderos (panaderos).
6 cuchillos para carniceros (indicar largo de la hoja).
3 embudos enlozados, indicar capacidad.
6 ensaladeras de loza (indicar capacidad).
50 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
50 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
6 hachas de mano con cabo.
4 hachas de tumba con cabo.
50 jarras enlozadas de tres litros de capacidad.
10 jarras de vidrio de dos litros de capacidad.
600 jarrones enlozados de 500 c|c. o aproximado.
50 Lebrillos de latón (indicar medida o capacidad ofrecida).
10 lecheras enlozadas de 2 litros de capacidad.
2 medidas de latón de 1 y 2 litros.
2 medidas enlozadas de 1 y 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
40 ollas enlozadas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
50 palanganas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
30 palas para basura.
18 pavas enlozadas (indicar capacidad ofrecida).
100 pela papas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza para almuerzo.
24 platos de loza para café.
24 platos de loza para postre.
240 platos de loza playos (indicar diámetro).
120 platos de loza hondos (indicar diámetro).
600 platos enlozados hondos (indicar diámetro).
1.200 platos enlozados playos (indicar diámetro).
600 platos de hierro batido, hondos (indicar diámetro).
6 sartenes de hierro (indicar medidas).
6 soperas de loza (indicar capacidad).
50 soperas enlozadas (indicar capacidad).
25 tarros de hierro redondos para leche, 50 litros de capacidad, boca de 222 m|m., tapa hermética, baño estañado interiormente.
20 tarros de hierro redondos, de 30 litros de capacidad, para leche, boca de 16 cent., tapa hermética, baño estañado interiormente.
36.—tazas de loza para almuerzo.
36 tazas de loza para café.
600 tazas enlozadas de 500 c.c. de capacidad con asa.
600 tazas de hierro batido, de 500 c.c. de capacidad con asa.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
1.200 tenedores de hierro comunes.
36 vasos para agua por 250 gramos de capacidad.
6 viandas enlozadas de cuatro platos.
6 viandas enlozadas de cinco platos.

Oliva, Junio de 1926. — Médico Director.

v30 junio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja) F. C. C. N. Argentino, el día 30 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden los renglones arriba mencionados.

Comestibles y artículos de almacén—

3.000 litros de aceite puro de oliva.
180 kilos de aceitunas verdes.
3.000 kilos de arróz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
9.000 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
200 kilos de azúcar refinada de primera calidad.
500 kilos bacalao sin espinas de primera calidad.
300 kilos café en grano "Caracolillo"
200 kilos café en grano "Puerto Rico".
100 kilos café en grano "Moka".
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
2 kilos comino molido.
2 kilos clavos de olor.
500 latas dulce de duraznos al natural
200 kilos dulce de membrillo.
400 kilos extracto de tomate.
1.800 kilos fideos de sémola de primera calidad, surtidos.
400 paquetes fécula de maíz.
1.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o "La Blanca".
750 kilos grasa de cerdo "La Negra" o "La Blanca".
400 kilos garbanzos de primera calidad.
100 paquetes harina de arvejas.
100 paquetes harina de habas.
100 paquetes harina de garbanzos.
100 kilos harina de porotos.
36 bolsas harina de trigo "000", en bolsas de 70 kilos neto.
400 kilos de jamón crudo de primera calidad.
250 kilos de lentejas de primera calidad.
600 kilos de maíz pisado.
2 kilos nuez moscada.
500 kilos nueces de primera calidad
500 kilos orejones de durazno, de primera calidad.
700 kilos pasas de higo de primera calidad.
40 kilos pasas de uva despalillladas.
100 tarros petit pois. Indicar marca.
200 kilos polenta de primera calidad.
10 kilos pimentón dulce. Indicar marca.
5 kilos pimienta molida de primera calidad.
300 kilos porotos manteca de primera calidad.
700 kilos queso de rallar. Indicar marca.
400 kilos queso para postre "Chubut", en formas de 1 kilo.
350 latas de Quarker Oats.
800 kilos sal gruesa de primera calidad.
200 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo neto. Indicar marca.
200 kilos salame tipo Milán, de primera calidad.
600 kilos sémola de primera calidad.
50 kilos té. Indicar marca y envases.
100 kilos tocino de cerdo, de primera calidad.
200 tubos vainilla de una chaucha.
400 litros vinagre blanco filtrado, de primera calidad.
300 kilos de yerba mate paraguaya, en latas de 1 kilo. Indicar marca.
300 kilos de yerba mate en barricas o cilindros. Indicar marca.
24 gruesas de fósforos. Indicar marca.
50 tarros polvo de hornear. Indicar marca y envase.
1.700 kilos de jabón amarillo para lavar, "Campana", en barras.
3.400 cajas jabón "Sunligth", en cajas de 2 panes.
2.400 panes de jabón sapolio. Indicar marca.
15 cajones kerosene sin canilla. Indicar marca.
750 paquetes de velas de estearina. Indicar marca y peso.
200 kilos azul para ropa en terrones
1.000 bolsitas azul para ropa. Indicar marca y peso.
200 rollos papel higiénico.

Gallinas, pollos y huevos—

9.600 docenas de huevos frescos no conservados.
500 gallinas sanas y gordas, de 2 kilos de peso aproximadamente. Precio por kilo en pie.
500 pollos gordos y sanos, de 1 1|2 kilos aproximadamente. Precio por kilo en pie.

Leche de vaca—

79.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae de la vaca.

Manteca—

450 kilos de manteca fresca. Indicar marca.

Papas para consumo—

25.000 kilos de papas "Mar del Plata" o tipo similar.

Pan de primera calidad—

27.000 kilos de pan, elaborado con harina de primera calidad.

Hacienda vacuna para consumo—

264 novillos de 3 a 4 años de edad, gordos, sanos y vacunados contra el carbunclo.

Forrajes—

100 toneladas de alfalfa seca de primera, en fardos de 30 a 50 Kilos.

Combustible—

300 toneladas de leña de quebracho para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 50 ctms. de largo.
300 toneladas de leña de algarrobo para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 60 ctms. de largo.

Artículos de bazar—

20 docenas de escobas de 5 kilos.
10 docenas de cepillos para piso, con cabo.
10 docenas de cepillos de mano, para piso.
10 docenas de escobillas para bacinillas.
3 docenas de plumeros para escritorio.
2 docenas de plumeros para techo, sin cabo.
10 docenas tazas enlozadas para desayuno.
10 docenas de platos enlozados hondos.
10 docenas de platos enlozados playos.
10 docenas jarros enlozados de 200 cc. de capacidad.
12 jarras enlozadas para leche, con tapa, de 1 litro de capacidad.
6 jarras enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 5 litros.
6 pavas enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
4 teteras enlozadas de 1 litro.
4 cafeteras enlozadas para 8 tazas.
12 cucharones enlozados.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, chicas.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, grandes.
6 fuentes enlozadas, ovaladas medianas.
2 medidas enlozadas de 1 litro.
6 baldes enlozados.
4 lavapié enlozados.
6 sartenes enlozados de 20 ctms. de diámetro.
4 soperas enlozadas con capacidad para 8 personas.
2 viandas enlozadas de 4 platos.
10 docenas tazas de loza para té.
2 docenas tazas de loza para café.
5 docenas platos de loza playos.
5 platos de loza hondos.
12 tachos grandes, para basuras.
2 tachos de hierro estañado de 60 litros c|u.
6 asaderas de hierro estañado de 40 x 60 ctms.
4 asaderas de hierro estañado de 29 x 50 ctms.
3 sartenes de hierro estañado de 30 ctms. de diámetro.
3 sartenes de hierro estañado de 20 ctms. de diámetro.
10 docenas de copas de vidrio para agua.
4 docenas de copas de cristal para agua.
12 jarras de vidrio de 2 litros.
6 soperas de loza para seis personas
6 fuentes de loza ovaladas, para 6 personas.
6 mantequeras de vidrio.

6 compoteras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
12 coladores de alambre para te.
40 palas para basura.
200 litros acaroína.

Artículos de ropería—

500 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
100 metros de brin blanco para guardapolvos.
200 metros de uso doméstico.
100 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 metros de alemanesco para manteles.
400 metros bramante.
450 metros bramante especial para vendas.
10 docenas servilletas para mesa.
20 docenas repasadores.
20 docenas tohallas de mano.
5 docenas tohallas de baño.
10 docenas trapos para piso.
100 colchas de algodón, blancas, para camas de una plaza.
12 mosquiteros de tul, para camas de una plaza.
10 docenas medias de algodón para mujer.
100 pares zapatillas, para mujer.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1'', blancos.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1|2'', blancos.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1''.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1|2''.
10 rollos cinta de hilera blanca en rollos de 100 metros.
20 docenas carreteles de hilo de coser, blanco. Indicar marca.
20 docenas carreteles de hilo de coser, negro. Indicar marca.
50 madejas de hilo rojo para marcar.
50 carreteles hilo blanco para ojalar.
20 carreteles hilo negro para ojalar.
10 docenas hevillas amarillas para pantalones.
10 paquetes agujas para máquinas de coser "Mandlos".

Artículos para el lavado—

500 kilos cloruro de cal.
6.000 kilos cristal de soda.

Artículos de electricidad—

5 rollos cinta aisladora.
40 lámparas de 100 watios, 220 volts.
40 lámparas de 50 watios, 220 volts.
60 lámparas de 40 watios, 220 volts.
30 fusibles de 25-35 amperes.
30 fusibles de 15 amperes.
30 fusibles de 10 amperes.
12 resistencias para planchas de 220 volts.

Drogas y útiles de farmacia—

10 kilos ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
5 kilos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
120 frascos adrenalina, solución al 1 por mil, frascos de 30 gramos.
600 ampollas adrenalina, solución al 1 por mil.
500 gramos agárico blanco.
500 kilos algodón en rama.
5.000 gramos aceite de almendras dulce.
250 gramos alucemas, flores.
10 kilos almidón en polvo.
180 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
24 agujas platino para inyecciones intramusculares.
100 gramos amonio carbonato.
7.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada laurel cerezo.
25 gramos acetil tanino.
10 gramos arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato de sodio.
3.000 gramos aspirina patente.
500 gramos azufre precipitado.
500 gramos azufre sublimado.
1.000 gramos azufre en barras.
12 ampollas para suero de 250 cc.
12 ampollas para suero de 200 cc.
[illegible] litros aceite de bacalao.
[illegible] gramos aloes.
25 kilos alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico ioduro.
1.000 gramos amoníaco líquido.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros agua oxigenada, en envases de 10 litros.
150 ampollas agua bidestilada. Ampollas de 5 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos aristol.
250 gramos anís, esencia.
50 gramos apomorfina.
50 litros agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de eucaliptus.
1.000 gramos agua destilada de anis.
1.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de rosas.
5.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
10 kilos alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
40 litros agua destilada de menta.
150 gramos agar-agar blanco pulverizado.
30 gramos apiol.
1.000 gramos arroz en polvo.
250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
2.500 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño extracto seco.
1.500 gramos belladona.
500 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina
10 litros bencina rectificada.
1.500 gramos benjuí.
250 gramos belladona, polvo.
1.000 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
150 gramos belladona extracto seco.
1.500 gramos benzol puro.
24 bolsas para hielo.
24 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
6.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro potasio.
2.500 gramos bromuro sodio.
500 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo tolú, extracto flúido.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
700 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
2.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos cade aceite.
1.000 gramos cafeína pura.
6.000 gramos calcio lactato.
5.000 gramos canela de Ceylan.
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
3.000 gramos carbón vegetal.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo
24 cánulas para enemas, completas
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos ácido cítrico.
30 litros clohídrico, ácido comercial
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodion.
250 gramos creosota.
20 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uñas.
500 cepillos para dientes.
37 litros cloroformo líquido Merk
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
500 gramos colombo raíz.
500 gramos cochinilla.
1.000 ampollas cafeínas de 1 cc. de 0.25
300 gramos calcio hipofosfito.
35 kilos calcio carbonato.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas y medidas.
36 cánulas de vidrio para lavajes.
12 cánulas de metal para lavajes.
3.500 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos clorhídrico ácido puro.
3.000 gramos coca hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos curcuma papel.
.500 gramos creogenina pura.
.000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
200 cápsulas gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
30 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
.000 gramos calcio clorato.
250 gramos crómico ácido.
3.000 gramos cuasia palo.
12 chatas enlozadas.
1.000 cajas de cartón surtidas N.° 5 al 10.
300 gramos canforato de piramidón.
1.500 gramos cocadilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
.000 corchos surtidos.
250 gramos digital hojas.
150 gramos datura extramonio.
500 gramos Dower polvos.
100 gramos Dónovan licor.
.500 gramos Decessart extracto flúido
100 frascos Digitalina solución al 1 o|oo en frascos de 10 gramos.
250 ampollas digitalina solución al 1 o|oo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
.500 gramos diadermina.
6 escarificadores.
12 espátulas de acero flexible, tamaño surtido.
250 gramos escamonea polvo.
50 esponjas tamaño grande.
250 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaína.
600 gramos estrofantos semillas.
50 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
100 tubos éter anestésico.
.000 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
250 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos Erlemeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos esparteína clorhidrato.
200 ampollas emetina. Ampollas de 001.
.500 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
150 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de [illegible] piezas.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
400 frascos goteros de 10 20, 30, 40. 50, 70, 80, 100 cc. Cincuenta frascos de cada medida.
1.050 frascos de vidrio de: 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc. Ciento cincuenta de cada medida.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
.500 gramos formotina.
.000 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato potasio.
1.500 gramos fenolftaleína.
10 gramos floroglucina.
20 gramos fuschina básica.
500 gramos fosfato de amonio.
.000 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos gotas negras inglesas.
.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raiz polvo.
1.000 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio
1.000 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
1.000 gramos goma tragacanto.
.000 gramos gomenol puro.
50 gramos geranio esencia.
.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
50 gramos genciana violetas.
200 piezas gasa absorvente. Indicar marca y medida.
5 metros gutapercha.
150 metros goma tubo.
2.500 gramos amamelis virgínica extracto flúido.
500 gramos helecho macho extracto etéreo.
200 gramos hermofenil.
100 gramos hermitol.
3.000 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato. Ampollas de 1 cc.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.500 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hila para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
3.000 gramos ioduro de potasio.
300 gramos iodoformo.
1.000 gramos ipecacuana en polvo.
100 gramos ipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
18 irrigadores enlozados.
12 inhaladores.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 geringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
20 geringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
300 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
500 pastillas jabón sublimado.
1.000 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
12 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
300 gramos limón esencia.
12 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rosseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia citrato.
20 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
6.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
3.000 gramos malva hojas.
1.000 gramos manita.
3.000 gramos manzanilla flor.
250 gramos menta esencia.
3.000 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
3.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble.
2.500 gramos mercurial pomada simple.
150 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bivoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
3.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
150 gramos morfina clorhidrato.
500 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4
2 morteros de mármol N.° 6
2 morteros de mármol N.° 8
2 morteros de mármol N.° 10
2 morteros de vidrio N.° 2
2 morteros de vidrio N.° 3
2 morteros de vidrio N.° 4
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
20 series completas neo-salvarsan.
5.000 gramos naftalina en bolitas.
2.000 gramos naftalina en polvo.
250 gramos naftol beta.
7.000 gramos naranja amarga corteza.
1.000 gramos naranja dulce corteza.

35 litros nítrico ácido comercial.
1.000 gramos nítrico ácido puro.
200 gramos novocaína.
2.500 gramos nuez vómica polvo.
250 gramos nuez de kola.
250 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 1.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
2 obleteros metálicos grandes.
2.500 gramos ovarina polvo.
1.500 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
300 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
500 gramos piramidón canforato.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
7.000 gramos polígala raíz.
5.000 gramos papel filtro.
100 gramos Pearson licor.
500 gramos polígala extracto flúido.
5.000 gramos permanganato de potasio.
36 peras de goma Richardson
2.500 gramos quina roja ramas.
100 gramos quina roja extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
500 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
100 gramos ratania extracto seco.
500 gramos resorsina.
25 litros ricino aceite.
150 gramos ruibarbo.
150 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos salicílico ácido.
6.000 gramos salicilato de soda.
3.500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.000 gramos sauco flores.
1.500 gramos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio borato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio citrato.
2.500 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
5.000 gramos sodio salicilato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
10 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
60 saliveras de mano.
30 kilos talco de Venecia.
1.000 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
7.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
.000 gramos tartrato potasio y sodio.
200 termómetros clínicos. (Indicar marca).
3.000 gramos teobromina.
1.250 gramos terpina hidrato polvo.
500 gramos terpinol.
3.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
4.000 gramos tiocol.
250 gramos trementina de Venecia.
12 termómetros clínicos Phillisher.
15 litros trementina rectificada.
300 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
250 gramos timol.
100 carreles tela adhesiva 5 ctms.
2.500 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana.
50 gramos vanadato de sodio.
5.000 gramos vaselina aceite.
20 kilos vaselina blanca.
700 gramos veronal.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
2.500 gramos viburnum extracto flúido.
1.500 gramos xilol.

nados.

La Rioja, Junio 1.° de 1926. — *La Dirección.*

v-30 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas, numeradores para máquinas de imprenta y materiales en general, que requiere la Casa de Moneda, para las necesidades del año en curso, de acuerdo con las bases y condiciones que pueden solicitarse en la Secretaría de esa Repartición, calle Defensa N.° 646.

Las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada grupo de artículos, en sobre lacrado y sellado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda y su apertura tendrá lugar el día quince de Junio de 1926, a las (13) trece horas, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario de Hacienda.

v-15 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas
CHARCAS 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proceder al blanqueo y pintura interior de la casa y pintura de puertas en los tres pisos que constituyen el edificio de la Facultad, de acuerdo con los planos que se exhibirán en la Contaduría de la misma.

Las propuestas se abrirán el 8 de Julio próximo a las 18 horas, en el local Charcas 1835, 2.° piso, debiendo quedar el trabajo totalmente terminado, dentro del mismo mes. — El Secretario.

v8 julio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el corriente mes hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
1.300 kilos carne de vaca especial, de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda a elegir.
10 kilos de cima de ternera.
120 kilos de grasa de vaca en rama.
80 kilos de lomo de vaca.
5 lenguas de vaca.
30 kilos de mondongo.
8 kilos de matambre de ternera.
30 kilos de pejerrey fresco.
10 kilos de puceta.
70 riñones de vaca.
40 kilos de salchicha de 1ra.
8 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 8 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825. — El Director.

v8 junio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
MARCOS PAZ (F. C. S.)

Exp. N.° 7-L-926. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día diez del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles—
40.000 kilos quebracho colorado en tortas hasta mts. 0.30 alto.

Materiales para mosaicos—
15 barricas cemento portland negro "Dikerhoff".
10 barricas cemento "Atlas".
1 barrica polvo negro Manganeso.

Sillas naranjón—
72 sillas naranjón o similares, fuertes.

Artículos de zapatería—
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v10 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo para la ejecución de esgrafitos en las fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v22 junio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días contados hasta el 14 de Junio de 1926, para el arrendamiento hasta el 31 de Marzo de 1927 de diez mil hectáreas de campo para ganadería, que posee esta Repartición en la Estación Villa Alba (F. C. Sur)), de la Gobernación de la Pampa. Fracción B., Sección IV, Lote 23, Colonia La Juanita.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 15 horas en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Para informes y demás datos, dirigirse a la Administración de Propiedades del Consejo local de la Oficina Judicial — (Tucumán 1152), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que funciona de 9 a 12. — El Secretario General.

v14 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Junio de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario General.

v28 junio

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del segundo semestre de 1926, de los artículos comprendidos en las partidas de comestibles, combustibles, ropería, colchonería y calzado; medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación mobiliario y edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas, destinado al sostenimiento de este Reformatorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2850, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El Director.

Materiales de Talleres — Panadería—
5 hojas tortilleras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería—
40 kilos alambre escobero N.° 19.
15 kilos alambre para cepillos de piso
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino brasil, segunda calidad, 1.10 largo.
2 cuchillos p|armar escobas (indicar marca).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillos de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos pluma avestruz, espec., que no sea patagona.
1 guillotina para escobas.
1 prensa para armar, Norteamericana.

Hojalatería y plomería—
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua fría.
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua caliente.
6 chapas de hojalata de 0.90 x 2 ...
5 kilos estaño preparado para soldar plomo.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua caliente.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua fría.
1 juego dados p|terraja Roechling, desde 1|2 hasta 2".
1 pinza para hojalatero de acero, abertura paralela de 8" de largo.
1 pinza de acero para hojalatero, punta redonda de 16" ctms.

Imprenta—
15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, 35 kgs., de 74 x 110.
10 resmas papel obra 1.ª, de 25 kgs., de 74 x 110.
5 resmas papel hilo 38 kgs., de 72 x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kgs., doble carta.
2 resmas papel diario, de 74 x 110.
10 kilos pasta blanda, para rodillos.
[illegible]
3 barras pasta Dixon para correas.
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida "Durabite".
5 metros soga amianto de 2|4".
5 metros soga amianto de 1|2".

Taller mecánico—
1 armazón de sierra calar, chico.
20 hojas de sierra.
1|2 mts2. chapa de bronce de 1 mm.
3 limas paralelas de 14".
2 limas 1|2 caña de 14".
2 limas paralelas de 10".
3 limas cuadradas de 62".
3 limas chatas de 6".
3 limas redondas de 10".
3 limas redondas de 4".
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7 mm.

1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10 mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 11 mm.
1 pinza para mecánico, grande.

Herrería—

20 bulones hierro, cabeza redonda c|tuerca 3 x 5|8.
20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 1|8.
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14''.
2 limas de 1|2 caña de 14''.
2 limas paralelas chatas de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cichilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
5 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de 1|2 caña de 4''.
3 limas de 1|2 caña de 5''.
3 limas de 1|2 caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
4 limas de corte fino, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña de 8''.
4 ídem de 5''
4 ídem de 10''.
4 ídem de 12''.
4 ídem de 14''.
4 ídem de 16''.
4 limas corte grueso, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña, de 14''.
4 ídem de 16''.
2 remaches cabeza redonda, 3 mm. de espesor x 10 mm. de largo.
2 ídem 4 x 10.
2 ídem 5 x 10.
2 ídem 6 x 12.
2 ídem 7 x 12.
2 ídem 8 x 15.
2 ídem 8 x 20.
5 cabeceadores para los mismos.
5 tirarremaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2 x 3|4''.
30 tuercas 2 1|2 x 3|8''.
30 tuercas 3 x 1|4''.
30 tuercas de 3 x 1|2''.
30 tuercas de 4 x 3|8''.
1 estampa bigornia lisa, para aderezar chapas de 60 x 60 ctms.
1 taladro para agujerear metales de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada de 10''.
1 llave inglesa de 12''.

Carpintería—

24 bisabras de 1 1|2''.
12 bisagras de 1''.
24 bisagras de 2 1|2''.
24 bisagras de 3''.
24 bisagras de 4''.
3 paq. clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1 1|2''.
3 paq. clavos sin cabeza de 4''.
2 paq. clavos sin cabeza, de 2 1|4''.
1 juego mechas para madera blanda.
10 tablas pino brasil 1 x 12''.
10 tablas pino brasil 3|4 x 12''.
10 tablas pino brasil 1|2 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo, 1 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo 1|2 x 12''.
5 tablas cedro paraguayo 1 1|2x12''.
5 tablas cedro paraguayo 2 x 12''.
1 angalete sencillo mediano.
1 angalete sencillo chico.
1 sierra circular 12 ctms., diente saltado.
1 sierra circular 12 ctms., diente corrido.

Usina—

100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1 mm. 500 vts.
100 metros alambre de 3 mm. 500 vts.
150 metros alambre flexible de 0.5 mm. 500 volts.
200 mtrs. alambre de timbre de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica, p|bomba de 3|4''.
12 llaves unipolares Hart.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 70 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios. Taller lavadero—

120 kilos aceite celovalba N.° 5.
150 kilos aceite cilindro doble.
5 kilos grasa consistente ''Tigre''.
5 kilos grasa consistente ''Negra''.
20 kilos desinfectante para caldera ''D. M.''.
100 kilos estopa blanca.

Pinturería—

50 kilos albayalde plomo ''Pajarito''
25 kilos amarillo en pasta ''Pajarito''.
10 kilos azul en pasta ''Pajarito''.
3 latas aguarrás ''Pratt''.
5 latas aceite linaza cocido, Anclas o 4 Caballos.
3 galones barniz ''Carriage'' número 2 N. H.
1 galón barniz ''Carriage'' Flating.
25 kilos colorado en pasta Pajarito.
5 kilos cola conejo.
3 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrios.
4 cuchillos para pintor.
50 kilos masilla.
10 kilos negro en pasta Pajarito.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 pinceles filetear para aceite.
4 pinceles ovalados grandes, para pintura.
6 pinceles chatos de 2'', para pintura.
100 hojas papel de lija N.° ...
5 hojas papel para estampas.
5 kilos ripolín blanco.
3 kilos sapolín color caoba.
3 kilos sapolín negro.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería—

7 mts3. arena de Montevideo, gruesa.
4 mts3. arena de Montevideo, fina.
500 azulejos de 15 x 15 ctms.
100 azulejos para molduras de 15 ctm.
100 azulejos para zócalos de 15 ctms.
100 azulejos guardas de 15 ctms.
100 kilos cemento portland blanco.
100 kilos cemento portland fulminante, amarillo.
500 kilos cemento portland (aprobado, igual calidad anterior).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes teja ''P. Sakoman'', para techos.
30 metros caños de barro de 4''.
20 metros caños de barro de 6''.
500 tejas ''P. Sakoman''.

Lubrificantes—

10 cajones aceite ''Otto'' 000.
2 cajones aceite ''Otto'' F.

Máquinas, vehículos, etc.—

2 molinos de viento.
1 ventilador de semillas.
1 enfardadora.
1 emparvador.
2 arados de mancera N.° 2 1|2''.
2 rastras de dientes 3 cpos. ''Zig-Zag'', de 105 kgs.
2 chatitas para ensilaje.

Herramientas—

3 columnas de incendio.

Apicultura—

50 colmenas sistema ''Molino'' o similar.
1.000 marcos para las mismas.
1 extractor de miel para cuatro marcos.
1 aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—

160 postes de quebracho de 2.40 mts. de largo.

Loza, bazar, ferretería—

6 asaderas hrro. estañado, cuadrilongas, 55 a 65 cm.
5 litros aceite de colza para faroles.
3 baldes hrro. galv. reforzados, capacidad 15 lts.
24 cabos para hachas cortar leña, grandes.
6 hachas cortar leña, buena calidad, tamaño grande, c|mango.
1 hacha para carnicero, buena calidad.
5 cacerolas hrro. bat., 20 ctms. diámetro, reforzadas.
2 canastos alambre para frituras, 30 ctms. diámetro.
12 candados hrro., reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 cucharones enloz. de 12 a 15 cm.
6 cernidores de madera, 40 ctms. diámetro, fuertes.
60 kilos cera para pisos ''Royal'', color caoba y roble.
12 fuentes loza playas, forma oval, p|10 cubiertos.
6 faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 fruteras de vidrio, c|tapa, 8 cubiertos.
5 cucharones hierro bat., reforzados, de 15 ctms.
12 ensaladeras loza, 26 ctms. diámetro, aproximado.
6 espumaderas hierro bat., reforzadas, de 15 ctms.
12 jarras vidrio para agua de 2 1|2 litros.
96 jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 hojas sierra para serruchos de carnicero.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 ollas enloz. reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enloz. reforzadas, de 25 a 30 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postre.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas de 5 litros.
1 prensa hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras p|afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para te.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
200 tarros puloil.
150 panes sapolios.
250 tazas hierro bat., c|asa, de 500 grs. capacidad.
8 docenas vasos vidrio, forma barril, de 300 grs. aprox.
5 kilos viruta de acero para pisos.
1 aparato para soldar a autógena, completo.

1.500 gramos aceite de almendras dulces
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de oliva purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
500 gramos aceite esencial de noilli.
100 gramos aceite esencial pino marítimo.
50 gramos aceite esencial pino silvestre.
100 gramos aceite esencial de romero.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de sidra.
10 gramos aceite esencial de sándalo.
3.000 gramos aceite esencial de trementina.
10 gramos aceite esencial de violeta.
10 gramos aceite esencial de jazmín.
10 gramos aceite esencial de geranio.
100 gramos aceite benzoico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
2 litros alcohol absoluto.
2.000 gramos amonio acetato solución.
200 gramos antrasol.
10 gramos argirol, (nucleinato de plata).
50 gramos azafrán en rama.
200 gramos bálsamo de copaiba.
200 gramos cubaba en polvo.
100 gramos betol.
10 gramos brucina.
300 gramos sodio biborato.
20 gramos cafeína citrato.
200 gramos calcio hidrato puro.
800 gramos cloruro.
24 termómetros clínicos.
2 termómetros Pillitzer.
25 gramos tartrato bismuto de sodio.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos formalina en comprimidos.
200 gramos uruzús en polvo.
12 litros vino marsala.
25 gramos fosfato codeína.
5 Neosalvarsan (series de 15 y 75).
50 pomos vacíos surtidos.
4 cajas yodonitrato de quinina Erec.
25 gomas para irrigador.
1 navaja Guillette c|12 hojas rep.
200 gramos chinosol, (ortoxiquinoleina sulf. neutro).

2.000 gramos carbonato de sodio.
2.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 1 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 2 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 5 cc.
500 ampollas de vidrio, Jenne, d|10 cc.
24 ampollas de vidrio, Jenne, d|50 cc.
100 litros alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frascos de 30 grs.
5 gramos estrefantina.
50 gramos euquinina.
25 gramos aristoquinina.
1.000 gramos folículo de sen.
250 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajas pantopón Roche.
2 cajas digalene (ampollas).
12 vendas de franela, 5x12.
12 vendas elásticas de 5x5.
12 vendas elásticas de 5x10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo colchicina.
4 escalpelos surtidos Colin.
10 gramos hidrato de tricloroetanal.
1.000 gramos triclorometano.
100 gramos canela en polvo.
1.000 gramos coca hojas.
5 gramos digitalina cristalizada.
5 gramos eserina clorhidrato.
10 gramos estricnina nitrato.
5 gramos estricnina cacodilato.
100 gramos ergona.
100 gramos esencia de grosella.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto blando de quina.
2.000 extracto flúido de estigma de maíz
2.000 gramos grasa de cerdo.
100 gramos guayaco resina.
100 gramos guayacol cristalizado.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protozolato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo.
100 gramos lactovaselina.
100 gramos lecitina.
5.000 gramos lino semilla, en polvo.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
100 gramos mercurio salicilato arseniato.

2.000 gramos miel de abeja.
1.000 gramos mostaza molida.
10 kilos papel impermeable.
50 gramos peptona pura.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
200 gramos regaliz polvo.
500 gramos rosas hojas.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
10 gramos sodio vanadato.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos árnica, flores.
500 gramos vainilla.
100 gramos cinc acetato puro p|análisis.
6 agujas p|inyec. de platino irradiado, de 6 cms.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayo.
1 gruesa cajas de cartón, surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos boca ancha, tapa esmeril, de 100 cc.
200 frascos despacho de 50 cc.
100 frascos despacho de 100 cc.
200 frascos despacho de 150 cc

300 frascos despacho de 250 cc.
200 frascos despacho de 300 cc.
100 frascos despacho de 500 cc.
20 frascos goteros boca ancha de 100 cc.
20 frascos goteros, boca ancha, de 50 cc.
100 cuenta gotas.
100 jeringas para oídos.
6 peras de cauchut p|inyectar sueros.
2 pulverizadores p|líquidos.
5 provetas de vidrio graduadas de 50, 100, 250, 500 y 1.000 cc.
8 provetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15 cc.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes p|buretas p|2 buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchut rectales surtidas.
12 sondas de cauchut, uretrales, surtidas.
1 juego sondas de Nelatón.
1 frasco Solución Giensa Grubler.
3 bolsas para hielo, surtidas.
6 bragueros, derechos.
5 bragueros, dobles.
3 calentadores de presión.
3 kilos de plata para satura, carretel.
1 ansa de platino.
1 pipeta graduada para el hemoglobinómetro de Salhi.
12 guantes de goma N.° 8 y 8 1|2.
5 metros guttapercha laminada.
5 piezas tarlatana engomada para yeso.
1 mechero de alcohol, tipo Bunsen.
1 mechero de alcohol.
1 reflector eléctrico p|examen de oídos.
6 pinzas de Pean.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta agrafo de Miche (juego completo).
250 agrafos esterelizados.
3 tijeras rectas de cirugía.
2 tijeras curvas de cirugía.
2 tijeras para apósitos.
12 porta-algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cms. de ancho.
2 porta-nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico, de 140x60x100.
200 gramos alumbre.
500 gramos bisulfato de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 hiposulfito de soda.
50 gramos hidroquinina pura.
50 gramos metol.
12 gramos magnesia Agfa concentrada.
250 gramos meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesa placa extra-rapit de 13x18.
1 gruesa papel para revelación Ridax, clase Dur. semimate 18x24.
1 embudo prismático de vidrio 11 cm. diám.
1 medida graduada forma cilíndrica de 10 cms. c. c.
2 docenas filtros de papel 18 cms. diámetro.
1 pinza p|raíces de incisivos, inf. N.° 293.
1 pinza forma bayoneta raíces aup. N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces peña 69.
1 pinza angular forma bayoneta, número 32.
1 pinza para incisivos centrales y caninos, N.° 213.
1 pinza para raíces y bíscupides inferiores, N.° 85.
1 pinza para bóscupides superiores. N.° 99.
1 pinza Universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior largo derecho N.° R 53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo, N.° L 753.
1 pinza para torcer molar superior N.° 210.
1 pinza para torcer molar inferior N.° 5.
1 pinza Universal diente de niño, N.° 62.

1 pinza forma pico de loro para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón p|curaciones. N.° 20.
2 espejos para boca con mango número 55.
5 gramos pipaverina.
3 elevadores p|raíces mango metal N.° 20 B. 21 B' y 26 B. (1 de c|u)
3 exploradores Nos. 1, 2 y 3 extremo doble. (uno de cada número).
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de rep, para la misma jeringa.
2 lancetas de acero con mango N.° 4.
12 limpiadores de tartratro, formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p|inyec. hipodérm. de P. Davis.
3 puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.
100 gramos ácido tímico.
200 litros alcohol puro.
5 gramos papaverina.
25 kilos papel para envolver uso farmacia.

Ropería, colchonería y calzado—

1.000 pares alpargatas.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas p|máquina Mundlos, sastre.
50 paquetes agujas de mano Nos. 3 4 y 5.
50 metros alemanesco algodón par manteles.
1 gruesa botones para guardapolvo buena calidad.
150 metros brin crudo para guardapolvos, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes cocinero, fuertes.
50 gruesas botones carozo para saco.
50 gruesas botones carozo para pantalón.
50 gruesas botones carozo para ropa interior.
400 pares botines vaqueta, color liso tipo Ejército, Nos. 36 al 44.
100 pares botines box-calf negro, punta de hierro, Nos. 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo buena calidad, talle de 8 a 20 años.
100 camisones para enfermos, íd., íd
750 calzoncillos confeccionados en lienzo, de buena calidad, medios cortos.
800 camisetas de algodón grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 colchas blancas algodón con flecos, para camas 1 plaza.
250 metros cotín algodón para forro de colchones.
100 metros cotín algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquinas de coser sastre.
2.000 pares cordones cuero para botines
36 dedales para sastre.
10 gruesas hevillas para pantalón.
350 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 60.
120 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, gris o azul
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama doble faz.
1.500 lienzo para sábanas doble ancho.
30 mosquiteros buena calidad.
800 pares de medias de algodón color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias largas, de algodón color gris o marrón, punto reforzado.
240 repasadores algodón para loza.
300 peines de asta tamaño mediano.
300 sombreros junco para sol medida surtida.
300 sombreros brin medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
125 toballas afelpadas buena calidad.
38 toballas de baño buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tiza para sastre color surtido.
400 trajes griseta azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado pantalón corto y largo.
450 trajes griseta paño azul, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico doble ancho para sábanas.
50 zapatillas para enfermos.
3 badanas de color N.° 3.
2 box-calf negro.
3 kilos clavos punta París medianos.
3 paquete clavos para taco N.° 7
6 paquete clavos para taco N.° 8
6 paquete clavos para taco N.° 6
2 kilos clavos imitación N.° 3.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
12 carreteles hilo negro zapatero, para máquina N.° 16.
2 carreteles hilo negro zapatero N.° 20 para máquina.
6 carreteles hilo negro zapatero N.° 22 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 20 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 22 para máquina.
6 carretles hilo color zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 20 para máquina.
24 ovillos hilo plantillar.
125 hojas papel de lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas N.° 2.
12 paquetes semillas N.° 11.
150 kilos suela.
6 litro de tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón tipo ejército N.° 28|37.
4 pares hormas para hombre tipo ejército N.° 38|41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas 1|2 caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado completo de todas medidas.
6 trinchetas buena calidad.

Talabartería—

4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hevillas surtidas.
1 suela salteña engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano)
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería—

12 agujas de 13 ctms.
6 agujas de 25 ctms.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano "La Leambre".

Cochera—

4 anteojeras con bocado.
5 kilos grasa para tren de coche
3 gamusas.
2 látigos para cadenero con trenza de cuero.
2 látigos para lanza.
2 pecheras de cerda N.° 18.
2 pecheras de cerda N.° 19.
2 rasquetas para caballo.

Talabartería — Guarnición para carro completa, compuesta de:

10 frenos.
10 pecheras.
10 tiros.
3 riendas.
2 silletas.
3 monturas francesas.

Libros y útiles de escritorio — Oficinas.

6 cajas alfileres tamaño mediano.
25 cajas broches clips.
6 cajas broches a tornillo de 1'' de largo.
6 cajas broches a tornillo de 1 1|2 de largo.
6 cajas broches a tornillo de 2'' de largo.
6 cajas broches a tornillo de 3'' de largo.
18 carpetas flexibles "Soenecken".
6 copiadores oficio, papel japonés 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 36 buena calidad.
50 hojas carbónico azul doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir "Tri-Ply", 399.
18 gomas para lápiz "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 liquido "Eureeka",
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber" N.° 2.
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule de 15 x 18, de 100 hojas aproximada.
1 resma papel cuentas dos columnas.
1 resma papel cuenta tres columnas.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resma papel secante, blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela para cartas.
2.000 hojas papel rayado tamaño oficio.
1|2 resma papel Romany sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas "Leonard".
5 cajas plumas "Perry".
4 cajas lacre "Contador".
5 calendario perpetuo para pared.
3 reglas metálicas planas de 50 centímetros.
3 reglas cuadradas Faber 50 centímetros2.
2.500 sobres tamaño oficio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul Stefen.
4 litros tinta roja común.

Escuela.—

6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso".
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con raya.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos caligrafía N.° 1.
200 cuadernos caligrafía N.° 2.
200 cuadernos caligrafía N.° 3.
100 cuadernos caligrafía N.° 4.
10 gruesas lápices de dibujo.
1 gruesa gomas de borrar, grandes, lápiz.
3 gruesas lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Comestibles y Almacén.—

540 litros aceite de oliva de 1ra. para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.

36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremenn.
840 kilos azúcar refinada.
7.635 kilos azúcar tucumana, molida.
240 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil tostado y en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
250 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruela secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate Cirio o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad (indicar cantidad y contenido).
250 kilos fariña de 1ra. calidad.
6.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina maíz, especial.
45.000 kilos harina de trigo "0".
350 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunlight.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes azul Colmans para ropa.
50 tarros levadura "Royal" de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
160 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
60 kilos pasas de uva especial.
30 kilos pasas de Corinto.
50 kilos pasas de uva para mesa.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
300 kilos sal fina.
15 kilos sal "Cerebos".
2.160 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas "Albinko".
225 kilos sémola de 1ra. calidad.
30 kilos té de 1ra. calidad, en paq. (indicar marca).
30 kilos té suelto, buena calidad.
80 tubos vainillas, en tubo.
150 paquetes velas salón de 250 grs.
12 paquetes velas para coche.
450 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

SEMOVIENTES

Animales.—

1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas de pedigree.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

Combustibles.—

2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón de leña.
18.000 gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
200.000 kilos leña de algarrobo astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, etiqueta verde.

v28 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Santa Fe 3727|31

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Junio próximo

Día 10

Hora 15. — "Para la presentación de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción".

Hora 15,20. — "Para la provisión y colocación de 5 obeliscos de granito en las paradas del F. C. C. B. A. a Campo de Mayo y uno en el Aeródromo Central de Morón (F. C. O.)".

Hora 15,40. — "Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de "cuatro caballerizas" en la Ciudad de Concordia".

Hora 16. — "Para la provisión y colocación de celosías de hierro en los Pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Córdoba".

Día 14

Hora 16. — "Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" de un "Pabellón para la Guardia, oficinas y depósitos" del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario".

Hora 16,20. — "Para la provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial del mismo Cuartel".

Hora 16,40. — "Para la ejecución de azulejado en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 17. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los mismos Pabellones".

Hora 17,20. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Tucumán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 10, y el día 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 14, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio próximo, a las horas 14, para la ejecución de las "obras de reconstrucción de las azoteas de los edificios ocupados por las Oficinas del Comando de la 2da. División de Ejército, en Campo de Mayo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionado, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día 4 de Junio a las horas 15, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v9 junio.

Ministerio de Marina

CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras del pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara aséptica.
b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.
c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra concurrentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregara, entendiéndose que estas planillas de precios unitarios constituirán también, parte integrante del Contrato.

v21 junio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de cámaras de arena en las Baterías de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, sino se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, como también la de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarlo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de

Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar la obra y el depósito establecido en el Art. 3.º. Si el depósito se hiciera en títulos de depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.º — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.º — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.º — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.º —La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que hace mención el 2.º párrafo del Art. 7.º, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1926, a las 16 horas, para la provisión de ciento ochenta mil (180.000) kilogramos de azufre en polvo y cien mil (100.000) kilogramos de cal viva, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.º piso. — W. I. Ricardes, secretario.

v2 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v 2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5933 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del resíduo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de carga y descarga y apilado de los materiales a recibir por la Institución durante el término de dos años, y en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la adquisición de un mil quinientos toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor, con capacidad para seis personas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires (Cátedra a cargo del Dr. Houssay).

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.º 287.

o|5938 v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediata acceso a Lanteri y de Lanteri a las Garzas, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.º 1370, 5.º piso.

o|5940 v30 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien al Nordeste, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.º 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

o|5936 v28 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de llantas para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 10589|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 500 lonas para tapar vagones (clasificación N.º 16), con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º O.C.81|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.º 180, 4.º piso, para la venta de instrumentos de geodesia, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.º 649|26 que podrá ser retirada por los interesados. — La Administración.

v10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Junio de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.º junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros. de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.º piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la Clasificación N.º 23 (Útiles y artículos de limpieza), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José y Alsina (4.º piso), los días lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 589|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.º 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 — moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.º 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.º piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de pinceles, esponjas y gamuzas (Clasificación N.º 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 398|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.º 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 287|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de una guillotina automática de 1.20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.º piso. Días hábiles de 12 a 14 y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales en lingotes y para fundición, (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 588|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de tapicería (clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 664|24 y las propuestas que se presenten serán biertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de vidrios, cristales y espejos (clasificación N.° 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 607|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido (clasificación 5) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 307|26, Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Renigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1591 R o 322 M. o 244 R., de encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. S. de Essel, sin número, 1 caja, vapor Londres, serie Z 1025, fecha de entrada Julio 1.° de 1925.

Marca Felipe Carranza, sin número, 1 caja, vapor Gral. Alvear, serie Z 1041, fecha de entrada Julio 13|926.

Marca Luis Salice, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1049, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1118, fecha de entrada Julio 30|925.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1119, fecha de entrada Julio 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1250, fecha de entrada Agosto 21 de 1925.

Marca Ema Frero Zemboi, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1326, fecha de entrada Septiembre 7|925.

Marca María G. de Moreschi, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z 1433, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Cía. Argentina del Sud, sin número, 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1444, fecha de entrada Octubre 5 de 1925.

Marca Cía. Textil Platense, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z 1548, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1594, fecha de entrada Nbre. 5|926.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1827, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1828, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor B. Buenos Aires, serie Z 6662, fecha de entrada Abril 30|925.

Marca La Imp. Española, número 1109|10, 1 paquete, vapor Araby, serie A 525, fecha de entrada Julio 1|925.

Marca Cía. Tranvía Lacroze, sin número, 1 cajón, vapor Suthern Cross, serie A 553, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Cía. Lda. de Propietarios, sin número, 1 cajón, vapor Mount Etna, serie A 565, fecha de entrada Julio 24|925.

Marca L. L. Minthou, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, serie A 603, fecha de entrada Agosto 7|1925.

Marca Orden, número 1930, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 608, fecha de entrada Agosto 8|926.

Marca Loub Prusian, sin número, 1 cajón, vapor Niederwald, serie A, 610, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca Alberto Lafín, número 1, 1 fardo, vapor Niederwald, serie A 614, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca James Rey, sin número, 1 cajón, vapor Louis L. D., serie A 642, fecha de entrada Agosto 18 de 1924.

Marca A. H. A. Paraguay, número 1766, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 720, fecha de entrada Septiembre 25 de 1924.

Marca Arno H. A. Paraguay, número 1767, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 721, fecha de entrada Sbre. 25|925.

Marca José Salgado, sin número, 1 bolsa, vapor San Francisco, serie A 722, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca Lalane, sin número, 1 cajón, vapor Haimont, serie A 724, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Houdis Hnos., sin número, 1 caja, vapor Waterland, serie A 730, fecha de entrada Octubre 8|925.

Marca M. M. de Gil, sin número, 1 paquete, vapor Raphael, serie A 755, fecha de entrada Octubre 26|925.

Marca Houlder Brothers, sin número, 1 cajón, vapor O. Transport, serie A 763, fecha de entrada Octubre 28|925.

Marca Cía. Petróleo, s|n., 1 cajón, vapor Dryden, serie A 780, fecha de entrada Noviembre 7|925.

Marca Dejón, G. de Y. Fiscal, sin número, 1 cajón, vapor George Prince, serie A 801, fecha de entrada Noviembre 19 de 1925.

Marca Arturo E. Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Para, serie A 820, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca Max Gladoran, sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 836, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Antonio Loos, sin número, 1 esqueleto, vapor Suecier, serie A 846, fecha de entrada Diciembre 5|925.

Marca A. Frigorífico Anglo, número 2, 1 esqueleto, vapor Frankewald, serie A 853, fecha de entrada Dbre. 11|925.

Marca Houlders Brothers, sin número, 1 esqueleto, vapor P. Transport, serie A 857, fecha de entrada Dbre. 12|925.

Marca Orden, sin número, 1 esqueleto, vapor Santos, serie A 872, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca H. Harthodt, sin número, 1 cajón, vapor Mont Viso, serie A 848, fecha de entrada Diciembre 19 de 1925.

Marca A. E. Elowson, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A 919, fecha de entrada Diciembre 30|925.

Marca A. Pierchi, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie W 375, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca P. Tamino, sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 423, fecha de entrada Agosto 17|925.

Marca Y. Belvisi, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 444, fecha de entrada Septiembre 4|925.

Marca Exp. Esprinter, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 478, fecha de entrada Sbre. 14|925.

Marca A. L. Rubistein, s|n., 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W 527, fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca Kelly Buraschi, sin número, 1 paquete, vapor Bernar, serie W 569, fecha de entrada Noviembre 30|925.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Renigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1670 R. o 251 R. o 343 M., de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Banco Español, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D 7803, fecha de entrada Noviembre 25|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 cajón, vapor B. Transport, serie D 7828, fecha de entrada Noviembre 28|925.

Marca Pte. Auto Club Arg., sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, serie D 7990, fecha de entrada Dbre. 1|925.

Marca S. Mieres Rubi, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D 8032, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca R. Peluffo, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8054, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca R. Peluffo, número 2, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8055, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8116, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8117, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca Masini Cura, sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie D 8174, fecha de entrada Dbre. 8|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. Grande, serie D 8212, fecha de entrada Diciembre 8|925.

Marca S. H. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie D 8349, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca J. Cuey, sin número, 1 rollo, vapor Kentland, serie D 8395, fecha de entrada Diciembre 5|925.

Marca Banco Londres del Sud, número 459, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8405, fecha de entrada Dbre. 17|925.

Marca D. y L. Marchali, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8433, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca W. R. Jones, sin número, 1 cajón, vapor Darquesa, serie D 8529, fecha de entrada Diciembre 22|925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D 8557, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca R. P. M. Ciabel, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D 8578, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca N. C. N. Campani, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie D 8745, fecha de entrada Diciembre 24|925.

Marca A. M. Gorra, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D 8775, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2836, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8785, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2837, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8786, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2838, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8787, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2839, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8788, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca Mr. Clenahan, sin número, 1 bolsa, vapor Oranía, serie E 48, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca A. Zelaya, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie E 54, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Rossi Rofuls y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Hogarth, serie E 64, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Dodero Hno., número 486, vapor C. Battisti, serie E 212, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 487, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 213, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 201, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie E 213, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hnos., número 202, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 217, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca C. B. Orden, número 3, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie E 220, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca I. M. D. S. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Arra Marú, serie E 389, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca E. Callegari, sin número, 1 cajón, vapor Mincio, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca P. Z. P. Zecarini, sin número, 1 cajón, vapor América, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Cía. Gral. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor S. Prince, serie E 474, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca S. Fiorello, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, serie E 475, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca Sra. Uriburu, sin número, 1 cajón, vapor Eubee, serie E 517, fecha de entrada Enero 26|926.

Marca A. Cibert, sin número, 1 cajón, vapor Meduna, serie E 580, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca A. B. Lery, sin número, 1 cajón, vapor Meduana, serie E 581, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca J. H. Meyer, sin número, 1 cajón, vapor Veser, serie Z 1718, fecha de entrada Junio 6|925.

Marca Francisco Tossio, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettolo, serie Z 4669, fecha de entrada Diciembre 18|925.

Marca José Campos Villar, sin número, 1 lío, vapor Werra, serie Z 4537, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca Juan B. Meulles, sin número, 1 baúl, vapor L. L. de Borbán, serie Z 4734, fecha de entrada Dbre. 23|925.

Marca Claudino T. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 4528, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca Héctor Méndez, sin número, 1 paquete, vapor [illegible], serie Z 70, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Bautista [illegible], sin número, 1 paquete, vapor América, serie Z 83, fecha de entrada Enero 5|926.

Marca [illegible] Tenci, sin número, 1 fardo, vapor Anselm, serie Z 87, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca [illegible] Tobel, sin número, 1 fardo, vapor Anselm, serie Z 84, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Alfredo Meneses, s|n., 1 fardo, vapor Andrea, serie Z [illegible], fecha de entrada Enero 9|926.

Marca [illegible], sin número, 1 paquete, vapor Victoria, serie Z 125, fecha de entrada Enero 10|926.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1578 A. o 788 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 12 latas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1579 A. o 787 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete tejido, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

Sin marca, sin número, 1 paquete reseries, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1616 A. o 806 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Lucía, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 206|926 o 1283 A. o 206 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 206|926

Marca A G, sin número, 250 bolsas, vapor Darca, paquete 1111, fecha de entrada Mayo 28|920.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 201|926 o 1284 A. o 201 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 201|926

Marca Favorita Llorente, sin número, 1 bolsa, vapor Holanda, paquete 3282, fecha de entrada Septiembre 7|922.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 202|926 o 1285 A. o 202 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 202|926

Marca Cesker, número 1, 1 cajón, vapor Venus, paquete 512, fecha de entrada Febrero 25|921.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 203|926 o 1286 A. o 203 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 203|926

Marca P M, número 3244, 1 fardo, vapor Federico, paquete 2922, fecha de entrada Octubre 15|921.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 204|926 o 1287 A. o 204 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 204|926

Marca A. L., número 14, 4 cajones, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

Marca L, sin número, 3 líos, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

Marca en triángulo 2426, sin número, 1 lío, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 205|926 o 1288 A. o 205 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 205|926

Marca B. C. abajo K [illegible], número 1, 1 cajón, vapor Pensylvanian, paquete 2311, fecha de entrada Julio 18|920.

Marca en cuadro P B C, número 34, 2 cajones, vapor Pensylvanian, paquete 2311, fecha de entrada Julio 18|920.

El Jefe.

v-11 junio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Luis Merlo, Francisco Cazolo, su sucesión, Tomás Pescara, Tomás Flores, Pedro Escoriza, su sucesión, Romualdo Martínez, Rosario Lebos, Fernando Rodríguez, José Membrive, Antonio Pérez, Domingo Almunas y Carlos Elena Colomer**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, concurran a levantar el cargo que se les formula en el expediente 8021 D|923 o, en su defecto, ingresen a la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden la cantidad de $ 42,50, $ 119, $ 31,88, $ 85, $ 85, $ 119, $ 212,50, $ 21,25, $ 42,50, $ 31,88, $ 74,38 y $ 212,50 m|nal., respectivamente, importe de los pagarés que tienen suscriptos con la garantía de don Nicolás Elena Colomer, en concepto de préstamos de semillas que les efectuó el Ministerio de Agricultura, con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, bajo apercibimiento de elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención que le corresponda al respectivo Procurador Fiscal. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 28.

e2 junio s|pp. 246 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Juan Bocatomda**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.820 m|nal.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concediera de conformidad con el Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 29 de Octubre de 1921, fecha de la primera intimación de pago hasta el día en que haga efectiva la deuda, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 241 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Joaquín Boquet**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación en este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.663,74 m|nal.) un mil seiscientos sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concediera de conformidad con la Ley 9649, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 31 de Mayo de 1917, fecha del vencimiento del pagaré hasta el día que haga efectiva la deuda, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 242 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Andino**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.239,30 m|nal.) un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que se distribuye así: préstamo de semillas del Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917 que le concedió el Ministerio de Agricultura, según pagaré N.° 2, $ 1.147,50 m|nal., e intereses del mismo hasta el 28 de Febrero de 1923, $ 91,80 m|nal., debiendo ingresar además los intereses respectivos del 8 o|o anual, sobre la suma de $ 1.147,50 m|nal., desde el 1.° de Marzo de 1923 hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e2 junio s|pp. 243 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Catalina Becker**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.365 m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concedió, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta el día en que haga efectivo el pago, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 244 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Bossone**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 859,45 m|n.) ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas que el Ministerio de Agricultura le concedió de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 3 de Marzo de 1918, fecha en que efectuó el primer ingreso hasta el día en que haga efectivo el pago, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 245 v14 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Filomena Gómez de Avila, por sí y sus hijos menores Zulema Nelly, Angélica Ceferina y Lidia Fidelina Avila, y por sí doña María del Valle Avila, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Pedro Ernesto Avila.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Martina Fernández de Flores, por sí y sus hijos menores Angel, Luis, Hermenegildo Agustín, Luisa y Martha Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Angel Flores.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefa V. de Zavaleta, por sí y sus hijos menores Juan de Dios Horacio, Florencio Ricardo, Maximiano Ignacio, Tomás Enrique, Jorge Alberto, Julio César y Clotilde Alicia Zavaleta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Zavaleta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Silva para la menor Haydée Luisa Albert, en su carácter de hija del ex jubilado, don Rodolfo Albert.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Isabel Quiroga Horney, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Elena Horney de Quiroga.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bertolo Caramez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. —

El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Offinger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Angel Raffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anacleta Pereira de Villanueva, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Florindo Villanueva.

Buenos Aires, Junio 5 de 1926. — El Secretario.

v10 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Pedro José Correa, para sus hijos menores María del Carmen, José Marcelino y María Tránsito Correa, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Maestra de la Escuela N.° 43 de Santiago del Estero, doña María Alvarez de Correa.

Buenos Aires, Junio 5 de 1926. — El Secretario.

v10 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Angela Magdalena Comas, para sus hijos menores Armando Enrique y Florinda Elvira Torres, en su carácter de hijos naturales del ex-Director de la Escuela N.° 4 del C. E. 4.° y Director de la de Adultos N.° 6 del Consejo Escolar 4.°, don Rafael Torres Caro.

Buenos Aires, Junio 5 de 1926. — El Secretario.

v10 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. —

El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. —

El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. —

El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. —

El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. —

El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. —

El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rómulo Morales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de

la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en e la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la nstitución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lencinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sinforoso Gauna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
El Secretario

v. 3 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Pertile y Fiori Marziali**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e31 mayo s|pp 2983 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Báez**, acusado por infracción al art. 175 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado a notificarse de la resolución recaída, bajo apercibimiento de decretado por la ley, si no concurriere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Horacio Costa, secretario.

e31 s|pp 2984 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo *Martín Noya*, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer y a Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don Gerencio Villareal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareee.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2971-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Guaso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesaola, Carlos Piccone, Vicente Quiroga, Tomás Robledo Manuel Rodríguez, Mariano Romanos Alfredo I. Sandecchia, Justo Tiseira y Jaime Tariella y Carlos F. Gaede, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.º 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Caso Ibáñez, o Francisco José Fariña y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos, o Eduardo Rodríguez (a) Can blanco,** para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lacube, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ambrosio Martinoaghi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Gadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonel Drarani**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítese a Francisco Manzo (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de [illegible] de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Efraín Rosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s.p.p. 2955. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Farbram**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28. s.|p.p. 2956. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pablo Diez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo..: de 1926. —

A. Speroni, secretario.

E. mayo 28 s| p.p. 2931 v. Julio 3

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.—

Jorge González del Solar, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2932 v. Julio 3.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Doyharzábal Chavarría**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones, en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. —

José Agustín Basualdo, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2934 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Queti Buzón**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. —

Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2935 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz** o **Rafael Santamarina**, o **Alberto Varela**, o **Juan Fontana**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. —

Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2936 v. Julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Roberto Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s|pp. 2954. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Romeo Leonardi**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2952. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro de la Cuesta**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con as disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2953. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Brown**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. —

C. A. Alcorta, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2966 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lucía Demarco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2967 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jasen Dale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. —

Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2968 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente López y Planes**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e28 mayo s|pp. 2957 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Clara Giménez** y **Miguel Labraca**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

David Uriburu, secretario.

e28 mayo s|pp. 2958 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benítez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

Héctor E. González, secretario.

e28 mayo s|pp. [illegible] v3 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Judith Ballerini o Julia Ballarino o Julia Ballarini o Gudita Ballarini**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

Horacio H. Dobranich, secretario.

e28 mayo s|pp. 2961 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fernández Morán, o Juan Francos, o Sisinio Franco, o Abundio Manrique, o Francisco Pérez y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Can Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. —

Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2962-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santorum**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Bunos Aires, Mayo 14 de 1926. —

Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 2963 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Señora, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo de 1926. —Alberto Speroni, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2964-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto, Acevedo Roque J., Acoroni Antonie R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo, Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzeu [illegible] Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, [illegible] Buenaventura, Alarcón Ricardo [illegible], Albarracín Manuel, Alegre [illegible] Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilar[illegible] [illegible]nagro Alejandro J., Alvarado [illegible], Alvarez Carlos, Alvarez Dani[illegible] [illegible]rez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., [illegible] Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburu Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboled[illegible] Octaviano, Ardoli Angel, Aregui Martín de los, Arena Angel Domingo, [illegible], Arnesa Ca-

yetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban, Baio Angel, Balbuena Rosario, Balleste ros Eulogio Amado, Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis, Bataglia Juan, Bazán Agustín, Beghe Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Belotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio Berecovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Bernini Modesto, Bertini Julio, Bertucelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio, Bigai Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo, Blanco Antonio, Blanco Ramón, Boleatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bonín Juan A., Bodaini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Bo..la Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Braganolo Fernando L., Bravo Alejandrina, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B. Brigati Alfredo, Brignai Cirilo José A. Britos Emilio, Bruni Juan F., Buffi César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cabal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Camaz José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Caprado si Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuv Juan, Chapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chiera Alfredo, Dadamo Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Dekarlo Luis Francisco Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén Del Paso José María, Del Río Carlos De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desario Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dicupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Difilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Doceua Domingo, Dulout Raúl E. Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elcalzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A., Erondorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan, Fantini Domingo Fontoni Francisco A., Farías Eduardo Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio Figini Luis Alfredo, Figueroa Luciano Fillol Gustavo, Finocchiario Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Frat Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio Galisguier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel, Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B. Giangualano Nicolás, Giannco Pedro Giannionetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías Gilardi Atilio Victorio, Gilliawed Umberto E., Giordano Santiago Antonio Giosa José A., Girardi Roberto C., Godoy no Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro, Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioné Guerino, Grumanner Eugenio, Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Hermida Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico, Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogaitía Andrés Mateo, Irusta Felipe R., Iturralde Blas, Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jaiaovich Felipe, Janiz Ricardo, Johnson Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Landín Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efraín, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Leari Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Triuno, Lucero Lario Sixto R., Lucero Saturio C., Ludueña Abraham, Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José, Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Marchiavelli Cipriano V., Mac Laughlin Juan A., Madril Antonio, Maffezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malca Roller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio, Malloni Juan B., Monaco Jacinto, Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José, Manzo Pedro C., Marchese Alino A., Marelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto, Marini Segundo C., Mariotta Mateo, Marquez Teodoro P., Marra José, Marti José, Martín Emilio, Martinelli Luis, Martínez A. Ramón, Martínez Arturo, Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R., Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro, Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo, Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Maturan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzantini Eduardo R., Mazzotti Francisco A., Medina Anastasio, Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Menéndez José A., Meneguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguez José H., Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo, Mior Valentín, Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo, Mola Antonio, Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis G., Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio, Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Montes Adolfo, Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín, Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Morcata Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan R., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Mussello Juan, Musto Juan, Muzza Manuel, Narajo Ernesto, Natale Francisco R., Nicali Antonio, Nesrra Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Ojeda Alberto Bautista, Olguín Juan, Oliva Paz Baltazar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D. Otoño Benito, Pacheco Arzenio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan [illegible] Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Paviotti Guido A., Paúl Antonio de, Paolucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo, Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Peliza Emilio B., Peralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge L., Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierri Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Picizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato L. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelti, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Fajadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Enstino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redín Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repeto Juan A., Restagno Carlos Pedro, Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Ricci Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe, Riera Joaquín, Rinaldini Arnaldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Serafín Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan, Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo, Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas, Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital, Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Carlos A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romasu Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Rosso Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rovere Eduardo J. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio, Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Salvadori Guido, Sabalia Esteban, Samase Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schweters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Simmonovich Juan, Solano Roberto Luis, Solari Emilio, Sombarte Eduardo, Soria Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stelter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eusebio José M., Toledo Beggino, Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Trollo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ulloa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Vails Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R S., Venzo Nicolás, Vera Presentación, Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo, Viegle José, Viglierchio Juan, Vidinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domingo, Viselli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio, Zampatti José, Zanello Atilio V., Zannovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragoza Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2396 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Tulio Olivarez [illegible] (a) "[illegible]herito" o "Bocherito", procesado por el delito de....... para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo sl.p. 2316 v14 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floriel Pérez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Sargenza, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

M. Rumbado, secretario.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C.
e. mayo s|p. 2862 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra; **Alejandro Perris y Oscar Trujillo**, acusados de hurto; **Pedro Piuma y Pedro Carbone**, acusados de robo, **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Massoni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2926 v17 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix o Félix León Lasserre**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchele**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Miguel Grosso**, que debe comparecer por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "El Asesor de Menores doctor Ramos Oueto contra Grosso Miguel sobre cobro de pesos por indemnización de daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Luis Demaría, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2965 v15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|p. N.° 2908 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Lemo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estangode**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p.p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2929-v-17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Agustín Alaniz, Marquirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 21 mayo N.° 2972-v-6 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Roberto Cambá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. —

Alberto C. Oderigo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Rial**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. —

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.° 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.° 22|24, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. —

Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier Duelo**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. —

Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. —

A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Destéfano**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. —

A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José D'Agostino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. —

E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. —

Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. —

Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital**, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. —

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|pp. N.° 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ren dert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada secretarios.

e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo V. Silva**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e28 mayo s|pp. 2959 v3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.° 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1703, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1203, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2910 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926.

— José María Méndez, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjarectados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. —

Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

NARION

Acta N.° 103.340

Octubre 8 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 17 de 1926). — Aviso N.° 14.407.

v8 junio.

Acta N.° 102.913

GRACIELA

Septiembre 18 de 1924. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — (Substituída en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.482.

v-12 junio

Acta N.° 103.338

LACTODEXTRINA

Octubre 8 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.622.

v-12 junio

Acta N.° 109.448

DEGRASINA

Septiembre 7 de 1925. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Substituída en Mayo 24 de 1926). — Aviso N.° 14.543.

v-12 junio

Acta N.° 113.027

GASTROPAN

Marzo 17 de 1926. — A. Eichenberger y M. Stephani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.623.

v-12 junio

Acta N.° 113.570

MUNDO EN BROMA

Abril 13 de 1926. — Nicolás Ciruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — (Corregida en Mayo 28 de 1926). — Aviso número 13.630.

v-12 junio

Acta N.° 113.846

PEA

Abril 26 de 1926. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos y rapés, de la clase 21. — (Modificada en Mayo 28 de 1925). — Aviso N.° 14.633.

v-12 junio

Acta N.° 114.410

SUASTICA

Mayo 24 de 1926. — Jenson y Nicholson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.569.

v-12 junio

Acta N.° 114.348

ULTRAFONÉTICA

Mayo 19 de 1926. — Casa América Ltda., S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída en Mayo 27 de 1926). — Aviso N.° 14.450.

v-12 junio

Acta N.° 114.411



Mayo 24 de 1926. — Jenson y Nicholson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.570.

v-12 junio

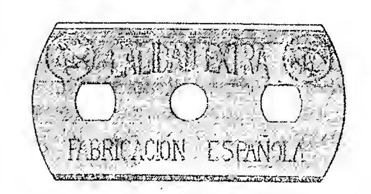
Acta N.° 114.412



Mayo 24 de 1926. — Jenson y Nicholson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.571.

v-12 junio

Acta N.° 114.413





Mayo 24 de 1926. — Artamendi y Cía. S. Ltda., de Eibar, España. — Para distinguir hojas y máquinas de afeitar, de la clase 16. — Aviso N.° 14.355.

v-12 junio

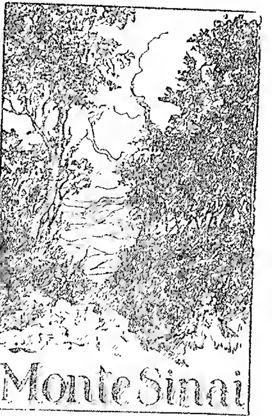
Acta N.° 114.554

ANA - VACUNA

Mayo 28 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.681.

v-12 junio

Acta N.° 114.414



Mayo 24 de 1926. — Zetoné y Tabbaj. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.356.

v-12 junio

Acta N.° 114.416

CROMOLINA

Mayo 24 de 1926. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.542.

v-12 junio

Acta N.° 114.417

CRACK

Mayo 24 de 1926. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.553.

v-12 junio

Acta N.° 114.418

FORTALEZA

Mayo 24 de 1926. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.549.

v-12 junio

Acta N.° 114.419

VIGORIS

Mayo 24 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.548.

v-12 junio

Acta N.° 114.420

FILOFORT

INDUSTRIA SETE CUCIRINE

MILANO

Mayo 24 de 1926. — Industria Sete Cucirine, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda y otras fibras, de la clase 16. — Aviso N.° 14.572.

v-12 junio

Acta N.° 114.421

ANDRAE

Mayo 24 de 1926. — Ultramar, Soc. Anónima de Importación. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.563.

v-12 junio

Acta N.° 114.551

TENAXAS

Mayo 28 de 1926. — The Atlas Metal and Alloys Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y caldereria, metal de antifricción, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.432. — Aviso N.° 14.683.

v-12 junio

Acta N.° 114.422

ANDRAE

Mayo 24 de 1926. — Ultramar, Soc. Anónima de Importación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bascar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 6. — Aviso N.° 14.564.

v-12 junio

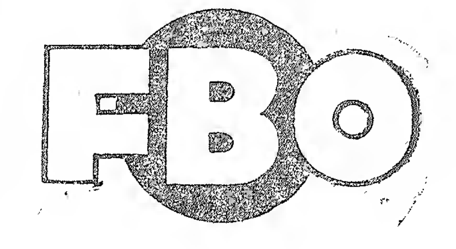
Acta N.° 114.424



Mayo 24 de 1926. — J. B. Díaz y Co., Sociedad en Comandita, de la Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.561.

v-12 junio

Acta N.° 114.425



Mayo 24 de 1926. — Film Booking Offices of América, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.531.

v-12 junio

Acta N.° 114.427

NIEVE

Mayo 24 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.554.

v-12 junio

Acta N.° 114.428



Mayo 24 de 1926. — Latino Americana, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.555.

v-12 junio

Acta N.° 114.429

HURACÁN

Mayo 24 de 1926. — Molfino y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.566.

Acta N.° 114.430



Mayo 24 de 1926. — Reckitt y Sons Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.557.

v-12 junio

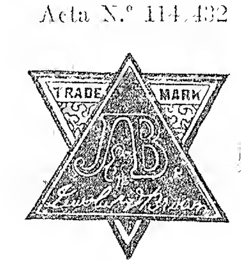
Acta N.° 114.431



Mayo 24 de 1926. — Jewsbury y Brown Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Renovación de la número 45.775). — Aviso N.° 14.558.

v-12 junio

Acta N.° 114.432



Mayo 24 de 1926. — Jewsbury y Brown Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.559.

v-12 junio

Acta N.° 114.433

"PEDEMONTE"

Mayo 24 de 1926. — Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.724.

v-12 junio

Acta N.° 114.437

EBUR

Mayo 24 de 1926. — Santiago y Lucía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° ......

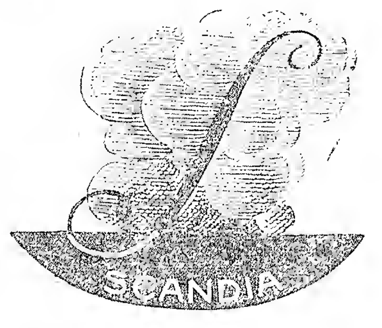
Acta N.° 114.434



Mayo 24 de 1926. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.586.

v-12 junio

Acta N.° 114.438



Mayo 24 de 1926. — Emma del Carril de Viale y Jorgelina Cano. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.593.

v-12 junio

Acta N.° 114.439

EL MENTOR

Mayo 26 de 1926. — Oscar S. Pariente y Antonio Olivera Cruz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.587.

v-12 junio

Acta N.° 114.441



Mayo 26 de 1926. — Tower Manufacturing Corporation, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.481.

v-12 junio

Acta N.° 114.442

REX

Mayo 26 de 1926. — G. Martin Engstrom. — Para distinguir trampas en general para cazar animales, de la clase 25. — Aviso N.° 14.596.

v-12 junio

Acta N.° 114.443

ARSECOL

Mayo 26 de 1926. — Héctor R. Beade, Saúl J. Beade, Horacio A. Beade y Luis M. Musso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.613.

v-12 junio

Acta N.° 114.456

EL ABUELO

Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Renovación de la N.° 45.889). — Aviso N.° 14.644

v-12 junio

Acta N.° 114.444



Mayo 26 de 1926. — Escipión Balerdi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 14.594.

v-12 junio

Acta N.° 114.445

JALVA

Mayo 26 de 1926. — David Jampolsky y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.595.

v-12 junio

Acta N.° 114.452

PIEL DE HIERRO

Mayo 26 de 1926. — F. A. C. Van der Linden y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.566.

v-12 junio

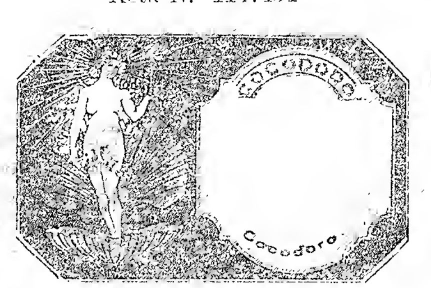
Acta N.° 114.453

"S A N T A   F É"

Mayo 26 de 1926. — Gustavo Antonio Reyt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.565.

v-12 junio

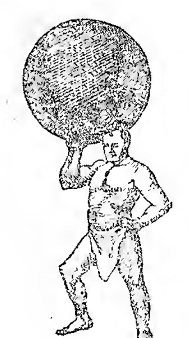
Acta N.° 114.454



Mayo 26 de 1926. — Isaac Zebel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.624.

v-12 junio

Acta N.° 114.552



Mayo 28 de 1926. — The Atlas Metal and Alloys Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, metal de antifricción, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.433. — Aviso N.° 14.684.

v-12 junio

Acta N.° 114.455

CINE-TEATRO FLORIDA

Mayo 26 de 1926. — Amadeo Garesso. — Para distinguir propaganda y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.606.

v-12 junio

Acta N.° 114.457



Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — (Renovación de la N.° 45.890). — Aviso N.° 14.645.

v-12 junio

Acta N.° 114.458



Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 45.576. — Aviso N.° 14.646.

v-12 junio

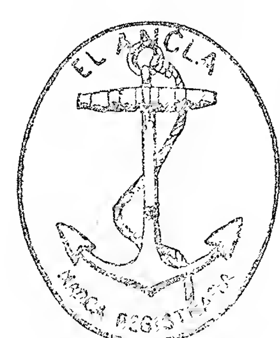
Acta N.° 114.459



Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.577. — Aviso N.° 14.647.

v-12 junio

Acta N.° 114.460



Mayo 27 de 1926. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bajar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 44.896. — Aviso N.° 14.648.

v-12 junio

Acta N.° 114.461



Mayo 27 de 1926. — Alberto Costa Pinto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.649.

v-12 junio

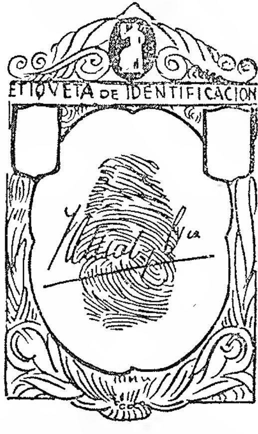
Acta N.° 114.462



Mayo 27 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerals y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.650.

v-12 junio

Acta N.° 114.463



Mayo 27 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.651.

v-12 junio

Acta N.° 114.464

"EL NEVADO"

Mayo 27 de 1926. — Aguilar y Goti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.652.

v-12 junio

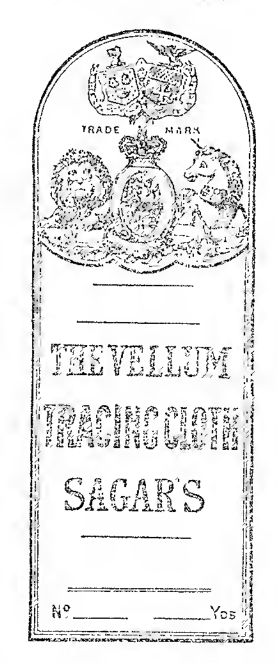
Acta N.° 114.465

CRISALBINE

Mayo 27 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.653

v-12 junio

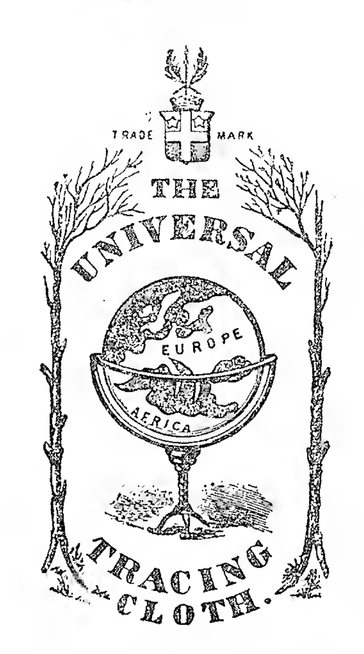
Acta N.° 114.466



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.741. — Aviso N.° 14.654.

v-12 junio

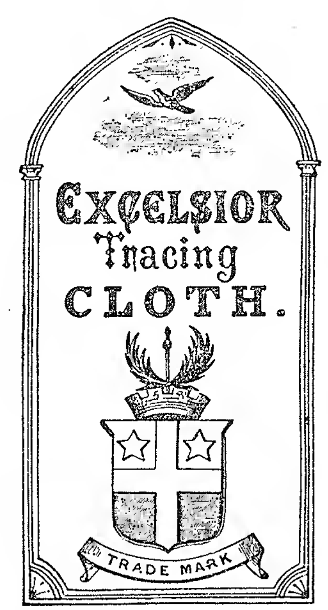
Acta N.° 114.467



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.742. — Aviso N.° 14.665.

v-12 junio

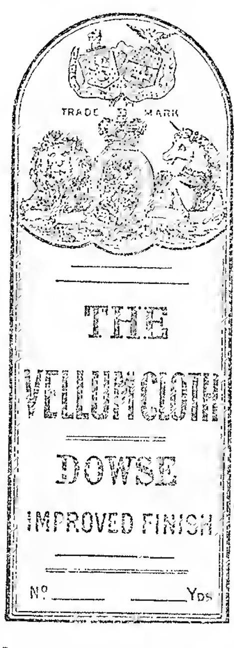
Acta N.° 114.468



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.743. — Aviso N.° 14.656.

v-12 junio

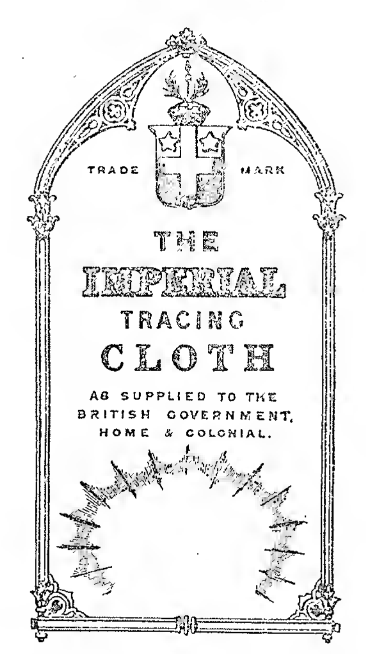
Acta N.° 114.470



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.745. — Aviso N.° 14.658.

v-12 junio

Acta N.° 114.472



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Pra distinguir telas de calcar, clase 18. — Aviso N.° 14.660.

v-12 junio

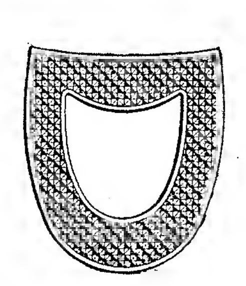
Acta N.° 114.473

ANTI-PY-O

Mayo 27 de 1926. — The Antidolor Mfg., C°., de Springville, Erie C°., N. Y., Estados Unidos de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Aviso N.° 14.591.

v-12 junio

Acta N.° 114.475



Mayo 27 de 1926. — United Shoe Machinery C°. Argentina. — Para distinguir tacos de goma, de la clase 16. — Aviso N.° 14.589.

v-12 junio

Acta N.° 114.479

WALKOVER

Mayo 27 de 1926. — J. Gómez Lens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.641.

v-12 junio

Acta N.° 114.480

"BRENNER"

Mayo 27 de 1926. — José Brenner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.630.

v-12 junio

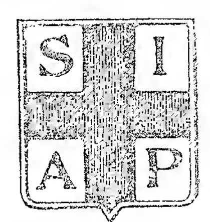
Acta N.° 114.481

SOKOL

Mayo 27 de 1926. — José Brenner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.631.

v-12 junio

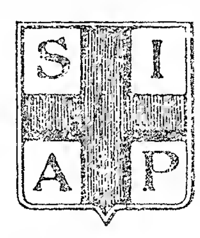
Acta N.° 114.482



Mayo 27 de 1926. — Masetti y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.637.

v-12 junio

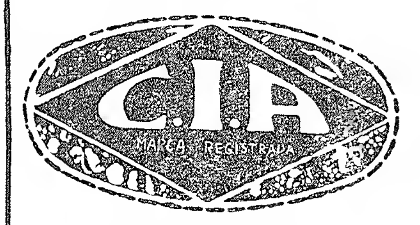
Acta N.° 114.483



Mayo 27 de 1926. — Masetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.638.

v-12 junio

Acta N.° 114.484



Mayo 27 de 1926. — Masetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.639.

v-12 junio

Acta N.° 114.490

ASPIR

Mayo 27 de 1926. — Calixto Milano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.483.

v-12 junio

Acta N.° 114.486



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.629.
v-12 junio

Acta N.° 114.487



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14.628.
v-12 junio

Acta N.° 114.488



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.627.
v-12 junio

Acta N.° 114.489



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.626.
v-12 junio

Acta N.° 114.491

BI - LUX

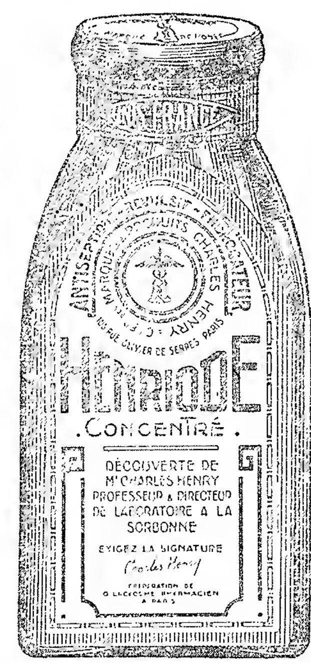
Mayo 27 de 1926. — Westinghouse Electric y Manufacturing C°., de East Pittsburg, Pensylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.625.
v-12 junio

Acta N.° 114.501

DEMAGE

Mayo 27 de 1926. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.822. — Aviso N.° 14.603.
v-12 junio

Acta N.° 114.496



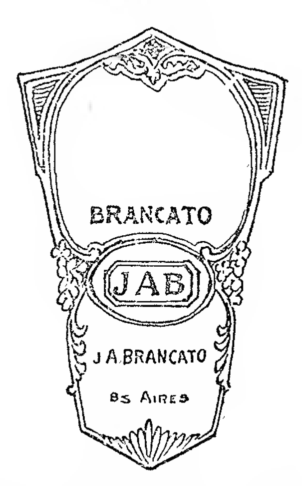
Mayo 27 de 1926. — Société Anonyme Compagnie Française des Marques et Produits Charles Henry, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, clase 2. — Aviso N.° 14.598.
v-12 junio

Acta N.° 114.498



Mayo 27 de 1926. — B. R. de Azevedo, de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. Renovación de la N.° 44.597. — Aviso N.° 14.601.
v-12 junio

Acta N.° 114.500



Mayo 27 de 1926. — José Antonio Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.600.
v-12 junio

Acta N.° 114.502

SCHUMANN & SOHN

Mayo 27 de 1926. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.602.
v-12 junio

Acta N.° 114.549

PALAIS D'ORIENT

Mayo 28 de 1926. — Gorgues Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.686.
v-12 junio

Acta N.° 114.503

AYMORE

Mayo 27 de 1926. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate. Renovación de la N.° 45.636. — Aviso N.° 14.665.
v-12 junio

Acta N.° 114.504

GLACIER

Mayo 27 de 1926. — The Glacier Metal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales de antifricción y aleaciones metálicas, de la clase 4. — Aviso N.° 14.607.
v-12 junio

Acta N.° 114.505

INDUSTRIA ARGENTINA

Los dos amigos

Mayo 27 de 1926. — Miguel Duranovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.643.
v-12 junio

Acta N.° 114.507

POLYPHLOGIN

Mayo 28 de 1926. — Gran Chemisch-Pharmazeutis, che Produkte G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.675.
v-12 junio

Acta N.° 114.510

Wipla

Mayo 28 de 1926. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.678
v-12 junio

Acta N.° 114.511

Wipla

Mayo 28 de 1926. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.679.
v-12 junio

Acta N.° 114.512

EDITH

Mayo 28 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves, Ltd.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.531. — Aviso N.° 14.664.
v-12 junio

Acta N.° 114.513

OPAL

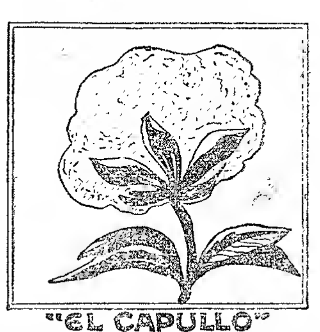
Mayo 28 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves, Ltd.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.530. — Aviso N.° 14.665.
v-12 junio

Acta N.° 114.514

JOLI

Mayo 28 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves, Ltd.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.532. — Aviso N.° 14.666.
v-12 junio

Acta N.° 114.516



"EL CAPULLO"

Mayo 28 de 1926. — Piazza y Gibrat. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.687.
v-12 junio

Acta N.° 114.517



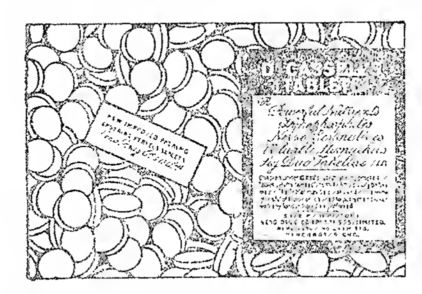
Mayo 28 de 1926. — Confitería del Molino, Cayetano Brenna, sucesores Fontan y Diaz. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 14.699.
v-12 junio

Acta N.° 114.518

VELOCIUM

Mayo 28 de 1926. — Middleston y Payne Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.306.
v-12 junio

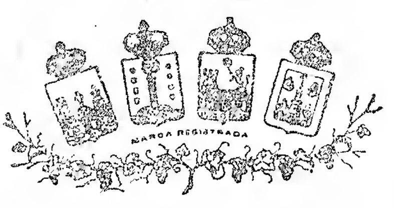
Acta N.° 114.519



Mayo 28 de 1926. — Veno Drug Company (1925) Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tabletas medicinales para uso humano, de la clase 2. — Aviso N.° 14.698.

v-12 junio

Acta N.° 114.522



Mayo 28 de 1926. — Bautista López Valeiras, de Vigo, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.714.

v-12 junio

Acta N.° 114.525

VITAFORS

Mayo 28 de 1926. — Rodolfo Castro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.717.

v-12 junio

Acta N.° 114.529



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.727.

v-12 junio

Acta N.° 114.530

EL AVIADOR

Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.726.

v-12 junio

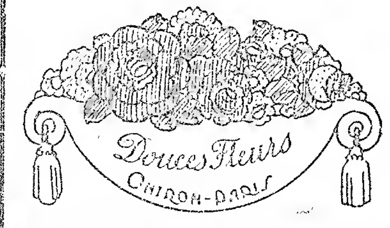
Acta N.° 114.542

TRIPLO

Mayo 28 de 1926. — N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir lámparas eléctricas, artefactos y reflectores, de la clase 20. — Aviso N.° 14.711.

v-12 junio

Acta N.° 114.531



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.725.

v-12 junio

Acta N.° 114.533



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.723.

v-12 junio

Acta N.° 114.534

ARGIL

Mayo 28 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.720.

v-12 junio

Acta N.° 114.535



Mayo 28 de 1926. — Buenaventura Massó. — Para distinguir brillantes sintéticos, de la clase 9. — Aviso número 14.535.

v-12 junio

Acta N.° 114.540

NORTHWEST

Mayo 28 de 1926. — Northwest Engineering Company, de Green Bay, E. U. de América. — Para distinguir máquinas excavadoras en general, guinches, grúas, pescantes en general y palas mecánicas, de la clase 5. — Aviso número 14.709.

v-12 junio

Acta N.° 114.553

CANARY

Mayo 28 de 1926. — Ramón Camaño. — Para distinguir guano en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 44.598. — Aviso N.° 14.682.

v-12 junio

Acta N.° 114.536

"ANDALUCIA"



Mayo 28 de 1926. — Salvador López P. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.673.

v-12 junio

Acta N.° 114.638

Envoltura exterior solamente; los señores droguistas y farmacéuticos tendrán la bondad de quitar esta envoltura al desenvolver el paquete.

Curación
..de la..
Obesidad por Densmore ó Té Stillman
Contra la Obesidad

Elaborado por la
Garfield Tea Co.,
41st Street & 3d Ave., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

M. Figallo y Cia.,
Calle de Maipú 212,
Buenos Aires, República Argentina.
Únicos agentes de la Garfield Tea Company de New York para la importación y venta en la República Argentina, Oriental del Uruguay Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y Peru del Te Garfield y de sus demás productos.

Mayo 28 de 1926.—Garfield Tea Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir un te para la cura de la obesidad, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.002. — Aviso N.° 14.701.

v-12 junio

Acta N.° 114.541



Mayo 28 de 1926. — Peerless Motor Car Corporation, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir vehículos a motor, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.710.

v-12 junio

Acta N.° 114.543

MERCOID

Mayo 28 de 1926. — The Federal Gauge Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.708.

v-12 junio

Acta N.° 114.544

900

Mayo 28 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.705.

v-12 junio

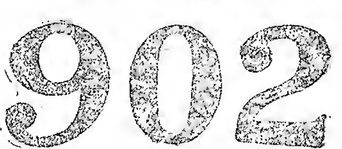
Acta N.° 114.545



Mayo 28 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir empaquetaduras y materiales de empaque en general, cojinetes de hierro, juntas de cobre o plomo, diafragmas de algodón y placas de contacto de metal, de la clase 5. — Aviso N.° 14.704.

v-12 junio

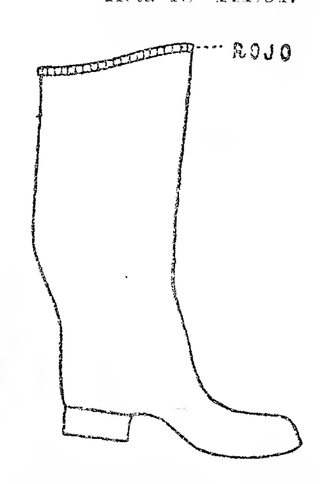
Acta N.° 114.546



Mayo 28 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.703.

v-12 junio

Acta N.° 114.547



Mayo 28 de 1926. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir calzados de goma, botas de goma, sandalias y calzados de goma, con caña de cuero, de la clase 16. — Aviso N.° 14.707.

v-12 junio

Acta N.° 114.548

Kaytex

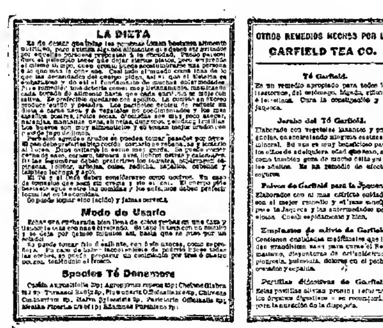
Mayo 28 de 1926. — Julius Kayser y Company, de Nueva York, E. U. de América.—Para distinguir medias para hombres, mujeres y niños, de seda, seda artificial, algodón, lisle y combinaciones de esos textiles y ropa interior, de la clase 15. — Aviso N.° 14.706.

v-12 junio

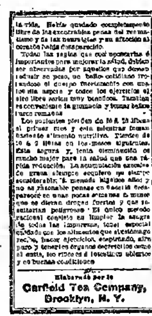
Acta N.° 114.537

COMO CUIDAR BIEN AL NIÑO

Sírvanse pedir á los Sres. M. Figallo y C.ª el folleto sobre el modo de cuidar mejor á los niños. Contiene valiosos datos que á todas las madres interesa conocer. Se envía grátis á quien lo solicite.







M. Figallo y Cía.

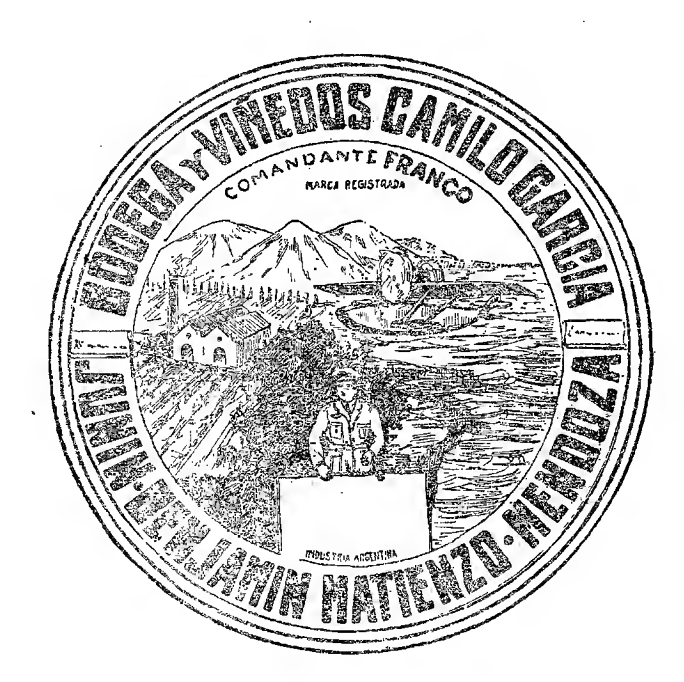
Calle de Maipú 310, Buenos Aires, República Argentina. Unicos agentes de la **Garfield Tea Company** de New York para la importación y venta en las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y Perú del Té Garfield y de sus demás productos.

Garfield Tea Company,
41st Street and 3d Ave.,
Brooklyn, N. Y., E. U. A.

Mayo 28 de 1926. — Garfield Tea Company. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un te para la cura de la obesidad, de la clase 2. — Renovación de la N.° 44.986. — Aviso N.° 14.702.

v-12 junio

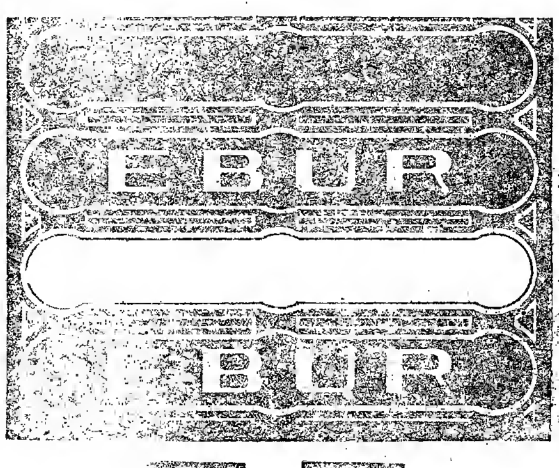
Acta N.° 112.470



Febrero 10 de 1926. — Camilo García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — (Modificada en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.597.

v-12 junio

Acta N.° 114.435





Mayo 24 de 1926. — Santiago y Lucía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.574.

v-12 junio

Acta N.° 113.638



Abril 15 de 1926. — Sd. Ama. The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en eneral, de la clase 18. (Modificada en Mayo 24 de 1926). — Aviso N.° 14.560.

v-12 junio

Acta N.° 114.415



Mayo 24 de 1926. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.540.

v-12 junio

Acta N.° 114.423

DIAZ

Mayo 24 de 1926. — J. B. Díaz y Co., Sociedad en Comandita, de la Habana, Cuba — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores ,de la clase 21. — Aviso N.° 14.562.

v-12 junio

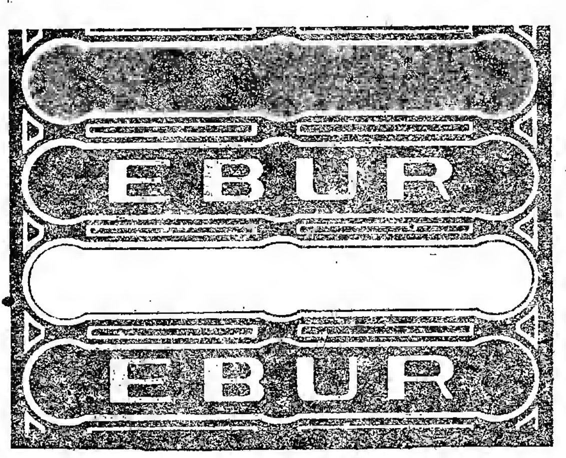
Acta N.° 114.426

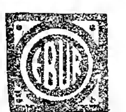
ONEIDA COMMUNITY

Mayo 24 de 1926. — Oneida Community Ltd., de Oneida, Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Renovación de la N.° 45.493). — Aviso N.° 14.532.

v-12 junio

Acta N.° 114.436







Mayo 24 de 1926. — Santiago y Lucía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.575.

v-12 junio

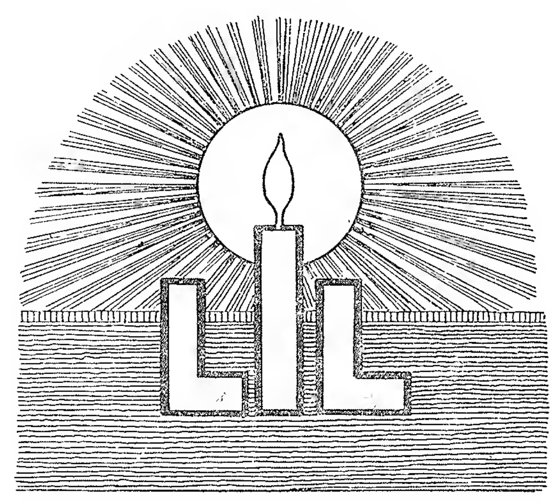
Acta N.° 114.440

MILWAUKEE

Mayo 26 de 1926. — Otto Eberson. — Para distinguir aparatos para la extracción y medición de nafta, aceites, de la clase 6. — Aviso N.° 14.583.

v-12 junio

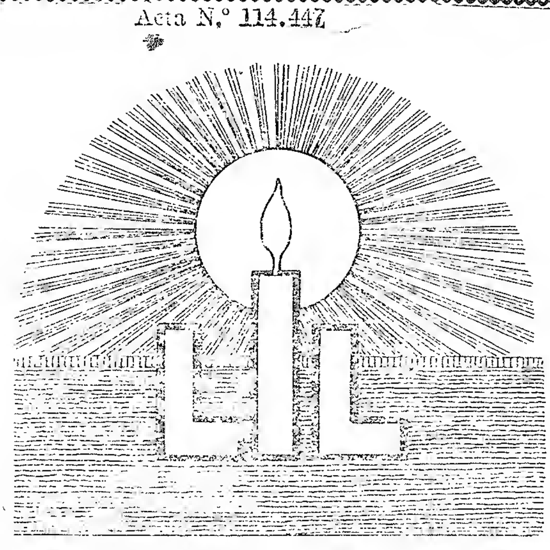
Acta N.° 114.446



Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.616.

v-12 junio

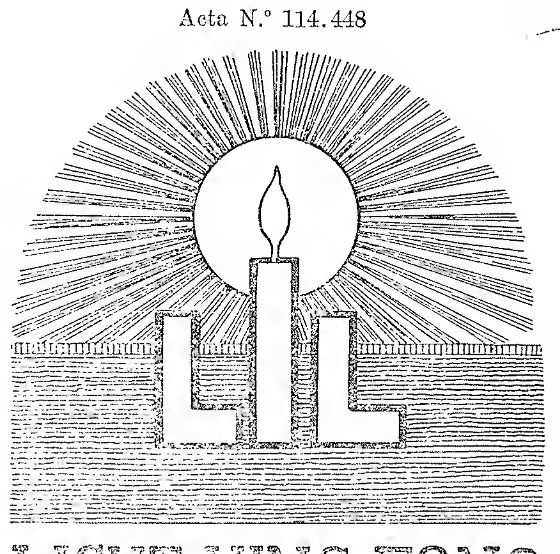
Acta N.° 114.447



Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.615.

v-12 junio

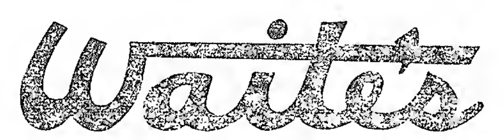
Acta N.° 114.448



Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.617.

v-12 junio

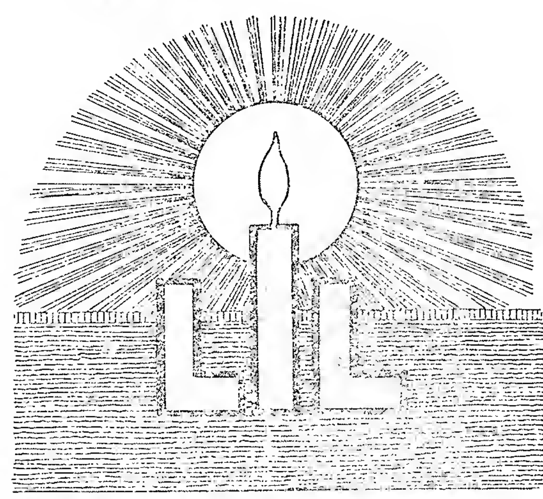
Acta N.° 114.474



Mayo 27 de 1926. — The Antidolor Mfg., C°., de Springville, Erie C°., N. Y., Estados Unidos de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Aviso N.° 14.590.

v-12 junio

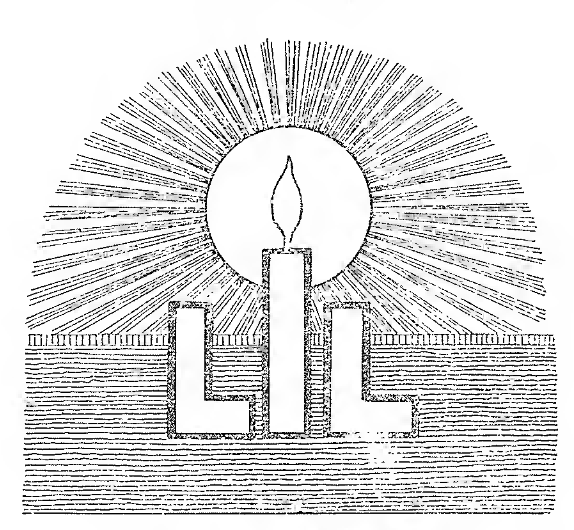
Acta N.° 114.449



Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.618.

v-12 junio

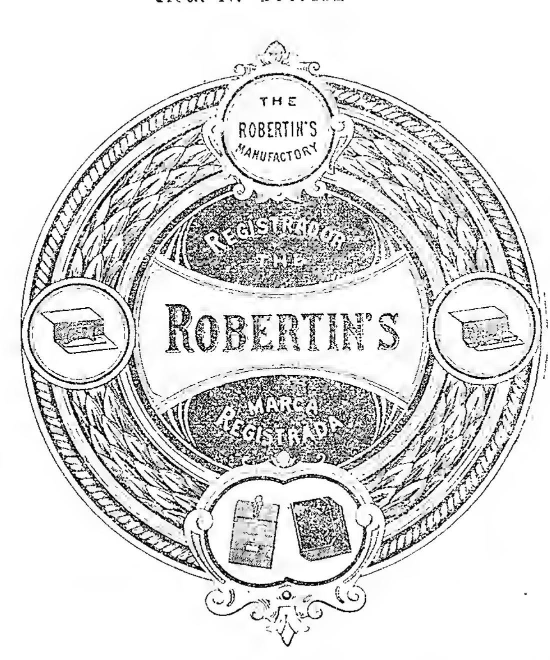
Acta N.° 114.450



Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.619.

v-12 junio

Acta N.° 114.451



Mayo 26 de 1926. — Sociedad Industrial de Papelería M. Orloff y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.621.

v-12 junio

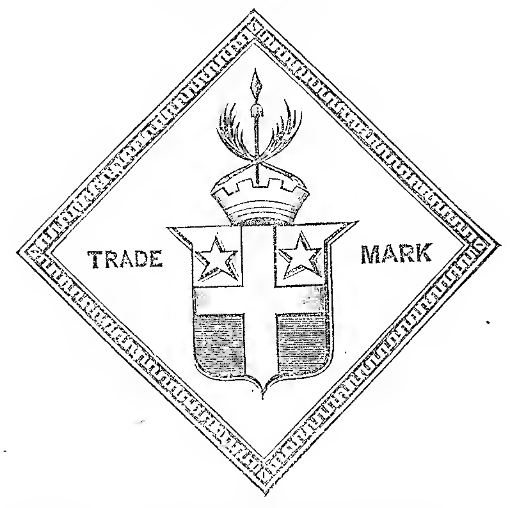
Acta N.° 114.469



Mayo 27 de 1926. — The Winterbot- tom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.744. — Aviso N.° 14.657.

v-12 junio

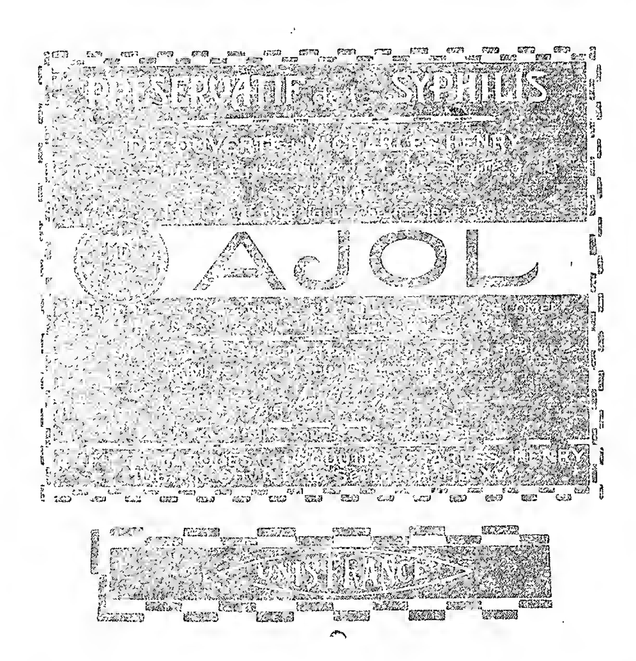
Acta N.° 114.471



Mayo 27 de 1926. — The Winterbot tom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.746. — Aviso N.° 14.659.

v-12 junio

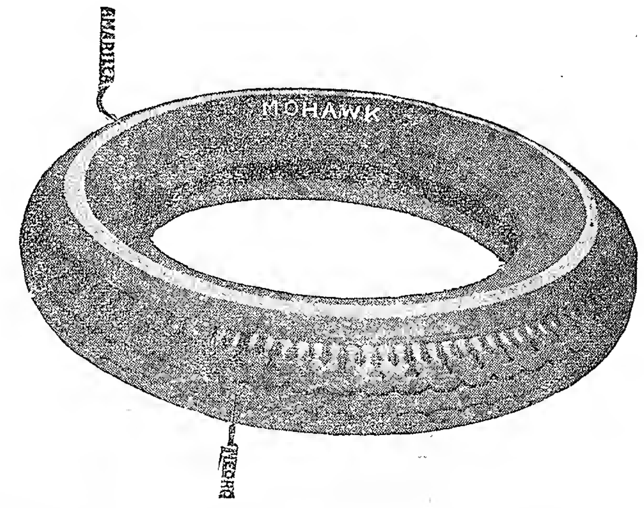
Acta N.° 114.497



Mayo 27 de 1926. — Société Anonyme Compagnie Française des Marques et Produits Charles Henry, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, clase 2. — Aviso N.° [illegible].

v-12 junio

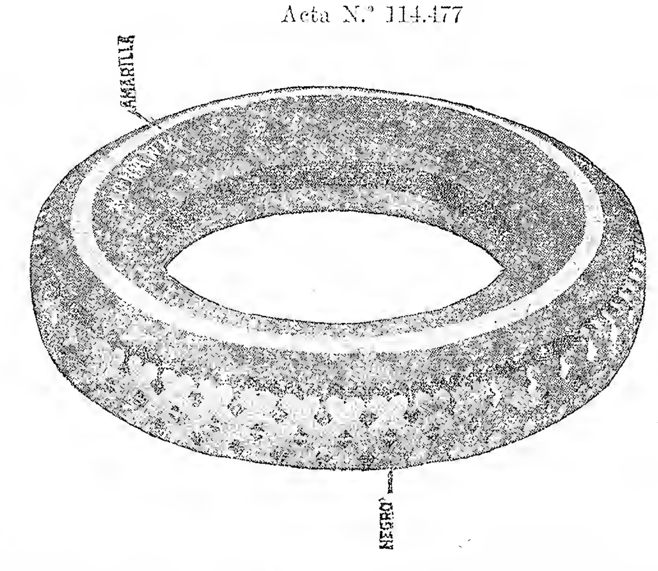
Acta N.° 114.476



Mayo 27 de 1926. — The Mohawk Rubler C°., de Akron, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas en general, de la clase 17. — Aviso N.° 14.635.

v-12 junio

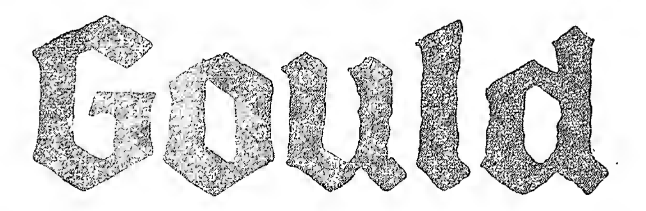
Acta N.° 114.477



Mayo 27 de 1926. — The Mohawk Rubler C°., de Akron, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas en general, de la clase 17. — Aviso N.° 14.634.

v-12 junio

Acta N.° 114.478



Mayo 27 de 1926. — Gould Storage Battery Company Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.636.

v-12 junio

Acta N.° 114.485



Mayo 27 de 1926. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Copello, Siboldi y Cía. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 14.640.

v-12 junio

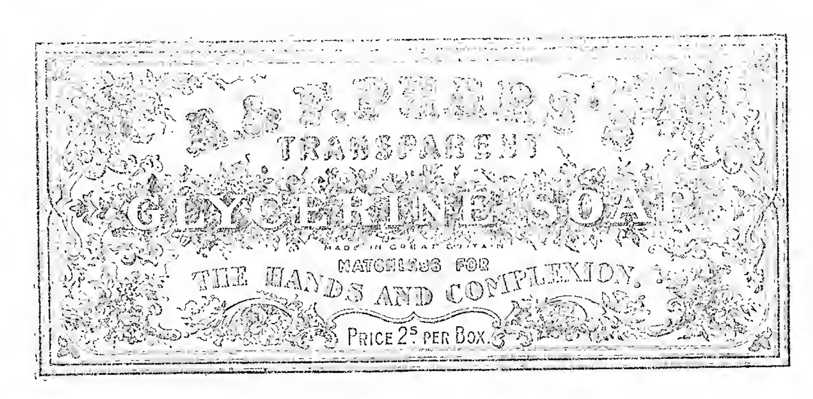
Acta N.° 114.492



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 2. Renovación de la N.° 46.012. — Aviso N.° 14.612.

v- 12 de Junio

Acta N.° 114.493



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 14. Renovación de la N.° 46.003. — Aviso N.° 14.609.

v-12 junio

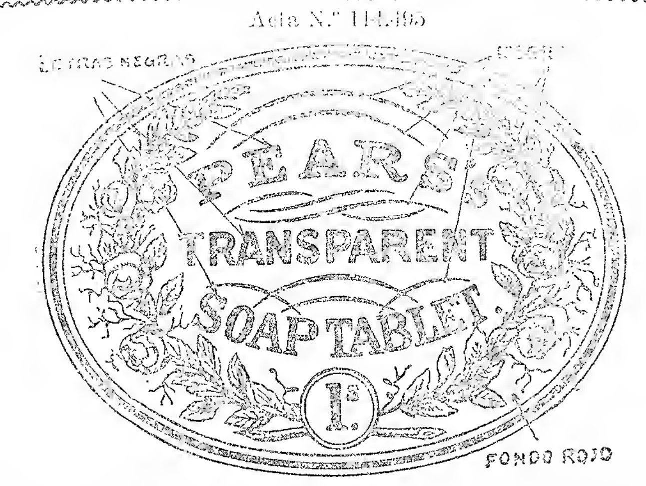
Acta N.° 114.494



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 16. Renovación de la N.° 46.002. — Aviso N.° 46.062.

v-12 junio

Acta N.° 114.495



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — Aviso N.° 14.611.

v-12 junio

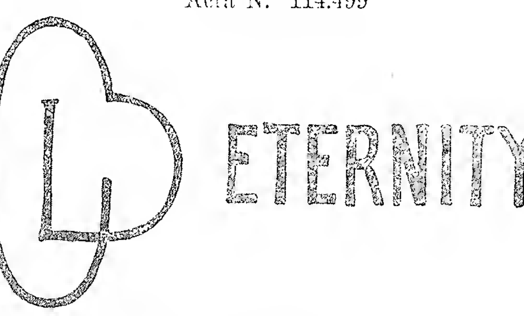
Acta N.° 114.515



Mayo 28 de 1926. — Lucas O. Aldana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.632.

v-12 junio

Acta N.° 114.499



Mayo 27 de 1926. — David Lorenzo Cánepa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.604.

v-12 junio

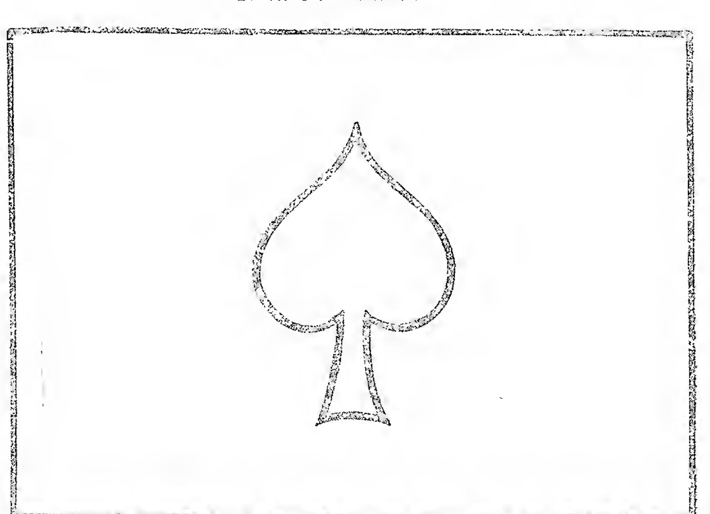
Acta N.° 114.506



Mayo 28 de 1926.—J. A. Dibarec.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.680.

v-12 junio

Acta N.° 114.508



Mayo 28 de 1926. — Cartoucherie Française, de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14.674.

v-12 junio

Acta N.° 114.509



Mayo 28 de 1926. — Matth. Hohner Akt.-Ges. de Trossingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Renovación de la N.° 46.554. — Aviso N.° 14.568.

v-12 junio

Acta N.° 114.520



Mayo 28 de 1926. — Sánchez Hnos. — Para distinguir artículos de sastrería, sombrerería, camisería y bonetería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.510.

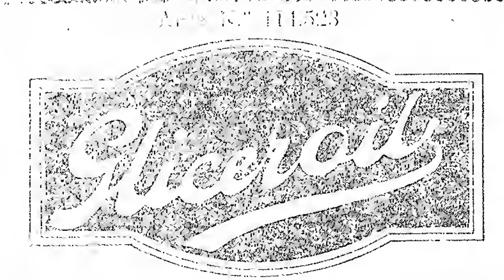
v-12 junio

Acta N.º 114.521



Mayo 28 de 1926. — García y Los Heros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 14.7[illegible]. v-12 junio

Acta N.º 114.523



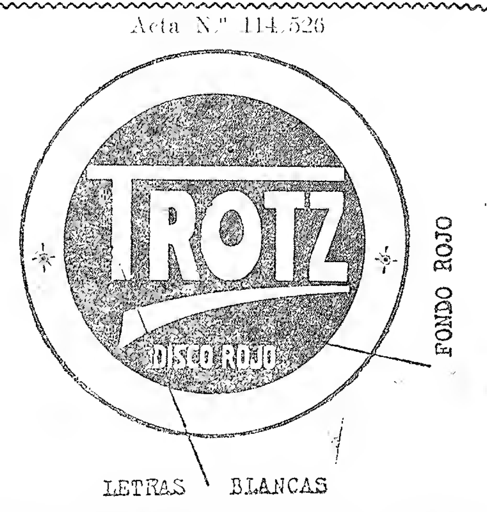
Mayo 28 de 1926. — O. Testone y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 14.715. v-12 junio

Acta N.º 114.524

J. B. D. & Co.

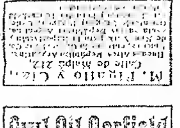
Mayo 28 de 1926. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.º 14.716. v-12 junio

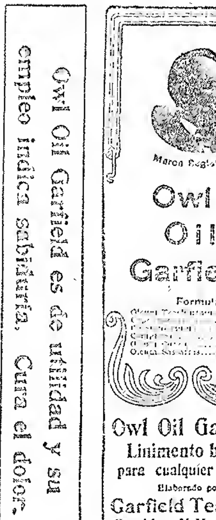
Acta N.º 114.526



Mayo 28 de 1926. — Visciglio y Naón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso N.º 14.713. v-12 junio

Acta N.º 114.539

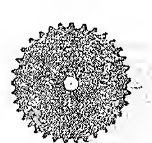


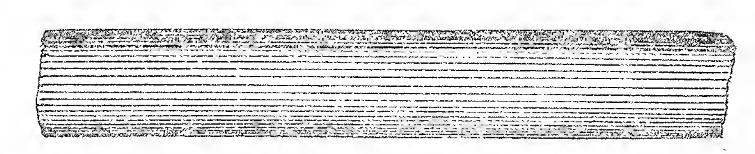




Mayo 28 de 1926. — Garfield Tea Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un linimento de la clase 2. — Renovación de la número 45.017. — Aviso N.º 14.700. v-12 junio

Acta N.º 114.527





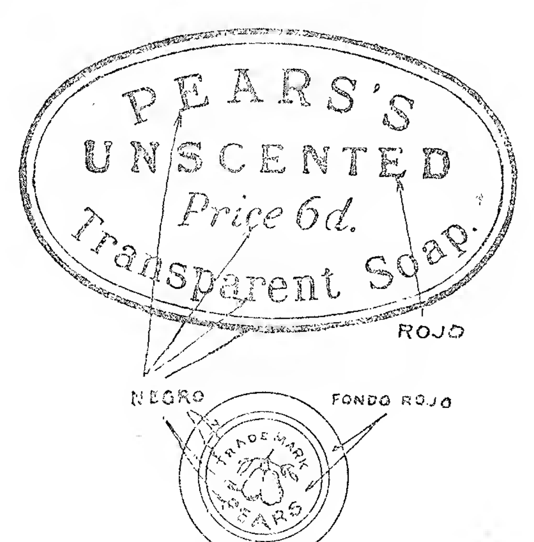
Mayo 28 de 1926. — Beliotti Hermanos. — Para distinguir llantas y cubiertas de caucho o goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 14.712. v-12 junio

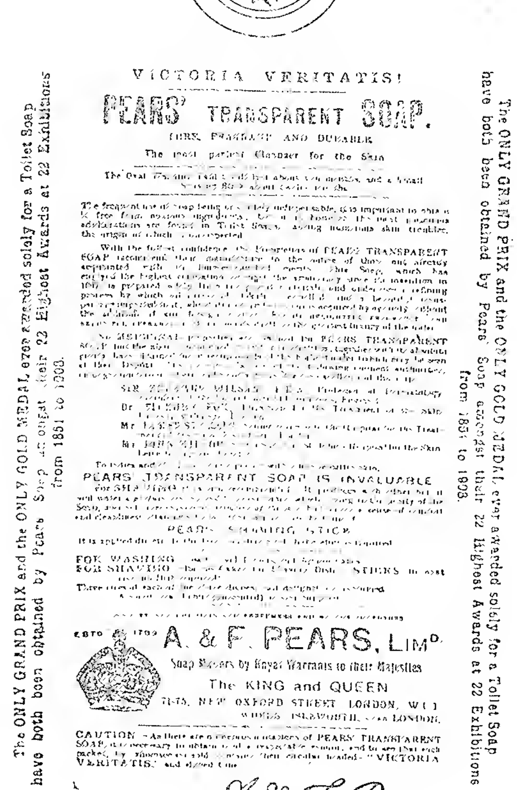
Acta N.º 114.528



Mayo 28 de 1926.—Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.º 14.722. v-12 junio

Acta N.º 114.550

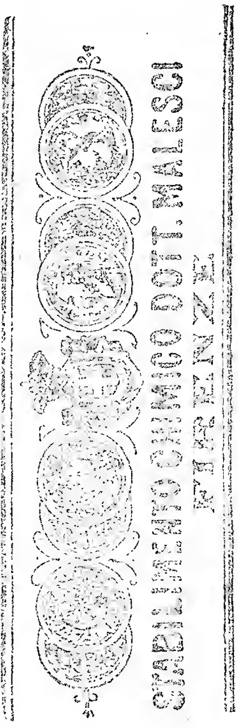
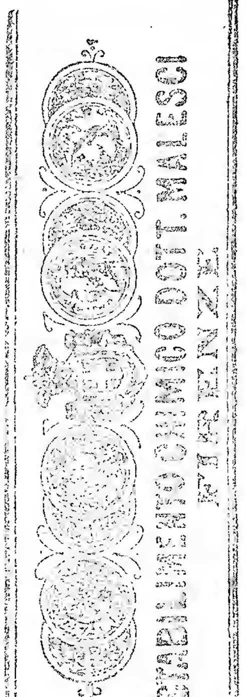


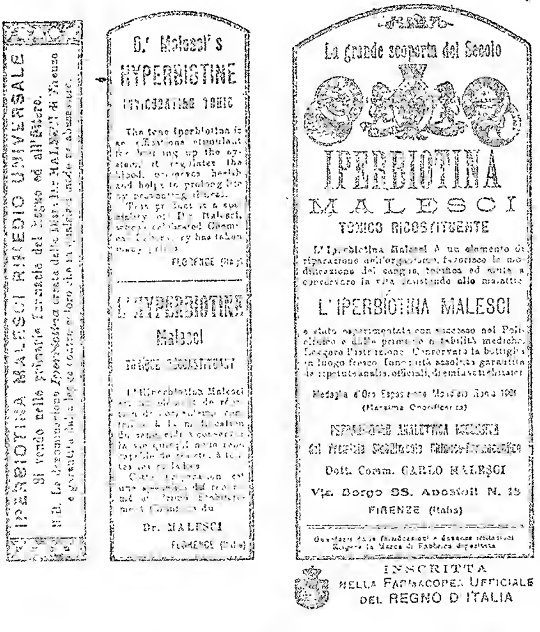


Mayo 28 de 1926.—A y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.º 14.685. v-12 junio

Acta N.° 114.556

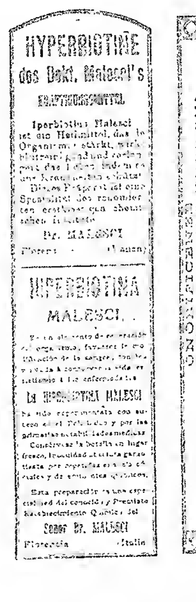


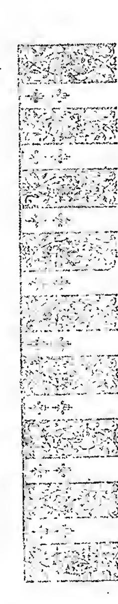



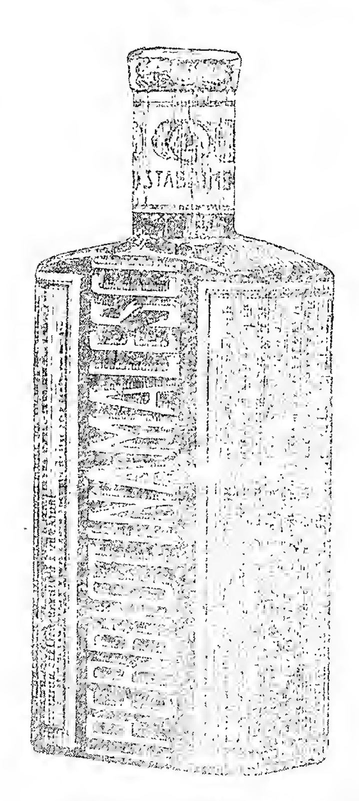




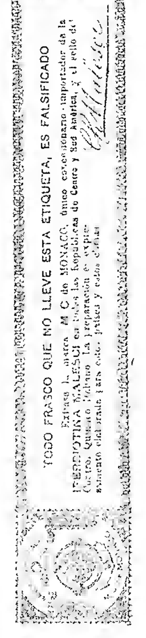










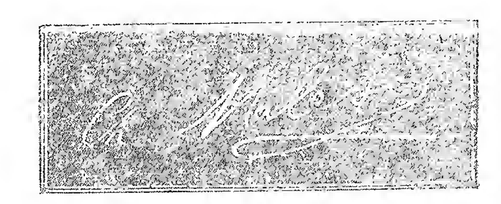




IPERBIOTINA MALESCI

CURA INTERNA: Per gli adulti 3 cucchiaiate da minestra al giorno prima dei pasti, volendo ottenere maggior forza si può aumentare la dose, fino a ... senza alcun danno; pei fanciulli metà dose.

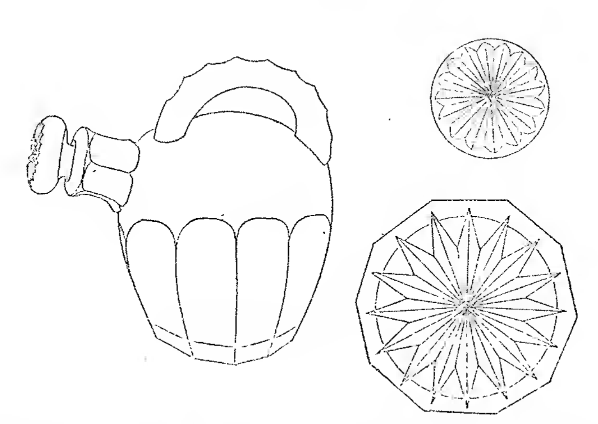
CURA ESTERNA: Il duplice assorbimento è assicurato associando all'uso interno dell'IPERBIOTINA, quello della Lozione Malesci che ognuno può preparare da se, mescolando un cucchiaio d'IPERBIOTINA in mezzo litro d'acqua pura, colla quale si bagnerà ripetutamente la testa alla parte posteriore (cervelletto) ove l'assorbimento è più rapido.



Mayo 29 de 1926. — Carlos Malesci — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 41.610. — Aviso N.° 14.728.

v-12 junio

Acta N.° 114.532



Mayo 28 de 1926.—Constantino Vassilaqui. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.724.

v-12 junio

Acta N.° 114.555



Mayo 29 de 1926. — Carlos Malesci, de Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 41.611. — Aviso N.° 14.729.

v-12 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL